Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA" (PARTIDA 12), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA **GVICOA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA POR LA **C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E19-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 21 de junio de 2022, emitida por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Luis Alberto Martínez Villuendas, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, con R.F.C. [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E19-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 21 de junio de 2022, emitida por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060423, con número de solicitud 0000233176-2022, de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 98,574 de fecha 03 de septiembre de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Sánchez de la Barquera, Titular de la Notaría Pública número 141 del Distrito Federal, como suplente y en el protocolo del Licenciado Jorge H. Falomir, Notario Número 59 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

mercantil número 296164, denominada **"GVICOA, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la comercialización, administración, subrogación, instalación, desarrollo, compra, venta directa e indirecta a nivel nacional e internacional, de servicios médicos privados, autorizados por las autoridades de salud pública correspondientes para empresas, gobiernos federales y locales, y en general adecuados a todo tipo de empresas descentralizadas, paraestatales, de participación estatal, institutos, asociaciones, confederaciones, sindicatos, cámaras, escuelas, universidades, y cualquier otro tipo de persona moral legalmente constituida y/o personas físicas a través de contratos, convenios, incluso mediante agentes comisionistas previamente contratados por la sociedad.

II.2 La C. Martha Alejandra Soto Licona, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 150,460 de fecha 21 de febrero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguario, Titular de la Notaría Pública número 121 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GVI020903N32**.

II.7.- Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Lago Onega número 417, Colonia Granada, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11520, Ciudad de México, teléfono: (55) 1492 4035, correo electrónico: [redacted]

II.12.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera,

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica" (Partida 12), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo Anexo "A" "Relación de Contratos", Anexo III "Correcciones Aritméticas" y Anexo IV "Resultado de la Evaluación Económica"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **$1,185,900.39 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 39/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **$2,954,940.75 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 75/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica" (Partida 12), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos en varias exhibiciones a **"EL PROVEEDOR"** por servicio devengado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** en el Área de Trámite de Erogaciones de la OOAD (Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada) según corresponda y en base al Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas del CFDI que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente aitorizados por el administrador del contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"EL INSTITUTO" realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral (SMI para CEO), de acuerdo al Formato T15 "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizado", integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del jefe de servicio o coordinador clínico de la Unidad Médica, a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el administrador del contrato, así como por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, el CFDI y el reporte de procedimientos aprobados Formato T26 "Control de Productividad Electrónica", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, en el periodo por el Jefe de Servicio o

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

Coordinador Clínico de la Unidad Médica, para el visto bueno del Director de la Unidad Médica, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de entrega del CFDI, misma que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del contrato, enviándolo una vez firmado por el representante legal, auxiliar del contrato en PDF y excel editable a la Coordinación de Servicios Indirectos.

"EL PROVEEDOR" para efecto de pago deberá presentar su CFDI con al menos los siguientes datos:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentgrada (OOAD), para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio proporcionado.

únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el servicio materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la

Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Asimismo, se deberán observar los requisitos establecidos en el numeral 12 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del Banco [redacted] a nombre de "GVICOA, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago del servicio proporcionado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en

la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El plazo para la prestación del servicio, será a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y con vigencia al día 31 de diciembre de 2022.

PLAZO.-El inicio, aplicación y ejecución de la prestación del servicio iniciará a partir del día natural 61 (sesenta y uno) posterior a la emisión y notificación del Fallo, y hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de sesenta 60 (sesenta) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** esté en posibilidad de dar inicio, antes del vencimiento del plazo de 60 (sesenta) días, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato.

Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 "Guía de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica" y ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas".

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, el servicio, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquiera o contrate, deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA QUINTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

De igual forma, "**EL PROVEEDOR"** deberá observar lo señalado en el numeral 17 de los Términos y Condiciones y 9 del Anexo Técnico, que se agregan en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Luis Alberto Martínez Villuendas,Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción por los conceptos, niveles del servicio, unidad de medida y porcentajes señalados en el numeral 8, subnumeral 8.2, de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento), sin considerar el I.V.A., por los conceptos y unidad de medida señalados en el 8.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

subnumeral 8.1, de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de

los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **06 de julio de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
R.F.C.: [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
GVICOA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: GVI020903N32

C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ VILLUENDAS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ
R.F.C.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRV/LMLR/XRMM

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000233176 - 2022

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central

SEI Servicios Integrales

09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 13/04/2022 Fecha Validación: 11/04/2022

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$	46,250,737.00	42060423	33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	46,250.7

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 46,250,737.00

CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTAMIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MN

MTO. DANIEL ESTEBAN RAMÍREZ GARCÉN

Autorizó

COORDINADOR TÉC. DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS

11/04/2022

Anexo Técnico para la Contratación de los Servicios Médicos Integrales para Centros de Excelencia Oftalmológica .

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS 2022

Contenido

1. OBJETO DEL SERVICIO. 2
2. ALCANCES. 2
3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO 2
4. EQUIPO MÉDICO. 5
5. INSTRUMENTAL 10
6. BIENES DE CONSUMO. 13
7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. 18
8. ASISTENCIA TÉCNICA. 21
9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD-PRESUPUESTO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS (CTSMI) 24
10. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (PREVIA Y CONTINUA) 26
11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS 27

"En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO) clave CUCOP 33900012, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, que de conformidad con lo siguiente:"

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO DEL SERVICIO.

El Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), tiene por objeto la realización de procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos de cirugía oftalmológica de alto volumen, con los más altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica, de forma ambulatoria, lo que condiciona menor riesgo de complicaciones intrahospitalarias, ofreciendo a los derechohabientes la estandarización de procedimientos con equipo médico, instrumental y bienes de consumo, indispensables, para la atención a la salud, dentro de las unidades médicas del Instituto que contarán con estos servicios.

2. ALCANCES.

El presente SMI para CEO contempla procedimientos diagnósticos como terapéuticos de cirugía oftalmológica de alto volumen, necesaria para la atención de pacientes con problemas oftalmológicos y otras patologías de alta solicitud de atención, que afecta a una gran parte de la población en nuestro país, debido a la alta demanda de este tipo de complicaciones, tales como catarata y retinopatía diabética. Esto, hace necesario la realización de cirugías vinculadas a los problemas oftalmológicos, permitiendo a los derechohabientes el acceso a nuevas tecnologías y procedimientos con el uso de bienes de consumo por unidad médica.

Lo cual permite:

a) Contar con procedimientos de calidad diagnóstica oftalmológica, que incida en una mejor toma de decisiones clínicas en el personal médico y menor riesgo de complicaciones.
b) Contar con procedimientos quirúrgicos terapéuticos oftalmológicos, con técnicas de mínima invasión tanto de cámara anterior como posterior, que condicionan menor incidencia de complicaciones, y acorta el tiempo de recuperación.
c) Contar con equipo especializado, instrumental y bienes de consumo que aseguren la realización de los procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos, de cirugía oftalmológica de alto volumen.
d) Eficientar procesos en la cirugía oftalmológica, al contar con personal técnico que apoye al personal quirúrgico, médicos y enfermeras, en el pre, trans y postoperatorio.

3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

El SMI para CEO, consiste en la atención de pacientes con problemas oftalmológicos, secundario a las complicaciones de la diabetes y otras patologías de alta solicitud de atención que afecta a una gran parte de la población en nuestro país, debido a la alta demanda que genera este tipo de complicaciones en la población mexicana, tales como catarata y retinopatía diabética, esto implica la necesidad de realizar procedimientos de cirugía que estén vinculados a los problemas de salud, a través del acceso a nuevas y mejores tecnologías, requerimiento contenido en el **ANEXO TI "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS 2022 Ricardo Flores Magón

En consecuencia, el SMI para CEO considera la realización de estos procedimientos a través de un Licitante que administre y, a la vez, proporcione los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo que son necesarios para la atención en la salud.

Así como, la asistencia técnica, el mantenimiento preventivo y/o correctivo y la transferencia de conocimiento en el equipo especializado, durante las tres etapas de los procedimientos, tales como: preoperatorio, trans operatorio y postoperatorio, en forma programada como de urgencia.

El licitante debe considerar dentro de su propuesta técnica que el SMI para CEO, incluya:

1. Equipo médico (fijo e itinerante).
2. Instrumental.
3. Bienes de Consumo (básicos y complementarios).
4. Asistencia técnica (y técnicos en sitio).

Debiendo el licitante garantizar la compatibilidad de todos los equipos médicos con sus accesorios, consumibles, instrumental y bienes de consumos (básicos y complementarios), los cuales se describen en los siguientes anexos:

ANEXO T2. "EQUIPO de SMI para CEO".
ANEXO T3. "INSTRUMENTAL de SMI para CEO".
ANEXO T4. "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO".

3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

La Unidad de Medida se refiere a un procedimiento terapéutico (paquete 1 terapéutico) o a un procedimiento diagnóstico (paquete 2 diagnóstico), realizado y las cantidades determinadas se agrupan por "Partida", la cual es una zona de geo localización que puede equivaler a una OOAD (Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada antes "Delegación Estatal").

Cada una de estas partidas se desglosa a detalle en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".**
La Unidad de Medida para el pago del servicio, se realizará por procedimiento diagnóstico y/o terapéutico efectivamente realizado.
Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos en cada una de las Unidades Médicas mencionadas en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO"**, los cuales se describen a continuación en el siguiente **Catálogo,** identificándose por número de clave y tipo de procedimientos:

3.2 CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS.

No.	CLVSI	PAQUETE 1.- Procedimientos Terapéuticos
1	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.
2	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.
3	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.
4	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.
5	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.
6	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.
No.	CLVSI	PAQUETE 2.- Procedimiento Diagnóstico
7	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.
8	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial)



3.3 DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA, CONFORME A CADA OOAD Y LOCALIDAD.

En la siguiente tabla, se identifica la partida y la unidad médica, de acuerdo a su OOAD y localidad de ubicación:

No. Prog.	PARTIDA	OOAD	LOCALIDAD	NIVEL	TIPO	NO.	CLP
1	1	Aguascalientes	Jesus María	2	HGZ	3	10130012151
2	2	Chihuahua	Chihuahua	2	HGR	1	08A101062151
		Chihuahua	El Palomar	2	UMAA	68	080102UA2110
		Chihuahua	Cd. Juárez	2	UMAA	35	081015UA2151
3	3	San Luis Potosí	Tangamanga	2	HGZ	50	250128012151
4	4	Sinaloa	Culiacán	2	UMAA	55	260109UA2110
5	5	Sonora	Hermosillo	2	HGZ	14	270159012151
6	6	Tabasco	Villahermosa	2	HGZ	46	280132012151
7	7	Tamaulipas	Ciudad Madero	2	HGR	6	290902062151
		Tamaulipas	Matamoros	2	UMAA	39	291906UA2110
8	8	Zacatecas	Zacatecas	2	HGZ	1	340101012151

La siguiente tabla contiene resumen de cada OOAD, conforme a las partidas y el número de procedimientos del SMI para CEO.

No Prog	OOAD	MINIMO 2022	MAXIMO 2022	Cantidad BCC 2022
1	Aguascalientes	250	475	16
2	Chihuahua	431	1066	48
3	San Luis Potosí	292	730	10
4	Sinaloa	62	155	16
5	Sonora	731	1827	16
6	Tabasco	467	1168	10
7	Tamaulipas	413	1033	27
8	Zacatecas	176	438	16
	Total general	**2,822**	**6,892**	**159**

En la siguiente tabla, se pueden observar cantidades mínimas y máximas correspondientes a cada uno de los procedimientos, conforme al número de clave y paquete del SMI para CEO.

CLAVE	PROCEDIMIENTO	MINIMO	MAXIMO
10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	1,380	3,300

DIVISIÓN DE CONTRATOS 2022 Ricardo Flores Magón

10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	81	200
10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	93	230
10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	114	280
10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	157	389
10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	325	813
10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	352	880
10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	320	800
	Total general	**2,822**	**6,892**

4. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere Equipo Médico para los siguientes tipos de Unidades Médicas UMAA, HGR, HGS y HGZ. Con la puesta en operación de los equipos médicos que asegure la realización de los procedimientos oftalmológicos, para lo cual es necesario contar con equipos nuevos o equipos usados que deberán cumplir con no más de 4 años de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica el **FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 4 Años de Fabricación** (a partir 2018 y cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo al corriente)."de acuerdo a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio, conforme a las especificaciones técnicas del **ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para CEO"**.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico para la realización de los procedimientos establecidos en la descripción del servicio, deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días naturales, siguientes, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, correspondiente, en cualquiera de las Unidades Médicas que correspondan, conforme a la distribución establecida en el **ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TECNICOS de SMI para CEO"** y el **ANEXO T20 EQUIPO EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO.**



Distribución de Equipo por Unidad Médica:

No. PARTIDA	OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Unidad de Facoemulsificación	Unidad de Facovitrectomía	Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.	con microscopio avanzado para segmento	Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad	* Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad en PROPIEDAD DEL IMSS	Microscopio especular. 10.14.018	Fotocoagulador integral para Retina, estado sólido.	Equipo de OCT	Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico	ultrasonografía oftalmológica	Total EQUIPO
1	Aguascalientes	12004012151.00	HGZ	3	Jesús María	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	1	5
2	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	1	5
	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	0	1	1	1	0	0	0	1	0	1	1	6
	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	El Palomar	0	1	1	1	0	0	0	1	0	1	1	6
3	San Luis Potosí	250128000000	HGZ	50	Tangamanga	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	5
4	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	1	5
5	Sonora	270159000000	HGZ	14	Hermosillo	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	7
6	Tabasco	280132000000	HGZ	46	Villahermosa	1	0	1	0	0	0	1	0	0	1	1	5
7	Tamaulipas	290902000000	HGR	6	Ciudad Madero	0	1	1	1	0	0	0	1	0	1	1	6
	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	4
8	Zacatecas	340101000000	HGZ	1	Zacatecas	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	1	5
						3	8	5	3	2	4	2	8	2	11	11	59

La marca y modelo del equipo en propiedad del Instituto está contenida en el ANEXO T20 "EQUIPO EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4.1 Equipo Médico Itinerante.

Equipo Médico Itinerante, Entendiéndose: aquel equipo que puede ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la partida(s) de su adjudicación, con la posibilidad de maximizar su uso, (jornadas médicas de atención quirúrgica en una sede diferente siempre que estén dentro de la misma OOAD o que sean de alto costo y poco uso, es decir sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes::

- Unidad de Facoemulsificación
- Unidad de Facovitrectomia
- Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.
- Equipo de OCT
- Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico
- Unidad para ultrasonografía oftalmológica.
- Microscopio especular.
- Microscopio oftalmológico Básico (solo para segmento anterior) o de nivel superior
- Accesorios para el Microscopio Avanzado para retina.

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante y/o distribuidor autorizado por parte del mismo, para su evaluación en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).** Haga clic en el sig. Ícono.



FORMATO T21
PROPUESTA PARA EV

Toda vez, que haya sido adjudicado, el licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, mismos que deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente licitación, de acuerdo a la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el **FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO".**

Con base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA), Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países que se mencionan con el numeral 4.2.4 Del Equipo Médico ofertado en el presente documento.

4.2 Mejoras Tecnológicas.

En el caso de que durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas en los equipos médicos y las mismas sean acordes a los servicios contratados, sin incremento en el precio unitario, ni el costo adicional del servicio y sin que esto afecte la continuidad en la prestación del servicio, el licitante podrá proponer al Administrador del Contrato, donde presta los servicios, el cambio o la actualización de los equipos derivadas de las mejoras tecnológicas; así como del software de utilización, acompañando en la solicitud los registros sanitarios que se requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica. De considerarse viable la solicitud y justifique un beneficio para el instituto, se podrá realizar el cambio o la actualización del equipo, misma, que deberá acompañarse de accesorios y/o consumibles necesarios en la operación, además de la carga del software que sea requerido.

Integrando toda la documentación técnica, especificaciones técnicas que sea necesaria y que además justifique los motivos por los cuales deberá realizarse el cambio tecnológico o la actualización del equipo a la

Unidad Médica, la cual revisará, analizará y autorizará todo lo conducente, sin que esto modifique el precio unitario de los procedimientos, con notificación previa al Administrador del Contrato.

Para tal fin, deberá considerarse la transferencia de conocimiento en el personal usuario con el uso de estos equipos, en caso de requerirse.

4.3 Documentación requerida del equipo médico contenido en el ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

4.3.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable)**, incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

A. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
B. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

4.3.2 En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

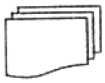
4.3.3 Del Equipo Médico ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad: ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes a nombre del fabricante de los bienes, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).**

DIVISIÓN DE CONTRATOS 2022 Ricardo Flores Magón

En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

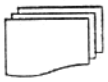
Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"



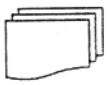
Contenido de la carpeta:
EJEMPLO:

1 **Unidad de Facoemulsificación.**



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

2 **microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado (531.626.0115).**



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

4.4 Adecuación, Instalación y Puesta a Punto de Equipo Médico.

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, un espacio físico accesible al área de Consulta Externa de Oftalmología, **en el caso de OCT y el Microscopio Especular** y otro en Quirófanos de la Unidad Médica para el equipo restante, a título gratuito y con electricidad, que podrá **adecuar** y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del Licitante, con el que proporcionará el **SMI para CEO**, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.
La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para CEO, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del **Administrador del Contrato**, cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y del Jefe de Conservación por parte de la Unidad Médica.

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T7 "RECEPCIÓN DE EQUIPOS"**, con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Licitante a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar el inicio y cabal cumplimiento a la prestación del servicio al día natural 61, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo .



4.5 Supervisor

Asignará el licitante a un supervisor que será el responsable por parte del Licitante, de acuerdo con lo contenido en el **FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR"**, de verificar que se concluya con la puesta en operación en tiempo y forma, es decir con la entrega, instalación y recepción de los equipos médicos hasta quedar en condiciones óptimas para su operatividad. Así como, el hecho de constatar que las características técnicas del equipo a entregar y posteriormente instalar corresponden de manera exacta con las del equipo ofertado y adjudicado, de acuerdo a la marca y modelo específico, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para CEO"**, objeto del presente servicio.

Por lo que, una vez que se conozca a la empresa adjudicada esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 48 horas contadas a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, la designación del SUPERVISOR, que deberá coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por otra parte, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado deberá reportarlo por escrito, a más tardar al tercer día natural al **Administrador del Contrato**, adjuntando su acreditación, para lo cual la Convocante evaluará su procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, para dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas.

5. **INSTRUMENTAL**En el ANEXO T3 "INSTRUMENTAL de SMI para CEO", **se describen los sets de instrumental para las Unidades Médicas que el licitante adjudicado deberá suministrar** a más tardar el día 60 natural **para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos, de acuerdo a las Unidades Médicas, en el** ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TECNICOS de SMI para CEO".

Que se describen a continuación:

No. PARTIDA	OOAD	Unidad Médica	Localidad	set de segmento anterior	set de segmento posterior	Total
1	Aguascalientes	HGZ 2	Jesus Maria	2	2	4
2	Chihuahua	HGR N° 1	Chihuahua	2	2	4
2	Chihuahua	UMAA N° 35	Cd. Juárez.	2	1	3
2	Chihuahua	UMAA N° 68	El Palomar	2	1	3
3	San Luis Potosí	HGZ N°50	Tangamanga	2	0	2
4	Sinaloa	UMAA N° 55	Culiacán	2	2	4
5	Sonora	HGZ N° 14	Hermosillo	2	2	4
6	Tabasco	HGZ N° 46	Villahermosa	2	0	2
7	Tamaulipas	HGR N° 6	Ciudad Madero	2	2	4
7	Tamaulipas	UMAA N°39	Matamoros	2	0	2
8	Zacatecas	HGZ N° 1	Zacatecas	2	1	3
			TOTAL:	22	13	35

DIVISIÓN DE CONTRATOS 2022 Ricardo Flores Magón

Para el caso de instrumental, se consideraron ya rangos con variación hasta de "+/- 10 %" en las medidas en el ANEXO T3 "CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL" de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental está acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complexión de los pacientes, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

El licitante deberá presentar y entregar el Catálogo del instrumental actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante con el que prestará el servicio.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante **adjudicado** se comprometa a dar cumplimiento al Programa de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo del instrumental que viene contenido en el presente documento, cuyo control estará dado por medio el **FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS"** y **FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL".** En los cuales deberá firmarse de conformidad a los trabajos realizados, a través del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico, así como el Representante del Licitante, formando parte en la Metodología del Plan de Trabajo del **FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO".**

El Programa de Mantenimiento Preventivo y reemplazo oportuno del instrumental, incluirá una revisión periódica de al menos **cada dos (2) meses o antes de ser solicitado** conforme al uso y las condiciones físicas que presente el instrumental, con una planeación de reemplazo en aquellas piezas que estén deterioradas, desgastadas, dañadas y/o simplemente no tengan la funcionalidad que requieren en cada uno de los procedimientos terapéuticos de cirugía oftalmológica. Las pinzas reusables deberán ser reemplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con lo ofertado, lo cual se registrará mediante el **FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS".** Sin costo adicional para el Instituto.

5.1 Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 "INSTRUMENTAL de SMI para CEO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

5.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).** Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

A. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

B. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

5.1.2 En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

5.1.3 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

5.1.3.1 Registro sanitario
5.1.3.2 Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes.

Además, al tratarse de Bienes Internacionales:

5.1.3.3 Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen.

En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL (presentar formato en PDF y Excel editable)**

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "INSTRUMENTAL"



Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:

Oftalmo 1 Set de segmento anterior, para el procedimiento: 10.13.001 Cirugía de catarata con LIO. 10.14.016 Cirugía de catarata extra capsular con LIO.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).



2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

Oftalmo 2 Set de segmento posterior, para el procedimiento: 10.14.008 Cirugía de vítreo mínima invasión 10.14.009 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO 10.14.010 Cirugía de vítreo mínima invasión con Endoláser Y 10.14.011 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF* (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP*.

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

Una vez adjudicado el licitante, entregara los sets de instrumental a las unidades mediante **el formato T17.1" Relación de Sets de Instrumental ACEPTADOS"**, donde se enumerarán y armaran de acuerdo a la lista correspondiente por charola (segmento anterior o segmento posterior), ordenados para ser verificados por el jefe de servicio de quirófano o el personal del Instituto que se designe para su verificación (completos y en perfecto estado).
Será responsabilidad del licitante adjudicado; esterilizar y entregar el set de instrumental 30 minutos antes de cada procedimiento con apego a la NOM-045-SSA2-2005, con equipo para tal efecto, según tecnología de cada fabricante.

6. BIENES DE CONSUMO.

En el **ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO"**, se detallan tanto los bienes de consumo básicos como los bienes de consumo complementarios, cuando estos últimos sean necesarios, para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios, que el Licitante deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el "Catálogo de Procedimientos", conforme al **ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO"**.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo básicos, la cual deberá entregarse a más tardar dentro del día sesenta (60) natural posterior al fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según **ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".**
Y se hará constar en el **FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO"**, para control interno de la Unidad Médica.

Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos, ni deberá considerarse para fines de facturación y/o pago para el Instituto.

Por otro lado, las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos, se efectuará previamente al procedimiento programado, dentro de los siete (7) días naturales, antes de la fecha considerada para llevar a cabo dichos procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de siete (7) días conforme a lo establecido en el **FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO"**.

Asimismo, se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumos tanto básicos como complementarios, en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje.

Debiendo contener en idioma español la siguiente información:



- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del bien de consumo.

Los bienes de consumo, deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el **ANEXO TI "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO"** y deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requerido para la prestación del servicio, a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto. Por lo tanto, deberá garantizar que el periodo de caducidad de los bienes de consumo que entregará no será menor a doce meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Debiendo cumplir con las obligaciones de canje por caducidad, vicios ocultos o mala calidad del producto y deberá responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al área de servicio y/o terceros.

El licitante adjudicado, está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes, etc.) de los bienes de consumo, descrito en el **ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO"**, en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico especialista cuente con la opción específica para cada paciente.

Por otra parte, el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, verificará la existencia del inventario o stock de bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese período. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado; Así mismo, adicionalmente se deberá asegurar un stock de bienes de consumo con el que deban contar las unidades médicas, ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el Licitante asignado.
Por lo que, el licitante adjudicado entregará quince (15) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo solicitados, incluyendo instrumental del inventario existente en la Unidad Médica, de que se trate, en condiciones estériles y en perfecto estado, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO"**. Lo anterior, en el entendido de que cada unidad médica contará con un stock suficiente, según lo solicitado en los párrafos previos y en caso de así requerirlos, tanto de los bienes de consumo básico como de los complementarios.

Si por causas imputables al Licitante se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y se registrará en el **FORMATO TI6 "REPORTE DE INCIDENCIAS"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS 2022 Ricardo Flores Magón

Si alguno de los bienes de consumo presentara algún problema o defecto, el Licitante deberá sustituirlo de manera inmediata por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin costo para el Instituto.
Los Bienes de consumo **implantables** (como lentes intraoculares, anillos de fijación etc.) deberán tener etiqueta engomada para poder ser adheridos al expediente del paciente y al **FORMATO T14. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS** que especifique marca, modelo, material, lote, registro sanitario, caducidad, esterilidad, dioptrías o según del bien que se trate.

6.1 **Bienes de Consumo Complementarios.**

Para el caso de los bienes de consumo complementarios, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos por cada Unidad Médica con base en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO"**, debiéndose entregar bajo la supervisión del auxiliar de la Administración del Contrato (Jefe de Servicio o Coordinador Clínico) y haciéndose constar en el **FORMATO T10 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"**.

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica.

El licitante adjudicado está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios que se vayan a utilizar en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado en el **ANEXO "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO"**. Es decir, está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, de acuerdo con el **ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO"**, relacionados con la cartera de servicios de cada Unidad Médica **ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO"**, y serán foliados y facturados por separado.

La siguiente tabla muestra las cantidades de **Bienes De Consumo Complementario** por Partida, OOAD y Unidad Médica:

PARTIDA	O.O.A.D.	Unidad Médica	LOCALIDAD	Cantidad 2022
1	Aguascalientes	HGZ 3	Jesús Maria	16
2	Chihuahua	HGR 1	Chihuahua	16
2	Chihuahua	UMAA 35	Ciudad Juárez	16
2	Chihuahua	UMAA 68	El Palomar	16
3	San Luis Potosí	HGZ 50	Tangamanga	10
4	Sinaloa	UMAA 55	Culiacán	16
5	Sonora	HGZ 14	Hermosillo	16
6	Tabasco	HGZ 46	Villahermosa	10
7	Tamaulipas	HGR 6	Ciudad Madero	16
7	Tamaulipas	UMAA 39	Matamoros	11
8	Zacatecas	HGZ 1	Zacatecas	16
				159



En la siguiente tabla, se muestran los bienes de consumo complementarios con cada una de las claves y su descripción.

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO:

No Prog.	Clave	Nombre
1	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc (según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 o 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía.
2	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.
3	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.
4	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).
5	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.
6	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.
7	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.
8	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.
9	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.
10	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.
11	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.
12	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular.
13	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.
14	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.
15	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.
16	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).

6.2 Documentación requerida tanto de los bienes de consumo básicos como complementarios, contenidos en el ANEXO T4 "CÁTALOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS"

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

6.2.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable)** , incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

A. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
B. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS 2022 Ricardo Flores Magón

6.2.2 En el caso de que algún Bien de Consumo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

6.2.3 De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite los bienes de consumo **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).**

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS" para los procedimientos 10.13.001 10.14.008, 10.14.009, 10.14.010, 10.14.011, 10.14.016"
Contenido de la carpeta:
EJEMPLO:

Cabeza de ocutomo (Vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Cassette y juego de tubería I/A desechable.

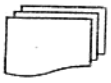
1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

(No es necesario repetirlos por cada procedimiento)

Nombre de la carpeta: "BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"



10.14.903 Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 GA., pza. O inyectable a través de la unidad de Vitrectomía.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

10.14.904 Líquido perflurocarbonado de 5 a 7 ml.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Los licitantes adjudicados, deberán presentar marca y número de lote de los bienes de consumo que utilizan para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor autorizado de los mismos **FORMATO T 18 "RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"**, aceptados durante su evaluación, para presentarlos a la unidad médica, antes de la puesta en operación.

7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos e instrumental en óptimas condiciones para su uso, permitiendo a los cirujanos u oftalmólogos realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo de servicios y en cumplimiento del numeral 5.2 de la **NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria"**, en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: **"Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".**

En este sentido, el licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente a los mantenimientos antes señalado, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

7.1 Mantenimiento preventivo de equipo médico y de instrumental.

El licitante adjudicado, deberá informar por escrito al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros **15 (quince) días naturales posteriores a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo,** el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental que sugiere **el FABRICANTE,** notificando a su vez al Administrador del Contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS 2022 Ricardo Flores Magón

En caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes que se consideren necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, por lo que el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada seis meses para el equipo médico y en caso del instrumental cada dos meses o antes de ser necesario, iniciando en la primera semana del sexto mes de haberse emitido el fallo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

EJEMPLO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES EN QUE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y/O INSTRUMENTAL	
AÑO 2022	
MES	FECHA

Cabe precisar que las fechas de mantenimiento preventivo no podrán pasar del mes señalado y solo deberá considerar que pueden ser modificadas por las características técnicas de los equipos médicos y del instrumental, así como de las necesidades de uso (jornadas quirúrgicas) y la frecuencia de utilización de los mismos. Para lo cual, se hará previo acuerdo de ambas partes, entre el Licitante adjudicado y el auxiliar de contrato (Jefe de Servicios Quirúrgicos), haciéndolo del conocimiento del Administrador del Contrato y la Unidad Médica en un plazo no menor a 15 (quince) días naturales antes de la realización del mantenimiento preventivo programado con anterioridad, para las acciones que dé lugar afectando lo menos posible la continuidad del servicio.
El tiempo de realización del mantenimiento preventivo dependerá de la cantidad de equipos en la Unidad, no deberá de exceder las 12(doce) horas de una jornada laboral para no afectar la continuidad del servicio.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato llevará a cabo el control del mantenimiento preventivo en el FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS". Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico Este último remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante las firmas autógrafas que corresponden. Dejando como constancia de su registro en la bitácora correspondiente que deberá proporcionar el Licitante de servicio y dejar ubicada con el Jefe de Conservación de la Unidad Médica. Para lo cual, el Licitante de servicio deberá colocar una etiqueta en el equipo médico que consigne la fecha de realización del mantenimiento, las condiciones de operatividad del equipo médico, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el Licitante de servicio, deberá informar al Jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que, el Licitante adjudicado de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, registró en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo a los Formato correspondiente tanto del equipo médico como del instrumental.



Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

7.2 Mantenimiento correctivo de equipo médico e instrumental.

El mantenimiento correctivo se realizará cuando el equipo médico y algún instrumental, presente problemas o fallas en la operación, en alguna de sus partes o componentes que afectan su correcto desempeño de acuerdo al funcionamiento de estos dispositivos médicos, para lo cual se deberá dar atención inmediata, a través de los reportes que sean generados en las Unidades Médicas.

Para ello, el Licitante adjudicado una vez atendido el reporte deberá efectuar las reparaciones que se requieran para no afectar la continuidad del SMI para CEO, utilizando solo piezas nuevas y originales para garantizar la calidad de los trabajos.

Cuando se identifique que se requiere la sustitución de alguna de las partes o componentes que por el uso o desgaste puedan afectar la operación, o bien cuando por el tiempo de vida útil del equipo médico y del instrumental sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos tecnológicos que se requieran para el mantenimiento correctivo, serán por cuenta del Licitante Adjudicado. Sin costo adicional para el Instituto.

Como resultado en el mantenimiento correctivo, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el Licitante de servicio, deberá informar al Jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

En el caso de que la reparación no sea factible, deberá sustituir de manera total el equipo médico y el instrumental afectado, tomando las mismas características técnicas, iguales o superiores a la de los dispositivos médicos que fueron sustituidos, dentro del mismo plazo de las 48 horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice de manera telefónica o por correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente por parte del Licitante del servicio. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y será avalado mediante firma autógrafa en el **FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL".**

Toda vez que, el Licitante de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, registro en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo a los Formato correspondientes antes mencionados tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las cuarenta y ocho (48) horas, se realizará la penalización correspondiente, de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

2022 Flores Magón
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a cuarenta y ocho (48) horas por otro idéntico o de mejores características, lo cual se hará mediante el FORMATO TI6 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de sesenta días, seis incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo, así como el correctivo del equipo médico y de instrumental propiedad del Licitante adjudicado deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando las condiciones de operatividad de los equipos médicos, instrumental y la continuidad del Servicio Médico Integral (SMI para CEO).

8. ASISTENCIA TÉCNICA

Para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Oftalmología, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para CEO.

TÉCNICO EN SITIO:

Presentar currículo donde avale la experiencia mínima de un año en áreas de servicio, iguales o similares, motivo de la presente contratación, realizando actividades de asesoría y soporte técnico, seleccionando, revisando, preparando, configurando, instalando y verificando las herramientas requeridas consistentes en equipos, instrumental y de bienes de consumo para que estas funcionen correctamente al momento de los procedimientos de atención a la salud.

Con amplio conocimiento y capacidad técnica en la definición y generación del ambiente controlado de trabajo y su desarrollo, así como de las herramientas de programación elegidas, consistentes de las tecnologías sanitarias que se consideren necesarias para el desarrollo de los procedimientos y en la planificación de la integración y capacitación del personal usuario, debe tener experiencia o entrenamiento en el uso de las herramientas adquiridas, conocer cómo preparar el entorno peri operatorio y configurar la herramienta de desarrollo seleccionada en la programación de los procedimientos.

Que cuenten con los conocimientos técnicos especializados a nivel profesional, en las áreas de biomédica, optometría o de enfermería, con amplio conocimiento en el manejo de dispositivos biomédicos.

El currículo deberá contener cuando menos la siguiente información:

a) Nombre, domicilio y número telefónico.
b) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación, demostrable con contratos.
d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.

Documento firmado por el personal propuesto por el licitante y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante, en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.

El licitante deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos de Oftalmología y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos, dando cobertura a los turnos matutino y vespertino de lunes a viernes, (puede variar durante jornadas quirúrgicas a sábado y domingo) conforme a la programación y necesidades de las Unidades Médicas del Instituto, para que **asistan logísticamente** al personal institucional en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas Quirúrgicas de Oftalmología o de Consulta Externa según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de los procedimientos.

El TÉCNICO, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el Licitante adjudicado y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

8.1 Actividades asistenciales del Técnico para los procedimientos del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).

Previo al procedimiento.

El TÉCNICO deberá presentarse:

- **Turno matutino,** a las 7:30 a 14:00 horas
- Turno **vespertino,** a las 13:30 a 20:00 En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica para definir el horario, debiendo el Licitante designar un TÉCNICO por cada sala de Oftalmología.

Es obligación del TÉCNICO entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica, con el siguiente procedimiento:

El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la **NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se podrán llevar a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.**
Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, instrumental **estériles**, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

Durante el evento.

Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos (operatividad de los equipos, ajuste de parámetros, cálculo de lente intraocular, manejo del equipo diagnóstico).

Asistencia técnica al Cirujano Oftalmólogo con respecto a la provisión de insumos y adecuado uso de los equipos.

Posterior al evento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS 2022 Ricardo Flores Magón

Lavar el instrumental, ensamblarlo en el set de instrumental y equipo según corresponda, será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo a la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
Entregar la etiqueta del material implantado a enfermería para que sea adherido al expediente por esta última.
El Técnico designado por el licitante adjudicado será el responsable del resguardo de equipos, accesorios, instrumental y bienes de consumo.

- **Actividades administrativas del Técnico para los procedimientos de oftalmología.**

a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.

b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento.

c) El Jefe de Servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos el cual firmará de recibido recibiendo copia física de la programación final de procedimientos.

d) Recabar al término de cada procedimiento; **nombre, matrícula y firma autógrafa** del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"**.

e) Generar el Reporte Mensual conforme al **FORMATO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS"**, en el que integrará la información de los **Reportes Individuales** de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, **FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico especialista que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica según el caso, para su facturación mensual.

f) Registrar la Información del Instituto en el **FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD ELECTRÓNICA"**, los procedimientos realizados y los bienes de consumo utilizados durante los procedimientos, firmada por el técnico, supervisor o persona designada por la empresa facultada y firma del auxiliar de contrato (jefe de servicio Médico) avalando la información, la enviará en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) a la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS al correo ctsi.ceo@imss.gob.mx



El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica, realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

TABLA DE PERSONAL REQUERIDO DEL SMI PARA CEO POR SEDE:

PROG.	No. PARTIDA	OOAD:	Unidad Médica	Localidad	No. De Técnicos por turno en sitio:	Supervisor
1	1	Aguascalientes	HGZ N° 3	Jesús María	1	1
2	2	Chihuahua	HGR N° 1	Chihuahua	1	1
			UMAA N° 35	Cd. Juárez.	1	
			UMAA N° 68	El Palomar	1	
3	3	San Luis Potosí	HGZ N°50	Tangamanga	1	1
4	4	Sinaloa	UMAA N° 55	Culiacán	1	1
5	5	Sonora	HGZ N° 14	Hermosillo	1	1
6	6	Tabasco	HGZ N° 46	Villahermosa	1	1
7	7	Tamaulipas	HGR N° 6	Ciudad Madero	1	1
			UMAA N°39	Matamoros	1	
8	8	Zacatecas	HGZ 2	Zacatecas	1	1

9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD-PRESUPUESTO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS (CTSMI)

El Licitante Adjudicado deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de información de la CTSMI que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad del Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- Folio Servicio.
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- Localidad.
- Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa).
- Servicio Integral.
- NSS (a diez dígitos o posiciones).
- Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- Nombre del paciente.
- Primer Apellido Paciente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS 2022 Ricardo Flores Magón

- Segundo Apellido Paciente.
- Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
- Sexo del Paciente.
- Nombre Médico Tratante.
- Primer Apellido Médico Tratante.
- Segundo Apellido Médico Tratante.
- Matricula Médico Tratante.
- Número de Paquete.
- CLVSI Procedimiento.
- Tipo de procedimiento.
- Motivo reprogramación.
- Precio Unitario del Procedimiento.
- Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
    - CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
    - Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
    - Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- Por cada Bien de Consumo Complementario.
    - CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
    - Lote de Bien de Consumo Complementario.
    - Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
    - Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
- Incidencia.
    - Fechas (dd/mm/aaaa).
    - Breve descripción incidencia.
- Incapacidad.
    - Folio de Incapacidad.
    - Fecha de inicio de Incapacidad (dd/mm/aaaa).
    - Días otorgados de incapacidad.

Con la finalidad de mantener un control de la productividad, bienes de consumo básicos y bienes de consumo complementarios, y reportarlo en el **FORMATO T26 "Control de Productividad electrónica, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI".** Este último deberá de ser enviado durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF. Al correo:

ctsi.ceo@imss.gob.mx

Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Formato T32 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo y formará parte del contrato.

9.1 Apoyo a la operación.

Con el fin de eficientar la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato:

a- Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

b- El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico a cada una de las Unidades Médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo de las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS"**.

En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

10. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (PREVIA Y CONTINUA)

La Transferencia del Conocimiento previa y continua, sobre el manejo de los equipos será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal a capacitar.

El Administrador del Contrato, proporcionará a **más tardar el día 10 (diez) natural posterior al fallo,** lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el Licitante adjudicado con base a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO utilizando contenido en el **FORMATO T8 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO",** que deberá entregar al Administrador del Contrato a **más tardar el día 15 (quince) natural posterior al fallo.**

El Programa de Adiestramiento, deberá considerar La Transferencia del Conocimiento Previa al inicio de los servicios y Continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, catálogo de procedimientos, entrega de términos y condiciones y anexo técnico, el cual deberá ser avalado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, con el Visto Bueno del Director de la Unidad y avalado por el Administrador del Contrato, éste último deberá enviar copia en PDF de la lista de asistencia como evidencia de la realización de la trasferencia de conocimiento a su personal operativo, al correo CTSI.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 (quince) días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, a través del Administrador del Contrato al Licitante adjudicado.



El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el FORMATO T9 "REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", el cual será avalado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de este adiestramiento al personal usuario, el Licitante adjudicado extenderá constancia con su firma y las del personal del Instituto.

La Transferencia del Conocimiento **previa** deberá otorgarse dentro del período comprendido del **día 15 (quince) al día 60 (sesenta) natural posterior al fallo.**

La Transferencia del Conocimiento **continua** se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada seis meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas el Licitante adjudicado deberá reportar cada una de las incidencias presentadas por los Jefes de Servicio, de la semana previa, durante la vigencia del contrato conforme al **FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS"**, y enviarlo ese mismo día por correo electrónico al Administrador del Contrato.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)

Firma de los responsables:

Nombre y Cargo	Firma
Autorizó **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	
Revisó **Dr. Nemesio Ponce Sánchez** Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	
Elaboró **Dr. Antonio Rafael Castro González** Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

11/04/2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 2
2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 2
3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 2
4.- REQUISITOS QUE LOS PROVEEDORES DEBEN CUMPLIR. 4
5.- TIPO DE ABASTECIMIENTO 12
6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES 13
7.- NIVELES DE SERVICIO 14
8.- PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. 15
9.- DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. 21
10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS 21
11.- CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO 21
12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN. 23
13.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO PARA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO. 23
14.- ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO 25
15.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO. 25
16.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO. 25
17. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. 26

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), para la realización de procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos de cirugía oftalmológica de alto volumen, con los más altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica, de forma ambulatoria, lo que condiciona menor riesgo de complicaciones intrahospitalarias, ofreciendo a los derechohabientes la estandarización de procedimientos con equipo médico, instrumental y bienes de consumo, indispensables, para la atención a la salud, dentro de las unidades médicas del Instituto que contarán con estos servicios.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Durante la prestación del **Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica** (en lo sucesivo **SMI para CEO**), deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos y condiciones.

2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Tipo de Contratación

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago del servicio prestado se realizará en cada OOAD, conforme al número de procedimientos establecidos en el **Anexo T1.**

2.2 Vigencia de la prestación del servicio.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO, a partir del día siguiente a la emisión y notificación de del Fallo correspondiente, y con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2022.

3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

a) **PLAZO:** El Licitante se obliga a iniciar el **SMI para CEO, a partir del día sesenta y uno (61) natural posterior a la emisión del Fallo,** por lo que el proveedor que resulte adjudicado contará con un plazo de sesenta (60) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los presentes "Términos y Condiciones".

   Nota: En caso de que el Licitante esté en posibilidad de dar inicio, antes del vencimiento del plazo de sesenta (60) días, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

b) **LUGAR:** Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el **ANEXO T11 "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA" y ANEXO T12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS".**

c) **CONDICIONES:** Será responsabilidad del Licitante realizar por su cuenta las maniobras correspondientes para el transporte, la carga y descarga de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en el lugar de entrega y de instalación, que se haya determinado, sin generar costo adicional para el Instituto. De igual manera, la transportación y resguardo de los equipos

ANEXOS
ACLARACIÓN DE CONTRATO

médicos, el instrumental y los bienes de consumo, en el sitio designado por la Unidad Médica, se hará por cuenta exclusiva del proveedor adjudicado, sin costo adicional para el instituto. Cabe mencionar que el Licitante será el responsable del aseguramiento y cuidado de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que es propiedad del proveedor adjudicado.

Asimismo, si por necesidades de la Contratante y sin ser una obligación adicional para esta, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos médicos y la entrega de instrumental y bienes de consumo, dentro del mismo OOAD adjudicado, previo acuerdo de las partes, con al menos 30 días naturales de aviso al proveedor para la logística estratégica que deberá considerar, sin costo adicional para el Instituto.

3.1 Equipo Médico Itinerante.

Entendiéndose; aquel equipo que puede ofertar el Licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la partida(s) de su adjudicación, con la posibilidad de maximizar su uso, (jornadas médicas de atención quirúrgica en una sede diferente siempre que estén dentro del mismo OOAD) o que sean de alto costo y poco uso es decir sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes:

- Unidad de Facoemulsificación
- Unidad de Facovitrectomia
- Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.
- Equipo de OCT
- Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico
- Unidad para ultrasonografía oftalmológica.
- Microscopio especular.
- Microscopio oftalmológico básico o superior (opcional para jornadas quirúrgicas)
- Accesorios compatibles para retina con loa microscopios.

Por otro lado, el responsable de la recepción de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, será quien designe el Director de la Unidad Médica o la persona que designe el Instituto en la OOAD, en su ausencia.

Es importante mencionar que el Licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en los documentos de "Términos y Condiciones" y "Anexo Técnico" como parte integrante de la Convocatoria, los cuales hará suyo para su presentación como parte de su **Propuesta Técnica** y en caso de resultar adjudicado presentar el **FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO"**, en el cual establecerá el cronograma de actividades que deberá cumplir, antes de la puesta en operación de la prestación del servicio solicitado.

Cabe señalar que el "Programa de Trabajo" se complementa con las actividades de **trasferencia del conocimiento** relacionadas con el adiestramiento y capacitación del personal usuario en el uso de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo. Así como con los **plazos establecidos para las entregas subsecuentes** de instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), **el mantenimiento preventivo y/o correctivo** y la **asistencia técnica** que se especifica en el **Anexo Técnico** de este servicio.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico (Anexo T2 Equipo Médico), el instrumental (Anexo T3 Catálogo de Set Instrumental) y los bienes de consumo (Anexo T4 Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios) deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión del Fallo.

Por otra parte, **la primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de siete (7) días naturales por Unidad Médica, la cual deberá ser dentro de los sesenta (60) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión del Fallo.**

De igual manera, el Licitante deberá contar con la disponibilidad de tener al alcance para cada unidad médica un "Stock de Reserva" de estos bienes de consumo, correspondiente a tener una reserva de estos bienes para 7 (siete) días de consumo máximo de las partidas adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente en la operación semanal durante la vigencia de la prestación del servicio.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando, para cada una de las partidas de su interés en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento; debiendo el Licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4.1 Documentación Legal-Administrativa

Los Licitantes adjudicados deberán presentar en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello la documentación legal-administrativa, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

La documentación legal-administrativa enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en formato PDF (utilizar alta resolución), formato imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de los mismos, referida en los numerales del **4.1.1** al **4.1.18** de la Convocatoria.

4.2 Documentación Técnica

El Licitante participante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado del proveedor adjudicado, foliado y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

4.2.1. Propuesta técnica:

El Licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica", de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.
Presentando el **Formato T21 "Propuesta técnica"** contenido en "Formatos de SMI para CEO" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal. El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

4.2.2. Currículum individualizado del personal propuesto:

Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el Licitante, que cuente con conocimientos técnicos especializados de al menos un año en manejo de equipamiento y Bienes de Consumo, asociados al servicio de Cirugía Oftalmológica de Mínima Invasión, el perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería, optometría o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos.

El currículo deberá contener cuando menos la siguiente información:

a) Nombre, domicilio y número telefónico.
b) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.

ANEXOS
...CIÓN DE CONTRATO

d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.

e) Copia de Identificación oficial (Credencial del Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un órgano del Estado Mexicano).

Todo el personal propuesto (técnicos en sitio) se consignará en el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**, documento que deberá ser debidamente escaneado o digitalizado con la respectiva firma del personal propuesto y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del Licitante, en hoja membretada, que avale la información señalada en el párrafo anterior, en PDF y Excel editable. El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.3 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto:

El Licitante deberá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple de acuerdo a su nivel profesional, incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Cédula Profesional o Técnico.

Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.
El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.4 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.

El licitante participante para acreditar que el personal especialista técnico en sitio propuestos por el licitante, cuenten con el dominio de herramientas relacionadas con el servicio, deberá presentar obligatoriamente:

1.-Copia de constancias, diplomas, certificados de cursos expedidos por el fabricante, distribuidor autorizado y/o alguna entidad reconocida que certifique al personal en la instalación, servicio, operación y manejo de los equipos de facoemulsificación, facovitrector, microscopio de alta especialidad, tomografía de coherencia óptica y microscopia especular. En el cual deberá ir el nombre del especialista técnico en sitio propuestos para prestar el servicio.

2. Copia de actas de entrega recepción, órdenes de servicio de instalación y/o de mantenimiento de los equipos objeto de esta licitación en por lo menos una institución hospitalaria pública o privada, la cual podrá corresponder a los últimos 5 años (2016 a 2021). Debe de referenciar el nombre y firma del especialista técnico en sitio responsable que realizó el servicio, el cual corresponderá con el personal propuesto por parte de la empresa licitante participante.

Estos datos deberán aparecer de forma legible para su correcta interpretación al momento de la revisión documental, únicamente se contabilizará una orden de servicio de equipo médico por Unidad Médica por año.

3) Copia simple del certificado de cursos de esterilización de instrumental con equipo propuesto por el licitante. En el cual deberá ir el nombre del especialista técnico en sitio propuestos para prestar el servicio.

Las órdenes de servicio* de instalación o actas de entrega recepción, deberán corresponder a los servicios y equipamiento objeto de esta licitación.

*En el caso de la orden de servicio, deberá contener como mínimo: Razón social de la empresa a nombre del Licitante, fecha del trabajo realizado (día, mes y año), descripción de las actividades realizadas incluyendo lista de los componentes tecnológicos y refacciones utilizadas en caso de aplicar, los datos del equipo (marca, modelo, número de serie y/o número de contrato), deberá contener el sello de la institución donde se realizó

el trabajo, nombre y firma del técnico responsable que realizó el servicio por parte de la empresa, nombre y firma del solicitante que validó el servicio por parte de la institución.

En concordancia con el FORMATO T22 **"Relación de documentos a evaluar del Licitante"**. El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.5 **Alta ante el IMSS del técnico o especialista o personal propuesto para prestar el servicio.**
El licitante participante deberá presentar una carta en hoja membretada con formato libre en donde manifieste que se comprometa a entregar, una vez adjudicado y previo a la firma del contrato, las altas y pagos de cuotas al IMSS del personal propuesto, evaluado y aceptado en este procedimiento de contratación. Adicionalmente, si el personal no se encuentra registrado en el IMSS, deberá presentar el Convenio de participación conjunta correspondiente, acreditando tener el personal propuesto para prestar el servicio.

4.2.6 **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.**
En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
El no presentarlo no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.7 **Equidad de Género.**
En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014.
El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.8. **MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.**
En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
El no presentar el escrito de manifiesto de su clasificación será causal de desechamiento.

Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial **(IMPI)**, misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
El no presentar la certificación emitida por el IMPI, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.9 **Aviso de importación.**
Dentro de su propuesta Escrito en formato libre en hoja membretada del Licitante y debidamente firmado por su representante legal, donde se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado en el caso de resultar **adjudicado** y previo a la firma del contrato; si oferta equipamiento (nuevo o en caso de ser usado hasta de cuatro años cero meses al inicio de la prestación del servicio).
El no presentar el escrito de su de compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.10 **Carta Factura de los equipos.**
Escrito en formato libre, en hoja membretada del Licitante y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal del Licitante en caso de resultar **adjudicado** se compromete, previo a la firma del contrato a entregar copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que se instale en la unidad.
El no presentar el escrito de su de compromiso, será causal de desechamiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

4.2.11 Fecha de Fabricación de los Equipos Médicos.

En el caso de ser equipos usados; se deberá presentar debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal, el **Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico"**, Que avale hasta los 4 Años cero meses de Fabricación al momento de inicio de la prestación del servicio (a partir 2018)." El no presentar el Formato T30 Equipo, será causal de desechamiento.

4.2.12 **Experiencia del Licitante.**

Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, los proveedores adjudicados participantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2016 a 2021), en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2016 en adelante) y que se computará el periodo hasta el día de la presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de que las vigencias de los contratos que presente para acreditar la experiencia, no se pueden empalmar, de lo contrario, solo se contabilizara una vez el periodo.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.13 **Especialidad del Licitante:**

El Licitante participante, deberá presentar contratos con las características específicas del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad durante los últimos 5 (cinco) años 2016 a 2021, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará el máximo de puntuación al Licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado. El Licitante podrá presentar contratos inferiores a un año, de los que se contará las fracciones que no se encuentren contempladas (dentro del mismo periodo de vigencia) en otros contratos del mismo Licitante.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para CEO.

El no presentarlos, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.14 **Metodología.**

Se deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual tiene que ser congruente con el plan de trabajo propuesto.

La metodología deberá incluir:

(1) Diagrama de flujo de la instalación, transferencia de conocimiento en el personal de la unidad médica para la puesta a punto y el inicio de la operación del o los CEO ofertados.

(2) Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los CEO ofertados.

(3) Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda, incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio.

(4) Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos, de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

Documento digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.15 El Plan de Trabajo propuesto

Deberá presentarse conforme al Formato T0 plan de trabajo (contenido en "Formatos de SMI para CEO"), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

I. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.
II. Estrategias, Líneas de Acción.
III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Capacitación, Capacitación Previa, Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).
IV. El Programa de Capacitación sobre los equipos del SMI para CEO con temario por objetivos, teórico práctico.
V. El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad contenidas en la partida de su interés.
VI. Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para CEO (al concluir su contrato).

Nota: Plan de Trabajo propuesto deberá desarrollarse de lo general a lo particular, en el entendido que por cada partida de su interés deberá especificar claramente la organización del recurso físico y humano para determinada OOAD, con cada una de sus sedes. El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.16 Currículum empresarial y estructura organizacional del Licitante participante.

Presentar currículum empresarial de la empresa participante y organigrama que refleje la experiencia de al menos un año en servicios iguales o similares al de la presente contratación, conforme a lo siguiente:

(1) El Organigrama de la empresa participante deberá incluir al personal propuesto por el Licitante para la prestación del servicio, por cada partida de su interés, así como los niveles de organización estructural dentro de la empresa, incluyendo correos electrónicos de contacto y números telefónicos de oficina y/o celular.

(2) Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico en sitio al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección).

(3) Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de la mesa de ayuda al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección).

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

Nota: En caso de resultar adjudicado, deberá manifestar por medio de carta compromiso que se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar con el prestador de servicios adjudicado, deberá sustituir de manera obligada al integrante faltante con otra persona del mismo perfil de puesto, (cumpliendo con los requisitos establecidos en los numerales 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4 y alta del IMSS), sin causar perjuicio a la Institución conforme a la continuidad de los servicios contratados.

4.2.17 Cumplimiento de contratos.

Con la finalidad de que el Licitante participante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante participante; podrá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

ANEXOS
DE CONTRATOS

Los contratos que presente el licitante para acreditar este rubro, deberán estar concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

a) Fianzas Canceladas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o:
b) Escrito de Liberación de Fianzas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:
c) Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple del Acta Circunstanciada de Entrega - Recepción del equipo a entera satisfacción (Instalación, Puesta en Operación y Capacitación, según sea el caso) de la Dependencia o Entidad; mismas que deberán presentarse selladas por la Dependencia o Entidad y con la firma del personal que recibe, las cuales deberán amparar los contratos o pedidos presentados, dicha acta en todos los casos deberá estar acompañada de copia simple de la factura o de la Remisión de Entrega, pudiendo ocultar los precios.

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

1. Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente.
   Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob y vigentes en el portal del SAT.
2. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal. Adjuntar las facturas del contrato que corresponda a la carta presentada.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), deberá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante". Así mismo, en caso de que el cumplimiento de contratos, se acredite con contratos diferentes a los presentados en los rubros de experiencia y especialidad, deberán exhibir además de la documentación descrita con antelación, los contratos de mérito a fin de identificar que los mismos guardan relación y/o vinculación con el servicio en cita.
El no presentarlos, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.18 Registros sanitarios:

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), acorde a lo solicitado en el Anexo Técnico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el Licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS especificando claramente el número de registro sanitario a que pertenece el recibo.
c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el Licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS que no requiere registro sanitario, o el *"Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario"* Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte debidamente referenciado.
*Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

El no presentar el Registro Sanitario vigente, prorroga del mismo actualizada o DOF si aplica, será causal de desechamiento.

4.2.19 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software que se incluye en los equipos, deberán estar en idioma español y corresponder exactamente a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, se requiere que el Licitante presente en base a los Anexos Técnicos y de Términos y Condiciones, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, mismos que deberán tener correspondencia con la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, a lo enunciado y ofertado por el Licitante, esto de acuerdo a marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera, según corresponda; es decir con la descripción técnica enunciada por el Licitante en el **Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).** Tal documentación deberá ser completa y en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. En caso de presentar imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el Licitante deberá referenciar de manera clara, precisa y objetiva que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, numeral de parte, según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.
El no presentar **Folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple y correspondencia a lo ofertado**, será causal de desechamiento.

4.2.20 Certificados de calidad.

4.2.20.1 Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 **en servicios integrales**, a nombre del Licitante, vigente.

4.2.20.2 Certificados de calidad. Copia simple del Certificado de Calidad ISO-13485:2016 a nombre del fabricante de cada bien que oferte (equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios) o copia simple del Certificado FDA vigente o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. El no presentar las certificaciones correspondientes, será causal de desechamiento.

4.2.21 Normas oficiales que deben considerar a cumplir los proveedores adjudicados, para prestación del servicio.

El Licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado del Licitante y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen a dar cumplimiento con las siguientes Normas Oficiales:

- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.
- Condición que se cumple al no contar el Instituto Mexicano del Seguro Social con los equipos e Instrumental para la prestación del servicio a fin de satisfacer la demanda de los derechohabientes.

DIVISION DE CONTRATOS

- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 Noviembre 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. DOF: 29/Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación DOF del 2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el Licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003.
- Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

El no presentar el escrito de compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.22 VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

El Licitante de forma optativa podrá visitar las unidades médicas del Instituto que participen en el presente SMI para CEO, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía o Encargado del Servicio de CEO, que proporcionará las facilidades con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de CEO, y bienes de consumo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y dos días hábiles previos a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, el Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía de la sede (s) por OOAD de que se trate, será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para CEO, mismo que deberá firmar la "Constancia de Visita a Sitio", (carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa Licitante) el cual deberá elaborar y presentar el Licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del Licitante como parte de su Propuesta Técnica.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los Licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de CEO, se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa Licitante pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del Licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del Licitante.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el Licitante deberá entregar **Formato T31 "Carta relativo a la obligación del Licitante, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, contenida en "Formatos de SMI para CEO",, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Oftalmología y Bienes de Consumo, condiciones físicas y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) por separado de la(s) partida(s) en la(s) que participe y lo presentará para su evaluación de su propuesta. El no incluirlo será motivo de descalificación.

Sí acudió a la visita, agregado al **Formato T3**), detallará todos y cada uno de los requerimientos de adecuaciones específicas derivadas de su visita a la o las unidades médicas que se requieran de espacio físico en las unidades médicas del destino final de los equipos y que sean necesarios y directamente estén relacionados con la instalación del equipo y la prestación del servicio.

Lo anterior servirá al Licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 60 días naturales arriba señalados, que integrará a la Propuesta Técnica, mismo que en caso de **no incluir el plan de trabajo será motivo de descalificación.**

Es importante aclarar que el personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación, selección y asignación del espacio físico en el que material de uso y la tecnología médica deberán ubicarse para su resguardo las dudas y aclaraciones que no se solventen con la inspección física y derivadas de la visita al sitio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los Licitantes que participen.

En la visita que opté por realizar el Licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del **"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la visita, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de Conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa Licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los Licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

El importe de los gastos generados por estas visitas a las instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del proveedor adjudicado.

Durante la presentación documental de su propuesta en todos los Licitantes participantes se evaluará:

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y legible, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor adjudicado.

De los requisitos a cumplir **obligatorios** por cada proveedor adjudicado: La omisión de la presentación, de alguna de las características, especificaciones y/o la falta de claridad o de precisión en los requisitos técnicos con relación a lo ofertado, será causa para desechar las propuestas de los Licitantes, toda vez que afectan la solvencia de la propuesta y ya no pasarán a ser evaluados los requisitos en donde se otorguen puntos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un sólo Licitante por partida, un Licitante podrá participar en varias partidas. La partida consiste en una OOAD que puede tener una o más unidades médicas, misma que incluye dos paquetes que consisten de procedimientos terapéuticos y procedimientos diagnósticos, debiendo considerar el **Catálogo de Procedimientos** y Unidades Médicas del **Anexo Técnico**.

Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el **Anexo T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO,** con la finalidad de que el Licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los participantes no puedan participar en más de una partida, no será motivo de descalificación.

Los Licitantes adjudicados para la presentación de sus proposiciones técnicas deberán apoyarse y ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", como en el resto de los documentos que forman parte integrante de la presente convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

Para el caso del Licitante que resulte adjudicado la conciliación de los procedimientos efectivamente realizados, al momento de la prestación del servicio, deberá ser presentada junto con la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluaran a través del Mecanismo de Puntos; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato al Licitante cuya propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la puntuación de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación.

La CTSMI realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

a) Los licitantes adjudicados deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la **propuesta técnica** de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

b) Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del Licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

c) Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los proveedores adjudicados observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de **puntos o porcentajes**, y 36 Bis, fracción I, y 52 de su Reglamento.

d) Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el Licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, en el que el Licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los **Anexos T2 Equipo del SMI para CEO, Anexo T3 Instrumental del SMI para CEO y Anexo T4 Bienes de consumo del SMI para CEO** de la presente convocatoria.

e) Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del Licitante, indicada en el **Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable)**, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales

del fabricante, con su traducción simple al español, que envíe el Licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.

f) Se revisará y analizará la congruencia entre la descripción técnica del Licitante, indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel **editable).** Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad (con su traducción simple al español) solicitados en el Anexo Técnico.

g) El cumplimiento de los requisitos legales y administrativos y se realizará por la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

h) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Contratante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

i) La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica De Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OOAD.

j) La calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje que los proveedores adjudicados deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica y la forma en que los proveedores adjudicados deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la Contratante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación, conforme a los criterios de ponderación que permitirán evaluar las propuestas técnicas de los proveedores adjudicados.

7.- NIVELES DE SERVICIO

El proveedor adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
El Licitante adjudicado entregará, instalará y pondrá a punto los equipos médicos y el instrumental para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado.	Dentro de los 60 (sesenta) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
Adecuación del área física (si se requiere) El Licitante deberá realizar las adecuaciones del área física que sean necesarias para el funcionamiento de los equipos.	Dentro de los 60 (sesenta) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo T3 "Catálogo de Set Instrumental".	Deberá ser al día 53 (cincuenta y tres) naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
Primera dotación de bienes de consumo básico y complementario por Unidad Médica.	Deberá ser al día 53 (cincuenta y tres) naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
La dotación de bienes de consumo básicos subsecuente que corresponderá al consumo por Unidad Médica.	Deberá ser cada 7 (siete) naturales, antes de la programación de los eventos quirúrgicos.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Sera de acuerdo al manual del fabricante de no estar especificado, será por lo menos cada 6 (seis) meses o antes de ser necesario, utilizando el **FORMATO T5** "Reporte de mantenimiento preventivo de Equipos médicos e instrumental" para lo cual, el Licitante deberá presentarlo dentro de los 56 (cincuenta y seis) días naturales (para el Instituto) posteriores a la instalación de los equipos.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, reemplazo del instrumental.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos (de acuerdo con el manual del fabricante) y del Instrumental, en un plazo máximo de 2 a 3 días naturales, contados a partir de la fecha establecida para realizarlo.
Reporte de Mantenimiento correctivo del equipo médico e	En un plazo máximo de 8 horas contadas a partir de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
instrumental y asistencia técnica.	notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el **FORMATO T6** "Reporte de mantenimiento correctivo de Equipos médicos e instrumental".
Mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del instrumental, reparaciones y/o reemplazo del mismo.	El Licitante deberá efectuar las reparaciones en un plazo no mayor a **48** (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación de la falla **FORMATO T6** "Reporte de mantenimiento correctivo de Equipos médicos e instrumental" por parte del Instituto. La sustitución la realizará dentro de los 2(dos) **días** hábiles posteriores a la notificación del reporte de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	**FORMATO T14** "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios" y **FORMATO T15** "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"
El proveedor entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos de acuerdo a lo solicitado	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla, durante un procedimiento	La sustitución del bien por otro de iguales características y calidad a las requeridas en un tiempo no mayor de 15 minutos.
Programación de adiestramiento de transferencia de conocimiento previa para personal de la unidad médica: - médicos especialistas de oftalmología - Ingeniería Biomédica y/o Conservación - Enfermería	**FORMATO T8** Programa de Transferencia del conocimiento, se entregará a más tardar el día 12 (doce) natural a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
La Transferencia del Conocimiento continúa.	Se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y deberá considerarse su realización por lo menos una vez cada 6 meses.

8.- PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

8.1 Penas Convencionales.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, en todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En **ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.**

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable"**, al Licitante resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación y la puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 60 (sesenta) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
2.- Incumplimiento en la dotación, inicial, de los sets de instrumental descrito en el **Anexo T3 "Catálogo de Set Instrumental".**	Cuando exceda del día 53(cincuenta y tres) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo básicos por Unidad Médica.	Cuando exceda los 53(cincuenta y tres) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
4. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo complementarios por Unidad Médica.	Cuando exceda los 53(cincuenta y tres) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
5. Incumplimiento en la realización de actividades de "Transferencia de Conocimiento" para personal usuario en la Unidad Médica.	Cuando exceda los 60 (sesenta) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
6.- Incumplimiento en la entrega de los bienes de consumo que deberán estar disponibles al momento del procedimiento y en condiciones de esterilidad y empaquetado, para su uso.	Entrega de bienes de consumo nuevos y estériles de acuerdo a la cirugía programada.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
7. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo sugerido por el fabricante	A partir del día siguiente, posterior, a la fecha programada en el calendario de mantenimiento preventivo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
8. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del instrumental.	A partir de cumplido el plazo de las 48 horas para dar la atención técnica.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
9. Cuando no se tenga la presencia del Técnico antes del procedimiento, ni la preparación de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo.	30(treinta) minutos antes de cada procedimiento, de acuerdo a los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por evento.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
10. Cuando no se entregue el reporte mensual del registro de la productividad a la CTSMI, de los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementarios utilizados.	Durante los primeros 5 (cinco) días, posteriores, al cierre del primer mes calendario del servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

8.2 Deducciones.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Que será **por la parte incumplida parcial o deficientemente del bien o del servicio** conforme a la Ley en la materia y su Reglamento, y en consideración al criterio de proporcionalidad correspondiente.

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y **sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.** Art. 97 primer párrafo del RLAASSP

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAASSP

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el **FORMATO T15.2 "Notificación de Deductivas"**, al Licitante resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1.- Fallas de funcionamiento de los equipos médicos durante la puesta en operación para la prestación del servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	50 (cincuenta) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta 30 fallas del funcionamiento de los equipos en el transcurso del contrato o 5 fallas del funcionamiento de los equipos en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
2. Entrega parcial o deficiente de instrumental y bienes de consumo, que deberán estar disponibles al momento de cada procedimiento, de acuerdo a la programación de cada unidad médica.	Entrega de instrumental y bienes de consumo nuevos y en condiciones aceptables para su uso.	Al inicio de cada procedimiento.	50 (cincuenta) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta 30 veces que incurra en entregas parciales o deficientes de instrumental y/o bienes de consumo en el transcurso del contrato o 10 veces que incurra en entregas parciales o deficientes de instrumental y/o bienes de consumo en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica. Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
3. Cuando se lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del Instrumental.	En los periodos establecidos en el programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y del Instrumental.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor dela factura del mes en que ocurra la incidencia.	Hasta 30 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del Instrumental en el transcurso del contrato o 5 ocasiones que	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad	Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
				lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del Instrumental en un mes.	Médica.	
4. Cuando se lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del Instrumental.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice por vía telefónica y/o correo electrónico.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Hasta 30 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del Instrumental en el transcurso del contrato o 5 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del Instrumental en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos.	15 (quince) minutos antes de cada procedimiento.	30 (treinta) minutos de tolerancia para la entrega del material.	50 (cincuenta) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta 30 ocasiones no se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos en el transcurso del contrato o 10 ocasiones no se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
				estériles y material completos en un mes.		
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios con defecto o falla durante un procedimiento.	15 (quince) minutos una vez detectado el problema o la falla técnico.	15 (quince) minutos de tolerancia para la entrega del nuevo material.	50 (cincuenta) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta 30 ocasiones que no se lleve a cabo la sustitución del instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios con defecto o falla durante un procedimiento en el transcurso del contrato o 5 ocasiones que no se lleve a cabo la sustitución del instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios con defecto o falla durante un procedimiento en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se lleve a cabo el procedimiento por causas imputables al proveedor.	Conforme a los eventos programados y de urgencia.	Por cada suspensión de procedimientos.	50 (cincuenta) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta 10 ocasiones no se lleve a cabo el procedimiento por causas imputables al proveedor en el transcurso del contrato o 3 ocasiones no se lleven a cabo el procedimiento por causas imputables al proveedor en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.

Cargo del Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato. Cargo del Servidor Público responsable de auxiliar y reportar incumplimientos al Administrador del Contrato.

UNIDAD MÉDICA

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

RESPONSABLES DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (Cada uno en sus respectivos ámbitos de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.	Jefe de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) (Responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones).
Jefe de Conservación en la Unidad Médica.	
Ingeniero Biomédico Delegacional.	
Administrador de la Unidad Médica.	
Director de la Unidad Médica.	

9.- DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Equipo Médico, Instrumental y los Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del proveedor adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo **48** de la LAASSP, la cual será **divisible** y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo **49** de la LAASSP, articulo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el Licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

11.- CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

En el caso de llevarse a cabo en el mismo evento más de un procedimiento de catálogo, **se cobrará sólo el de mayor costo**, siempre y cuando compartan los mismos bienes de consumo para el abordaje y por separado los bienes de consumo complementarios que se hayan utilizado.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario del catálogo autorizado y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del proveedor, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen de manera satisfactoria con la funcionalidad y calidad solicitada, durante el transcurso del contrato, los mismos deberán ser sustituidos previa notificación y verificación por ambas partes (administrador del contrato y proveedor adjudicado).

En el caso que alguno de los bienes antes señalados persista con defecto en su funcionalidad, se utilizara el formato T16. "REPORTE DE INCIDENCIAS" y deberá cambiarse por otro bien que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar de nuevo la documentación correspondiente a los

registros sanitarios. Este procedimiento de cambio se realizará en un término de 5 días hábiles contando a partir del inicio de la notificación.

El proveedor deberá indicar un número telefónico y correo electrónico de atención, el cual deberá proporcionarlo en cada una de las unidades médicas que cuenten con el servicio, a fin de que se registren los problemas en la operación y/o reportes de fallas en equipos médicos, instrumental y abasto de bienes de consumo (básicos y complementarios). Así como, lo relacionado a problemas en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios ya sea en el número telefónico y/o correo electrónico, los mismos deberán ser notificados por escrito a cada uno de los responsables médicos del servicio en la(s) unidad(es) médica(s), incluyendo al administrador de contrato en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas.

Cabe mencionar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio solicitado y que está establecido en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Esto de conformidad a las condiciones contenidas en el presente documento.

La forma de pago será por SERVICIO DEVENGADO, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral (SMI para CEO), de acuerdo al **Formato T15 "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizado"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del jefe de servicio o coordinador clínico de la Unidad Médica, a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el administrador del contrato, así como por el representante legal del proveedor.

El Licitante deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados **Formato T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD ELECTRÓNICA"**, en el periodo por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, para el visto bueno del Director de la Unidad Médica, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica, misma que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato, enviándolo una vez firmado por el representante legal, auxiliar del contrato en PDF y Excel editable a la Coordinación de Servicios Indirectos.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones de la OOAD según corresponda y en base al **ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas"** en un horario de 9:00 a 14:00hrs de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.
La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El Licitante para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En caso de que el proveedor presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la OOAD, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro, a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

El Instituto realizará el pago de la prestación del **SMI para CEO,** de acuerdo al Reporte Semanal **FORMATO T10 "Control semanal de bienes de consumo complementarios"**, así como del reporte mensual, **FORMATO T15 "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"**. Derivados de los reportes firmados por los Médicos Oftalmólogos que realicen los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato y el Director de la Unidad Médica, así como por el representante legal del proveedor adjudicado.

El proveedor deberá entregar en Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada a la Administración de la Unidad Médica.

13.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO PARA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes servidores públicos: Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y por el Jefe de Conservación o Ingeniero Biomédico Delegacional, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Jefe de Conservación de la Unidad Médica y/o Ingeniero Biomédico Delegacional.	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos e instrumental, se lleve a cabo, dentro de los 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la emisión del Fallo.	• **Formato T7 "Recepción de equipos"** del servicio médico integral en los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO)".
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	2. Verificar que el proveedor realice la entrega de estos documentos a los responsables, conforme al inicio de la vigencia del contrato y la prestación del servicio para su distribución al Jefe de Servicio correspondiente.	• Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica,	3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia de conocimiento para el personal de la unidad médica dentro de los 60 (sesenta) días	• Programa de capacitación. • Lista de asistencia del personal que tomó la capacitación.

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Administrador y Director de la Unidad Médica.	naturales posteriores a la emisión del Fallo.	• Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Jefe de Conservación y/o Ingeniero Biomédico Delegacional.	4. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	• Programa de Mantenimiento. Preventivo y/o correctivo de los Equipos Médicos e instrumental. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de los Equipos Médicos e instrumental.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	5. Verificará que se realicen los reemplazos de instrumental reusable.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo del Instrumental.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	6. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días naturales y corresponderá a lo programado en el Formato T10" control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios".	Formato T10 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios".
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	Formato T10 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios".
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	10. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Formato T16" Reporte de Incidencias.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor.	• Bitácora de visitas del supervisor. • Formato T16 "Reporte de Incidencias. • Hoja de programación Quirúrgica firmada por el técnico al menos 24 horas antes de los procedimientos.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	12. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, al término del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del Licitante para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento según corresponda: • Bitácora de visitas del supervisor. • Formato T5 reporte de mantenimiento preventivo. • Formato T6 Reporte de Mantenimiento Correctivo • Formato T16 "Reporte de Incidencias. • Hoja de programación Quirúrgica firmada por el técnico al menos 24 horas antes de los procedimientos. • Formato T14 Reporte Individual. • Formato T26 Control de productividad electrónica.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	14. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la Unidad Médica del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo
	15. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la Unidad Médica que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
	16. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la Unidad Médica asignada.	

14.- ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

El proveedor adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio al día **61 (sesenta y uno) natural posterior a la emisión del Fallo,** en coordinación con el Administrador del Contrato de las Unidades Médicas del Instituto que le haya sido asignada, por lo que dentro del plazo de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del Fallo, deberán acordar los detalles del **FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO"**, acorde a la propuesta dentro de la evaluación, el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato, a más tardar el día **6 (seis) natural a partir de la emisión del Fallo,** debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de la prestación del Servicio Médico Integral, al menos, al día siguiente del plazo otorgado para tal efecto, para lo cual el referido documento constará de:

Conformación del grupo de administración del servicio: Durante la etapa de planeación del inicio se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega de los servicios. Este grupo estará conformado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio; dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las Unidades Médicas.

El Licitante deberá entregar los acuerdos de los niveles de operación y el plan de trabajo para la implementación y puesta en operación del servicio en la Unidad Médica que corresponda.

15.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

El Licitante deberá coordinar la logística de Entrega de instalaciones y el retiro del equipo, a la finalización del contrato y cuando el Instituto así se lo requiera, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante Acta-Entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

16.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador del contrato por sí o a través del administrador de la Unidad Médica, según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no exista daño en las instalaciones del Instituto causados por la prestación del servicio o por impericia del proveedor adjudicado, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

17. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El Licitante del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Formato T32 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo y formará parte del contrato.

Firma de los responsables:

Nombre y Cargo	Firmas
Autorizó **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	
Revisó **Dr. Nemesio Ponce Sánchez** Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	
Elaboró **Dr. Antonio Rafael Castro González** Jefe de área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
Coordinación Técnica de Servicios Indirectos

ANEXO TI REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

PROG.	PARTIDA	CLAVE	O.O.A.D.	CLAVE PRESUPUESTAL	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLAVE DE PROC.	Paquete	TIPO DE PROC.	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	PMR	mínima 2022	máximo 2022	importe mínimo 2022	importe máximo 2022
1	12	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	Tangamanga	10.13.001	1	Terapéutico	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 7,003.50	160	400	$ 1,120,560.00	$ 2,801,400.00
2	12	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	Tangamanga	10.14.016	1	Terapéutico	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 2,106.20	60	150	$ 126,372.00	$ 315,930.00
3	12	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	Tangamanga	10.14.017	2	Diagnóstico	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	$ 805.00	72	180	$ 57,960.00	$ 144,900.00
4	13	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.13.001	1	Terapéutico	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 7,003.50	12	30	$ 84,042.00	$ 210,105.00
5	13	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.008	1	Terapéutico	Cirugía de vítreo mínima invasión.	$ 9,323.46	28	70	$ 261,056.88	$ 652,642.20
6	13	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.009	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	$ 10,867.50	4	10	$ 43,470.00	$ 108,675.00
7	13	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.010	1	Terapéutico	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	$ 12,647.63	4	10	$ 50,590.52	$ 126,476.30
8	13	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.011	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	$ 14,566.64	4	10	$ 58,266.56	$ 145,666.40
9	13	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.016	1	Terapéutico	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 2,106.20	10	25	$ 21,062.00	$ 52,655.00
10	14	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.13.001	1	Terapéutico	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 7,003.50	88	220	$ 616,308.00	$ 1,540,770.00
11	14	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.008	1	Terapéutico	Cirugía de vítreo mínima invasión.	$ 9,323.46	27	67	$ 251,733.42	$ 624,671.82
12	14	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.009	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	$ 10,867.50	44	110	$ 478,170.00	$ 1,195,425.00
13	14	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.010	1	Terapéutico	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	$ 12,647.63	40	100	$ 505,905.20	$ 1,264,763.00
14	14	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.011	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	$ 14,566.64	60	150	$ 873,998.40	$ 2,184,996.00
15	14	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.016	1	Terapéutico	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 2,106.20	12	30	$ 25,274.40	$ 63,186.00
16	14	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.017	2	Diagnóstico	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	$ 805.00	280	700	$ 225,400.00	$ 563,500.00
17	14	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.018	2	Diagnóstico	Microscopía especular [conteo celular endotelial].	$ 763.11	180	450	$ 137,363.40	$ 343,408.50
18	18	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	10.13.001	1	Terapéutico	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 7,003.50	140	200	$ 980,490.00	$ 1,400,700.00
19	18	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	10.14.008	1	Terapéutico	Cirugía de vítreo mínima invasión.	$ 9,323.46	8	20	$ 74,587.68	$ 186,469.20
20	18	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	10.14.009	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	$ 10,867.50	12	30	$ 130,410.00	$ 326,025.00
21	18	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	10.14.010	1	Terapéutico	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	$ 12,647.63	18	45	$ 227,657.34	$ 569,143.35
22	18	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	10.14.011	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	$ 14,566.64	40	100	$ 582,665.60	$ 1,456,664.00
23	18	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	10.14.016	1	Terapéutico	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 2,106.20	32	80	$ 67,398.40	$ 168,496.00
24	19	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.13.001	1	Terapéutico	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 7,003.50	80	200	$ 560,280.00	$ 1,400,700.00
25	19	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.008	1	Terapéutico	Cirugía de vítreo mínima invasión.	$ 9,323.46	6	15	$ 55,940.76	$ 139,851.90
26	19	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.009	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	$ 10,867.50	3	7	$ 32,602.50	$ 76,072.50
27	19	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.010	1	Terapéutico	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	$ 12,647.63	46	111	$ 581,790.98	$ 1,403,896.93
28	19	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.011	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	$ 14,566.64	44	110	$ 640,932.16	$ 1,602,330.40
29	19	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.016	1	Terapéutico	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 2,106.20	4	10	$ 8,424.80	$ 21,062.00
30	19	08	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	10.13.001	1	Terapéutico	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 7,003.50	120	300	$ 840,420.00	$ 2,101,050.00
31	19	08	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	10.14.008	1	Terapéutico	Cirugía de vítreo mínima invasión.	$ 9,323.46	4	8	$ 37,293.84	$ 74,587.68
32	19	08	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	10.14.009	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	$ 10,867.50	3	6	$ 32,602.50	$ 65,205.00
33	19	08	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	10.14.010	1	Terapéutico	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	$ 12,647.63	3	6	$ 37,942.89	$ 75,885.78
34	19	08	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	10.14.011	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	$ 14,566.64	3	6	$ 43,699.92	$ 87,399.84
35	19	08	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	10.14.016	1	Terapéutico	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 2,106.20	4	10	$ 8,424.80	$ 21,062.00
36	19	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	El Palomar	10.13.001	1	Terapéutico	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 7,003.50	100	250	$ 700,350.00	$ 1,750,875.00
37	19	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	El Palomar	10.14.008	1	Terapéutico	Cirugía de vítreo mínima invasión.	$ 9,323.46	2	5	$ 18,646.92	$ 46,617.30
38	19	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	El Palomar	10.14.009	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	$ 10,867.50	2	4	$ 21,735.00	$ 43,470.00
39	19	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	El Palomar	10.14.010	1	Terapéutico	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	$ 12,647.63	1	3	$ 12,647.63	$ 37,942.89
40	19	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	El Palomar	10.14.011	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	$ 14,566.64	2	5	$ 29,133.28	$ 72,833.20
41	19	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	El Palomar	10.14.016	1	Terapéutico	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 2,106.20	4	10	$ 8,424.80	$ 21,062.00
42	22	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.13.001	1	Terapéutico	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 7,003.50	120	300	$ 840,420.00	$ 2,101,050.00
43	22	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.008	1	Terapéutico	Cirugía de vítreo mínima invasión.	$ 9,323.46	6	15	$ 55,940.76	$ 139,851.90
44	22	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.009	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	$ 10,867.50	4	10	$ 43,470.00	$ 108,675.00
45	22	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.010	1	Terapéutico	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	$ 12,647.63	2	5	$ 25,295.26	$ 63,238.15
46	22	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.011	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	$ 14,566.64	4	8	$ 58,266.56	$ 116,533.12
47	22	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.016	1	Terapéutico	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 2,106.20	40	100	$ 84,248.00	$ 210,620.00
48	23	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.13.001	1	Terapéutico	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 7,003.50	200	500	$ 1,400,700.00	$ 3,501,750.00
49	23	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.016	1	Terapéutico	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 2,106.20	127	318	$ 267,487.40	$ 669,771.60
50	23	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.018	2	Diagnóstico	Microscopía especular [conteo celular endotelial].	$ 763.13	140	350	$ 106,838.20	$ 267,095.50
51	24	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.13.001	1	Terapéutico	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 7,003.50	160	400	$ 1,120,560.00	$ 2,801,400.00
52	24	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.009	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	$ 10,867.50	21	53	$ 228,217.50	$ 575,977.50
53	24	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.016	1	Terapéutico	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 2,106.20	32	80	$ 67,398.40	$ 168,496.00
54	24	29	Tamaulipas	2919O6UA2110	UMAA	39	Matamoros	10.13.001	1	Terapéutico	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 7,003.50	200	500	$ 1,400,700.00	$ 3,501,750.00
												Total	2,822	6,892	$ 16,371,576.66	$ 39,714,770.96
												Total c/IVA			$ 18,991,028.93	$ 46,069,134.31

ANEXOS
VERSIÓN DE CONTRA

SIN TEXTO

PROG.	PARTIDA	CLAVE	O.O.A.D.	Clave presupuestal	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLAVE BBC	Paquete	TIPO DE BIEN	NOMBRE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	PMR	mínimo 2022	máximo 2022	Importe mínimo 2022	Importe máximo 2022
1	12	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	Tangamanga	10.14.912	1	Bien de Consumo C	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	$ 92.00	1	1	$ 92.00	$ 92.00
2	12	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	Tangamanga	10.14.913	1	Bien de Consumo C	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2	$ 383.63	1	1	$ 383.63	$ 383.63
3	12	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	Tangamanga	10.14.914	1	Bien de Consumo C	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 a 10-0 de Polipropileno.	$ 1,035.00	1	1	$ 1,035.00	$ 1,035.00
4	12	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	Tangamanga	10.14.915	1	Bien de Consumo C	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	$ 1,430.00	1	1	$ 1,430.00	$ 1,430.00
5	12	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	Tangamanga	10.14.916	1	Bien de Consumo C	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desech	$ 897.50	1	1	$ 897.50	$ 897.50
6	12	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	Tangamanga	10.14.917	1	Bien de Consumo C	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.	$ 899.33	1	1	$ 899.33	$ 899.33
7	12	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	Tangamanga	10.14.918	1	Bien de Consumo C	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	$ 218.50	1	1	$ 218.50	$ 218.50
8	12	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	Tangamanga	10.14.922	1	Bien de Consumo C	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento ana	$ 562.50	1	1	$ 562.50	$ 562.50
9	12	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	Tangamanga	10.14.923	1	Bien de Consumo C	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	$ 290.00	1	1	$ 290.00	$ 290.00
10	12	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	Tangamanga	10.14.927	1	Bien de Consumo C	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	$ 735.00	1	1	$ 735.00	$ 735.00
11	13	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.903	1	Bien de Consumo C	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de flu	$ 2,925.00	1	1	$ 2,925.00	$ 2,925.00
12	13	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.904	1	Bien de Consumo C	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	$ 1,840.00	1	1	$ 1,840.00	$ 1,840.00
13	13	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.905	1	Bien de Consumo C	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	$ 863.69	1	1	$ 863.69	$ 863.69
14	13	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.906	1	Bien de Consumo C	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo	$ 276.00	1	1	$ 276.00	$ 276.00
15	13	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.912	1	Bien de Consumo C	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	$ 92.00	1	1	$ 92.00	$ 92.00
16	13	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.913	1	Bien de Consumo C	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2	$ 383.63	1	1	$ 383.63	$ 383.63
17	13	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.914	1	Bien de Consumo C	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 a 10-0 de Polipropileno.	$ 1,035.00	1	1	$ 1,035.00	$ 1,035.00
18	13	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.915	1	Bien de Consumo C	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	$ 1,430.00	1	1	$ 1,430.00	$ 1,430.00
19	13	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.916	1	Bien de Consumo C	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desech	$ 897.50	1	1	$ 897.50	$ 897.50
20	13	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.917	1	Bien de Consumo C	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.	$ 899.33	1	1	$ 899.33	$ 899.33
21	13	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.918	1	Bien de Consumo C	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	$ 218.50	1	1	$ 218.50	$ 218.50
22	13	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.922	1	Bien de Consumo C	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento ana	$ 562.50	1	1	$ 562.50	$ 562.50
23	13	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.923	1	Bien de Consumo C	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	$ 290.00	1	1	$ 290.00	$ 290.00
24	13	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.925	1	Bien de Consumo C	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF	$ 2,256.00	1	1	$ 2,256.00	$ 2,256.00
25	13	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.927	1	Bien de Consumo C	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	$ 735.00	1	1	$ 735.00	$ 735.00
26	13	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.928	1	Bien de Consumo C	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	$ 2,362.50	1	1	$ 2,362.50	$ 2,362.50
27	14	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.903	1	Bien de Consumo C	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de flu	$ 2,925.00	1	1	$ 2,925.00	$ 2,925.00
28	14	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.904	1	Bien de Consumo C	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	$ 1,840.00	1	1	$ 1,840.00	$ 1,840.00
29	14	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.905	1	Bien de Consumo C	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	$ 863.69	1	1	$ 863.69	$ 863.69
30	14	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.906	1	Bien de Consumo C	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo	$ 276.00	1	1	$ 276.00	$ 276.00
31	14	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.912	1	Bien de Consumo C	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	$ 92.00	1	1	$ 92.00	$ 92.00
32	14	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.913	1	Bien de Consumo C	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2	$ 383.63	1	1	$ 383.63	$ 383.63
33	14	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.914	1	Bien de Consumo C	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 a 10-0 de Polipropileno.	$ 1,035.00	1	1	$ 1,035.00	$ 1,035.00
34	14	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.915	1	Bien de Consumo C	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	$ 1,430.00	1	1	$ 1,430.00	$ 1,430.00
35	14	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.916	1	Bien de Consumo C	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desech	$ 897.50	1	1	$ 897.50	$ 897.50
36	14	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.917	1	Bien de Consumo C	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.	$ 899.33	1	1	$ 899.33	$ 899.33
37	14	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.918	1	Bien de Consumo C	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	$ 218.50	1	1	$ 218.50	$ 218.50
38	14	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.922	1	Bien de Consumo C	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento ana	$ 562.50	1	1	$ 562.50	$ 562.50
39	14	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.923	1	Bien de Consumo C	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	$ 290.00	1	1	$ 290.00	$ 290.00
40	14	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.925	1	Bien de Consumo C	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF	$ 2,256.00	1	1	$ 2,256.00	$ 2,256.00
41	14	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.927	1	Bien de Consumo C	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	$ 735.00	1	1	$ 735.00	$ 735.00
42	14	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.928	1	Bien de Consumo C	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	$ 2,362.50	1	1	$ 2,362.50	$ 2,362.50
43	18	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	10.14.903	1	Bien de Consumo C	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de flu	$ 2,925.00	1	1	$ 2,925.00	$ 2,925.00
44	18	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	10.14.904	1	Bien de Consumo C	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	$ 1,840.00	1	1	$ 1,840.00	$ 1,840.00
45	18	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	10.14.905	1	Bien de Consumo C	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	$ 863.69	1	1	$ 863.69	$ 863.69
46	18	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	10.14.906	1	Bien de Consumo C	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo	$ 276.00	1	1	$ 276.00	$ 276.00
47	18	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	10.14.912	1	Bien de Consumo C	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	$ 92.00	1	1	$ 92.00	$ 92.00
48	18	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	10.14.913	1	Bien de Consumo C	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2	$ 383.63	1	1	$ 383.63	$ 383.63
49	18	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	10.14.914	1	Bien de Consumo C	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 a 10-0 de Polipropileno.	$ 1,035.00	1	1	$ 1,035.00	$ 1,035.00
50	18	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	10.14.915	1	Bien de Consumo C	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	$ 1,430.00	1	1	$ 1,430.00	$ 1,430.00
51	18	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	10.14.916	1	Bien de Consumo C	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desech	$ 897.50	1	1	$ 897.50	$ 897.50
52	18	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	10.14.917	1	Bien de Consumo C	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.	$ 899.33	1	1	$ 899.33	$ 899.33
53	18	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	10.14.918	1	Bien de Consumo C	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	$ 218.50	1	1	$ 218.50	$ 218.50
54	18	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	10.14.922	1	Bien de Consumo C	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento ana	$ 562.50	1	1	$ 562.50	$ 562.50
55	18	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	10.14.923	1	Bien de Consumo C	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	$ 290.00	1	1	$ 290.00	$ 290.00
56	18	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	10.14.925	1	Bien de Consumo C	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF	$ 2,256.00	1	1	$ 2,256.00	$ 2,256.00
57	18	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	10.14.927	1	Bien de Consumo C	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	$ 735.00	1	1	$ 735.00	$ 735.00
58	18	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	10.14.928	1	Bien de Consumo C	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	$ 2,362.50	1	1	$ 2,362.50	$ 2,362.50
59	19	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.903	1	Bien de Consumo C	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de flu	$ 2,925.00	1	1	$ 2,925.00	$ 2,925.00
60	19	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.904	1	Bien de Consumo C	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	$ 1,840.00	1	1	$ 1,840.00	$ 1,840.00
61	19	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.905	1	Bien de Consumo C	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	$ 863.69	1	1	$ 863.69	$ 863.69
62	19	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.906	1	Bien de Consumo C	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo	$ 276.00	1	1	$ 276.00	$ 276.00
63	19	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.912	1	Bien de Consumo C	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	$ 92.00	1	1	$ 92.00	$ 92.00
64	19	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.913	1	Bien de Consumo C	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2	$ 383.63	1	1	$ 383.63	$ 383.63
65	19	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.914	1	Bien de Consumo C	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 a 10-0 de Polipropileno.	$ 1,035.00	1	1	$ 1,035.00	$ 1,035.00
66	19	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.915	1	Bien de Consumo C	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	$ 1,430.00	1	1	$ 1,430.00	$ 1,430.00
67	19	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.916	1	Bien de Consumo C	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desech	$ 897.50	1	1	$ 897.50	$ 897.50
68	19	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.917	1	Bien de Consumo C	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.	$ 899.33	1	1	$ 899.33	$ 899.33
69	19	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.918	1	Bien de Consumo C	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	$ 218.50	1	1	$ 218.50	$ 218.50
70	19	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.922	1	Bien de Consumo C	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento ana	$ 562.50	1	1	$ 562.50	$ 562.50
71	19	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.923	1	Bien de Consumo C	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	$ 290.00	1	1	$ 290.00	$ 290.00
72	19	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.925	1	Bien de Consumo C	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF	$ 2,256.00	1	1	$ 2,256.00	$ 2,256.00
73	19	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.927	1	Bien de Consumo C	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	$ 735.00	1	1	$ 735.00	$ 735.00
74	19	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.928	1	Bien de Consumo C	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	$ 2,362.50	1	1	$ 2,362.50	$ 2,362.50

SIN TEXTO

75	19	08	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	10.14.903	1	Bien de Consumo	Aceite de silicon con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de flu	$	2,925.00	1		1	$	2,925.00	$	2,925.00
76	19	08	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	10.14.904	1	Bien de Consumo	Liquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	$	1,840.00	1		1	$	1,840.00	$	1,840.00
77	19	08	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	10.14.905	1	Bien de Consumo	Sonda de endodiatermia de 23 a 25 G.	$	863.69	1		1	$	863.69	$	863.69
78	19	08	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	10.14.906	1	Bien de Consumo	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de oculomo	$	276.00	1		1	$	276.00	$	276.00
79	19	08	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	10.14.912	1	Bien de Consumo	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	$	92.00	1		1	$	92.00	$	92.00
80	19	08	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	10.14.913	1	Bien de Consumo	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de V2	$	383.63	1		1	$	383.63	$	383.63
81	19	08	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	10.14.914	1	Bien de Consumo	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.	$	1,035.00	1		1	$	1,035.00	$	1,035.00
82	19	08	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	10.14.915	1	Bien de Consumo	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	$	1,430.00	1		1	$	1,430.00	$	1,430.00
83	19	08	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	10.14.916	1	Bien de Consumo	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desech	$	897.50	1		1	$	897.50	$	897.50
84	19	08	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	10.14.917	1	Bien de Consumo	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.	$	899.33	1		1	$	899.33	$	899.33
85	19	08	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	10.14.918	1	Bien de Consumo	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	$	218.50	1		1	$	218.50	$	218.50
86	19	08	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	10.14.922	1	Bien de Consumo	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento ana	$	562.50	1		1	$	562.50	$	562.50
87	19	08	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	10.14.923	1	Bien de Consumo	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	$	290.00	1		1	$	290.00	$	290.00
88	19	08	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	10.14.925	1	Bien de Consumo	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF	$	2,256.00	1		1	$	2,256.00	$	2,256.00
89	19	08	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	10.14.927	1	Bien de Consumo	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	$	735.00	1		1	$	735.00	$	735.00
90	19	08	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	10.14.928	1	Bien de Consumo	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	$	2,362.50	1		1	$	2,362.50	$	2,362.50
91	19	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	El Palomar	10.14.903	1	Bien de Consumo	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de flu	$	2,925.00	1		1	$	2,925.00	$	2,925.00
92	19	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	El Palomar	10.14.904	1	Bien de Consumo	Liquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	$	1,840.00	1		1	$	1,840.00	$	1,840.00
93	19	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	El Palomar	10.14.905	1	Bien de Consumo	Sonda de endodiatermia de 23 a 25 G.	$	863.69	1		1	$	863.69	$	863.69
94	19	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	El Palomar	10.14.906	1	Bien de Consumo	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de oculomo	$	276.00	1		1	$	276.00	$	276.00
95	19	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	El Palomar	10.14.912	1	Bien de Consumo	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	$	92.00	1		1	$	92.00	$	92.00
96	19	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	El Palomar	10.14.913	1	Bien de Consumo	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de V2	$	383.63	1		1	$	383.63	$	383.63
97	19	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	El Palomar	10.14.914	1	Bien de Consumo	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.	$	1,035.00	1		1	$	1,035.00	$	1,035.00
98	19	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	El Palomar	10.14.915	1	Bien de Consumo	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	$	1,430.00	1		1	$	1,430.00	$	1,430.00
99	19	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	El Palomar	10.14.916	1	Bien de Consumo	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desech	$	897.50	1		1	$	897.50	$	897.50
100	19	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	El Palomar	10.14.917	1	Bien de Consumo	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.	$	899.33	1		1	$	899.33	$	899.33
101	19	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	El Palomar	10.14.918	1	Bien de Consumo	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	$	218.50	1		1	$	218.50	$	218.50
102	19	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	El Palomar	10.14.922	1	Bien de Consumo	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento ana	$	562.50	1		1	$	562.50	$	562.50
103	19	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	El Palomar	10.14.923	1	Bien de Consumo	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	$	290.00	1		1	$	290.00	$	290.00
104	19	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	El Palomar	10.14.925	1	Bien de Consumo	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF	$	2,256.00	1		1	$	2,256.00	$	2,256.00
105	19	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	El Palomar	10.14.927	1	Bien de Consumo	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	$	735.00	1		1	$	735.00	$	735.00
106	19	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	El Palomar	10.14.928	1	Bien de Consumo	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	$	2,362.50	1		1	$	2,362.50	$	2,362.50
107	22	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.903	1	Bien de Consumo	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de flu	$	2,925.00	1		1	$	2,925.00	$	2,925.00
108	22	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.904	1	Bien de Consumo	Liquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	$	1,840.00	1		1	$	1,840.00	$	1,840.00
109	22	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.905	1	Bien de Consumo	Sonda de endodiatermia de 23 a 25 G.	$	863.69	1		1	$	863.69	$	863.69
110	22	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.906	1	Bien de Consumo	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de oculomo	$	276.00	1		1	$	276.00	$	276.00
111	22	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.912	1	Bien de Consumo	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	$	92.00	1		1	$	92.00	$	92.00
112	22	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.913	1	Bien de Consumo	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de V2	$	383.63	1		1	$	383.63	$	383.63
113	22	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.914	1	Bien de Consumo	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.	$	1,035.00	1		1	$	1,035.00	$	1,035.00
114	22	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.915	1	Bien de Consumo	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	$	1,430.00	1		1	$	1,430.00	$	1,430.00
115	22	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.916	1	Bien de Consumo	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desech	$	897.50	1		1	$	897.50	$	897.50
116	22	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.917	1	Bien de Consumo	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.	$	899.33	1		1	$	899.33	$	899.33
117	22	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.918	1	Bien de Consumo	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	$	218.50	1		1	$	218.50	$	218.50
118	22	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.922	1	Bien de Consumo	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento ana	$	562.50	1		1	$	562.50	$	562.50
119	22	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.923	1	Bien de Consumo	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	$	290.00	1		1	$	290.00	$	290.00
120	22	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.925	1	Bien de Consumo	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF	$	2,256.00	1		1	$	2,256.00	$	2,256.00
121	22	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.927	1	Bien de Consumo	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	$	735.00	1		1	$	735.00	$	735.00
122	22	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.928	1	Bien de Consumo	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	$	2,362.50	1		1	$	2,362.50	$	2,362.50
123	23	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.903	1	Bien de Consumo	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de flu	$	2,925.00	1		1	$	2,925.00	$	2,925.00
124	23	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.904	1	Bien de Consumo	Liquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	$	1,840.00	1		1	$	1,840.00	$	1,840.00
125	23	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.905	1	Bien de Consumo	Sonda de endodiatermia de 23 a 25 G.	$	863.69	1		1	$	863.69	$	863.69
126	23	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.906	1	Bien de Consumo	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de oculomo	$	276.00	1		1	$	276.00	$	276.00
127	23	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.912	1	Bien de Consumo	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	$	92.00	1		1	$	92.00	$	92.00
128	23	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.913	1	Bien de Consumo	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de V2	$	383.63	1		1	$	383.63	$	383.63
129	23	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.914	1	Bien de Consumo	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.	$	1,035.00	1		1	$	1,035.00	$	1,035.00
130	23	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.915	1	Bien de Consumo	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	$	1,430.00	1		1	$	1,430.00	$	1,430.00
131	23	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.916	1	Bien de Consumo	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desech	$	897.50	1		1	$	897.50	$	897.50
132	23	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.917	1	Bien de Consumo	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.	$	899.33	1		1	$	899.33	$	899.33
133	23	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.918	1	Bien de Consumo	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	$	218.50	1		1	$	218.50	$	218.50
134	23	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.922	1	Bien de Consumo	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento ana	$	562.50	1		1	$	562.50	$	562.50
135	23	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.923	1	Bien de Consumo	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	$	290.00	1		1	$	290.00	$	290.00
136	24	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.927	1	Bien de Consumo	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	$	735.00	1		1	$	735.00	$	735.00
137	24	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.903	1	Bien de Consumo	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de flu	$	2,925.00	1		1	$	2,925.00	$	2,925.00
138	24	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.904	1	Bien de Consumo	Liquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	$	1,840.00	1		1	$	1,840.00	$	1,840.00
139	24	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.905	1	Bien de Consumo	Sonda de endodiatermia de 23 a 25 G.	$	863.69	1		1	$	863.69	$	863.69
140	24	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.906	1	Bien de Consumo	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de oculomo	$	276.00	1		1	$	276.00	$	276.00
141	24	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.912	1	Bien de Consumo	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	$	92.00	1		1	$	92.00	$	92.00
142	24	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.913	1	Bien de Consumo	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de V2	$	383.63	1		1	$	383.63	$	383.63
143	24	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.914	1	Bien de Consumo	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.	$	1,035.00	1		1	$	1,035.00	$	1,035.00
144	24	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.915	1	Bien de Consumo	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	$	1,430.00	1		1	$	1,430.00	$	1,430.00
145	24	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.916	1	Bien de Consumo	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desech	$	897.50	1		1	$	897.50	$	897.50
146	24	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.917	1	Bien de Consumo	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.	$	899.33	1		1	$	899.33	$	899.33
147	24	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.918	1	Bien de Consumo	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	$	218.50	1		1	$	218.50	$	218.50
148	24	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.922	1	Bien de Consumo	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento ana	$	562.50	1		1	$	562.50	$	562.50
149	24	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.923	1	Bien de Consumo	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	$	290.00	1		1	$	290.00	$	290.00
150	24	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.925	1	Bien de Consumo	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF	$	2,256.00	1		1	$	2,256.00	$	2,256.00

SIN TEXTO

147	24	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.927	1	Bien de Consumo C	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	$	735.00	1	1	$	735.00	$ 735.00
148	24	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.928	1	Bien de Consumo C	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	$	2,362.50	1	1	$	2,362.50	$ 2,362.50
149	24	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	10.14.912	1	Bien de Consumo C	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	$	92.00	1	1	$	92.00	$ 92.00
150	24	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	10.14.913	1	Bien de Consumo C	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2	$	383.63	2	2	$	767.26	$ 767.26
151	24	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	10.14.914	1	Bien de Consumo C	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.	$	1,035.00	1	1	$	1,035.00	$ 1,035.00
152	24	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	10.14.915	1	Bien de Consumo C	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	$	1,430.00	1	1	$	1,430.00	$ 1,430.00
153	24	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	10.14.916	1	Bien de Consumo C	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desech	$	897.50	1	1	$	897.50	$ 897.50
154	24	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	10.14.917	1	Bien de Consumo C	Anillo de tension capsular chico, mediano y grande.	$	899.33	1	1	$	899.33	$ 899.33
155	24	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	10.14.918	1	Bien de Consumo C	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	$	218.50	1	1	$	218.50	$ 218.50
156	24	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	10.14.922	1	Bien de Consumo C	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento ana	$	562.50	1	1	$	562.50	$ 562.50
157	24	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	10.14.923	1	Bien de Consumo C	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	$	290.00	1	1	$	290.00	$ 290.00
158	24	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	10.14.927	1	Bien de Consumo C	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	$	735.00	1	1	$	735.00	$ 735.00
													Total	159	159	$	156,547.21	$ 156,547.21
													Total c/IVA			$	181,594.76	$ 181,594.76

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T 2. EQUIPO MÉDICO

No. 1	PAQUETE 1 PROCEDIMIENTOS TERAPÉUITICOS.
	531.661.0079 Unidad de Facoemulsificación.
1.1	Aparato para extracción de catarata por facofragmentación y vitrectomía anterior.
1.1.2	Punta de facoemulsificación en el rango de 15° a 45 °.
1.3	**Pieza de mano para Sistema de ultrasonido.**
1.3.1	Para facoemulsificación:
1.3.2	Tipo piezoeléctrico (o ultrasónica)
1.3.3	Titanio.
1.3.4	Esterilizable.
1.4	**Con sistema de enfriamiento para la pieza de mano y la punta.**
1.5	**Sistema de ultrasonido:**
1.1.5	Frecuencia en el rango de 28 a 60 KHz.
1.1.5.1	Modo de pulso.
1.6	**Modos de operación:**
1.6.1	Pulsado.
1.6.2	Lineal.
1.6.3	Oscilación. (opcional).
1.6.4	Modo Burst o incremento.(o equivalente de esta función según tecnología del fabricante)
1.7	**Sistema de irrigación y aspiración:**
1.7.1	Pieza de mano irrigación aspiración de punta intercambiable con manga o camisa de
1.7.2	Diámetro de puerto de aspitración de 0.2-0.5 mm.
1.7.3	Punta con puerto curva de I/A.
1.7.4	Punta con puerto a 90° de I/A o punta con puerto recta o Punta de I/A con ángulo de 45°
1.7.5	Bomba Peristáltica y/o Tipo Venturi
1.8	**Irrigación:**
1.8.1	Gravedad y/o infusión forzada o presurizada.
1.8.2	Poste de infusión controlado (según tecnología del fabricante,manual o electrico por pedal).
1.8.3	Despliegue visual y/o auditivo de bajo flujo o baja presión.
1.8.4	Máximo vacío entre 600 a 700 mmHg.
1.8.5	Método de reflujo asistido.
1.9	**Vitrectomía anterior.**
1.9.1	Ocutomo o vitrector tipo guillotina.
1.9.2	Velocidad de corte variable programable por el operador.
1.10	**Modos de operación:**
1.10.1	Irrigación continua.
1.10.2	Diatermia bipolar (opcional).
1.10.3	Pedal que permita el control de funciones del equipo. (según tecnología del fabricante)
1.10.4	Despliegue de parámetros en pantalla táctil, matriz activa, LCD o LED y/o auditivo debajo flujo o baja presión
1.10.5	Alarmas audibles y visuales de error o falla durante la operación.
1.10.6	**Accesorios:**
1.10.7	Llave(s) o pinza(s) para puntas de facoemulsificación e irrigación y aspiración según tecnología del fabricante.
1.11	Soporte rodable (o fijo al equipo según tecnología del fabricante) con poste de infusión.
1.11.1	Estuche para guarda y esterilización o según tecnologia del fabricante.
1.11.2	Pedal que permita el control de funciones.

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2	**531.626.0115 Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.** **Equipo electromédico rodable que se utiliza como apoyo en el diagnóstico y tratamiento** de las diferentes patologías de imágenes microscópicas y/o microquirúrgicas, por método no invasivo, consta de:
2.1	**Equipo con visión: estereoscópica, binocular o tridimensional.**
2.1.1	Estativo fijo o rodable como parte del sistema.
2.2	**Características de la pantalla de control:**
2.2.1	Táctil o LCD (según tecnología del fabricante).
2.2.2	Integrada en el estativo.
2.2.3	Sistema modular que permita adaptar accesorios necesarios o deseados.
2.2.4	Pedal impermeable inalámbrico de control con (cable de respaldo opcional). O pedal alámbrico según tecnología de cada fabricante.
2.2.5	Respaldo de energía eléctrica (UPS) de al menos 30 minutos en caso de corte de suministro eléctrico.
2.3	**Características del estativo:**
2.3.1	Columna-estativo rodable o fijo:
2.4	**Primer brazo, brazo de soporte o brazo móvil:**
2.4.1	Longitud según tecnología del fabricante
2.4.2	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.
2.5	**Segundo brazo, brazo basculante o brazo auto compensado o brazo elevador o conforme a la tecnología del fabricante:**
2.5.1	Longitud según tecnología del fabricante
2.5.2	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.
2.5.3	Sistema auto compensado, según tecnología del fabricante.
2.5.4	Sistema de frenos de fricción o manuales. O segun tecnología del fabricante.
2.5.5	Carrera vertical de al menos 640 mm o ±320 mm o Carrera: +360 mm / -360 mm o conforme a la tecnología del fabricante.
2.6	**Sistema XY motorizado con pre-centrado automático:**
2.6.1	De al menos 40 mm en X.
2.6.2	De al menos 40 mm en Y.
2.6.3	Soporte o gancho para pedal.
2.7	**Características de la base:**
2.7.1	Base con al menos 4 ruedas.
2.7.2	Sistemas de frenos en al menos 2 ruedas.
2.8	**Características del microscopio o cabezal, Características de la óptica:**
2.8.1	Apocromática de gran campo.
2.8.2	Sistema de aumento motorizado con relación de 1:6 o mayor. O con aumentos desde 4.2 hasta 21X
2.8.3	Controlable desde el pedal.
2.8.4	Continuo.
2.8.5	Con velocidad ajustable.
2.8.6	Sistema de area de enfoque fino motorizado de 45 mm o mayor. Con botón de reinicio.
2.9	**Características del tubo binocular:**
2.9.1	Tubo binocular oblicuo de 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90 ° (según tecnología del fabricante).
2.9.2	Con ajuste de la distancia interpupilar.
2.9.3	Oculares de 10 X o mayor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2.9.4	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.
2.9.5	Concha ocular integrada ajustable.
2.9.6	Objetivo con distancia de trabajo de 175 mm o mayor.
2.10	**Características de la co-observación:**
2.10.1	Características del tubo binocular:
2.10.2	Tubo con ángulo de 45°(o de mayor amplitud según tecnología del fabricante)
2.10.3	Con ajuste de la distancia interpupilar.
2.10.4	Oculares con la misma magnificación a los configurados en el tubo binocular principal.
2.10.5	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.
2.10.6	Divisor óptico de haces 50:50 o Divisor de rayos.
2.10.7	Concha ocular integrada ajustable.
2.11	**Basculación o inclinacion del microsocpio:**
2.11.1	De -50° o menor.
2.11.2	De +15° o mayor.
2.12	**Características del sistema de iluminación:**
2.12.1	Luz LED o combinadas con Xenón o Halógeno de acuerdo a la tecnología del fabricante.
2.12.2	Sistema para la obtención del reflejo rojo con intensidad regulable.
2.12.3	Filtro contra radiación UV.
2.12.4	Filtro para protección de retina.
2.12.5	Fuente de luz (Xenón o Halógeno o LED) de repuesto en caso de que la fuente de luz principal falle.
2.13	**Sistema de iluminación coaxial directa o por medio de fibra óptica (luz fría).**
2.13.1	Sistema de cambio rápido para la luz de repuesto.(Para Xenón o Halógeno o LED).
2.14	**Accesorios incluidos:**
2.14.1	Cable de respaldo del pedal inalámbrico incluido (opcional).
2.14.2	Respaldo de energía (UPS) de al menos 30 minutos,
2.14.3	Al menos 3 juegos de capuchones re-esterilizables incluidos.
2.14.4	Lámpara de repuesto.
2.15	**Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro compatible con el equipo ofertado (opcional).**
	Accesorios para segmento posterior solo en Unidades Seleccionadas (ver Anexo T11):
2.16	Sistema o intercosntruido al microscopio, avanzado que permita usar lentes precorneales sin ayuda de asistente.
2.17	Dos lentes precorneales de 40D o mayor y de120D a 132D.
2.18	Brazo de sujeción de lente precorneal.
2.19	Sistema inversor de imágenes de gran campo para Vitrectomia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

3	**531.626.0123 Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad** **Equipo rodable no invasivo de precisión en microscopía oftalmológica, empleado como auxiliar en el tratamiento quirúrgico.**
3.1	**Equipo con visión: estereoscópica, binocular o tridimensional.**
3.1.1	Estativo fijo o rodable como parte del sistema.
3.2	**Características de la pantalla de control:**
3.2.2	Táctil. *Opcional según tenologia del fabricante.*
3.2.3	Integrada en el estativo.
3.2.4	Con un tamaño de 3 pulgadas o mayor.
3.2.5	Sistema modular que permita adaptar accesorios necesarios o deseados.
3.2.6	Capacidad para programación de al menos 10 usuarios como mínimo. (opcional)
3.2.7	Pedal impermeable inalámbrico de control (de al menos 14 funciones programables por usuario) con cable de respaldo. (opcional)
3.2.8	Respaldo de energía eléctrica (UPS) de al menos 30 minutos en caso de corte de suministro eléctrico.
3.3	**Características del estativo:**
3.3.1	Columna-estativo rodable o fijo:
3.3.2	Primer brazo, brazo de soporte o brazo móvil:
3.3.3	Longitud *según tecnología del fabricante*
3.3.4	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.
3.3.5	Segundo brazo, brazo basculante o brazo auto compensado:
3.3.6	Longitud *según tecnología del fabricante.*
3.3.7	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.
3.3.8	Sistema auto compensado.o según tecnologia del fabricante.
3.3.9	Sistema de frenos electromagnéticos o frenos mecánicos según tecnología de cada fabricante .
3.3.10	Carrera vertical de al menos 600 mm o ±360 mm.
3.4	**Sistema XY motorizado con pre-centrado automático:**
3.4.1	De al menos 50 mm o más en X.
3.4.2	De al menos 50 mm o más en Y.
3.4.3	Soporte o gancho para pedal.
3.5	**Características de la base:**
3.5.1	Base con al menos 4 ruedas.
3.5.2	Sistemas de frenos en al menos 2 ruedas.
3.6	**Características del microscopio o cabezal, Características de la óptica:**
3.6.1	Apocromática de gran campo.
3.6.2	Sistema de aumento motorizado con relación de 1:6 o mayor.*O con aumentos desde 4.2 hasta 21x*
3.6.3	Controlable desde el pedal.
3.6.4	Continuo.
3.6.5	Con velocidad ajustable.
3.6.6	Sistema de area de enfoque fino motorizado de 50 mm o mayor. Con botón de reinicio
3.7	**Características del tubo binocular:**
3.7.1	Tubo binocular oblicuo 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90 ° (o de mayor amplitud según tecnologia del fabricante).
3.7.2	Con ajuste de la distancia interpupilar.
3.7.3	Oculares de 10 X o mayor.
3.7.4	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.
3.7.5	Concha ocular integrada ajustable.
3.7.6	Objetivo con distancia de trabajo de 175 mm o mayor.
3.8	**Características del asistente integrado:**
3.8.1	Características del tubo binocular:
3.8.2	Tubo binocular oblicuo 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90 ° o de acuerdo a tecnologia del fabricante o de acuerdo a tecnologia del fabricante
3.8.3	Con ajuste de la distancia interpupilar.
3.8.4	Oculares con la misma magnificación a los configurados en el tubo binocular principal.
3.8.5	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.
3.8.6	Concha ocular integrada ajustable.
3.8.7	Dispositivo de enfoque independiente.
3.8.8	Sistema de aumento dependiente o independiente.
3.9	**Basculación o sistema de balanceo de brazo:**
3.9.1	De -20° o menor.
3.9.2	De +15° o mayor.
3.9.3	Filtro para protección de retina *(de acuerdo o tecnología del fabricante)*
3.10	**Características del sistema de iluminación:**
3.10.1	Luz LED, Xenón; HALOGENO o combinadas.
3.10.2	Sistema para la obtención del reflejo rojo con intensidad regulable.
3.10.3	Filtro contra radiación UV.
3.10.4	Fuente de luz (LED, Xenón; HALOGENO) de repuesto en caso de que la fuente de luz principal falle.
3.11	**Sistema de iluminación coaxial directa o por medio de fibra óptica (luz fría).**
3.11.1	Con regulación de la intensidad luminosa en forma continua.
3.11.2	Sistema de cambio rápido para la luz (LED, Xenón; HALOGENO) de repuesto.
3.12	**Cable de respaldo del pedal inalámbrico incluido (opcional)**
3.12.1	Respaldo de energía (UPS) de al menos 30 minutos,
3.12.2	Al menos 3 juegos de capuchones re-esterilizables incluidos.
3.12.3	Lámpara de repuesto. *Compatible con el equipo ofertado.*
3.12.4	Set de baterías recargables para el pedal inalámbrico. (opcional)
3.13	**Accesorios para cirugía de retina:**
3.13.1	Invertidores de imagen *según tecnología del fabricante.*
3.13.2	Sistema de lentes aéreo con lentes en el rango de 60D a 90D y 120D a 132D.
3.14	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro compatible con el equipo ofertado (opcional)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

4	**531.430.0061 Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.**
4.1.1	Equipo oftalmológico de láser endofotocoagulador.
4.1.2	Medio activo: diodo láser de estado sólido de frecuencia doblada.
4.1.3	Láser con una longitud de onda continua del haz de tratamiento en el rango de *514 o* 532 nm.
4.1.4	Láser aplicado a través de endosonda.
4.1.5	Luz guía o haz de puntería de 635 nm. *o mayor.*
4.1.6	Potencia máxima en la córnea de 1.2 W o 1.5 W o 2 W.
4.1.7	Duración del pulso, seleccionable en forma continua de 10 ms o 20 ms (milisegundos) a 2000 ms o mayor.
4.1.8	Intervalo entre pulsos de 100 ms o menor a 800 ms o mayor.
4.1.9	Panel de control con pantalla para el despliegue y ajuste de los siguientes parámetros: potencia, intervalo entre pulsos, duración, activación del láser y contador de disparos.
4.1.10	Disparo del láser activado por pedal.
4.1.11	Sistema de enfriamiento termoeléctrico o de aire *según tecnología del fabricante.*
4.2	**Sistema de seguridad del equipo:**
4.2.1	Botón de bloqueo activado por el usuario, en caso de situaciones de emergencia.
4.2.2	Sistema de bloqueo del disparo del láser en caso de que algún parámetro se encuentre fuera del rango establecido.
4.3	**Accesorios:**
4.3.1	Dos googles de protección.
4.3.2	Filtro fijo protector para el cirujano adaptable al microscopio.
4.3.3	Regulador de voltaje.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

5	**531.660.0096 Oftalmoscopio Binocular Indirecto diagnóstico. Inalámbrico**
5.1	**Sistema de óptica sellado:**
5.1.1	Cabezal ajustable en perímetro y altura.
5.1.2	Ajuste de distancia interpupilar.
5.1.3	Filtro azul cobalto para angioscopia fluorescente.
5.1.4	Filtro UV.
5.1.5	Filtro verde aneritra.
5.2	**Lente anesférico de cristal de + 20 Dioptrías.**
5.2.1	Lupa de +20 dioptrias
5.3	**Lámpara de halógeno de 6v /10w. o LED.**
5.3.1	Ajuste de haz de luz.
5.3.2	Dispositivo de espejo de enseñanza.
5.3.3	Control de intensidad de luz.
5.3.4	Estuche para guarda.
5.4	**Accesorios:**
5.4.1	Espejo de enseñanza.
5.4.2	Depresor escleral.
5.4.3	Maletín de guarda y transporte.
5.4.4	Unidad de carga o Transformador de mesa de conexión a 120V/60Hz.
5.5	**Consumibles:**
5.5.1	Tarjetas para diagnóstico de fondo.
5.5.2	Focos de halógeno 6v/10w o LED
5.5.3	Batería de repuesto
6	**531.325.0069 Unidad para ultrasonografía oftalmológica. Equipo auxiliar en el diagnóstico de retinopatías en pacientes diabéticos, lesiones o tumores oculares.**
6.1	**Ultrasonido ocular con pantalla interconstruida blanco y negro, 64 niveles de gris o mayor y teclado alfanumérico o características superiores de acuerdo a tecnología del fabricante**
6.2	**Con modos de operación A, B.**
6.2.1	Modo A para cálculos de :
6.2.2	Longitud axial.
6.2.3	Longitud del vítreo.
6.2.4	Profundidad de cámara anterior.
6.2.5	Espesor de lentes.
6.2.6	Función para cálculo de lentes intraoculares de acuerdo a :
6.2.7	SRK II, Haigis Hofer Q.
6.2.8	SRK/T, Holladay, como mínimo.
6.2.9	Mediciones de distancia y área.
6.3	**Ángulo de escaneo de 0° a 60° o mayor.**
6.4	Frecuencia de rastreo 10 MHz. Para Modo A .
6.5	Intervalo medible de 15 mm o menor, 39 mm o mayor o mediciones de acuerdo a la tecnología del fabricante
6.6	Ganancia variable.
6.7	Transductor y sonda con frecuencia de 10 MHz o mayor con ángulo de rastreo en modo B.
6.8	Porta transductores.
6.9	**Accesorios:**
6.9.1	Software, sistema operativo y manejador de base de datos que garantice el almacenamiento de la información.
6.9.2	Software para cálculo de lente intraocular con las fórmulas antes descritas.
6.9.3	Unidad grabadora CD y DVD +-RW o USB
6.9.4	Pantalla LCD o según tecnología del fabricante de 10" o mayor
6.9.5	Teclado en español y mouse o tecnología superior.
6.9.6	Unidad de energía ininterrumpida (UPS) con respaldo de 15 minutos como mínimo.
6.9.7	Carro de transporte con sistema de fijación de equipo, ruedas con freno y espacio para todos los componentes o base con soporte posterior.
6.9.8	Impresora de inyección de tinta blanco y negro o térmica con consumibles o LASER (B/N)
6.9.9	Calidad fotográfica.
6.9.10	Copa de inmersión para Biometría.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

8	Equipo de Facovitrectomía
	Equipo para extracción de catarata por facofragmentación así como para extraer el humor vítreo del segmento anterior y posterior del globo ocular con fines de tratamiento con técnica invasiva.
8.1	**Pieza de mano para Sistema de ultrasonido.**
8.2	Para facoemulsificación:
8.2.1	Tipo piezoeléctrico o piezas de mano de potencia de ultrasonido (U/S, modos de fracmentación ultrasonica ajustable)
8.2.2	Titanio.
8.2.3	Esterilizable.
8.3	**Con sistema de enfriamiento para la pieza de mano y punta**
8.4	**Sistema de ultrasonido:**
8.4.1	Frecuencia en el rango de 28 a 45 KHz.
8.4.2	Modo de pulso.
8.5	**Modos de operación:**
8.5.1	Pulsado.
8.5.2	Lineal.
8.6	**Oscilación (opcional)**
8.6.1	Modo Burst o incremento (o equivalente de esta función según tecnología del fabricante)
8.7	**Sistema de irrigación y aspiración:**
8.7.1	Pieza de mano irrigación aspiración de punta intercambiable con manga o camisa de silicón:
8.7.1.1	Diámetro de puerto de aspiración de 0.2-0.5 mm.
8.7.1.2	Punta con puerto curva de I/A.
8.7.1.3	Punta con puerto a 90°(o de angulo recto) de I/A o Punta con puerto a 45° de I/A
8.8	**Bomba de aspiración o vacío:**
8.8.1	Tipo Venturi o Tipo Venturi y/o Peristáltica o desplazamiento de flujo, según tecnología del fabricante.
8.9	**Aspiración:**
8.9.1	Lineal.
8.10.	**Irrigación:**
8.10.1	Gravedad.
8.10.2	Poste de infusión controlado por pedal.
8.10.3	Despliegue visual y/o auditivo de bajo flujo o baja presión.
8.10.4	Máximo vacío entre 600 y 700 mmHg.
8.10.5	Método de reflujo asistido.
8.11	**Vitrectomía anterior.**
8.11.1	**Ocutomo o vitrector anterior tipo guillotina.**
8.11.1.1	Velocidad de corte variable programable por el operador.
8.12	**Vitrectomía:**
8.12.1	**Programación de velocidad de corte controlado por el operador:**
8.12.1.1	Lineal.
8.12.1.2	Fija.
8.13	**Pieza de mano posterior u Ocutomo posterior o Sonsa de Vitrectomía o Vitrectomo neumático de alta velocidad**
8.13.1	Tipo guillotina velocidad de corte mínimo 5000 a 8000 CPM
8.14	**Pieza de mano anterior u Ocutomo anterior:**
8.14.1	Tipo guillotina.
8.14.2	Endoiluminación por fibra óptica xenón o LED
8.14.3	Coagulación bipolar o diatermia intraocular.
8.15	**Pinzas bipolares:**
8.15.1	Recta (opcional)
8.15.2	Angulada.
8.16	**Control programable de fluidos viscosos o silicón.**
8.17	**Pedal:**
8.17.1	Control de las funciones mínimas de irrigación, aspiración, vitrectomía y diatermia.
8.17.2	Con protección contra agua.
8.18	**Alarmas audibles y visibles de error o falla durante la operación.**
8.19	Pieza de mano o fragmentador para segmento posterior.
8.20	**Accesorios:**
8.20.1	Soporte rodable con poste de infusión.
8.20.2	Estuche para guarda y esterilización.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PAQUETE 2 PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO.	
9	**SCCB Equipo de Tomografía de coherencia óptica** **Descripción: Equipo de diagnóstico avanzado mediante imagen de Tomografía de Coherencia Óptica que permite visualizar y medir las diversas capas de la retina**
9.1	Aplicación para imágenes de fondo de ojo
9.1.1	Autofluoresencia (opcional)
9.2	**Aplicaciones de OCT para:**
9.2.1	Retina
9.2.2	Segmento anterior y/o glaucoma y/o angiografía (opcionales).
9.3	**Funciones de:**
9.3.1	Enfoque automático (Auto-focus) o enfoque manual según tecnología de cada fabricante.
9.3.2	Seguimiento automático (auto-tracking)
9.4	**Adquisición y procesamiento de imágenes en tercera dimensión: 3 segundos o menos.**
9.5	Capturas de Imágenes OCT
9.6	Velocidad de Escaneo: 30,000 imágenes por segundo o mayor.
9.7	Profundidad de Escáner A: 1.9 mm o mayor
9.8	Resolución axial: 6 µm o 7 µm o menor
9.9	Resolución Transversal: 20 µm o menor
9.10	Diámetro de pupila, mínimo de 3mm
9.11	Fuente Óptica con diodo superluminiscente: 840 nm (+/- 210 nm) O 1050 nm
9.12	Alta resolución topográfica y tercera dimensión en tomografía de coherencia óptica.
9.13	Captura de Imágenes de Fondo de Ojo
9.14	Campo Visual: 30 grados o mayor
9.15	Frecuencia de Imágenes
9.17	**Manipulación de imágenes retínales en tercera dimensión**
9.17.1	Que tome imágenes tomográficas con cruz seccional y coronal o según tecnología del fabricante.
9.18	Fijación interna y/o externa del ojo
9.19	**Computadora interna o externa**
9.19.1	Con capacidad para almacenar mínimo 60,000 imágenes o 320 G bites o mayor.
9.19.2	Que incluya teclado y mouse o pantalla touch screen
9.19.3	Con capacidad de almacenamiento externo via puertos USB
9.19.3.1	Interface para la importación y exportación de los estudios de paciente.
9.20	Software para captura, edición, observación y almacenamiento digital de imágenes capturadas, compatible con el ordenador y el equipo principal (indicar marca, nombre y/o versión del software)
9.21	Generación de reportes oftalmológicos
9.22	Alimentación eléctrica 115v 60 Hz
9.23	Incluye mesa de elevación eléctrica
9.24	**Computadora con las siguientes características:**
9.24.1	Intel Core i3 o tecnología similar o de mejores características
9.24.2	Disco duro de al menos 500 Gb o de 60,000 imágenes o más
9.25	Monitor de alta resolución de 19 pulgadas o mayor
9.26	**Accesorios:**
9.26.1	Mesa de elevación eléctrica accesible para paciente en silla de ruedas
9.26.2	Impresora láser color.
9.26.3	Regulador de voltaje con no break de acuerdo a especificaciones del fabricante
9.27	**Consumibles:**
9.27.1	Papel y tóner para impresora.
9.27.2	Regulador de voltaje con no break de acuerdo a especificaciones del fabricante

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	531.626.0031 MICROSCOPIO ESPECULAR
10	**Equipo médico de diagnóstico para oftalmología que se utiliza para medir la densidad celular endotelial de la superficie corneal y el espesor de la córnea. Cuenta con un sistema integrado de análisis celular, que determina en forma rápida y precisa el conteo de las células. Para uso clínico en pacientes.**
10.1	**Microscopio especular por el método de fotografía de no contacto.**
10.2	**Con pantalla táctil de 8.4 pulgadas como mínimo, a color de LCD o tecnología superior.**
10.3	**Cámara digital interconstruida con flash de luz xenón o led o tecnología superior.**
10.4	**Modo de captura de la imagen con autoalineación y autoenfoque para modo manual o automático.**
10.5	**Iluminación para la captura de la imagen por fuente de luz halogena o LED o tecnologia superior.**
10.6	**Captura fotográfica de la imagen endotelial:**
10.6.1	Área de captura máxima en el rango de 0.25 x 0.55 mm.
10.6.2	Con cinco posiciones de captura mínimo: una central (1 punto) y cuatro en periféricos (4 puntos).
10.7	**Con despliegue en pantalla de los valores de análisis:**
10.7.1	Número de células analizadas.
10.7.2	Densidad celular.
10.7.3	Coeficiente de variación del área de la célula.
10.7.4	Porcentaje de hexagonalidad de las células.
10.7.5	Área promedio de la célula.
10.7.6	Área mínima de la célula.
10.7.7	Área máxima de la célula.
10.7.8	Paquimetría (opcional)
10.8	**Con desplazamiento del cabezal en los ejes X, Y y Z.**
10.9	**Con mentonera.**
10.10.	**Presentacion de histogramas:**
10.10.1	Área (Distribución por áreas o polimegatismo)
10.10.2	Apex (Pleomorfismo con la distribución según el tipo de formas poligonales)
10.11	**Con dispositivos para la salida de datos:**
10.11.1	USB, LAN y/o tarjetas SD.
10.11.2	Impresora térmica interconstruida o externa.
10.12	**Accesorios:**
10.12.1	Con mesa de elevación de funcionamiento eléctrico.
10.12.2	Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) con un tiempo de respaldo de 15 minutos como mínimo.
10.13	**Consumibles:**
10.13.1	Papel fotográfico para impresión: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, según tecnología de cada fabricante asegurando la calidad de impresión y compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
10.13.2	Tinta para impresora (En caso de impresora externa)
10.14	**Instalación:**
10.14.1	Corriente eléctrica 100-120V +/- 10%, 60 Hz.
10.15	**Mantenimiento:**
10.15.1	Preventivo y correctivo por personal calificado.
11	**531.626.0099 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO BÁSICO (variante)**
11.1	**Equipo electromédico rodable que se utiliza como apoyo en el diagnóstico y tratamiento de patologías oftalmologicas de imágenes microscópicas y/o microquirúrgicas, por método no invasivo. OPCIONAL ITINERANTE UNICAMENTE EN JORNADAS QUIRURGICAS**
11.1.1	Sistema articulado por brazos contrabalanceados.
11.1.2	Con columna de base rodable y frenos.
11.1.3	Panel de control manual.
11.1.4	Interruptor para iluminación.
11.1.5	Regulación de luminosidad.
11.1.6	Pedal para control remoto de funciones.
11.1.7	Optica de gran angular de 5 aumentos motorizado.
11.1.8	Enfoque fino motorizado.
11.1.9	Oculares de 10x ó 12.5x con ajuste de ametropias +/- 5 diop o mayor
11.1.10	Iluminación coaxial por medio de lámpara halógena o LED a través de fibra óptica o coaxial
11.1.11	Distancia de trabajo de 200 mm.
11.1.12	Acoplamiento XY con desplazamiento de +/- 25 mm ó mayor.
11.1.13	Lámpara de luz LED o halógena para repuesto
11.2.	ACCESORIOS
11.2.1	Divisor de haz de luz 50% : 50% que permita mantener observación simultanea entre observador principal y co-observador.
11.2.2	Dispositivo de co-observación simultanea (con oculares de las mismas características, respecto al microscopio principal), con inclinación variable de al menos 45° a 90°.
11.2.3	Regulador de voltaje supresor de picos (Indicar marca y modelo).
11.2.4	Funda protectora para guarda del microscopio
11.2.5	Focos de halógeno o LED
11.3	Tipo de alimentación:
11.3.1	Corriente eléctrica 110 V +/- 10%, 60

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T3 "Catálogo de set instrumental"

PROCEDIMIENTOS DE SEGMENTO ANTERIOR.

Oftalmo 1	**Set de segmento anterior, para el procedimiento: 10.13.001 Cirugía de catarata con LIO. 10.14.016 Cirugía de catarata extracapsular con LIO.**	
id_iqx	**Instrumental**	**Cantidad**
iqx1	Asa de Snellen para cristalino.	1
iqx2	Blefaróstato de alambre Barraquer 10 a 15mm.	1
iqx4	Blefaróstato Lieberman mediano.	1
iqx5	Caja de esterilización de 5 a 6 X 10 pulgadas.	1
iqx6	Cánula de Simcoe de doble vía de I/A curva o recta 23 GA.	1
iqx7	Choper núcleo Nagahara.	1
iqx8	Choper tipo Seibel.	1
iqx10	Gancho de Sinskey, angulado de 0.15 a 0.25mm. de diámetro, longitud de 11.9 mm a 130 mm.	1
iqx12	Inyector para lente ocular plegable reutilizable. Según marca de lente ofertado.	1
iqx14	Manipulador de lente Lester con punta angulada.	1
iqx15	Manipulador de núcleo de Akahoshi o de Sinkey II. O Drysdale.	1
iqx16	Microportagujas Barraquer curvo, sin retén, longitud de 120 a 136 mm.	1
iqx18	Pinza Bishop-Harmon con dientes 0.3 mm. O pinzas de sutura rectas, 0.3 mm o Bishop delicadas	1
iqx20	Pinza capsulorrexis, extremos de agarre ultrafinos, ramas delgadas de 10 a 11 mm., de longitud, compatible con tamaño de incisión corneal.	1
iqx21	Pinza Castroviejo para sutura, recta, con dientes de 0.12 mm., de ancho, longitud de 100 a 110 mm.	1
iqx23	Pinza Mc Pherson angulada, sin dientes, con plataforma.	1
iqx24	Pinza plegadora de lente o Kellan o Burato según lente ofertado.	1
iqx25	Pinza Prechopper de Akahoshi combo.	1
iqx26	Pinza tipo Dressing de conjuntiva recta, sin dientes.	1
iqx28	Tijera cornoescleral curva fina.	1
iqx29	Tijera Stevens, recta, puntas romas, longitud, de 110 a 120 mm.	1
iqx30	Tijera Vannas, curva o recta cuello de cisne, longitud 5 a 9.7 cm cm.	1
iqx31	Tijera Wescott curva o recta, puntas romas, longitud 110 a 115 mm.	1
	Total de piezas	23

PROCEDIMIENTOS DE SEGMENTO POSTERIOR.

Oftalmo 2	**Set de segmento posterior, para el procedimiento: 10.14.008 Cirugía de vítreo mínima invasión 10.14.009 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO 10.14.010 Cirugía de vítreo mínima invasión con Endolaser Y 10.14.011 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endolaser.**	
id_iqx	**Instrumental**	**Cantidad**
iqx2	Blefaróstato de alambre Barraquer 10 a 15mm.	1
iqx3	Blefaróstato Liberman o Kershner. Longitud en rango de 7 a 8 cm.	1
iqx5	Caja de esterilización de 5 a 6 X 10 pulgadas.	1
iqx9	Compás Castroviejo.	1
iqx11	Gancho para membrana de 23 o 25 GA.compatible con tamaño de la incisión.	1
iqx13	Mango de Backflush de gran capacidad con reserva extragrande 23 o 25G Gauges, con punta desechable o reusable, compatible con tamaño de la incisión.	1
iqx17	Microtijeras curvas horizontales de 23 o 25 GA. Podrán ofertar solo una tijera de cualquier tamaño solicitado compatible con tamaño de la incisión.	1
iqx18	Pinza Bishop-Harmon con dientes 0.3 mm. O pinzas de sutura rectas, 0.3 mm o Bishop delicadas	1
iqx19	Pinza Bonaccolto angulada o recta utilitaria para manejo de cánulas.	1
iqx21	Pinza Castroviejo para sutura, recta, con dientes de 0.12 mm., de ancho, longitud de 100 a 110 mm.	1
iqx22	Pinza de disección de la membrana limitante interna, de 23 o 25 GA compatible con tamaño de incisión (reusable o desechable).	1
iqx23	Pinza Mc Pherson angulada, sin dientes, con plataforma.	1
iqx26	Pinza tipo Dressing de conjuntiva recta, sin dientes.	1
iqx27	Pinzas vitroretinianes para remover cuerpos extraños el calibre que se sugiere es de 20 o23 o 25 Ga.compatible con tamaño de la incisión.	1
iqx31	Tijera Wescott curva o recta, puntas romas, longitud 110 a 115 mm.	1
	Total de piezas	

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T4 "Catálogo de bienes de consumo básicos y complementarios"

	PAQUETES BÁSICOS	
10.13.001	**Cirugía de catarata mínima invasión con LIO**	
id_bcb	**Descripción Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre si (cánulas, cuchillas y puntas para Faco).Set. de facoemulsificación para la unidad de Facoemulsificación que incluye:**	**Cantidad**
bcb1	Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o fco. Amp.) presentación de 0.5ml o 0.75ml, o 1.0 ml o1.5 ml.	1
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb4	Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.	1
bcb8	Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm o "j" 25 g de 7mm a 22 mm.	1
bcb9	Cartucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.	1
bcb11	Cassette y juego de tubería I/A desechable.	1
bcb13	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).	1
bcb14	Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable. Pza.	1
bcb16	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bcb18	Hialorunato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante. O	**2 a elección del cirujano**
bcb19	Hialorunato de sodio cohesivo de baja densidad (1% a 1.4%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	
bcb20	Hialorunato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.	1
bcb22	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico. O	**1 a elección del cirujano**
bcb23	Lente intraocular de 3 piezas plegable de -5 a +30 dioptrías (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente). O	
bcb25	Lente para cámara anterior.	
bcb28	Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	1
bcb29	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
10.14.008	**Cirugía de vitreo mínima invasión**	
id_bcb	**Descripción del bien de consumo: Set de vitrectomia posterior: 1 Set de vitrectomia para segmento posterior, Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre si, que incluye:**	**Cantidad**
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb3	Cabeza de ocutomo (vitrectomia) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacio y corte.	1
bcb4	Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.	1
bcb5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
bcb6	Cánula de Infusión desechable (calibre 23 o 25 G, long. 2.5 ó 4.0 o 6.0 mm.) (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1
bcb10	Cassette con juego de tubería I/A.	1
bcb12	Conector tipo luer con tapones.	1
bcb15	Endoiluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges.	1
bcb16	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bcb17	Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bcb21	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 o 25).	1
bcb26	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable. Pza.	
bcb27	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	
bcb29	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO	
id_bcb	**Descripción del bien de consumo: Sets de procedimiento combinado faco- vitrectomia para el equipo dual (facoemulsificación/vitrectomia) Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre sí (cánulas, cuchillas y puntas para Faco y vitrectomia) que incluyen:**	**Cantidad**
bcb1	Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o fco. Amp.) presentación de 0.5ml o 0.75ml, o 1.0 ml o1.5 ml.	1
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb3	Cabeza de ocutomo (vitrectomia) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
bcb4	Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza	1
bcb5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
bcb8	Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm o "j" 25 g de 7mm a 22 mm.	1
bcb9	Cartucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.	1
bcb11	Cassette y juego de tubería I/A desechable.	1
bcb12	Conector tipo luer con tapones.	1
bcb13	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).	1
bcb14	Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable. Pza.	1
bcb15	Endoiluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges.	1
bcb16	funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bcb18	Hialorunato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante. O	**2 a elección del cirujano**
bcb19	Hialorunato de sodio cohesivo de baja densidad (1% a 1.4%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1ml, de acuerdo a cada fabricante.	
bcb20	Hialorunato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.	1
bcb21	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 o 25).	1
bcb22	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico. O	**1 a elección del cirujano**
bcb23	Lente intraocular de 3 piezas plegable de -5 a +30 dioptrías (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente). O	
bcb25	Lente para cámara anterior.	
bcb26	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable. Pza.	1
bcb27	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
bcb28	Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	1
bcb29	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
10.14.010	**Cirugía de vítreo mínima invasión con endolaser**	
id_bcb	**Descripción del bien de consumo:Set de vitrectomia posterior: 1 Set de vitrectomia para segmento posterior. Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre sí, que incluye:**	**Cantidad**
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb3	Cabeza de ocutomo (vitrectomia) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
bcb4	Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.	1
bcb5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
bcb10	Cassette con juego de tubería I/A.	1
bcb12	Conector tipo luer con tapones.	1
bcb15	Endoiluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges.	1
bcb16	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bcb17	Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bcb21	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 o 25).	1
bcb26	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable. Pza.	1
bcb27	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
bcb29	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
bcb30	Sonda curva o recta para endofotocoagulación, calibre 23 o 25, compatible con fuente de endoláser y sistema óptico (filtros).	1

ANEXOS
SION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endolaser.	
id_bcb	**Descripción del bien de consumo: Set. de procedimiento combinado faco- vitrectomía para el equipo dual (facoemulsificación/vitrectomia) Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre sí, que incluye:**	**Cantidad**
bcb1	Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o fco. Amp.) presentación de 0.5ml o 0.75ml, o 1.0 ml o1.5 ml.	1
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb3	Cabeza de ocutomo (vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
bcb4	Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.	1
bcb5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
bcb7	Cánula de irrigación, angulada. 23 o 25 G.	1
bcb8	Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm o "j" 25 g de 7mm a 22 mm.	1
bcb9	Cartucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.	1
bcb11	Cassette y juego de tubería I/A desechable.	1
bcb12	Conector tipo luer con tapones.	1
bcb13	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).	1
bcb14	Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable. Pza.	1
bcb15	Endoiluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges.	1
bcb16	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bcb18	Hialorunato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante. O	**2 a elección del cirujano**
bcb19	Hialorunato de sodio cohesivo de baja densidad (1% a 1.4%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1ml, de acuerdo a cada fabricante.	
bcb20	Hialorunato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.	1
bcb21	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 o 25).	1
bcb22	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico. O	**1 a elección del cirujano**
bcb23	Lente intraocular de 3 piezas plegable de -5 a +30 dioptrías (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente). O	
bcb25	Lente para cámara anterior.	
bcb26	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable. Pza.	1
bcb27	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
bcb28	Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	1
bcb29	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
bcb30	Sonda curva o recta para endofotocoagulación, calibre 23 o 25, compatible con fuente de endoláser y sistema óptico (filtros).	1
10.14.016	**Cirugía de catarata extra capsular con LIO**	
id_bcb	**Descripción del bien de consumo.**	**Cantidad**
bcb7	Cánula de irrigación, angulada. 23 o 25 G.	1
bcb18	Hialorunato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante. O	**2 a elección del cirujano**
bcb19	Hialorunato de sodio cohesivo de baja densidad (1% a 1.4%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1ml, de acuerdo a cada fabricante.	
bcb23	Lente intraocular de 3 piezas plegable de -5 a +30 dioptrías (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente). O	**1 a elección del cirujano**
bcb24	Lente intraocular rígido de PMMA de cámara posterior o cámara anterior 0 a +30 dioptrías o de 1 a +30 dioptrías	
bcb29	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1

10. 14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica

10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clave	BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO Nombre
10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST., con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 o 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía.
10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.
10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.
10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).
10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.
10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.
10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.
10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.
10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.
10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diametro
10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.
10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uno intracamerular.
10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.
10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.
10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.
10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T11 Distribución de Equipo, Instrumental y personal del SMI para CEO

progresivo	No. PARTIDA	CLV OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Unidad de Facoemulsificación	Unidad de Facovitrectomía	Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.	Accesorios compatibles con microscopio avanzado para segmento posterior (kit)	Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad	* Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad en PROPIEDAD DEL IMSS (Marca y Modelo)	Microscopio especular. 10.14.018	Fotocoagulador integral para Retina, estado sólido.	Equipo de OCT 10.14.017	Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico	Unidad para ultrasonografía oftalmológica.	Total EQUIPO	set de segmento anterior 10.13.001 10.14.016	set de segmento posterior 10.14.008 10.14.009	Total sets	No. De Técnicos por turno en sitio:	Supervisor en instalación y mantenimientos:
1	1	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesus Maria	0	1	0	0	0	Haag Streit Surgical Mod. Hs Allegra 900	0	1	0	1	1	4	2	2	4	1	1
2	2	08	Chihuahua	08A1010621S1	HGR	1	Chihuahua	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	1	4	2	2	4	1	1
	2	08	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	0	1	1	1	0	0	0	1	0	1	1	5	2	2	4	1	1
	2	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	66	El Palomar	0	1	1	1	0	0	0	1	0	1	1	6	2	1	3	1	
3	3	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	Tangamanga	1	0	0	0	0	Leica MOD. M822 F40	0	1	0	1	1	6	2	1	3	1	
4	4	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	0	1	0	0	1	0	0	0	1	1	1	4	2	0	2	1	1
5	5	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	0	1	0	0	0	Haag Streit	0	1	0	1	1	5	2	2	4	1	1
6	6	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	1	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	6	2	2	4	1	1
7	7	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	0	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	5	2	0	2	1	1
	7	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	1	0	1	0	0	0	0	1	0	1	1	6	2	2	4	1	1
8	8	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	0	1	0	0	0	Leica MOD. M822 F40	0	0	0	1	1	4	2	10	12	1	
								0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1	4	2	1	3	1	1
								3	8	5	3	2	0	2	8	2	11	11	55	22	23	45	11	8

*La marca y modelo del equipo en propiedad del Instituto está contenida en el ANEXO T20 "EQUIPO EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T12 " Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral Centros de Exelencia Oftalmológica (CEO)"

PROGRESIVO	PARTIDA	CLV OOAD	OOAD ESTATAL	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Nivel	Localidad	Dirección	Telefono
1	1	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	2	Jesús María	Ave. Revolución esquina H. Colegio Militar Centro 20660 Aguascalientes	449 153 5900
2	2	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	2	Chihuahua	Av. Universidad y García Conde Centro 31000 Chihuahua	614 413 2627
	2	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	2	El Palomar	Calle Ocampo y Arroyo de los Perros S/N 31260 Chihuahua	614 4105174
	2	08	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	2	Ciudad Juárez	Av. Valentín Fuentes 2582 S/N Infonavit Casas Grandes 2ª secc 32600 Chihuahua	800 623 2323
3	3	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	2	Tangamanga	Av. Tangamanga 205 Prados de San Vicente 1a. Sec. SIN DATO San Luis Potosí	444 821 6375
4	4	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	2	Culiacán	Boulevard Navidad, Entre J. García Icazbalceta y Girasol Fracc. Terranova 80143 Sinaloa	800 623 2323
5	5	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	2	Hermosillo	Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico Mirasoles 83170 Sonora	662 236 5930
6	6	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	2	Villahermosa	Av., No.S/N Colonia Casa Blanca C.P.86060, Municipio Centro,Tabasco	993 357 2595
7	7	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	2	Ciudad Madero	Boulevard Blvd Adolfo Lopez Mateos, No.S/N Colonia Esfuerzo Nacional C.P.89470, Municipio Ciudad Madero,Tamaulipas	833 215 2440
	7	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	2	Matamoros	Av. 12 de Marzo , No.800 Fraccionamiento Hacienda Del Puente C.P.87344, Municipio Matamoros,Tamaulipas	868 208 0610
8	8	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	2	Zacatecas	Av. Torreón y Dovalí Jaime Centro 98000 Zacatecas	492 922 6373

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T20 Equipo Propiedad del IMSS

progresivo	No. PARTIDA	CLV OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad, Propiedad del IMSS.	marca	modelo
1	1	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	1	Haag Streit Surgical	Hs Allegra 900
2	3	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	Tangamanga	1	Leica	M822 F40
3	5	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	1	Haag Streit Surgical	HS Hi-R NEO 900A
4	8	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	1	Leica	M822 F40
								4		



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FORMATO T21. PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TECNICO/ DOCUMENTAL:

Indique el número de la(s) partida(s) de su interes, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta economica:

Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por caracteristica, Equipo, instrumental, o bien de consumo básico o complementario.

Formato T21 Propuesta de equipos

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO.		EMPRESA RARA SA DE CV PROPUESTA		EVALUACION TECNICA				DOCUMENTAL						
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL PROPONENTE (Favor de especificar la descripción de la propuesta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REGISTRO SSA II (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PROMROGA)	fecha de vigencia registro	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
1	531.441.0079 Unidad de facoemulsificación.													
1.1	Aparato para aspiración de catarata por facoemulsificación y aspiración automática													
1.2	Punta de facoemulsificación en el rango de 15° a 45°													
1.3	Pieza de mano para Sistema de ultrasonido													
1.3.1	Para facoemulsificación													
1.3.2	Tipo piezoeléctrico (o ultrasónica)													
1.3.3	Titanio													
1.3.4	Esterilizable													
1.4	Con tubería de enfriamiento para la pieza de mano y la punta													
1.5	Sistema de ultrasonido													
1.1.5	Frecuencia en el rango de 28 a 60 Khz													
1.1.5.1	Modo de pulso													
1.6	Modos de operación:													
1.6.1	Pulsado													
1.6.2	Lineal													
1.6.3	Oclusión Secional													
1.6.4	Modo Burst o incremento (o equivalente de esta función según tecnología del fabricante)													
1.7	Sistema de irrigación y aspiración:													
1.7.1	Pieza de mano irrigación aspiración de punta intercambiable con manga o camisa de silicón													
1.7.2	Diámetro de puerto de irrigación de 0.2 @ 5 mm													
1.7.3	Punta con cuerpo curvo de 15°													
1.7.4	Punta con puerto a 90° de 0.3 - o punta con puerto recto o Punta de 15° con ángulo de 45													
1.7.5	Bomba Peristáltica, de Tipo Venturi													
1.8	Irrigación													
1.8.1	Gravedad y/o presión forzada o presurizada													
1.8.2	Pieza de mano con comando (según tecnología del fabricante) manual o electrico por pedal													
1.9.1	Despliegue visual y/o auditivo de flujo bajo o baja presión													
1.9.4	Sistema con al menos 600 a 700 mmHg													
1.8.5	Método de reflujo activo.													
1.9	Fluidos:													
1.9.1	Diurético o inductor que gestiona													
1.9.7	Velocidad de corte variable programable por el operador													
1.10.	Modos de operación:													
1.10.1	Irrigación convexa													
1.10.2	Duoirrima bipolar (opcional)													
1.10.3	Pedal que permita el control de funciones del equipo (según tecnología del fabricante)													
1.10.3	Despliegue de parámetros en pantalla (amp. max/ actual, SCD al LED y/o auditivo de bajo flujo o baja presión													
1.10.5	Alarmas auditivas y visuales de error o falla durante la operación.													
1.10.6	Accesorios:													
1.10.7	Llave(s) o tornillo(s) para montar de facoemulsificación e irrigación y aspiración según tecnología del fabricante													
1.11	Cassette rotulado de tal forma que el equipo según tecnología del fabricante(s) con punta de infusión													
1.11.1	Estante para guarda y esterilización o según tecnología del fabricante													
1.11.2	Pedal que permita el control de funciones													
2	531.626.0115 Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado. Equipo electrónico rodable que se utiliza como apoyo en el diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías de amigdalas nasofaríngeas y/o nasosinusales, por métodos no invasivos, consta de:													
2.1	Equipo con visión estereoscópica binocular o tridimensional													
2.1.1	Estativo tipo o rodable como parte del sistema													
2.2	Características de la pantalla de control:													
2.2.1	Tactil o LCD (según tecnología del fabricante)													
2.2.2	Integrada en el estativo o acoplada al segundo brazo junto al XY (según tecnología de cada fabricante													
2.2.3	Sistema modular que genere alertar acciones necesarias o deseadas													
2.1.4	Pedal independiente inalambrico de control con botón de respaldo (opcional) O pedal alambrico según tecnología de cada fabricante													
2.2.5	Un polo de energía electrica a 60Hz de al menos 10 metros en caso de corte de suministro electrico													
2.3	Características del estativo:													
2.3.1	Columna estativo rodable o fijo													
2.4	Tercer brazo, base de soporte o base mural													
2.4.1	Longitud según tecnología del fabricante													
2.4.2	Angulo de giro de almenos 270° o 315°													
2.5	Segundo brazo, brazo basculante o brazo semi compensado o brazo elevador o conforme a la tecnología del fabricante													
2.5.1	Longitud según tecnología del fabricante													
2.5.2	Angulo de giro de almenos 270° o 315°													
2.5.3	Sistema auto compensado según tecnología del fabricante													
2.5.4	Sistema de frenos de fricción o manuales O según tecnología del fabricante													
2.5.5	Cambio vertical de almenos 640 mm o 1600 mm o Carrera +360 mm / -360 mm o conforme a la tecnología del fabricante													
2.6	Sistema XY motorizado con pie controlado automático													
2.6.1	De al menos 40 mm en X													
2.6.2	De al menos 60 mm en Y													
2.6.7	Soporte o gancho para pedal													
2.7	Características de la base:													
2.7.1	Base con al menos 4 ruedas													
2.7.7	Sistemas de frenos en al menos 2 ruedas													
2.8	Características del microscopio o cabezal: Caracteristicas de la optica													
2.8.1	Aproximadora de gran campo													
2.8.2	Sistema de zoomeo motorizado con relación de 1:6 o mayor O con aumentar desde el 1 hasta el 21x													
2.8.3	Controlable desde el pedal													
2.8.4	Consenso													
2.8.5	Con velocidad ajustable													
2.8.6	Sistema de area de enfoque (eje horizontal) de 45 mm o mayor. (con botón de reposo)													
2.9	Caracteristicas del tubo binocular:													
2.9.1	Tubo binocular oblicuo de 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90° (según tecnología del fabricante)													
2.9.2	Con ajuste de la distancia interpupilar													
2.9.3	Oculares de 10 X o mayor													
2.9.4	Con compensación de ametropias de ± 5 dioptrias o mayor													
2.9.5	Concha ocular integrada ajustable													
2.9.6	Objetivo con distancia de trabajo de 175 mm o mayor													
2.10	Caracteristicas de la co-observacion:													
2.10.1	Caracteristicas del tubo binocular:													
2.10.2	Tubo con angulo de 45 o de mayor amplitud según tecnología del fabricante)													
2.10.3	Con ajuste de la distancia interpupilar													
2.10.4	Oculares con la misma magnitud angular a los configurados en el tubo binocular principal													
2.10.5	Con compensación de ametropias de ± 5 dioptrias o mayor													
2.10.6	Divisor ocular de hasta 50 30, o Divisor de vasos													
2.10.7	Concha ocular integrada ajustable													
2.11	Basculación o inclinación del mecanismo:													
2.11.1	De -90° o menor.													
2.11.2	De +15° o mayor.													
2.12	Características de la iluminación:													

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

3.23.1	Luz LED o combinada con Xenón o Halógena de acuerdo a la tecnología del fabricante																
3.23.2	Sistema para la obtención del reflejo rojo con intensidad regulable																
3.23.3	Filtro contra radiación UV																
3.23.4	Anillo para protección de retina																
3.23.5	Fuente de luz Xenón o Halógena o LED de recambio en caso de que la fuente de luz principal falle																
3.24	Sistema de iluminación coaxial directa o por medio de fibra óptica (luz fría)																
3.24.1	Sistema de cambio rápido para la luz de repuesto (Para Xenón o Halógena o LED)																
3.25	Accesorios incluidos																
3.25.1	Cable de repuesto del pedal inalámbrico incluido funcionar																
3.25.2	Respaldo de energía (UPS) de al menos 30 minutos.																
3.25.3	Al menos 3 juegos de repuestos de retención de lentes incluidos																
3.25.4	Lámpara de repuesto																
3.26	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro compatible con el equipo ofertado (opcional)																
3.25.5	Accesorios para regímenes poder ser solo en Unidades Seleccionadas (ver Anexo T12)																
3.26	Sistema de interrumpido al microscopio, mando solo que permita usar lentes precalentadas sin tocar de asistente																
3.27	Dos lentes precalentadas de 400 o mayor y de 2200 a 2670.																
3.28	Botón de sujeción de lente pie central																
3.29	Sistema inversor de imágenes de gran campo para Vitrectomía																
3	4151.626-0125 Microscopio para oftalmología de alta especialidad Equipo probable no invasivo de precisión en microscopía oftalmológica, empleado como auxiliar en el tratamiento quirúrgico.																
3.1	Equipo con sujeción electromecánica binocular o trinocular																
3.1.1	Enunciado que a modalidad cerro para un sistema																
3.2	Características de la pinza de control																
3.2.1	Tubo: Opcional según tecnología del fabricante																
3.2.3	Integrado en el estativo																
3.2.4	Con un tamaño de 3 pulgadas o mayor																
3.2.5	Sistema modular que permita adaptar accesorios necesarios o deseados.																
3.2.6	Capacidad para programación de al menos 30 sesiones (como mínimo. Opcional)																
3.2.7	Pedal inalámbrico o alámbrico de control (de al menos 04 funciones programables por usuario) con cable de respaldo. (opcional)																
3.2.8	Respaldo de energía eléctrica (UPS) de al menos 30 minutos en caso de corte de suministro eléctrico																
3.3	Características del estativo																
3.3.1	Columna-estativo rodable o fijo																
3.3.2	Portar: brazo, brazo de soporte y brazo motor																
3.3.3	Longitud según tecnología del fabricante																
3.3.4	Ángulo de giro de al menos 270° o 315°																
3.3.5	Segundo brazo, brazo basculante o brazo auto compensado																
3.3.6	Longitud según tecnología del fabricante																
3.3.7	Ángulo de giro de al menos 270° o 315°																
3.3.8	Sistema auto compensado o según tecnología del fabricante																
3.3.9	Sistema de frenos electromagnéticos o frenos mecánicos según tecnología de cada fabricante																
3.3.10	Cremallera vertical de almenos 600 mm o 1160 mm.																
3.4	Sistema XY motorizado con pre centrado automático.																
3.4.1	De al menos 50 mm o más en X																
3.4.2	De al menos 30 mm o más en Y																
3.4.3	Soporte o gancho para pedal																
3.5	Características de la base																
3.5.1	Base con al menos 4 ruedas																
3.5.2	Sistema de frenos en al menos 2 ruedas																
3.6	Características del microscopio o cabezal. Características de la óptica																
3.6.1	Apocromática de gran campo																
3.6.2	Sistema de aumento motorizado con relación de 1:6 o mayor O con aumentos desde 4.2 hasta 71																
3.6.3	Controlable desde el pedal																
3.6.4	Coaxial																
3.6.5	Con velocidad ajustable																
3.6.6	Sistema de ajuste de enfoque motorizado de 50 mm o mayor. Con botón de retorno																
3.7	Características del tubo binocular																
3.7.1	Tubo binocular oblicuo 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90° o de mayor amplitud según tecnología del fabricante																
3.7.2	Con ajuste de la distancia interpupilar																
3.7.3	Oculares de 10 X o mayor																
3.7.4	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor																
3.7.5	Concha ocular integrada ajustable																
3.7.6	Objetivo con distancia de trabajo de 225 mm o mayor																
3.8	Características del sistema integrado																
3.8.2	Características del fotobinocular																
3.8.3	Tubo binocular oblicuo 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90° o de acuerdo a tecnología del fabricante o de acuerdo a tecnología del fabricante																
3.8.3	Con ajuste de la distancia interpupilar																
3.8.4	Oculares con la misma magnificación a los configurados en el tubo binocular principal																
3.8.1	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.																
3.8.6	Concha ocular integrada ajustable																
3.8.7	Objetivo de enfoque independiente																
3.8.8	Sistema de aumento dependiente e independiente																
3.9	Basculante o sistema de balanceo de brazo																
3.9.1	De +20° o menor																
3.9.2	De +25° o mayor																
3.9.3	Filtro para protección de retina (de acuerdo a tecnología del fabricante)																
3.10	Características del sistema de iluminación																
4.10.1	Luz LED, Xenón, HALÓGENO o combinada.																
3.10.2	Sistema para la obtención del reflejo rojo con intensidad regulable																
3.10.3	Filtro contra radiación UV																
3.10.4	Fuente de luz (LED, Xenón, HALÓGENO) de recambio en caso de que la fuente de luz principal falle																
3.11	Sistema de iluminación coaxial directa o por medio de fibra óptica (luz fría)																
3.11.1	Con regulación de la intensidad luminosa en forma continua																
3.11.2	Sistema de cambio rápido para la luz (LED, Xenón, HALÓGENO) de repuesto																
3.11	Cable de respaldo del pedal inalámbrico incluido (opcional)																
3.12.3	Respaldo de energía (UPS) de al menos 30 minutos																
3.12.1	Al menos 3 juegos de repuestos de retención oculares incluidos																
3.12.1	Lámpara de repuesto Compatible con el equipo ofertado																
3.12.4	Set de baterías recargables para el pedal inalámbrico (opcional)																
3.13	Accesorios para cirugía de retina																
3.13.1	Videocámara de imagen según tecnología del fabricante																
3.13.2	Sistema de lentes asféricas con lentes en el rango de 600 a 900 y 1200 a 1800																
3.14	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro compatible con el equipo ofertado (opcional)																
4	4.1 LÁSER MIXTO Fotocoagulador integral pan y fotona, estado sólido.																
4.1.1	Equipo oftalmológico de láser semiconductor pulsado																
4.1.2	Medio activo: diodo láser de estado sólido de frecuencia doblada																
4.1.3	Laser con una longitud de onda continua del haz de tratamiento en el rango de 514 a 532 nm																
4.1.4	Laser aplicado a través de endoprótesis																
4.1.5	Haz guía o haz de puntería de 635 nm. o mayor																
4.1.6	Potencia mínima en la curva de 1.5 W a 2.5 W a 2 W																
4.1.7	Duración del pulso, selección entre continua de 10 ms a 20 ms (milisegundos) o 3000 ms o mayor																
4.1.8	Intervalo entre pulsos de 300 ms o menor a 800 ms o mayor																
4.1.9	Panel de control con pantalla para el despliegue y ajuste de los siguientes parámetros: potencia, intervalo entre pulsos, duración, activación del láser y contador de disparos																
4.1.10	Despliegue del láser activado por pedal																
4.1.11	Sistema de enfriamiento termoeléctrico o de aire según tecnología del fabricante.																
4.2	Sistema de seguridad del equipo:																
4.2.1	Botón de bloqueo activado por el usuario en caso de situaciones de emergencia																
4.2.2	Sistema de bloqueo del disparo del láser en caso de que algún parámetro se encuentre fuera del rango establecido.																
4.3	Accesorios:																
4.3.1	Dos googles de protección																
4.3.2	Filtro fotoprotector para el sistema adaptable al microscopio																
4.3.3	Regulador de voltaje																

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

5	533.660.0096 Oftalmoscopio Binocular Indirecto diagnóstico Inalambrico															
5.1	Sistema de optica utilizado															
5.1.1	Cabezal ajustable en posterior y altura															
5.1.2	Ajuste de distancia interpupilar															
5.1.3	Filtro azul cobalto para angiografia fluorescente															
5.1.4	Filtro UVL															
5.1.5	Filtro verde anerico															
5.2	Lente aneteoico de condensador +20 Dioptrias															
5.2.1	Lupa de +20 dioptrias															
5.3	Lámpara de halógeno de 6v/20w o LED.															
5.3.1	Aguja de haz de luz															
5.3.2	Conjuntivo de espejo de anuelanca															
5.3.3	Control de intensidad de luz															
5.3.4	Estuche para guarda															
5.4	Accesorios															
5.4.1	Espejo de entrada															
5.4.2	Depresor ocular.															
5.4.3	Maletin de guarda y transporte															
5.4.4	Unidad de carga o transformador de pared de conexión a 220v/60hz															
5.5	Consumibles															
5.5.1	Tarjetas para diagnóstico de fondo															
5.5.2	Focos de halogeno 6v/20w o LED															
5.5.3	Bateria de repuesto															
6	533.325.9069 Unidad para ultrasonografia oftalmológica Equipo auxiliar en el diagnostico de retinopatia en pacientes diabéticos, lesiones o tumores oculares.															
6.1	Ultrasonido ocular con pantalla para colorizada blanco y negro, 64 tonalidades de gris o mayor y variado alfanumerico y caracteristicas especiales de acuerdo a tecnologia del fabricante															
6.2	Con modos de operacion A, B															
6.2.1	Modo A: para calculos de															
6.2.2	Longitud axial															
6.2.3	Longitud del vitreo															
6.2.4	Profundidad de camara anterior															
6.2.5	Espesor de lentes															
6.2.6	Funcion para calculo de lentes intraoculares de acuerdo a															
6.2.7	SRK II (regresion lineal)															
6.2.8	SRK/T (Holladay, Camal Haigis)															
6.2.9	Mediciones de distancia y area															
6.3	Angulo de cromado de 0° a 60° o mayor															
6.4	Frecuencia de barrido 10 MHz. Para Modo A															
6.5	Intervalo medible de 35 mm o mayor. 38 mm o mayor d medicones de acuerdo a la tecnologia del fabricante															
6.6	Ganancia sonsible															
6.7	Transductor o sonda con frecuencia de 20MHz o mayor con angulo de barrido en modo B															
6.8	Punta transductoras															
6.9	Accesorios															
6.9.1	Software, sistema operativo y manejador de base de datos que garantice el almacenamiento de la información															
6.9.2	Software para calculo de lente intraocular con las formulas antes descritas															
6.9.3	Unidad grabadora CD y DVD + RW y USB															
6.9.4	Pantalla LCD o segun tecnologia del fabricante de 20" o mayor															
6.9.5	Teclado en español o mouse o tecnologia superior															
6.9.6	Unidad de energia ininterrumpible (UPS) con respaldo de 15 minutos (como minimo)															
6.9.7	Carro de transporte con sistema de fijacion de equipo, ruedas con freno y empaque para todos los componentes a bordo con soporte potencial															
6.9.8	Impresora de inyeccion de tinta blanco y negro o termica con consumibles o LASER (B/N)															
6.9.9	Calidad fotografica															
6.9.10	Copa de inmersion para biometria															
7	Equipo de Facoemulsificacion Equipo para extracción de cataratas por facoemulsificación así como para extraer el humor vitreo del segmento anterior y posterior del globo ocular con fines de tratamiento con técnica invasiva															
7.1	Pieza de mano para sistema de ultrasonido															
7.2	Para facoemulsificacion															
7.2.1	Reparo para efectuar o piezas de mano de potencia de ultrasonido (U/S, modos de fracmentación ultrasonica &su (ABM)															
7.2.2	Titanio															
7.2.3	Esterilizable															
7.3	Con silicona de entrenamiento para la pieza de mano y punta															
7.4	Sistema de ultrasonido:															
7.4.1	Frecuencia en el rango de 28 a 45 khz															
7.4.2	Modo de pulso															
7.5	Modos de operacion															
7.5.1	Pulsado															
7.5.2	Lineal															
7.6	Oclusion (opcional)															
7.6.1	Modo Burst o incremento (si esta disponible de esta forma segun tecnologia del fabricante)															
7.7	Sistema de irrigacion y aspiracion															
7.7.1	Pieza de mano irrigacion aspiracion de punta intercambiable con manga y camara de cobre															
7.7.1.1	Diametro de puerto de aspiracion de 0.2 0.5 mm															
7.7.1.2	Puerto con puerto curva de 1/4															
7.7.1.3	Punta con puerto a 90 °o de angulo recto de 1/4 o Punta con puerto a 45° de 1/4															
7.8	Bomba de aspiracion o vacio															
7.8.1	Tipo Venturi o Tubo Venturi o lo Peristaltica o dependiendo de flujo, segun tecnologia del fabricante															
7.9	Aspiracion															
7.9.1	Lineal															
7.10	Irrigacion															
7.10.1	Gravedad.															
7.10.2	Pedal de infusion controlado por pedal															
7.10.3	Detección visual y/o automatica de bajo flujo o baja presion															
7.10.4	Maximo variable entre 300 a 700 mmHg															
7.10.5	Manejo de refuga ajustado															
7.11	Vitrectomia anterior															
7.11.1	Oclusion o vitrector anterior tipo guillotina															
7.11.1	Velocidad de corte variable programable por el operador															
7.12	Vitrectomia															
7.12.1	Programación de velocidad de corte controlado por el operador															
7.12.1.1	Lineal															
7.12.1.2	Fijo															
7.13	Pieza de mano posterior o Oratoma posterior o Sonda de Vitrectomia o Vitrectomia neumatico de alta velocidad															
7.13.1	Tipo guillotina, velocidad de corte mayores 5000 a 8000CPM															
7.14	Pieza de mano anterior o Oculotomo anterior															
7.14.1	Tipo guillotina															
7.14.2	Endodiatermación por fibra optica vasos ø14Ø															
7.14.3	Coagulación bipolar o diatermia entrocular															
7.15	Pinzas bipolares															
7.15.1	Recta (opcional)															
7.15.2	Angulada															
7.16	Control programable de fluidos vacios o succion															
7.17	Pedal															
7.17.1	Control de las funciones minimas de irrigacion, aspiracion, vitrectomia y diatermia															
7.17.2	Con proteccion contra agua															
7.18	Alarmas audibles y visules de error o falla durante la operacion.															
7.19	Pieza de mano o Diagnostico para segmento posterior															
7.20	Accesorios															
7.20.1	Soporte rodable con porta de infusor															
7.20.2	Estuche para guarda y esterilizacion															
9	SCCB Equipo de Tomografia de coherencia óptica Descripción: Equipo de diagnostico avanzado mediante imagen de Tomografia de Coherencia Optica que permita visualizar y medir las diversas capas de la retina															
9.1	Aplicación para imagenes de fondo de ojo															
9.1.1	Autofluorescencia (Luminar)															

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

9.2	Aplicaciones de OCT para:															
9.2.1	Retina															
9.2.2	Segmento anterior y/o glaucoma y/o angiografía (opcionales)															
9.3	Tipo laser de:															
9.3.1	Enfoque automático (Auto-focus) o enfoque manual según tecnología de cada fabricante															
9.3.2	Seguimiento automático (auto tracking)															
9.4	Adquisición y procesamiento de imágenes en cuarta dimensión, 3 segundos o menor															
9.5	Capturas de imágenes OCT															
9.6	Velocidad de Escaneo: 20,000 imágenes por segundo o mayor															
9.7	Profundidad de Escaneo: A: 2.8 mm o mayor															
9.8	Resolución axial: 6 µm o 3 µm o menor															
9.9	Resolución Transversal: 20 µm o menor															
9.10	Diámetro de pupila, mínimo de 3mm															
9.11	Fuente: Cubo o con diodo superluminiscente: 840 nm (+/- 210 nm) O 1050 nm															
9.12	Alta resolución topográfica y tercera dimensión en tomografía de coherencia óptica															
9.13	Captura de imágenes de Fondo de Ojo															
9.14	Campo Visual: 30 grados o mayor															
9.15	Fijación de imágenes															
9.17	Manipulación de imágenes tomadas en tercera dimensión															
9.17.1	Que tome imágenes tomográficas con cortes seccional y coronal o según tecnología del fabricante															
9.18	Posición externa y/o asistida del ojo															
9.19	Computadora externa o asistida															
9.19.1	Con capacidad para almacenar mínimo 60,000 imágenes o 320 G bites o mayor															
9.19.2	Que incluya teclado y mouse o pantalla touch screen															
9.19.3	Con capacidad de almacenamiento externo na puertos USB															
9.19.3.1	Interface para la importación y exportación de los estudios de pacientes															
9.20	Software para captura, edición, observación y almacenamiento digital de imágenes capturadas, compatible con el ordenador y el equipo proporcionado por el fabricante del software															
9.21	Generación de reportes oftalmológicos															
9.22	Alimentación eléctrica 115+60 Hz															
9.23	No hay mesa de elevación eléctrica															
9.24	Computadora con las siguientes características:															
9.24.1	Intel Core i3 o tecnología similar o de mayores características															
9.24.2	Disco duro de almenos 500 Gb o de 40,000 imágenes o más															
9.25	Monitor de alta resolución de 19 pulgadas o mayor															
9.26	Accesorios:															
9.26.1	Mesa de elevación eléctrica ajustable para paciente en silla de ruedas															
9.26.2	Impresora laser color															
9.26.3	Regulador de voltaje con no breack de acuerdo a especificaciones del fabricante															
9.27	Consumibles:															
9.27.1	Papel y tóner para impresora.															
9.27.2	Regulador de voltaje con no break de acuerdo a especificaciones del fabricante															
20	503.624.0001 MICROSCOPIO ESPECULAR Equipo médico de oftalmología que se utiliza para medir la densidad celular endotelial de la superficie corneal y el espesor de la córnea. Cuenta con un sistema integrado de análisis celular, que determina en forma rápida y precisa el conteo de las células. Para uso clínico en pacientes.															
20.1	Adquisición especular por el método de fotografía de no contacto															
20.2	Con pantalla táctil de 8.4 pulgadas como mínimo, a color de LCD o tecnología superior															
20.3	Cámara digital con iluminación led con flash de luz verde, azul o de tecnología superior															
20.4	Modo de captura de la imagen con autoalineación y autoenfoque para modo manual o automático															
20.5	Iluminación para la captura de la imagen por fuente de luz halógena o LED o semejante superior															
20.6	Captura fotográfica de la imagen endotelial															
20.6.1	Area de captura máxima en el rango de 0.25 a 0.55 mm.															
20.6.2	Con cinco puntos fijos de captura mínimo una central (1 punto) y cuatro en periferia (4 puntos)															
20.7	Con despliegue en pantalla de los valores de ameba															
20.7.1	Número de células analizadas															
20.7.2	Densidad celular															
20.7.3	Coeficiente de variación del área de la célula															
20.7.4	Porcentaje de hexagonalidad de las células															
20.7.5	Area promedio de la célula															
20.7.6	Area mínima de la célula															
20.7.7	Area máxima de la célula															
20.7.8	Paquimetría (opcional)															
20.8	Con dispositivo para el posicionamiento del cabezal en los ejes X, Y y Z															
20.9	Con mentonera															
20.10	Presentación de hologramas															
20.10.1	Area (Distribución por área o pomegranate)															
20.10.2	Axial (Panorámico) (con la distribución según el tipo de formas poligonales)															
20.11	Con dispositivo para la salida de aire															
20.12.1	USB, LAN y/o tarjetas SD															
20.12.2	Impresora térmica sistema integrado o externa															
20.13	Accesorios															
20.13.1	Con mesa de elevación de funcionamiento eléctrico															
20.13.2	Batería de almacenamiento mínimo 6 (h) con un tiempo de respaldo de 15 minutos como mínimo															
20.13	Consumibles															
20.13.3	Papel fotográfico para impresión. Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de los servicios médicos, según la tecnología de cada fabricante empleando la calidad de impresión y compatibilidad con la marca y modelo del equipo															
20.13.2	Tinta para impresora (En caso de impresora externa)															
20.14	Instalación															
20.14.1	Corriente eléctrica 100-120V +/- 20%, 60 Hz															
20.15	Mantenimiento															
20.15.1	Preventivo y correctivo por personal calificado															
21	533.626.0009 MICROSCOPIO QUIRURGICO BASICO (lorquette) OPCIONAL E INERANTE UNICAMENTE EN JORNADAS QUIRURGICAS Equipo electromecánico ajustable que se utiliza como apoyo en el diagnóstico y tratamiento de patologías oftalmológicas de imágenes microscópicas y/o macroscópicas, por método estereoscópico. OPCIONAL E INERANTE UNICAMENTE EN JORNADAS QUIRURGICAS															
21.1.1	Sistema articulado por brazos contrabalanceados															
21.1.2	Con columna de base rodable y fijador															
21.1.3	Panel de control manual															
21.2.4	Interruptor para iluminación															
21.2.5	Regulación de luminosidad															
21.2.6	Pedal para control remoto de funciones															
21.2.7	Optica de gran angular de 5 aumentos, manejo suave															
21.2.8	Enfoque fino motorizado															
21.2.9	Oculares de 10x a 12.5x con ajuste de dioptrías +/- 5 diop o mayor															
21.3.10	Iluminación coaxial por medio de lámpara halógena o LED a través de fibra óptica o canal															
21.2.11	Distancia de trabajo de 200 mm															
21.2.12	Acoplamiento X-Y con desplazamiento de +/- 25 mm o mayor															
21.2.13	Lámpara de luz LED o halógena para quirúrgia															
21.2	ACCESORIOS															
21.2.1	Divisor de haz de luz 50% - 50% que permita mantener observación simultánea entre observador principal y co-observador															
21.2.2	Dispositivo de co-observación simultánea frontal opuesta de las mismas características respecto al microscopio principal, con inclinación variable de almenos 45° a 90°															
21.2.3	Regulador de voltaje supresor de pico (Definir marca y modelo)															
21.2.4	Funda protectora para guarda del microscopio															
21.2.5	Foco de halógeno o LED															
21.3	Tipo de alimentación:															
21.3.1	Corriente eléctrica 110 V +/- 10%, 60 Hz															

NUEVOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

id_ins	INSTRUMENTAL	id_ins	DESCRIPCIÓN DEL OFERTANTE (tal cual se presenta en catálogo del fabricante)	MARCA	NÚMERO DE CATÁLOGO DEL FABRICANTE	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DEFOLIO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg san	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
ins-1	Asa de Snellen para cristalino.													
ins-2	Blefarostato de alambre Barraquer 10 a 15mm.													
ins 3	Blefarostato Lieberman o Feuhrer. Longitud es rango de 7 a 1 cm													
ins-4	Blefarostato Lieberman inoxidable.													
ins-5	Caja de esterilización de 5 a 6 X 20 pulgadas.													
ins-6	Cánula de Simcoe de doble vía de 6M curva o recta 19 GA													
ins-7	Chopper nucleo Hagahara													
ins-8	Chopper tipo Sinsky													
ins-9	Cánulas Canuleja													
ins-10	Gancho de Sinskey angulado de 0.15 a 0.25mm de diametro longitud de 12.8 mm a 130 mm.													
ins-11	Gancho para membrana de 23 a 25 GA compatible con tamaño de la incision													
ins-12	Inyectores para lente ocular plegable irrigable/aire. Según marca de lente elegido.													
ins-13	Irrigador de Bacriflush de gran capacidad con reservorio entre 20 a 250 Gauges con punta desechable o reusable , compatible con tamaño de la incision													
ins-14	Manipulador de lente Lenticulos punta angulada.													
ins-15	Manipulador del nucleo de Akahoshi o de Sinsky II. O Drysdale.													
ins-16	Micropinzas Bonn recto, sin retén. longitud de 120 a 126 mm.													
ins-17	Pinza para suturas corneales horizontales de 23 a 25 GA. Pueden ofertar con una tijera de cualquier tamaño sólo tendrán que ofertar ella con tamaño de la incisión.													
ins-18	Pinza Bishop Harmon con dientes 0.1 mm. O pinzas de sutura recta, 0.3 mm o Bishop relajado													
ins-19	Pinza Bonaccorsi angulada o recta sistema para manejo de cánulas													
ins-20	Pinza capsulorexis: extremos de agarre ultrafinos, forma delgadas de 30 a 33 mm. de longitud, compatible con tamaño de incisión corneal													
ins-21	Pinza Castroviejo 0 a 0 sutura recta. Con mandíbulas de 0.12 mm. de ancho. longitud de 100 a 110 mm.													
ins-22	Pinza de disección de la membrana limitante interna, de 23 a 25 GA compatible con tamaño de incisión (reusable o desechable)													
ins-23	Pinza FAT Thieron angulada, sin dientes, con plataforma													
ins-24	Pinza pegadora de lente o Fetter o Buratto según lente elegido													
ins-25	Pinza Prechopper de Akahoshi simple													
ins-26	Pinza tipo Dressing de colapsina recta sin dientes													
ins-27	Pinzas intraoculares para remover cuerpos extraños o lentes cuya suprema es de 20 a 23 o 25 Ga compatible con tamaño de la incisión													
ins-28	Tijera corneoescleral curva 1ma													
ins-29	Tijera Stevens, recta, puntas romas, longitud, de 110 a 120 mm													
ins-30	Tijera Vannas, curva o recta corte de cave, longitud 5 a 9.7 cm cm													
ins-31	Tijera Wescott curva o recta, puntas romas, longitud 110 a 135 mm													

Formato T21 Propuesta de Bienes de Consumo Básico (bcb)

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						PARTIDA(S)
id_bcb	BIEN DE CONSUMO BÁSICO	id_bcb	DESCRIPCIÓN DEL OFERTANTE (tal cual se presenta en catálogo del fabricante)	MARCA	NÚMERO DE CATÁLOGO DEL FABRICANTE	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DEFOLIO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg san	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	
bcb1	Ajuste descripción: Solución lavable para irrigación de cámara al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o Kit. Amp.) presentación de 0.5ml a 0.75ml o 1.0 ml o 1.5 ml													
bcb2	Bolsa contenedora													
bcb3	Cabeza de esterno (retractores) de 23 a 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor, montaje cortes por minuto, pie, forma de vaivén y rotativo													
bcb4	Campos quirúrgico-oftálmico de 160 cm X 260 a 220 cm , con bolsa a un lado estéril y descartable Pza													
bcb5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de occisterno y lancetas en el) Pza													
bcb6	Cánula de irrigación desechable (calibre 19 a 25 G, long. 2.5 a 4.0 o 6.0 mm) (compatible con la cabeza de occisterno y lanceta)													
bcb7	Cánula de irrigación, angulada 23 a 25 G													
bcb8	Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 grde 7mm a 22 mm o 7 a 25 y de 7mm a 32 mm.													
bcb9	Cartucho inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo de LIO según tecnología de cada fabricante													
bcb10	Cassette con juego de tubería I/A													
bcb11	Cassette y juego de tubería I/A desechable.													
bcb12	Conector tipo luer con llaves													
bcb13	Curveta angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.7 a 3.0 mm. Pza (las curvetas deben ser compatibles con las puntas de la o. capuchosas y las cánulas de hidrodisección)													
bcb14	Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable. Pza													
bcb15	Endoqueratomo de luz fría de 23 a 25 gauges													
bcb16	Fluido para mesa de instrumental para enjuague, estéril y desechable. Pza													
bcb17	Fondo para garrafa de enjuague, estéril y desechable. Pza.													
bcb18	Hialuronato de sodio cohesivo de alta densidad (1.4% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico, ya sea jeringa de 0.5 a 1.0ml, de acuerdo a cada fabricante. O													
bcb19	Hialuronato de sodio cohesivo de baja densidad (1% a 1.2%) sol. Presentación uso oftálmico, ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante													
bcb20	Hialuronato de sodio dispersivo al 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico													
bcb21	Juego de 3 estranguladores con sus cánulas correspondientes: estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de occisterno (calibre 23 a 25)													
bcb22	Lentes intraocular (debe ser dispersiva de acuerdo a mejor opción del cirujano) adaptar para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico o hidrofóbico o hidrofílico. O													
bcb23	Lente intraocular de 3 piezas plegable de -5 a +30 dioptrías (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) O													
bcb24	Lente intraocular rígido de PMMA de cámara posterior o cámara anterior de +30 dioptrías de 2 a +30 dioptrías													
bcb25	Lente para cámara anterior													
bcb26	Manguera de presurización con bulbo para marcapaso fluido gel estéril y desechable. Pza													
bcb27	Mangueras de extensión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturadores para cánula de infusión estéril y desechable.													
bcb28	Quistotomo de 25 GA para capsulorexis estéril y desechable Pza													
bcb29	Solución salina balanceada oftálmica 250 ml.													
bcb30	Sonda curva o recta para endoflebotomía angulación: calibre 23 a 25, compatible con fuentes de endotoxina o sistema óptico (Fibroptic)													

Formato T21 Propuesta de Bienes de Consumo Complementario (bcc)

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						PARTIDA(S)
CLAVE	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL OFERTANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	NÚMERO DE CATÁLOGO DEL FABRICANTE	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DEFOLIO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACION EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg san	UBICACION EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	
30 34 903	Aguja de nylon con viscosidad de 5000 cSt a 37ºC ± 3ºC, con set de agujas de fluidos variados, que incluya los siguientes productos: 1 . Una jeringa 20 a 30 ml (según fabricante), estéril y desechable, p.e. 2 .- Dos Mangueras de presurización con conector para equipo y adecuado con embolo para la jeringa de 10 a de 20 ml. Pza. 3 . - Una Cánula de infusión 23 a 25 GA , pza reventable a través de la unidad de vaporizima													
30 34 904	Líquido portuno carbonado de 5 a 7 ml													
30 34 905	Sonda de endoflebotomía de 23 a 25 G													
30 34 906	Cánula Chenlo. calibre 23 a 25 G a desarrollo con la cabeza de oculoma y lancetas)													
30 34 932	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 a 25 G.largo													
30 34 933	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 3/2 circulo o 5/8 curvada, punta espatulada doble armada (5mm a 7 mm) calibre 20-0, longitud de hebra 30 -45 cm.													
30 34 934	Sutura doble aguja recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.													
30 34 935	Violeción antes no compatible con el equipo ofertado.													
30 34 936	Reductores de uso desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.													
30 34 937	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro													
30 34 938	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza													
30 34 972	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% ficha. Amp. Liofilizado o medicamento análogo mientras de uso intracamerular o pilocarpina siempre que sea uno entre ambos													
30 34 973	Sabres de incisión corneo quirúrgicos estéril y desechable													
30 34 975	Gel oftálmico, para lubricamiento intraocular, hialuronato de sodio (0.6) acondicionado en jeringa (0.5ml) en conjunto con accesorios para aplicación													
30 34 977	Endoqueratomo de Corte de Acero - 5° Pza													

ANEXOS
PARTE DE CONTRATO

SIN TEXTO

EJEMPLOS

Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica, Equipo, instrumental, o bien de consumo básico o complementario.

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica: 5 y 12

Formato T21 Propuesta de equipos

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TECNICA				DOCUMENTAL						
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(s)
1	531.641.0079 Unidad de Facoemulsificación.													
1.1	Aparato para extracción de cataratas por facofragmentación y succión/a anterior.													5, 12
1.1.2	Punta de facoemulsificación en el rango de 15° a 45 °													5, 12
1.1	Pieza de mano para Sistema de ultrasonido													5, 12
1.3.1	Para facoemulsificación													5, 12
1.3.2	Tipo piezoeléctrico (ultrasónico)													5, 12
1.3.3	Titanio.													5, 12
1.3.4	Esterilizable													5, 12
1.4	Con sistema de enfriamiento para la pieza de mano y la punta.													5, 12
1.5	Sistema de ultrasonido													5, 12
1.1.5	Frecuencia en el rango de 28 a 60 KHz.													5, 12
1.1.5.1	Modo de pulso.													5, 12
1.6	Modos de operación													5, 12
1.6.1	Pulsado.													5, 12
1.6.2	Lineal													5, 12
1.6.3	Oscilación. (opcional)													5, 12
1.6.4	Modo Burst o incremento (o equivalente de esta función según tecnología del fabricante)													5, 12
1.7	Sistema de irrigación y aspiración													5, 12
1.7.1	Pieza de mano y irrigación aspiración de punta intercambiable con manga o camisa no sección													5, 12
1.7.2	Diámetro de puerto de aspiración de Ø 0.65 mm.													5, 12
1.7.3	Punta con puerto curva de 1/4													5, 12
1.7.4	Punta con puerto a 90° de 1/4 o punta con puerto recta o Punta de 1/4 con ángulo de 45°													5, 12
1.7.5	Bomba Peristáltica y/o Tipo Venturi													5, 12
1.8	Irrigación													5, 12
1.8.1	Gravedad y/o infusión forzada o presurizado													5, 12
1.8.2	Pedal de infusión controlado (según tecnología del fabricante manual o eléctrica por pedal)													5, 12
1.8.3	Desplegue visible y/o auditivo de bajo flujo o baja presión													5, 12
1.8.4	Máximo vacío entre 600 a 700 mmHg													5, 12
1.8.5	Medidor de reflujo incluido.													5, 12
1.9	Vitrectomía anterior													5, 12
1.9.1	Ocultome o vitrectomo con guillotina													5, 12
1.9.2	Velocidad de corte variable programable por el operador.													5, 12
1.10	Modos de operación													5, 12
1.10.1	Irrigación continua													5, 12
1.10.2	Guillotina bipolar (opcional)													5, 12
1.10.3	Pedal que permita el control de funciones del equipo (según tecnología del fabricante)													5, 12
1.10.4	Despliegue de parámetros en pantalla táctil, matriz activa, LCD o LED y/o auditivo deben flujo o baja presión													5, 12
1.10.5	Alarmas audibles y visuales de error o falla durante la operación													5, 12
1.10.6	Accesorios													5, 12
1.10.7	Llave(s) o pinza(s) para puntas de facoemulsificación e irrigación y aspiración según tecnología del fabricante													5, 12
1.11	Soporte rodable (o fijo al equipo según tecnología del fabricante) con poste de infusión.													5, 12
1.11.1	Estuche para guarda y esterilización o según tecnología del fabricante													5, 12
1.11.2	Pedal que permita al control de funciones.													5, 12
2	531.626.0115 Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado. Equipo electromédico rodable que se utiliza como apoyo en el diagnostico y tratamiento de las diferentes patologías de imágenes microscópicas y/o microquirúrgicas, por método no invasivo, conectado													5, 12
2.1	Equipo con visión: estereotrópica, binocular o trabinocular													5
2.1.1	Sistema fijo o rodable como parte del sistema													5
2.2	Características de la pantalla de control													5
2.2.1	Táctil o LCD (según tecnología del fabricante)													5
2.2.2	Integrada en el estativo, o al en el segundo brazo, junto al XY según tecnología de cada fabricante													5
2.2.3	Sistema modular que provea adaptar accesorios necesarios o deseados													5
2.2.4	Pedal impermeable interruptores de control con cable de resguardo opcional). O pedal alámbrico (según tecnología de cada fabricante)													5
2.2.5	Duración de energía eléctrica por lo de al menos 30 minutos en caso de corte de suministro eléctrico													5
2.3	Características del estativo													5
2.3.1	Columna vertical fijo rodable o fijo													5
2.4	Primer brazo brazo de soporte o brazo móvil													5
2.4.1	Longitud según tecnología del fabricante													5
2.4.2	Ángulo de giro de al menos 270° o 135°													5
2.5	Segundo brazo, brazo balanceado o brazo auto compensado brazo elevador o contrapeso o la tecnología del fabricante													5
2.5.1	Longitud según tecnología del fabricante													5
2.5.2	Ángulo de giro de al menos 270° o 135°													5

SIN TEXTO

2.5.1	Sistema auto compensado, según tecnología del fabricante															
2.5.4	Sistema de frenos de inicio o manuales. O según tecnología del fabricante															
2.5.5	Carrera vertical de al menos 640 mm o 5320 mm. o Carrera: +360 mm / -340 mm o conforme a la tecnología del fabricante															
2.6	Sistema XY motorizado con pre-contrato automático															
2.6.1	De al menos 40 mm en X															
2.6.2	De al menos 40 mm en Y															
2.6.3	Soporte o gancho para pedal															
2.7	Características de la base															
2.7.1	Base con al menos 4 ruedas															
2.7.2	Sistemas de frenos en al menos 2 ruedas															
2.8	Características del microscopio o cabezal. Características de la óptica															
2.8.1	Apocromática de gran campo															
2.8.2	Sistema de aumento motorizado con relación de 1:6 o mayor. O con aumentos desde 4 hasta 21x															
2.8.3	Controlable desde el pedal															
2.8.4	Continuo															
2.8.5	Con velocidad ajustable															
2.8.6	Sistema de pre-enfoque (foco motorizado de 45 mm o mayor. Con botón de reinicio															
2.9	Características del tubo binocular															
2.9.1	Tubo binocular inclinado de 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 30° (según tecnología del fabricante)															
2.9.2	Con ajuste de la distancia interpupilar															
2.9.3	Oculares de 10X o mayor															
2.9.4	Con compensación de ametropías de 2.5 dioptrías o mayor															
2.9.5	Concha ocular integrada ajustable															
2.9.6	Objetivo con distancia de trabajo de 175 mm o mayor															
2.10	Características de la co-observación															
2.10.1	Características del tubo Binocular															
2.10.2	Tubo con ángulo de +5/10 de mayor amplitud según tecnología del (fabricante)															
2.10.3	Con ajuste de la distancia interpupilar															
2.10.4	Oculares con la misma magnificación a los configurados en el tubo binocular principal															
2.10.5	Con compensación de ametropías de 2.5 dioptrías o mayor															
2.10.6	Divisor óptico de haces 50:50 o Divisor de rayos															
2.10.7	Concha ocular integrada ajustable															
2.11	Pivotación o inclinación del microscopio															
2.11.1	De -5/0° o menor															
2.11.2	De +15° o mayor															
2.12	Características del sistema de iluminación															
2.12.1	Led LED o combinadas con Xenon o Halógeno de acuerdo a la tecnología del fabricante															
2.12.2	Sistema para la obtención del reflejo rojo con intensidad regulable															
2.12.3	Filtro contra reflexión UV															
2.12.4	Filtro para protección de retina															
2.12.5	Fuente de luz (Xenon o Halogeno o LED) de repuesto en caso de que la fuente de luz principal falle															
2.13	Sistema de iluminación coaxial directa o por medio de fibra óptica (luz fría)															
2.13.1	Sistema de cambio rápido para la luz de reposo (Para Xenon o Halógeno o LED)															
2.14	Accesorios incluidos															
2.14.1	Cable de reipulso del pedal inalámbrico incluido (opcional)															
2.14.2	Respaldo de energía (UPS) de al menos 30 minutos															
2.14.3	Al menos 3 juegos de capuchones re-esterilizables incluidos															
2.14.4	Lámpara de repuesto															
2.15	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro compatible con el equipo ofertado (opcional)															
2.15.1	Accesorios para seguimiento posterior 1año en Unidades Beleicionadas (ver Anexo T11)															
2.16	Sistema o interconstruido al microscopio, avanzado que permita usar lentes presbiticales sin ajuste de distancia															
2.17	Dos lentes presbiticales de +60 o mayor y de 120D a 132D															
2.18	Brazo de sujeción de lente presbiticas															
2.19	Sistema inversor de imágenes de gran campo para Microcirugía															
4	531.430.0061 Fotocoagulador integral para Retina, estado sólido															
4.1.1	Equipo oftalmológico de laser endofotocoagulador															
4.1.2	Medio activo: diodo laser de estado sólido de frecuencia doblada															
4.1.3	Laser con una longitud de onda centrina del haz de tratamiento en el rango de 514 a 532 nm															
4.1.4	Laser aplicado a través de endosonda															
4.1.5	Luz guía o haz de iluminación de 635 nm. o mayor.															
4.1.6	Potencia máxima en la salida de 1.2 W a 1.5 W o 2 W															
4.1.7	Duración del pulso, seleccionable en forma continua de 10 ms o 20 ms (milesegundos) a 2000 ms o mayor															
4.1.8	Intervalo entre pulsos de 100 ms o menor a 800 ms o mayor.															
4.1.9	Panel de control por pantalla para el despliegue y ajuste de los siguientes parámetros: potencia, tiempo de exposición, duración, activación del laser y contador de disparos.															
4.1.10	Activación del laser Blanco por pedal															
4.1.11	Sistema de enfriamiento termoeléctrico o de aire según tecnología del fabricante															
4.2	Sistema de seguridad del equipo															
4.2.1	Botón de finalización activado por el usuario, en caso de situaciones de emergencia															
4.2.2	Sistema de captura o del disparo del laser en caso de que algún parámetro se encuentre fuera del rango establecido															
4.3	Accesorios															
4.3.1	Dos googles de protección															
4.3.2	Lente fijo presbicial para el examen adaptable al microscopio															
4.3.3	Regulador de voltaje															
5	531.640.0096 OR almuscopio Binocular Cabezal diagnóstico, Inalambrico															
5.1	Sistema de revisra sellado															

DIVISIÓN ... 2023

SIN TEXTO

5.1.1	Cabezal ajustable en perímetro y altura														5, 12
5.1.2	Ajuste de distancia interpupilar														5, 12
5.1.3	Filtro azul cobalto para angioscopio fluorescente														5, 12
5.1.4	Filtro UV														5, 12
5.1.5	Filtro verde anerrojo														5, 12
5.2	Lente aheliférico de cristal de +28 Dioptrías														5, 12
5.2.1	Lupa de +28 dioptrías														5, 12
5.3	Lámpara de halógeno de 6v /30w o LED														5, 12
5.3.1	Ajuste de haz de luz														5, 12
5.3.2	Dispositivo de espejo de enseñanza														5, 12
5.3.3	Control de intensidad de luz														5, 12
5.3.4	Estuche para guarda														5, 12
5.4	Accesorios														5, 12
5.4.1	Espejo de enseñanza														5, 12
5.4.2	Depresor ocular														5, 12
5.4.3	Maletín de guarda y transporte														5, 12
5.4.4	Unidad de carga o Transformador de mesa de conexión a 120V/60Hz														5, 12
5.5	Consumibles														5, 12
5.5.1	Tarjetas para diagnostico de fondo														5, 12
5.5.2	Focos de halógeno 6v/30w o LED														5, 12
5.5.3	Batería de reposito														5, 12
6	**551.325.0069 Unidad para ultrasonografía oftalmológica** **Equipo auxiliar en el diagnostico de retinopatías en pacientes diabéticos, lesiones o tumores oculares**														5, 12
6.1	Ultrasonido ocular con pantalla reconstruida blanco y negro, 64 niveles de gris o mayor y lectura alfanumérico o caracteristicas superiores de acuerdo a tecnología del fabricante														5, 12
6.2	Con modos de operación A, B														5, 12
6.2.1	Modo A para calculo de														5, 12
6.2.2	Longitud axial														5, 12
6.2.3	Longitud del vitreo														5, 12
6.2.4	Profundidad de camera anterior														5, 12
6.2.5	Espesor de lentes														5, 12
6.2.6	Furlutron para calculo de lentes intraoculares de acuerdo a														5, 12
6.2.7	SRK II, Hoegl, Holer O.														5, 12
6.2.8	SRK/T, Holladay, Ajuste manual														5, 12
6.2.9	Medicion el de distancia y area														5, 12
6.3	Angulo de escaneo de 0° a 60° o mayor														5, 12
6.4	Frecuencia de sonido 10 MHz Para Modo A														5, 12
6.5	Intervalo medible de 15 mm o menor, 50 mm o mayor o mediciones de acuerdo a la tecnología del fabricante														5, 12
6.6	Ganancia variable														5, 12
6.7	Transductor y sonda con frecuencia de 10 MHz o mayor con angulo de rastreo en modo B														5, 12
6.8	Pinza transductora.														5, 12
6.9	Adicionales														5, 12
6.9.1	Software, sistema operativo y manejador de base de datos que garantice el almacenamiento de la información														5, 12
6.9.2	Software para calculo de lente intraocular con las formulas antes descritas														5, 12
6.9.3	Unidad grabadora CD y DVD + R/V o USB														5, 12
6.9.4	Pantalla LCD o según tecnología del fabricante de 17" o mayor														5, 12
6.9.5	Teclado en español y mouse o tecnología superior														5, 12
6.9.6	Unidad de energía ininterrumpida (UPS) con respaldo de 15 minutos como mínimo														5, 12
6.9.7	Carro de transporte con sistema de fijación de equipo, ruedas con freno y espacio para todos los componentes y base con soporte posterior.														5, 12
6.9.8	Impresora de inyección de tinta blanco y negro térmica con consumibles o LASER (B/N)														5, 12
6.9.9	Calidad fotográfica.														5, 12
6.9.10	Copa de inmersión para Biometría														5, 12
7	**Equipo de Facoevrerectomia** **Equipo para extracción de catarata por facofragmentación así como para extraer el humor vitreo del segmento anterior y posterior del globo ocular con fines de tratamiento con técnica invasiva**														5
7.1	Pieza de mano para Sistema de Ultrasonido.														5
7.2	Para facoemulsificación														5
7.2.1	Tipo piezoeléctrico o metal de mano de potencia de ultrasonido (U/S, modos de fragmentacion ultrasonica ajustable)														5
7.2.2	Titanio.														5
7.2.3	Esterilizable.														5
7.3	Con sistema de enfriamiento para la pieza de mano y punta														5
7.4	Sistema de ultrasonido														5
7.4.1	Frecuencia en el rango de 28 a 45 khz														5
7.4.2	Modo de pulso														5
7.5	Modos de operación														5
	Pulsado														5
	Lineal														5
	Oscilación longitudinal														5
7.6	Modo Burst o Ergonomico (particularidad de esta función según tecnología del fabricante)														5
7.7	Sistema de irrigación/aspiración														5
7.7.1	Para de irrigación/aspiración de punta intraocular con manga o camisa de silicon														5
7.7.1.1	Diámetro de orificio de aspiración de 0.2 ±0.5 mm														5
7.7.1.2	Punta con Bisel de curva de IA														5
7.7.1.3	Punta con puerto a 45° de angulo recto de IA o Punta con puerto a 45° de IA														5
7.8	Bomba de irrigación/aspiración														5
7.8.1	Tipo Venturi o Tipo Venturi/Bomba Peristaltica o desplazamiento de flujo, según tecnología del fabricante														5
7.9	Aspiración														5
7.9.1	Lineal														5
7.10	Irrigación														5

SIN TEXTO

8.10.1	Gravedad														5
8.10.2	Poste de infusión con hallado por pedal														5
8.10.3	Descargue visual y/o audible a no bar flujo o baja presión														5
8.10.4	Máximo recio entre 600 y 700 mmHg														5
8.10.5	Método de reflujo pursuido														5
8.11	Vitrectomía anterior														5
8.11.1	Ocutomo o cortador anterior tipo guillotina														5
8.11.1.1	Velocidad de corte variable programable por el operador														5
8.12	Vitrectomía														5
8.12.1	Programación de velocidad de corte controlado por el operador														5
8.12.1.1	Lineal														5
8.12.1.2	Ráfa														5
8.13	Pieza de mano posterior u Ocutomo posterior o Sonda de Vitrectomía o Vitrectomía neumática de alta velocidad														5
8.13.1	Tipo guillotina velocidad de corte mínimo 5000 a 8000 CPM														5
8.14	Pieza de mano anterior u Ocutomo anterior														5
8.14.1	Tipo guillotina														5
8.14.2	Endoiluminación por fibra óptica xenon o LED														5
8.14.3	Coagulación bipolar o diatermia integrada														5
8.15	Pinzas bipolares														5
8.15.1	Recta (opcional)														5
8.15.2	Angulada														5
8.16	Control programable de fluidos viscosos o silicón.														5
8.17	Pedal														5
8.17.1	Control de las funciones mínimas de irrigación, aspiración, vitrectomía y diatermia														5
8.17.2	Con protección contra agua														5
8.18	Alarmas audibles y visibles de error o falla durante la operación														5
8.19	Pieza de mano o fragmentador para segmento posterior														5
8.20	Accesorios														5
8.20.1	Soporte rodable con poste de infusión														5
8.20.2	Estuche para guarda y esterilización														5
9	**SCC8 Equipo de Tomografía de coherencia óptica** **Descripción: Equipo de diagnóstico avanzado mediante imagen de Tomografía de Coherencia Óptica que permite visualizar y medir las diversas capas de la retina**														5
9.1	Aplicación para imágenes de fondo de ojo														5, 12
9.1.1	Autofluorescencia (opcional)														5, 12
9.2	Aplicaciones de OCT para:														5, 12
9.2.1	Retina														5, 12
9.2.2	Segmento anterior y/o glaucoma y/o angiografía (opcional es)														5, 12
9.3	Funciones de:														5, 12
9.3.1	Enfoque automático (Auto-Focus) o enfoque manual según tecnología de cada fabricante														5, 12
9.3.2	Seguimiento automático (auto-tracking)														5, 12
9.4	Adquisición y procesamiento de imágenes en tercera dimensión 3 segundos o menor.														5, 12
9.5	Capturas de imágenes OCT														5, 12
9.6	Velocidad de Escaneo: 50,000 imágenes por segundo o mayor														5, 12
9.7	Profundidad de Escaneo A 1.9 mm o mayor														5, 12
9.8	Resolución axial: 6 µm o 7 µm o menor														5, 12
9.9	Resolución Transversal: 20 µm o menor														5, 12
9.10	Diámetro de pupila, mínimo de 1mm														5, 12
9.11	Fuente Óptica con diodo superluminiscente, 840 nm (+/- 210 nm) o 1050 nm														5, 12
9.12	Alta resolución tomográfica y tercera dimensión en tomografía de coherencia óptica														5, 12
9.13	Captura de imágenes de Fondo de Ojo														5, 12
9.14	Campo Visual: 30 grados o mayor														5, 12
9.15	Frecuencia de Imágenes														5, 12
9.16	Manipulación de imágenes retinales en tercera dimensión														5, 12
9.17.1	Que tome imágenes tomográficas con corte seccional y coronal o según tecnología del fabricante														5, 12
9.18	Fijación interna y/o externa del ojo														5, 12
9.19	Computadora interna o externa														5, 12
9.19.1	Con capacidad para almacenar mínimo 60,000 imágenes o 320 GB tales o mayor														5, 12
9.19.2	Que incluya teclado y mouse o pantalla touch screen														5, 12
9.19.3	Con capacidad de almacenamiento externo vía puertos USB														5, 12
9.19.3.1	Interface para la importación y exportación de los estudios de paciente														5, 12
9.20	Software para captura, edición, diseminación y almacenamiento digital de imágenes capturadas, compatible con el ordenador y el equipo principal (indicar marca, nombre y/o versión del software)														5, 12
9.21	Generación de reportes oftalmológicos														5, 12
9.23	Alimentación eléctrica 115v 60 hz														5, 12
9.23	Incluye mesa de elevación eléctrica														5, 12
9.24	Computadora con las siguientes características														5, 12
9.24.1	Intel Core i3 o tecnología similar o de mejores características														5, 12
9.24.2	Disco duro de al menos 500 Gb o de 60,000 imágenes o más														5, 12
	Monitor con la resolución de 19 pulgadas o mayor														5, 12
	Accesorios:														5, 12
	Mesa de elevación eléctrica accesible para paciente en silla de ruedas														5, 12
9.26	Impresora laser color														5, 12
9.26.3	Adaptador de voltaje con no break de acuerdo a especificaciones del fabricante														5, 12
9.27	Otros: Notas														5, 12
9.27.1	Pedal (opcional) para adquisición														5, 12
9.27.2	Regulador de voltaje con no break de acuerdo a especificaciones del fabricante														5, 12
10	333.426.0006 MICROSCOPIO ESPECULAR Equipo médico de diagnóstico para oftalmología que se utiliza para medir la densidad celular endotelial de la superficie corneal y el espesor de la córnea. Cuenta con un sistema integrado de análisis celular, que determina de forma rápida y precisa el conteo de las células. Para uso clínico en pacientes														5
10.1	Aberrometro especular por el método de topografía de no contacto														5

DIVISIÓN DE COMPRAS

SIN TEXTO

10.2	Con pantalla tactil de 8.4 pulgadas como mínimo, a color de LCD o tecnología superior														5
10.3	Cámara digital integrada con flash de luz blanca o led o tecnología superior														5
10.4	Modo de captura de la imagen con autoenfoque y autoexposición para modo manual o automático														5
10.5	Iluminación para la captura de la imagen por fuente de luz halógena o LED o tecnología superior														5
10.6	Captura fotográfica de la imagen endoscópica														5
10.6.1	Área de captura máxima en el rango de 0.25 a 0.55 mm														5
10.6.2	Con cinco posiciones de captura mínimo: una central (1 punto) y cuatro en periferia (4 puntos)														5
10.7	Con despliegue en pantalla de los valores de biología														5
10.7.1	Número de células analizadas														5
10.7.2	Densidad celular														5
10.7.3	Coeficiente de variación del área de la célula														5
10.7.4	Porcentaje de hexagonalidad de las células														5
10.7.5	Área promedio de la célula														5
10.7.6	Área mínima de la célula														5
10.7.7	Área máxima de la célula														5
10.7.8	Paquimetría (opcional)														5
10.8	Con desplazamiento del cabezal en los ejes X, Y y Z														5
10.9	Con mesotonera														5
10.10	Presentacion de histogramas														5
10.10.1	Área (Distribución por áreas o polihexagonal)														5
10.10.2	Apex (Pleomorfismo con la distribución según el tipo de formas poligonales)														5
10.11	Con dispositivos para la salida de datos														5
10.11.1	USB, LAN y/o tarjetas SD														5
10.11.2	Impresora térmica interconstruida o externa														5
10.12	Accesorios														5
10.12.1	Con mesa de elevación de funcionamiento mecánico														5
10.12.2	Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) con un tiempo de respaldo de 15 minutos como mínimo														5
10.13	Consumibles														5
10.13.1	Papel fotográfico para impresión. Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, según tecnología de cada fabricante asegurando la calidad de impresión y compatibilidad con la marca y modelo del equipo.														5
10.13.2	Tinta para impresora (En caso de impresora externa)														5
10.14	Instalación.														5
10.14.1	Corriente eléctrica 100-120V +/- 10%, 60 Hz														5
10.15	Mantenimiento														5
10.15.1	Preventivo y correctivo por personal calificado														5
11	533.428.0099 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO BÁSICO (variante) OPCIONAL ITINERANTE ÚNICAMENTE EN JORNADAS QUIRÚRGICAS Equipo electromédico rodable que se utiliza como apoyo en el diagnóstico y tratamiento de patologías oftalmológicas de imágenes microscópicas, s/o microquirúrgicas, por método no invasivo OPCIONAL ITINERANTE ÚNICAMENTE EN JORNADAS QUIRÚRGICAS														opcional
11.1.1	Sistema articulado por brazos contrabalanceados														
11.1.2	Con columna de base rodable y frenos														
11.1.3	Panel de control manual														
11.1.4	Interruptor para iluminación														
11.1.5	Regulación de luminosidad														
11.1.6	Pedal para control remoto de funciones														
11.1.7	Optica de gran angular de 5 aumentos mínimo														
11.1.8	Enfoque fino motorizado														
11.1.9	Oculares de 10x ó 12.5x con ajuste de ametropías +/- 5 dpp o mayor														
11.1.10	Iluminación coaxial por medio de lámpara halógena o LED a través de fibra óptica o coaxial														
11.1.11	Distancia de trabajo de 200 mm.														
11.1.12	Acoplamiento XY con desplazamiento de +/- 25 mm o mayor														
11.1.13	Lámpara de luz LED o halógena para repuesto														
11.2	ACCESORIOS														
11.2.1	Divisor de haz de luz 50% - 50% que permita mantener observación simultánea entre observador principal y el observador														
11.2.2	Dispositivo de co-observación simultánea (con oculares de las mismas características respecto al microscopio principal) con inclinación ajustable de al menos 45° a 90°														
11.2.3	Regulador de voltaje supresor de picos. (Indicar marca y modelo)														
11.2.4	Funda protectora para guardo del microscopio														
11.2.5	Foco de halógeno o LED														
11.3	Tipo de alimentación:														
11.3.1	Corriente eléctrica 110 V +/- 10% 60 Hz														

Anexo T21 Propuesta de instrumental

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO.		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA	EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
id_sqx	INSTRUMENTAL	id_sqx	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presente en catálogos del fabricante)	MARCA	NÚMERO DE CATÁLOGO DEL FABRICANTE	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DEFOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
sqx1	Asa de Ellen, ref. 10-0510-0													5,12
sqx2	Bisfenda laringea vimala Barraquer 15 x 15mm													5,12
sqx3	Bisfenda laringea Lichtman o Kerstner. Longitud en rango de 7 a 8 cm.													5,12
sqx4	Bisfenda laringea Lieberman o equivalente													5
sqx5	Caja de esterilización de 5 pzs X 10 pulgadas													5,12
sqx6	Cánula de Sümbe de doble anillo de 7.0 curva o recta 29 GA													5,12
sqx7	Chopper nucleo Nagahara													5,12
sqx8	Chopper Koch-Seibel													5,12

DIVISIÓN DE COMPRAS

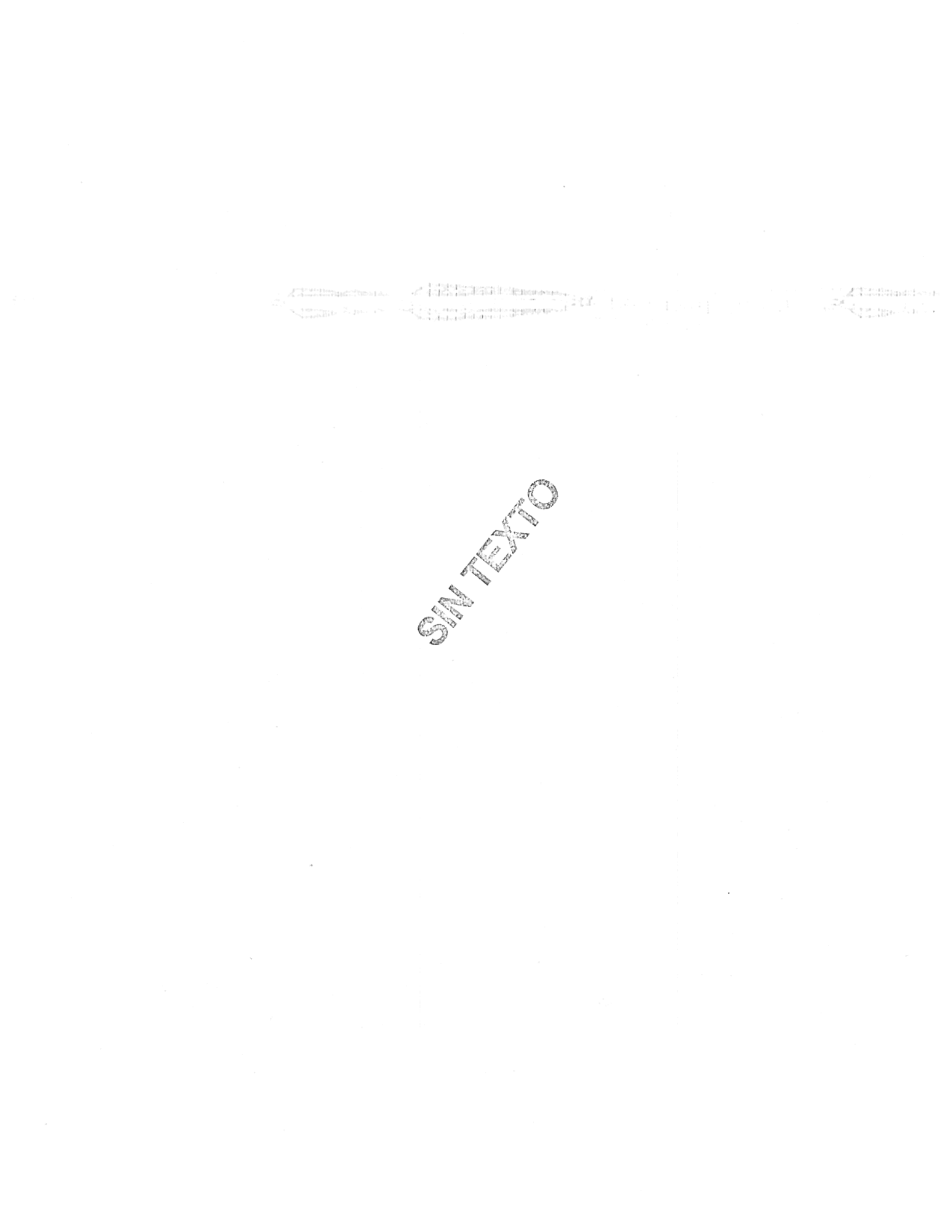
SIN TEXTO

iqx9	Compas Castroviejo															
iqx10	Gancho de Sinskey, angulado de 0.1% a 0.25mm de diametro, longitud de 11.9 mm a 130 mm															
iqx11	Gancho para membrana de 23 a 25 GA compatible con tamaño de la incisión															
iqx12	Inyector para lente ocular plegable reutilizable. Según marca de lente ofertada.															
iqx13	Manejo de Backflush de gran capacidad con reserva extragrande 23 a 25G Geuges, con punta desechable o reusable, compatible con tamaño de la incisión															
iqx14	Manipulador de lente Lester con punta angulada															
iqx15	Manipulador de nucleo de Akahoshi o de Sinkey II. O Snyder															
iqx16	Microcristalgias Barraquer curvo, sin retén, longitud de 12mm 136 mm															
iqx17	Microtijeras curvas bonocortantes de 23 o 25 GA. Podran ofertar solo una fijera de cualquier tamaño solicitado compatible con tamaño de la incisión															
iqx18	Pinza Bishop-Harmon con dientes 0.3 mm. O pentas de sutura testas. 0.3 mm o Bishopdeklades															
iqx19	Pinza bonacoorte angulada o recta utilizara para manejo de cemulas.															
iqx20	Pinza castroviejo, extremos de agarre ultrafinos, ramas delgadas de 10 a 11 mm de longitud compatible con tamaño de incisión corneal															
iqx21	Pinza Castroviejo para sutura, recta, con dientes de 0.12 mm de ancho, longitud de 100 a 110 mm															
iqx22	Pinza de disección de la membrana limitante interna de 23 o 25 GA compatible con tamaño de incisión (reusable o desechable)															
iqx23	Pinza Mc Pherson angulada, sin dientes, con plataforma															
iqx24	Pinza plegadora de lente o Kellan o Buratto según lente ofertado															
iqx25	Pinza Prechopper de Akahoshi curvo.															
iqx26	Pinza Rigo Dressing de conjuntiva recta, sin dientes.															
iqx27	Pinzas vitreo tisulares para remover cuerpos extraños el calibre que se suguiere es de 20 ,23 o 25 Ga compatible con tamaño de la incisión															
iqx28	Tijera combesde al cuna fina.															
iqx29	Tijera Stevens, recta, puntas romas, longitud de 110 a 120 mm															
iqx30	Tijera Vannas, curva o recta, cuello de cisne, longitud 5 a 9.7 cm cm															
iqx31	Tijera Wescott curva o recta, puntas romas, longitud 110 a 115 mm.															

Formato T21 Propuesta de Bienes de Consumo Básico (bcb)

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
id_bcb	BIEN DE CONSUMO BÁSICO	id_bcb	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	NÚMERO DE CATÁLOGO DEL FABRICANTE	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DESOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCIÓN Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
bcb1	Azul de tripano: Solución teñida para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o tipo Amp) presentación de 0.5ml a 0.15ml, o 1.0 ml o1.5 ml													
bcb2	Bolsa contenedora													
bcb3	Cabeza de oculomo (vitrectomia) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor numero cortes por minuto con sistema de vacio y corte													
bcb4	Campo quirurgico oftalmico de 140 cm X 160 a 220 cm , con bolsas a los lados esteril y desechable Pza													
bcb5	Cánula con punta blanda de silicon esteril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de oculomo y fabricante ofertado) Pza													
bcb6	Cánula de infusión desechable (calibre 23 o 25 G, long 2.5 a 4.0 a 6.0 mm) (compatible con la cabeza de oculomo y fabricante ofertado)													
bcb7	Cánula de irrigacion angulada 23 o 25 G													
bcb8	Cánula para hidrodisección esteril y desechable Pza en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm a 5° 25 g de 7mm a 22 mm.													
bcb9	Cartucho inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO segun tecnología de cada fabricante													
bcb10	Cassette con juego de tuberia IA													
bcb11	Cassette y juego de tuberia IFA desechable.													
bcb12	Cenerior ojo luer con tapones.													
bcb13	Cuchilla angular para incision corneal esteril y desechable de 2.2 a 3.0 mm Pza (los cuchillos deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección)													
bcb14	Cuchilla recta de 15° para paracentesis esteril y desechable Pza													
bcb15	Endoiluminador de luz fria de 23 o 25 Gauges													
bcb16	Funda para mesa de instrumental para equipo, esteril y desechable Pza													
bcb17	Funda para pantalla de equipo, esteril y desechable Pza													
bcb18	Hialorunato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftalmico, ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml de acuerdo a cada fabricante O													
bcb19	Hialorunato de sodio dispersivo de baja densidad (0.6% a 1.4%) sol. Presentación uso oftalmico, ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml de acuerdo a cada fabricante													
bcb20	Metilcelulosa de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml uso oftalmico													
bcb21	Pinza de 3 brazos como sus cánulas correspondientes esteriles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de oculomo calibres 23 o 25)													
bcb22	Lente intraocular (LIO) anterior dispuestas de acuerdo a requerimiento del paciente plegable para FACO, lente dispuestas en los siguientes caracteristicas: acrilica e hidrofobico o hidrofilico O													
bcb23	Lente intraocular LIO 3 piezas plegable de -5 a +30 dioptrias (diferentes dioptrias de acuerdo a requerimiento del paciente) O													
bcb24	Lentes intraocular rigida de 3 piezas de camara posterior o camara anterior 0 a +30 dioptrias o de 1 a +30 dioptrias													
bcb25	Lente para camara anterior													
bcb26	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido gas esteril y desechable Pza													

DIVISIÓN DE COMPRAS


SIN TEXTO

bcb27	Mangueras de extensión con conector intermedio y equipo de aspiración con obturador para cánula de infusión estéril y desechable														
bcb28	Quistisomo de 20 Gh para capsulotomía estéril y desechable Pza														
bcb29	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.														
bcb30	Sonda curva o recta para endoflebocoagulación, calibre 23 a 25, compatible con fuente de radiofrecuencia y sistema ablasi (libre)														

Formato T21 Propuesta de Bienes de Consumo Complementario (bcc)

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
CLAVE	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	NÚMERO DE CATÁLOGO DEL FABRICANTE	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DEFOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Pagina)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
10 14 903	Aceite de silicon con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST., consel de inyección de fluidos vaciosos que incluya los siguientes productos. 1.- Una jeringa 10-0 20 cc(segun fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con embolo para la jeringa de 10 o de 20 ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 o 25 GA. (pza inyectable a través de la unidad de vitrectomía													5
10 14 904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml													5
10 14 905	Sonda de endodiatermia de 23 a 25 G													5
10 14 906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de oculomo y fabricia)													5
10 14 912	Aguja para arteriotomía retrobulbar de calibre 23 a 25 G larga													5
10 14 913	Sutura sintetica no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 circulo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta cincelada o doble armada (5/0 y 6/0 mm), calibre 9-0 o 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm													5,12
10 14 914	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.													5,12
10 14 915	Vitreo tor antiestar compatible con el equipo utilizado.													5,12
10 14 916	Retractores de ojo desechable o retractor flexible de acero estéril y desechable													5,12
10 14 917	Balón de tamponcapsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro													5,12
10 14 918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza													5,12
10 14 922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% Ica. Amp. Liofilizado o medicamento análogo mostrado de uso intracamerular o aprobado para uso intracamerular													5,12
10 14 925	Sobres de mioglesporidas quirúrgicas estéril y desechable													5,12
10 14 926	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección													5,12
10 14 927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga													5
10 14 976	Azul Brillante 2% al 0.025% de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G1													5,12

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FORMATOS

Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

13/04/2022



Contenido

FORMATO T0. "PROGRAMA DE TRABAJO". 3
FORMATO T5. "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS". 4
FORMATO T6. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL 5
FORMATO T7. "RECEPCIÓN DE EQUIPOS". 6
FORMATO T8. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO 7
FORMATO T9. LISTA DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO... 8
FORMATO T10 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS 9
FORMATO T13. CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO 10
FORMATO T14. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS 11
FORMATO T15. REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS 12
FORMATO T15.1 NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE 13
FORMATO T15.2 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS" 14
FORMATO T16. REPORTE DE INCIDENCIAS 15
FORMATO T 17. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DE EQUIPO MÉDICO 16
FORMATO T 17. 1 RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS: 17
FORMATO T18 "RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS" 18
FORMATO T19 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO: 19
FORMATO T21. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:... 20
FORMATO T22. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE 38
FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD ELECTRÓNICA" 39
FORMATO T30 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO" 40
FORMATO 31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN" 41
FORMATO T32 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD 42

2022 Ricardo Flores Magón

FORMATO T0. "PROGRAMA DE TRABAJO".

Para la Prestación del Servicio, se cumplirá el siguiente Programa de Trabajo, el cual puede ser objeto de modificaciones por la Unidad Médica, responsable de la administración del contrato, conforme a las necesidades del servicio, para lo cual deberá cumplir con los plazos establecidos para entregas de equipos, instrumental, bienes de consumo y bienes de consumo complementarios; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, que se especifican en el ANEXO TÉCNICO que forma parte de esta Convocatoria.

		2022																																
No.	DÍAS NATURALES a partir del fallo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61
1	Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO		al día 5																													
2	Entrega del plan de trabajo		al día 6																													
3	Formalización del Contrato		dentro de los 15 días																													
4	Entrega de Garantía		dentro del día 10																													
5	Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar		dentro del día 10																													
6	Entrega del Programa de Capacitación		dentro del día 12																													
7	Capacitación Previa		del día 15														al 60															
8	Entrega, instalación y puesta a punto del equipo		dentro del día 60																													
9	Entrega del instrumental		dentro del día 60																													
10	Entrega de Bienes de Consumo básicos		dentro del día 60																													
11	Entrega de Bienes de Consumo Complementarios		dentro del día 60																													
	Inicio de la prestación del servicio																															

Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

FORMATO T5. "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS".

PROVEEDOR:	NÚMERO DE CONTRATO:		
UNIDAD MÉDICA:	DÍA	MES	AÑO

Nombre de equipo / Set de Instrumental	Fecha Programada	Fecha Realizada	Observaciones

*Anexo a este reporte se debe entregar las copias de las órdenes de servicio correspondientes.
** La fecha del formato deberá ser la del día en que se entrega la información al Administrador del Contrato.

Nombre y firma del Administrador del Contrato o Auxiliar del Administrador del Contrato	Nombre y firma del Jefe de Servicio	Nombre y firma del Técnico quien realizó el (los) mantenimiento (s)

El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Administrador del Contrato quién podrá designar al (los) auxiliar(es) que considere, para tal efecto.



FORMATO T6. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL

PROVEEDOR:	FECHA DEL REPORTE		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:			
EQUIPO (S) O INSTRUMENTAL SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
NOMBRE DEL EQUIPO:			
MARCA Y MODELO:			
NÚMERO DE SERIE:			
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:			
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:			

El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Administrador del Contrato quién podrá designar al (los) auxiliar(es) que considere, para tal efecto.

Nombre y firma del Administrador del Contrato o Auxiliar del Administrador del Contrato	Nombre y firma del Jefe de Servicio	Nombre y firma del Técnico quien realizó el mantenimiento

2022 ANEXOS
VISIONADO CONTRATOS

FORMATO T7. "RECEPCIÓN DE EQUIPOS".

PROVEEDOR ADJUDICADO:	FECHA :
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:

Fecha de manufactura de los equipos:	
Fecha de inicio de la vigencia:	
Fecha de término de la vigencia:	
Nombre genérico del equipo:	
Clave de cuadro básico:	
Marca:	
Modelo:	
Número de serie:	

Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:	(Si/no)
La marca y modelo de los equipos son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo.	(Si/no)
Se levantó Acta Informativa, señale el motivo: 1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato. 2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento. 3-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado. 4-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes. 5-Otro, especifique.	(Si/no)

CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
Se recibió empacado de origen:	SI	NO
Se instaló por técnico especializado:	SI	NO
Incluye accesorios:	SI	NO

Nombre y firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica	Nombre y firma del Jefe de conservación de la unidad:	Nombre y firma del Supervisor por parte del proveedor:



FORMATO T8. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

(Adiestramiento sobre el uso y manejo los equipo/instrumental/bien de consumo)

PROVEEDOR ADJUDICADO_____

UNIDAD MEDICA: _____

EQUIPO/INSTRUMENTA/BIEN DE CONSUMO: _____

FECHA	*HORA*	*TEMA*	*PONENTE*	*MATERIAL DIDÁCTICO*

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica	Nombre y firma del Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica	Nombre y Firma del Administrador de la Unidad Médica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2022 Ricardo Flores Magón

FORMATO T9. LISTA DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

(Adiestramiento sobre el uso y manejo del equipo/instrumental/bien de consumo)

PROVEEDOR: ADJUDICADO: _____

UNIDAD MEDICA: _____

EQUIPO/INSTRUMENTA/BIEN DE CONSUMO: _____

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA

_____

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica

_____

Nombre y firma del Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

_____

Nombre y Firma del Administrador de la Unidad Médica



FORMATO T10 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

UNIDAD MÉDICA_____
PROVEEDOR ADJUDICADO: _____
CONTRATO: _____SEMANA_____MES:_____AÑO:_____

Especificaciones		Cantidad a entregar				
Clave y descripción de del BCC	Marca y Lote	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de PMI para los CEO



FORMATO T13. CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO

UNIDAD MEDICA: _____

PROVEEDOR ADJUDICADO: _____

No. CONTRATO: _____ SEMANA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Clave de procedimiento	Nombre del Bien de consumo básico	Lote:	Fecha	Cantidad	Nombre del Técnico	Firma	Responsable de la Unidad	Firma

_____

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica

_____

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega



FORMATO T14. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA:	Unidad Médica:	No. de contrato:	Fecha:			No. de folio:
			Día	Mes	Año	
Proveedor adjudicado:						

DATOS DEL PACIENTE

Nombre:	Sexo:	Femenino
NSS (a diez dígitos o posiciones):		Masculino
Agregado Médico :	Edad:	
Diagnóstico :		

Datos del Procedimiento(s):

No.	Clave del procedimiento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe

Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad)

No.	Clave del procedimiento	Descripción del Bien de Consumo Básico	Cantidad

Inclusión de Bien de Consumo Complementario:

No.	Clave del bien de consumo complementario	Descripción y Lote	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		TOTAL			

DATOS DEL MÉDICO TRATANTE	DATOS COMPLEMENTARIOS
NOMBRE :_____ MATRICULA :_____ FIRMA	ELABORO : (Nombre y firma)

ETIQUETAS



ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO T15. REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS

Unidad Médica:	Número de contrato:

PERÍODO:	del	al
Proveedor adjudicado:		

Total de procedimientos realizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		TOTAL		

Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe

FORMATO T15.1 NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE

OOAD: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.
El cual el proveedor (adjudicado) es acreedor toda vez que el Servicio Centro de Excelencia Oftalmológica ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

_____
NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico,
Administrador, Director de la Unidad
Médica

Deberá tener fecha, firma del representante legal y sello de la empresa de enterado de la notificación en los tiempos conforme a los Términos y condiciones



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO T15.2 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA: _____

UNIDAD MÉDICA: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____

Mediante el presente documento se notifica **al administrador del contrato** de la deducción aplicable.
El cual el proveedor (adjudicado) es acreedor toda vez que el Centro de Excelencia Oftalmológica ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

_____
NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico,
Administrador, Director de la Unidad
Médica

Deberá tener fecha, firma del representante legal y sello de la empresa de enterado de la notificación en los tiempos conforme a los Términos y condiciones



FORMATO T16. REPORTE DE INCIDENCIAS

REPORTE DE INCIDENCIAS				
Proveedor adjudicado:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
Unidad Médica:			Número de contrato:	Folio de reporte:
Fecha y hora del reporte:				
Nombre (s) de la persona que reporta				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
Instrumental:	Nombre		Marca	
Descripción de la falla:				
CIERRE DE REPORTE				
Fecha y hora del cierre del reporte:				
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director, Administrador, Jefe de Servicio, Coordinador Clínico de la Unidad				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				

REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)
PRIMER REPORTE:			
SEGUNDO REPORTE:			
TERCER REPORTE:			

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO T 17. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DE EQUIPO MÉDICO

UNIDAD MÉDICA: _____

LICITANTE ADJUDICADO: _____

NÚMERO DE CONTRATO: _____

No.	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO ACEPTADO	MARCAS:	MODELO:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE
1	*531.661.0079 Unidad de Facoemulsificación.*			
2	*531.626.0115 Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.*			

"LUGAR" A ____ DEL MES DE _____DE 202_

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



FORMATO T 17. 1 RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS:

UNIDAD MÉDICA:

LICITANTE ADJUDICADO: _____

NÚMERO DE CONTRATO: _____

No.	NOMBRE DEL SET INSTRUMENTAL ACEPTADO (LISTA DE PIEZAS ORDENADAS PÓR CHAROLA) ACEPTADO: Ejemplo: *Set de segmento anterior:*	MARCAS:	CANTIDAD
1	*Inyector para lente ocular plegable reutilizable. Según marca de lente ofertado.*	XXX	4
2	*Tijera Wescott curva o recta, puntas romas, longitud 110 a 115 mm.*		4
3	*Tijera Stevens, recta, puntas romas, longitud, de 110 a 120 mm.*		4
4	*Blefaróstato de alambre Barraquer 10 a 15mm.*		4
5	*Gancho de Sinskey, angulado de 0.15 a 0.25mm. de diametro, longitud de 120 a 130 mm.*		4
6	*Microportaagujas Barraquer curvo, sin retén, longitud de 120 a 130 mm.*		4
7	*Tijera Vannas, curva o recta cuello de cisne, longitud 5 a 8 cm.*		4
8	*Pinza tipo Dressing de conjuntiva recta, sin dientes.*		4
9	*Pinza Mc Pherson angulada, sin dientes, con plataforma.*		4
10	*Pinza Castroviejo para sutura, recta, con dientes de 0.12 mm., de ancho, longitud de 100 a 110 mm.*		4
11	*Pinza Bishop-Harmon con dientes 0.3 mm.*		4
12	*Choper tipo Seibel.*		4
13	*Manipulador de núcleo de Akahoshi o de Sinkey II. O Drysdale.*		4
14	*Choper núcleo Nagahara.*		4
15	*Pinza Prechopper de Akahoshi combo.*		4
16	*Pinza capsulorrexis, extremos de agarre ultrafinos, ramas delgadas de 10 a 11 mm., de longitud, compatible con tamaño de incisión corneal.*		4
17	*Manipulador de lente Lester con punta angulada.*		4
18	*Caja de esterilización de 5 X 10" o 6 X 10 " pulgadas.*		4
19	*Pinza plegadora de lente o Kellan o Burato según lente ofertado.*		4
20	*Tijera cornoescleral curva fina.*		4
21	*Asa de Snellen para cristalino.*		4
22	*Cánula de Simcoe de doble via de I/A curva o recta 23 GA.*		4
23	*Blefaróstato Lieberman mediano.*		4
	Total de piezas		

"LUGAR" A ___ DEL MES DE _____DE 202_

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OPEb(0a0;2(m=oK!p#D$'**+2HK,V=?$h3Bu^?%]'.sQE_R>ri7Ca@!q./lK2CaB
FORMATO T18 "RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"2E2W)&\i+^?%';d,

		NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICADA XXX		
No.	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO A OFERTAR	MARCA:	No. De lote:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE

"LUGAR" (Estado) A ___ DEL MES DE _____ DEL 20___

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



FORMATO T19 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO:

LUGAR A ___ DEL MES DE _____ DE 202_

Jefe de Servicio o Coordinador Clínico,
Administrador, Director de la Unidad Médica

P r e s e n t e.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública _____ adjunto los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento de los equipos suministrados.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios una vez adjudicado deberán ser los mismo que están enlistados en su propuesta técnica.**

A T E N T A M E N T E.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (adjudicada).



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO T21. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:

*Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica, Equipo, instrumental, o bien de consumo básico o complementario.

Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
1	531.661.0079 Unidad de Facoemulsificación.													
1.1	Aparato para extracción de catarata por facofragmentación y vitrectomía anterior.													
1.1.2	Punta de facoemulsificación en el rango de 15° a 45 °.													
1.3	Pieza de mano para Sistema de ultrasonido.													
1.3.1	Para facoemulsificación:													
1.3.2	Tipo piezoeléctrico (o ultrasónica)													
1.3.3	Titanio													
1.3.4	Esterilizable.													
1.4	Con sistema de enfriamiento para la pieza de mano y la punta.													
1.5	Sistema de ultrasonido:													
1.1.5	Frecuencia en el rango de 28 a 60 KHz.													
1.1.5.1	Modo de pulso.													
1.6	Modos de operación:													
1.6.1	Pulsado.													
1.6.2	Lineal													
1.6.3	Oscilación. (Opcional).													
1.6.4	Modo Burst o incremento (o equivalente de esta función según tecnología del fabricante)													
1.7	Sistema de irrigación y aspiración:													
1.7.1	Pieza de mano irrigación aspiración de punta intercambiable con manga o camisa de silicón:													
1.7.2	Diámetro de puerto de aspiración de 0.2-0.5 mm.													
1.7.3	Punta con puerto curva de I/A.													
1.7.4	Punta con puerto a 90° de I/A o Punta de I/A con ángulo de 45°.													
1.7.5	Bomba Peristáltica y/o Tipo Venturi													
1.8	Irrigación:													
1.8.1	Gravedad y/o infusión forzada o presurizada.													
1.8.2	Poste de infusión controlado (según tecnología del fabricante, manual o eléctrico por pedal).													
1.8.3	Despliegue visual y/o auditivo de bajo flujo o baja presión.													
1.8.4	Máximo vacío entre 600 a 700 mmHg.													
1.8.5	Método de reflujo asistido.													
1.9	Vitrectomía anterior.													
1.9.1	Ocutomo o vitrector tipo guillotina.													
1.9.2	Velocidad de corte variable programable por el operador.													
1.10.	Modos de operación:													
1.10.1	Irrigación continua.													



Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
1.10.2	Diatermia bipolar (opcional).													
1.10.3	Pedal que permita el control de funciones del equipo. (según tecnología del fabricante)													
1.10.4	Despliegue de parámetros en pantalla táctil, matriz activa, LCD o LED y/o auditivo debajo flujo o baja presión													
1.10.5	Alarmas audibles y visuales de error o falla durante la operación.													
1.10.6	Accesorios:													
1.10.7	Llave(s) o pinza(s) para puntas de facoemulsificación e irrigación y aspiración según tecnología del fabricante.													
1.11	Soporte rodable (o fijo al equipo según tecnología del fabricante) con poste de infusión.													
1.11.1	Estuche para guarda y esterilización o según tecnología del fabricante.													
1.11.2	Pedal que permita el control de funciones.													
2	531.626.0115 Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.													
2.1	Equipo con visión: estereoscópica, binocular o tridimensional.													
2.1.1	Estativo fijo o rodable como parte del sistema.													
2.2	Características de la pantalla de control:													
2.2.1	Táctil o LCD (según tecnología del fabricante).													
2.2.2	Integrada en el estativo.													
2.2.3	Sistema modular que permita adaptar accesorios necesarios o deseados.													
2.2.4	Pedal impermeable inalámbrico de control con cable de respaldo (opcional).													
2.2.5	Respaldo de energía eléctrica (UPS) de al menos 30 minutos en caso de corte de suministro eléctrico.													
2.3	Características del estativo:													
2.3.1	Columna-estativo rodable o fijo:													
2.4	Primer brazo, brazo de soporte o brazo móvil:													
2.4.1	Longitud según tecnología del fabricante													
2.4.2	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.													
2.5	Segundo brazo, brazo basculante o brazo auto compensado o brazo elevador o conforme a la tecnología del fabricante:													
2.5.1	Longitud según tecnología del fabricante													
2.5.2	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.													
2.5.3	Sistema auto compensado, según tecnología del fabricante.													
2.5.4	Sistema de frenos de fricción o manuales. O según tecnología del fabricante.													
2.5.5	Carrera vertical de al menos 640 mm o ±320 mm o Carrera: +360 mm / -360 mm o conforme a la tecnología del fabricante.													
2.6	Sistema XY motorizado con pre-centrado automático:													
2.6.1	De al menos 40 mm en X.													
2.6.2	De al menos 40 mm en Y.													
2.6.3	Soporte o gancho para pedal.													
2.7	Características de la base:													
2.7.1	Base con al menos 4 ruedas.													
2.7.2	Sistemas de frenos en al menos 2 ruedas.													

COMPRAS CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el numero de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
2.8	Caracteristicas del microscopio o cabezal, Caracteristicas de la óptica:													
2.8.1	Apocromática de gran campo.													
2.8.2	Sistema de aumento motorizado con relación de 1:6 o mayor. O con aumentos desde 4.2 hasta 21X													
2.8.3	Controlable desde el pedal.													
2.8.4	Continuo.													
2.8.5	Con velocidad ajustable.													
2.8.6	Sistema de área de enfoque fino motorizado de 45 mm o mayor. Con botón de reinicio.													
2.9	Caracteristicas del tubo binocular:													
2.9.1	Tubo binocular oblicuo de 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90 ° (según tecnología del fabricante)													
2.9.2	Con ajuste de la distancia interpupilar.													
2.9.3	Oculares de 10 X o mayor.													
2.9.4	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor													
2.9.5	Concha ocular integrada ajustable.													
2.9.6	Objetivo con distancia de trabajo de 175 mm o mayor.													
2.10.	Caracteristicas de la co-observación:													
2.10.1	Caracteristicas del tubo binocular:													
2.10.2	Tubo con ángulo de 45°(o de mayor amplitud según tecnología del fabricante)													
2.10.3	Con ajuste de la distancia interpupilar.													
2.10.4	Oculares con la misma magnificación a los configurados en el tubo binocular principal.													
2.10.5	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.													
2.10.6	Divisor óptico de haces 50:50 o Divisor de rayos.													
2.10.7	Concha ocular integrada ajustable.													
2.11	Basculación o inclinación del microscopio:													
2.11.1	De -50° o menor.													
2.11.2	De +15° o mayor.													
2.12	Caracteristicas del sistema de iluminación:													
2.12.1	Luz LED o combinadas con Xenón o Halógeno de acuerdo a la tecnología del fabricante.													
2.12.2	Sistema para la obtención del reflejo rojo con intensidad regulable.													
2.12.3	Filtro contra radiación UV.													
2.12.4	Filtro para protección de retina.													
2.12.5	Fuente de luz (Xenón o Halógeno o LED) de repuesto en caso de que la fuente de luz principal falle.													
2.13	Sistema de iluminación coaxial directa o por medio de fibra óptica (luz fría)													
2.13.1	Sistema de cambio rápido para la luz de repuesto. (Para Xenón o Halógeno o LED).													
2.14	Accesorios incluidos:													
2.14.1	Cable de respaldo del pedal inalámbrico incluido (opcional).													
2.14.2	Respaldo de energía (UPS) de al menos 30 minutos.													



Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
2.14.3	Al menos 3 juegos de capuchones re-esterilizables incluidos.													
2.14.4	Lámpara de repuesto.													
2.15	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro compatible con el equipo ofertado (opcional).													
2.15.1	Accesorios para segmento posterior solo en Unidades Seleccionadas (ver Anexo T11):													
2.16	Sistema o intercosntruido al microscopio, avanzado que permita usar lentes precorneales sin ayuda de asistente.													
2.17	Dos lentes precorneales de 40D o mayor y de 132D.													
2.18	Brazo de sujeción de lente precorneal.													
2.19	Sistema inversor de imágenes de gran campo para Vitrectomía.													
3	531.626.0123 Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad													
3.1	Equipo con visión: estereoscópica, binocular o tridimensional.													
3.1.1	Estativo fijo o rodable como parte del sistema.													
3.2	Características de la pantalla de control:													
3.2.2	Táctil, Opcional según tecnología del fabricante.													
3.2.3	Integrada en el estativo.													
3.2.4	Con un tamaño de 3 pulgadas o mayor.													
3.2.5	Sistema modular que permita adaptar accesorios necesarios o deseados.													
3.2.6	Capacidad para programación de al menos 10 usuarios como mínimo. (opcional)													
3.2.7	Pedal impermeable inalámbrico de control (de al menos 14 funciones programables por usuario) con cable de respaldo. (opcional)													
3.2.8	Respaldo de energía eléctrica (UPS) de al menos 30 minutos en caso de corte de suministro eléctrico.													
3.3	Características del estativo:													
3.3.1	Columna-estativo rodable o fijo:													
3.3.2	Primer brazo, brazo de soporte o brazo móvil:													
3.3.3	Longitud según tecnología del fabricante													
3.3.4	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.													
3.3.5	Segundo brazo, brazo basculante o brazo auto compensado:													
3.3.6	Longitud según tecnología del fabricante.													
3.3.7	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.													
3.3.8	Sistema auto compensado. O según tecnología del fabricante.													
3.3.9	Sistema de frenos electromagnéticos.													
3.3.10	Carrera vertical de al menos 600 mm o ±360 mm.													
3.4	Sistema XY motorizado con pre-centrado automático:													
3.4.1	De al menos 50 mm o más en X.													
3.4.2	De al menos 50 mm o más en Y.													
3.4.3	Soporte o gancho para pedal.													
3.5	Características de la base:													
3.5.1	Base con al menos 4 ruedas.													
3.5.2	Sistemas de frenos en al menos 2 ruedas.													
3.6	Características del microscopio o caberal, Características de la óptica.													
3.6.1	Apocromática de gran campo.													

2022 Ricardo Flores Magón

Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
3.6.2	Sistema de aumento motorizado con relación de 1:6 o mayor. O con aumentos desde 4.2 hasta 21x													
3.6.3	Controlable desde el pedal.													
3.6.4	Continuo													
3.6.5	Con velocidad ajustable.													
3.6.6	Sistema de área de enfoque fino motorizado de 50 mm o mayor. Con botón de reinicio													
3.7	Características del tubo binocular:													
3.7.1	Tubo binocular oblicuo 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90 ° (o de mayor amplitud según tecnología del fabricante).													
3.7.2	Con ajuste de la distancia interpupilar.													
3.7.3	Oculares de 10 X o mayor.													
3.7.4	Con compensación de ametropias de ± 5 dioptrías o mayor.													
3.7.5	Concha ocular integrada ajustable.													
3.7.6	Objetivo con distancia de trabajo de 175 mm o mayor.													
3.8	Características del asistente integrado:													
3.8.1	Características del tubo binocular:													
3.8.2	Tubo binocular oblicuo 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90 ° o de acuerdo a tecnología del fabricante o de acuerdo a tecnología del fabricante													
3.8.3	Con ajuste de la distancia interpupilar.													
3.8.4	Oculares con la misma magnificación a los configurados en el tubo binocular principal.													
3.8.5	Con compensación de ametropias de ± 5 dioptrías o mayor.													
3.8.6	Concha ocular integrada ajustable.													
3.8.7	Dispositivo de enfoque independiente.													
3.8.8	Sistema de aumento dependiente o independiente.													
3.9	Basculación o sistema de balanceo de brazo:													
3.9.1	De -20° o menor.													
3.9.2	De +15° o mayor.													
3.9.3	Filtro para protección de retina (de acuerdo a tecnología del fabricante)													
3.10.	Características del sistema de iluminación:													
3.10.1	Luz LED, Xenón; HALOGENO o combinadas.													
3.10.2	Sistema para la obtención del reflejo rojo con intensidad regulable.													
3.10.3	Filtro contra radiación UV.													
3.10.4	Fuente de luz (LED, Xenón; HALOGENO) de repuesto en caso de que la fuente de luz principal falle.													
3.11	Sistema de iluminación coaxial directa o por medio de fibra óptica (luz fría).													
3.11.1	Con regulación de la intensidad luminosa en forma continua.													
3.11.2	Sistema de cambio rápido para la luz (LED, Xenón; HALOGENO) de repuesto													
3.12	Cable de respaldo del pedal inalámbrico incluido (opcional)													
3.12.1	Respaldo de energía (UPS) de al menos 30 minutos,													
3.12.2	Al menos 3 juegos de capuchones re-esterilizables incluidos.													

2022 Ricardo Flores Magón

Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
3.12.3	Lámpara de repuesto. Compatible con el equipo ofertado.													
3.12.4	Set de baterías recargables para el pedal inalámbrico. (opcional)													
3.13	Accesorios para cirugía de retina:													
3.13.1	Invertidores de imagen según tecnología del fabricante.													
3.13.2	Sistema de lentes aéreo con lentes en el rango de 60D a 90D y 120D a 132D.													
3.14	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro compatible con el equipo ofertado (opcional)													
4	531.430.0061 Fotocoagulador integral para Retina, estado sólido.													
4.1.1	Equipo oftalmológico de láser endofotocoagulador.													
4.1.2	Medio activo: diodo láser de estado sólido de frecuencia doblada.													
4.1.3	Láser con una longitud de onda continua del haz de tratamiento en el rango de 514 a 532 nm.													
4.1.4	Láser aplicado a través de endosonda.													
4.1.5	Luz guía o haz de puntería de 635 nm. O mayor.													
4.1.6	Potencia máxima en la córnea de 1.5 W o 2 W.													
4.1.7	Duración del pulso, seleccionable en forma continua de 10 ms (milisegundos) a 2000 ms o mayor.													
4.1.8	Intervalo entre pulsos de 100 ms o menor a 800 ms o mayor.													
4.1.9	Panel de control con pantalla para el despliegue y ajuste de los siguientes parámetros: potencia, intervalo entre pulsos, duración, activación del láser y contador de disparos.													
4.1.10	Disparo del láser activado por pedal.													
4.1.11	Sistema de enfriamiento termoeléctrico o de aire según tecnología del fabricante.													
4.2	Sistema de seguridad del equipo:													
4.2.1	Botón de bloqueo activado por el usuario, en caso de situaciones de emergencia.													
4.2.2	Sistema de bloqueo del disparo del láser en caso de que algún parámetro se encuentre fuera del rango establecido.													
4.3	Accesorios:													
4.3.1	Dos googles de protección.													
4.3.2	Filtro fijo protector para el cirujano adaptable al microscopio.													
4.3.3	Regulador de voltaje.													
5	531.660.0096 Oftalmoscopio Binocular Indirecto diagnóstico. Inalámbrico													
5.1	Sistema de óptica sellado:													
5.1.1	Cabezal ajustable en perímetro y altura.													
5.1.2	Ajuste de distancia interpupilar.													
5.1.3	Filtro azul cobalto para angioscopia fluorescente.													
5.1.4	Filtro UV.													
5.1.5	Filtro verde aneritra.													
5.2	Lente aneséfrico de cristal de + 20 Dioptrías.													
5.2.1	Lupa de +20 dioptrías													
5.3	Lámpara de halógeno de 6v /10w. O LED.													
5.3.1	Ajuste de haz de luz													

VISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica.
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
5.3.2	Dispositivo de espejo de enseñanza.													
5.3.3	Control de intensidad de luz.													
5.3.4	Estuche para guarda.													
5.4	Accesorios:													
5.4.1	Espejo de enseñanza.													
5.4.2	Depresor escleral.													
5.4.3	Maletín de guarda y transporte.													
5.4.4	Unidad de carga o Transformador de mesa de conexión a 120V/60Hz.													
5.5	Consumibles:													
5.5.1	Tarjetas para diagnóstico de fondo.													
5.5.2	Focos de halógeno 6v/10w o LED													
5.5.3	Batería de repuesto													
6	531.325.0069 Unidad para ultrasonografía oftalmológica.													
6.1	Ultrasonido ocular con pantalla interconstruida blanco y negro, 64 niveles de gris o mayor y teclado alfanumérico o características superiores de acuerdo a tecnología del fabricante													
6.2	Con modos de operación A, B.													
6.2.1	Modo A para cálculos de :													
6.2.2	Longitud axial.													
6.2.3	Longitud del vítreo.													
6.2.4	Profundidad de cámara anterior.													
6.2.5	Espesor de lentes													
6.2.6	Función para cálculo de lentes intraoculares de acuerdo a :													
6.2.7	SRK II, Haigis Hofer Q,													
6.2.8	SRK/T, Holladay, como mínimo.													
6.2.9	Mediciones de distancia y área.													
6.3	Ángulo de escaneo de 0° a 60° o mayor.													
6.4	Frecuencia de rastreo 10 MHz. Para Modo A.													
6.5	Intervalo medible de 15 mm o menor, 39 mm o mayor o mediciones de acuerdo a la tecnología del fabricante													
6.6	Ganancia variable.													
6.7	Transductor y sonda con frecuencia de 10 MHz o mayor con ángulo de rastreo en modo B.													
6.8	Porta transductores.													
6.9	Accesorios:													
6.9.1	Software, sistema operativo y manejador de base de datos que garantice el almacenamiento de la información.													
6.9.2	Software para cálculo de lente intraocular con las fórmulas antes descritas.													
6.9.3	Unidad grabadora CD y DVD +-RW o USB													
6.9.4	Pantalla LCD o según tecnología del fabricante de 10" o mayor													
6.9.5	Teclado en español y mouse o tecnología superior.													
6.9.6	Unidad de energía ininterrumpida (UPS) con respaldo de 15 minutos como mínimo.													
6.9.7	Carro de transporte con sistema de fijación de equipo, ruedas con freno y													

Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
	espacio para todos los componentes o base con soporte posterior.													
6.9.8	Impresora de inyección de tinta blanco y negro o térmica con consumibles o LASER (B/N)													
6.9.9	Calidad fotográfica.													
6.9.10.	Copa de inmersión para Biometría.													
8	Equipo de Facovitrectomía													
8.1	Pieza de mano para Sistema de ultrasonido.													
8.2	Para facoemulsificación:													
8.2.1	Tipo piezoeléctrico o piezas de mano de potencia de ultrasonido (U/S, modos de fragmentación ultrasónica ajustable)													
8.2.2	Titanio.													
8.2.3	Esterilizable.													
8.3	Con sistema de enfriamiento para la pieza de mano y punta													
8.4	Sistema de ultrasonido:													
8.4.1	Frecuencia en el rango de 28 a 45 KHz.													
8.4.2	Modo de pulso.													
8.5	Modos de operación:													
8.5.1	Pulsado.													
8.5.2	Lineal.													
8.6	Oscilación (opcional)													
8.6.1	Modo Burst o incremento (o equivalente de esta función según tecnología del fabricante)													
8.7	Sistema de irrigación y aspiración:													
8.7.1	Pieza de mano irrigación aspiración de punta intercambiable con manga o camisa de silicón:													
8.7.1.1	Diámetro de puerto de aspiración de 0.2-0.5 mm.													
8.7.1.2	Punta con puerto curva de I/A.													
8.7.1.3	Punta con puerto a 90°(o de ángulo recto) de I/A o Punta con puerto a 45° de I/A													
8.8	Bomba de aspiración o vacío:													
8.8.1	Tipo Venturi o Tipo Venturi y/o Peristáltica o desplazamiento de flujo, según tecnología del fabricante.													
8.9	Aspiración:													
8.9.1	Lineal.													
8.10.	Irrigación:													
8.10.1	Gravedad.													
8.10.2	Poste de infusión controlado por pedal.													
8.10.3	Despliegue visual y/o auditivo de bajo flujo o baja presión.													
8.10.4	Máximo vacío entre 600 y 700 mmHg.													
8.10.5	Método de reflujo asistido.													
8.11	Vitrectomía anterior.													
8.11.1	Ocutomo o vitrector anterior tipo guillotina.													
8.11.1	Velocidad de corte variable programable por el operador.													
8.12	Vitrectomía													

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
8.12.1	Programación de velocidad de corte controlado por el operador:													
8.12.11	Lineal.													
8.12.12	Fija.													
8.13	Pieza de mano posterior u Ocutomo posterior o Sonsa de Vitrectomía o Vitrectomo neumático de alta velocidad													
8.13.1	Tipo guillotina velocidad de corte mínimo 5000 a 8000 CPM													
8.14	Pieza de mano anterior u Ocutomo anterior:													
8.14.1	Tipo guillotina.													
8.14.2	Endoiluminación por fibra óptica xenón o LED													
8.14.3	Coagulación bipolar o diatermia intraocular.													
8.15	Pinzas bipolares:													
8.15.1	Recta (opcional)													
8.15.2	Angulada.													
8.16	Control programable de fluidos viscosos o silicón.													
8.17	Pedal:													
8.17.1	Control de las funciones mínimas de irrigación, aspiración, vitrectomía y diatermia.													
8.17.2	Con protección contra agua.													
8.18	Alarmas audibles y visibles de error o falla durante la operación.													
8.19	Pieza de mano o fragmentador para segmento posterior.													
8.20.	Accesorios:													
8.20.1	Soporte rodable con poste de infusión.													
8.20.2	Estuche para guarda y esterilización.													
9	SCCB Equipo de Tomografía de coherencia óptica													
9.1	Aplicación para imágenes de fondo de ojo													
9.1.1	Autofluoresencia (opcional)													
9.2	Aplicaciones de OCT para:													
9.2.1	Retina													
9.2.2	Segmento anterior y/o glaucoma y/o angiografía (opcionales).													
9.3	Funciones de:													
9.3.1	Enfoque automático (Auto-focus)													
9.3.2	Seguimiento automático (auto-tracking)													
9.4	Adquisición y procesamiento de imágenes en tercera dimensión: 3 segundos o menos.													
9.5	Capturas de Imágenes OCT													
9.6	Velocidad de Escaneo: 30,000 imágenes por segundo o mayor.													
9.7	Profundidad de Escáner A: 1.9 mm o mayor													
9.8	Resolución axial: 6 µm o menor													
9.9	Resolución Transversal: 20 µm o menor													
9.10.	Diámetro de pupila, mínimo de 3mm													
9.11	Fuente Óptica con diodo superluminiscente: 840 nm (+/- 210 nm) O 1050 nm													
9.12	Alta resolución topográfica y tercera dimensión en tomografía de													



Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
	coherencia óptica.													
9.13	Captura de Imágenes de Fondo de Ojo													
9.14	Campo Visual: 30 grados o mayor													
9.15	Frecuencia de Imágenes													
9.17	Manipulación de imágenes retinales en tercera dimensión													
9.17.1	Que tome imágenes tomográficas con cruz seccional y coronal o según tecnología del fabricante.													
9.18	Fijación interna y/o externa del ojo													
9.19	Computadora interna o externa													
9.19.1	Con capacidad para almacenar mínimo 60,000 imágenes o 320 G bites o mayor.													
9.19.2	Que incluya teclado y mouse o pantalla touch screen													
9.19.3	Con capacidad de													
9.19.3.1	Interface para la importación y exportación de los estudios de paciente.													
9.2	Software para captura, edición, observación y almacenamiento digital de imágenes capturadas, compatible con el ordenador y el equipo principal (indicar marca, nombre y/o versión del software)													
9.21	Generación de reportes oftalmológicos													
9.22	Alimentación eléctrica 115v 60 Hz													
9.23	Incluye mesa de elevación eléctrica													
9.24	Computadora con las siguientes características:													
9.24.1	Intel Core I3 o tecnología similar o de mejores características													
9.24.2	Disco duro de al menos 500 Gb o de 60,000 imágenes o más													
9.25	Monitor de alta resolución de 19 pulgadas o mayor													
9.26	Accesorios:													
9.26.1	Mesa de elevación eléctrica accesible para paciente en silla de ruedas													
9.26.2	Impresora láser color.													
9.26.3	Regulador de voltaje con no break de acuerdo a especificaciones del fabricante													
9.27	Consumibles:													
9.27.1	Papel y tóner para impresora.													
9.27.2	Regulador de voltaje con no break de acuerdo a especificaciones del fabricante													
10	531.626.0031 MICROSCOPIO ESPECULAR													
10.1	Microscopio especular por el método de fotografía de no contacto.													
10.2	Con pantalla táctil de 8.4 pulgadas como mínimo, a color de LCD o tecnología superior.													
10.3	Cámara digital interconstruida con flash de luz xenón o led o tecnología superior.													
10.4	Modo de captura de la imagen con autoalineación y autoenfoque para modo manual o automático.													
10.5	Iluminación para la captura de la imagen por fuente de luz halógena o LED o tecnología superior.													
10.6	Captura fotográfica de la imagen endotelial.													

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
10.6.1	Área de captura máxima en el rango de 0.25 x 0.55 mm.													
10.6.2	Con cinco posiciones de captura mínimo: una central (1 punto) y cuatro en periféricos (4 puntos).													
10.7	Con despliegue en pantalla de los valores de análisis:													
10.7.1	Número de células analizadas.													
10.7.2	Densidad celular.													
10.7.3	Coeficiente de variación del área de la célula.													
10.7.4	Porcentaje de hexagonalidad de las células.													
10.7.5	Área promedio de la célula.													
10.7.6	Área mínima de la célula.													
10.7.7	Área máxima de la célula.													
10.7.8	Paquimetría (opcional)													
10.8	Con desplazamiento del cabezal en los ejes X, Y Z.													
10.9	Con mentonera.													
10.10.	Presentación de histogramas:													
10.10.1	Área (Distribución por áreas o polimegatismo)													
10.10.2	Ápex (Pleomorfismo con la distribución según el tipo de formas poligonales)													
10.11	Con dispositivos para la salida de datos:													
10.11.1	USB, LAN y/o tarjetas SD.													
10.11.2	Impresora térmica interconstruida o externa.													
10.12	Accesorios:													
10.12.1	Con mesa de elevación de funcionamiento eléctrico.													
10.12.2	Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) con un tiempo de respaldo de 15 minutos como mínimo.													
10.13	Consumibles:													
10.13.1	Papel fotográfico para impresión: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad con la marca y modelo del equipo.													
10.13.2	Tinta para impresora (En caso de impresora externa)													
10.14	Instalación:													
10.14.1	Corriente eléctrica 100-120V +/- 10%, 60 Hz.													
10.15	Mantenimiento:													
10.15.1	Preventivo y correctivo por personal calificado.													
11	531.626.0099 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO BÁSICO (variante) Equipo electromédico rodable que se utiliza como apoyo en el diagnóstico y tratamiento de patologías oftalmológicas de imágenes microscópicas y/o microquirúrgicas, por método no invasivo. OPCIONAL ITINERANTE													

Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
	UNICAMENTE EN JORNADAS QUIRURGICAS													
11.1.1	Sistema articulado por brazos contrabalanceados.													
11.1.2	Con columna de base rodable y frenos.													
11.1.3	Panel de control manual.													
11.1.4	Interruptor para iluminación.													
11.1.5	Regulación de luminosidad.													
11.1.6	Pedal para control remoto de funciones.													
11.1.7	Óptica de gran angular de 5 aumentos motorizado.													
11.1.8	Enfoque fino motorizado.													
11.1.9	Oculares de 10x ó 12.5x con ajuste de ametropias +/- 5 diop o mayor													
11.1.10	Iluminación coaxial por medio de lámpara halógena o LED a través de fibra óptica o coaxial													
11.1.11	Distancia de trabajo de 200 mm.													
11.1.12	Acoplamiento XY con desplazamiento de +/- 25 mm ó mayor.													
11.1.13	Lámpara de luz LED o halógena para repuesto													
11.2	ACCESORIOS													
11.2.1	Divisor de haz de luz 50% : 50% que permita mantener observación simultanea entre observador principal y co-observador.													
11.2.2	Dispositivo de co-observación simultanea (con oculares de las mismas caracteristicas, respecto al microscopio principal), con inclinación variable de al menos 45° a 90°.													
11.2.3	Regulador de voltaje supresor de picos (indicar marca y modelo).													
11.2.4	Funda protectora para guarda del microscopio													
11.2.5	Focos de halógeno o LED													
11.3	Tipo de alimentación:													
11.3.1	Corriente eléctrica 110 V +/- 10%, 60 Hz.													

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Formato T21 Propuesta de instrumental

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por instrumental.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						Clave(s) de procedimiento (s)	PARTIDA(S)
Id_iqx	INSTRUMENTAL	Id_iqx	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	NÚMERO DE CATÁLOGO DEL FABRICANTE	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DEFOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD		
iqx1	Asa de Snellen para cristalino.														
iqx2	Blefaróstato de alambre Barraquer 10 a 15mm.														
iqx3	Blefaróstato Liberman o Kershner. Longitud en rango de 7 a 8 cm.														
iqx4	Blefaróstato Lieberman mediano.														
iqx5	Caja de esterilización de 5 a 6 X 10 pulgadas.														
iqx6	Cánula de Simcoe de doble vía de I/A curva o recta 23 GA.														
iqx7	Choper núcleo Nagahara.														
iqx8	Choper tipo Seibel.														
iqx9	Compás Castroviejo.														
iqx10	Gancho de Sinskey, angulado de 0.15 a 0.25mm. de diámetro, longitud de 120 a 130 mm.														
iqx11	Gancho para membrana de 23 o 25 GA.compatible con tamaño de la incisión														
iqx12	Inyector para lente ocular plegable reutilizable. Según marca de lente ofertado.														
iqx13	Mango de Backflush de gran capacidad con reserva extragrande 23 o 25G Gauges, con punta desechable o reusable, compatible con tamaño de la incisión.														
iqx14	Manipulador de lente Lester con punta angulada.														
iqx15	Manipulador de núcleo de Akahoshi o de Sinkey II. O Drysdale.														
iqx16	Microportagujas Barraquer curvo, sin retén, longitud de 120 a 130 mm.														
iqx17	Microtijeras curvas horizontales de 23 o 25 GA. Podrán ofertar solo una tijera de cualquier tamaño solicitado.compatible con tamaño de la incisión.														
iqx18	Pinza Bishop-Harmon con dientes 0.3 mm.														
iqx19	Pinza Bonaccolto angulada utilitaria para manejo de cánulas.														
iqx20	Pinza capsulorrexis, extremos de agarre ultrafinos, ramas delgadas de 10 a 11 mm., de longitud, compatible con tamaño de incisión corneal.														
iqx21	Pinza Castroviejo para sutura, recta, con dientes de 0.12 mm., de ancho, longitud de 100 a 110 mm.														
iqx22	Pinza de disección de la membrana limitante interna, de 23 o 25 GA compatible con tamaño de incisión (reusable o desechable)														
iqx23	Pinza Mc Pherson angulada, sin dientes, con plataforma.														
iqx24	Pinza plegadora de lente o Kellan o Burato según lente ofertado.														
iqx25	Pinza Prechopper de Akahoshi combo.														
iqx26	Pinza tipo Dressing de conjuntiva recta, sin dientes.														
iqx27	Pinzas vitroretiniales para remover cuerpos extraños el calibre que se supiere es de 23 o 25 Ga.compatible con tamaño de la incisión.														
iqx28	Tijera corneoescleral curva fina.														

Formato T21 Propuesta de Instrumental

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por instrumental.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						Clave(s) de procedimiento (s)	PARTIDA(S)
Id_iqx	INSTRUMENTAL	Id_iqx	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	NÚMERO DE CATÁLOGO DEL FABRICANTE	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DEFOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD		
iqx29	Tijera Stevens, recta, puntas romas, longitud, de 110 a 120 mm.														
iqx30	Tijera Vannas, curva o recta cuello de cisne, longitud 5 a 8 cm.														
iqx31	Tijera Wescott curva o recta, puntas romas, longitud 110 a 115 mm.														

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Formato T21 Propuesta de Bienes de Consumo Básico (bcb)

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por bien de consumo básico.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						Clave(s) de procedimiento(s)	PARTIDA(S)
id_bcb	BIEN DE CONSUMO BÁSICO	id_bcb	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE [tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	NÚMERO DE CATÁLOGO DEL FABRICANTE	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DEFOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD		
bcb1	Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o fco. Amp.) presentación de 0.5ml o 0.75ml, o 1.0 ml o1.5 ml.														
bcb2	Bolsa contenedora.														
bcb3	Cabeza de ocutomo (vitrectomia) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacio y corte.														
bcb4	Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.														
bcb5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.														
bcb6	Cánula de infusión desechable (calibre 23 o 25 G, long. 2.5 ó 4.0 ó 6.0 mm) (Compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).														
bcb7	Cánula de irrigación, angulada. 23 o 25 G														
bcb8	Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza.														
bcb9	Cartucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante														
bcb10	Cassette con juego de tubería I/A.														
bcb11	Cassette y juego de tubería I/A desechable.														
bcb12	Conector tipo luer con tapones.														
bcb13	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (Las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección)														



Formato T21 Propuesta de Bienes de Consumo Básico (bcb)

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por bien de consumo básico.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						Clave(s) de procedimiento(s)	PARTIDA(S)
Id_bcb	BIEN DE CONSUMO BÁSICO	Id_bcb	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	NÚMERO DE CATÁLOGO DEL FABRICANTE	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DEFOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD		
bcb14	Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable. Pza.														
bcb15	Endoiluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges.														
bcb16	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.														
bcb17	Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable. Pza.														
bcb18	Hialorunato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1ml, de acuerdo a cada fabricante.														
bcb19	Hialorunato de sodio cohesivo de baja densidad (1% a 1.4%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1ml, de acuerdo a cada fabricante.														
bcb20	Hialorunato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1ml Uso oftálmico.														
bcb21	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 o 25).														
bcb22	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico.														
bcb23	Lente intraocular de 3 piezas plegable de -5 a +30 dioptrías (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente).														
bcb24	Lente intraocular rígido de PMMA en cámara posterior o cámara anterior 0 a +30 dioptrías.														

DIRECCIÓN DE CONTRATOS



Formato T21 Propuesta de Bienes de Consumo Básico (bcb)

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por bien de consumo básico.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						Clave(s) de procedimiento(s)	PARTIDA(S)
id_bcb	BIEN DE CONSUMO BÁSICO	id_bcb	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	NÚMERO DE CATÁLOGO DEL FABRICANTE	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DEFOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD		
bcb25	Lente para cámara anterior.														
bcb26	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable. Pza.														
bcb27	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.														
bcb28	Quistitomo de 25 GA para capsularrexis estéril y desechable Pza.														
bcb29	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.														
bcb30	Sonda curva o recta para endofotocoagulación, calibre 23 o 25, compatible con fuente de endoláser y sistema óptico (filtros).														

Formato T21 Propuesta de Bienes de Consumo Complementario (bcc)

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por bien de consumo complementario.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
CLAVE	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	NÚMERO DE CATÁLOGO DEL FABRICANTE	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DEFOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc (según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 o 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía.													
10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.													
10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.													
10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).													
10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.													
10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.													
10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.													
10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.													
10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.													
10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.													
10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.													
10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular.													
10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.													
10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.													
10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.													
10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).													
10.14.929	Adrenalina sol iny 1mg/ml ámpula con 1ml o equivalente grado médico uso oftalmológico presentación de acuerdo a cada fabricante													

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

FORMATO T22. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE

LICITANTE: "EJEMPLO DE REQUISITADO"
CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS

Partida:

No.	Nombre	Técnico en sitio/Supervisor	Profesión	Conocimientos académicos	Experiencia laboral	Años de experiencia del personal	Dominio de Herramientas (documento que avale)
1	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
2	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
				Promedio de años Experiencia Laboral relacionada con el servicio:		[redacted]	

Partida:

No.	Nombre	Técnico en sitio/Supervisor	Profesión	Conocimientos académicos	Experiencia laboral	Años de experiencia del personal	Dominio de Herramientas (documento que avale)
1							
2							
				Promedio de años Experiencia Laboral relacionada con el servicio:		0	

Partida:

No.	Nombre	Técnico en sitio/Supervisor	Profesión	Conocimientos académicos	Experiencia laboral	Años de experiencia del personal	Dominio de Herramientas (documento que avale)
1							
2							
				Promedio de años Experiencia Laboral relacionada con el servicio:		0	

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

Instituciones o personas morales	No. De Contrato	Vigencia (periodo comprendido)	Experiencia (años)	Especialidad (contratos)	Cumplimiento (cartas, actas,..)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, PROFESIÓN, EXPERIENCIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2022 Ricardo Flores Magón

FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD ELECTRÓNICA"

BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI al siguiente correo electrónico ctsi.cco@imss.gob.mx

folios	del	Nombre Delegación/UMAE	Unidad Médica	Ciudad	Fecha del Evento	Unidad Tratante	Clave Presupuestal	Nombre Médico que Realizó	Apellido Paterno	Apellido Materno	Matrícula Médico Solicitó/ Realizó	Nombre del paciente	NSS	Agregado Médico	Días Incapacidad	Procedimiento	Clave del Procedimiento	Mes	año	Precio
folios	del	DELEGACION	Unidad	CIUDAD	FECHA_EVEN	UNIDAD_TRA	CLP	MED_REALIZ	MED_APELL_	MED_APELL1	MATRICULA	PACIENTE	NSS	AGREGADO_M	días_incap	PROCEDIMIENTO	CLAVE	MES	año	Precio

FORMATO T30 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO"

Que avale hasta los 4 Años cero meses de Fabricación al momento de inicio de la prestación del servicio (a partir 2018)."

Instituto Mexicano del Seguro Social
Licitación Pública No._____
Presente.

_____ (nombre) _____en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, _____ (nombre o razón social del licitante) _____, manifiesto que los equipo(s) médico(s) fabricado(s) por la empresa que represento, cuentan hasta con cuatro años cero meses de fabricación (a partir de 2018) al momento de inicio de la prestación del servicio. "y se encuentran en condiciones funcionales para cumplir la vigencia del contrato.

Asimismo, en caso de que los equipos médicos que presento anteriormente hallan estado en operación presentaré la bitácora de servicio de mantenimiento del equipo, en el cual aseguro que no ha tenido más de tres fallas consecutivas.

De conformidad a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio.

Manifiesto conocer que el (los) equipo (s) médico (s) deberán de cubrir la vigencia del contrato del SMI de CEO 2022.

EQUIPO MÉDICO	FECHA DE FABRICACIÓN
Nombre marca y modelo	

Lugar y Fecha.

_____

Nombre y firma del representante
Legal de la empresa
(Deberá presentarse en original, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

FORMATO 31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN"

(De las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda).

"LUGAR", a __ de _____ 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXOS
2022 Flores Magon

FORMATO T32 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

LUGAR., a ___ de _____ 20___

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR") manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de este.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.-"EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de protección de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.
Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.

2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

2022 Ricardo Flores Magón

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México, (Distrito Federal). Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, (Distrito Federal), expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en la Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 el [día] de [mes] de 20[año].

EL INSTITUTO	EL PRESTADOR
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	[Nombre del Proveedor Adjudicado]
Nombre y firma Representante Legal	Nombre y firma del representante legal con facultades laborales

2022 Ricardo Flores Magón
ANEXOS UNIDAD DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE FALLO ANEXO "A" "RELACIÓN DE CONTRATOS", ANEXO III "CORRECCIONES ARITMÉTICAS" Y ANEXO IV "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA"

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GVICOA

ANEXO TECNICO

Ciudad de México a 27 de mayo de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. **LA-050GYR988-E19-2022** en el que mi representada, la empresa **GVICOA SA DE CV** participa a través de la presente propuesta.

Al respecto manifestamos **Bajo Protesta de Decir Verdad** que conocemos, aceptamos y en caso de resultar adjudicados daremos cabal cumplimiento al siguiente **ANEXO TÉCNICO** de conformidad con lo siguiente:

1. OBJETO DEL SERVICIO.

El Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), tiene por objeto la realización de procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos de cirugía oftalmológica de alto volumen, con los más altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica, de forma ambulatoria, lo que condiciona menor riesgo de complicaciones intrahospitalarias, ofreciendo a los derechohabientes la estandarización de procedimientos con equipo médico, instrumental y bienes de consumo, indispensables, para la atención a la salud, dentro de las unidades médicas del Instituto que contarán con estos servicios.

2. ALCANCES.

El presente SMI para CEO contempla procedimientos diagnósticos como terapéuticos de cirugía oftalmológica de alto volumen, necesaria para la atención de pacientes con problemas oftalmológicos y otras patologías de alta solicitud de atención, que afecta a una gran parte de la población en nuestro país, debido a la alta demanda de este tipo de complicaciones, tales como catarata y retinopatía diabética. Esto, hace necesario la realización de cirugías vinculadas a los problemas oftalmológicos, permitiendo a los derechohabientes el acceso a nuevas tecnologías y procedimientos con el uso de bienes de consumo por unidad médica.

Lo cual permite:

Contar con procedimientos de calidad diagnóstica oftalmológica, que incida en una mejor toma de decisiones clínicas en el personal médico y menor riesgo de complicaciones.
Contar con procedimientos quirúrgicos terapéuticos oftalmológicos, con técnicas de mínima invasión tanto de cámara anterior como posterior, que condicionan menor incidencia de complicaciones, y acorta el tiempo de recuperación.

ANEXOS
COPIA DE CONTRATO

Contar con equipo especializado, instrumental y bienes de consumo que aseguren la realización de los procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos, de cirugía oftalmológica de alto volumen.
Eficientar procesos en la cirugía oftalmológica, al contar con personal técnico que apoye al personal quirúrgico, médicos y enfermeras, en el pre, trans y postoperatorio.

3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

El SMI para CEO, consiste en la atención de pacientes con problemas oftalmológicos, secundario a las complicaciones de la diabetes y otras patologías de alta solicitud de atención que afecta a una gran parte de la población en nuestro país, debido a la alta demanda que genera este tipo de complicaciones en la población mexicana, tales como catarata y retinopatía diabética, esto implica la necesidad de realizar procedimientos de cirugía que estén vinculados a los problemas de salud, a través del acceso a nuevas y mejores tecnologías, requerimiento contenido en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

En consecuencia en caso de resultar adjudicados para el SMI para CEO proporcionaremos los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo que son necesarios para la atención en la salud.

Así como, la asistencia técnica, el mantenimiento preventivo y/o correctivo y la transferencia de conocimiento en el equipo especializado, durante las tres etapas de los procedimientos, tales como: preoperatorio, trans operatorio y postoperatorio, en forma programada como de urgencia.

Consideraremos dentro de nuestra propuesta técnica que el SMI para CEO, incluya:

Equipo médico (fijo e itinerante).
Instrumental.
Bienes de Consumo (básicos y complementarios).
Asistencia técnica (y técnicos en sitio).

Garantizaremos la compatibilidad de todos los equipos médicos con sus accesorios, consumibles, instrumental y bienes de consumos (básicos y complementarios), los cuales se describen en los siguientes anexos:

ANEXO T2. "EQUIPO de SMI para CEO".
ANEXO T3. "INSTRUMENTAL de SMI para CEO".
ANEXO T4. "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO".

3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

La Unidad de Medida se refiere a un procedimiento terapéutico (paquete 1 terapéutico) o a un procedimiento diagnóstico (paquete 2 diagnóstico), realizado y las cantidades determinadas se agrupan por "Partida", la cual es una zona de geo localización que puede equivaler a una OOAD (Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada antes "Delegación Estatal").

Cada una de estas partidas se desglosa a detalle en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".
La Unidad de Medida para el pago del servicio, se realizará por procedimiento diagnóstico y/o terapéutico efectivamente realizado.
Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos en cada una de las Unidades Médicas mencionadas en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO", los cuales se describen a continuación en el siguiente Catálogo, identificándose por número de clave y tipo de procedimientos:

3.2 CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS.

No.	CLVSI	PAQUETE 1.- Procedimientos Terapéuticos
1	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.
2	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.
3	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.

4	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.
5	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.
6	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.
No.	CLVSI	PAQUETE 2.- Procedimiento Diagnóstico
7	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.
8	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial)

DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA, CONFORME A CADA OOAD Y LOCALIDAD.

En la siguiente tabla, se identifica la partida y la unidad médica, de acuerdo a su OOAD y localidad de ubicación:

No. Prog.	PARTIDA	OOAD	LOCALIDAD	NIVEL	TIPO	NO.	CLP
1	18	Aguascalientes	Jesus María	2	HGZ	3	10130012151
2	19	Chihuahua	Chihuahua	2	HGR	1	08A101062151
		Chihuahua	El Palomar	2	UMAA	68	080102UA2110
		Chihuahua	Cd. Juárez	2	UMAA	35	081015UA2151
3	12	San Luis Potosí	Tangamanga	2	HGZ	50	250128012151
4	13	Sinaloa	Culiacán	2	UMAA	55	260109UA2110
5	14	Sonora	Hermosillo	2	HGZ	14	270159012151
6	23	Tabasco	Villahermosa	2	HGZ	46	280132012151
7	24	Tamaulipas	Ciudad Madero	2	HGR	6	290902062151
		Tamaulipas	Matamoros	2	UMAA	39	291906UA2110
8	22	Zacatecas	Zacatecas	2	HGZ	1	340101012151

La siguiente tabla contiene resumen de cada OOAD, conforme a las partidas y el número de procedimientos del SMI para CEO.

No Prog	Partida	OOAD	MINIMO 2022	MAXIMO 2022	Cantidad BCC 2022
1	18	Aguascalientes	250	475	16
2	19	Chihuahua	431	1066	48
3	12	San Luis Potosí	292	730	10
4	13	Sinaloa	62	155	16
5	14	Sonora	731	1827	16
6	23	Tabasco	467	1168	10
7	24	Tamaulipas	413	1033	27
8	22	Zacatecas	176	438	16
		Total general	**2,822**	**6,892**	**159**

ANEXOS DEL CONTRATO

En la siguiente tabla, se pueden observar cantidades mínimas y máximas correspondientes a cada uno de los procedimientos, conforme al número de clave y paquete del SMI para CEO.

CLAVE	PROCEDIMIENTO	MINIMO	MAXIMO
10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	1,380	3,300
10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	81	200
10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	93	230
10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	114	280
10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	157	389
10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	325	813
10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	352	880
10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	320	800
	Total general	2,822	6,892

4. EQUIPO MÉDICO.
Se requiere Equipo Médico para los siguientes tipos de Unidades Médicas UMAA, HGR, HGS y HGZ. Con la puesta en operación de los equipos médicos que asegure la realización de los procedimientos oftalmológicos, para lo cual es necesario contar con equipos nuevos o equipos usados que deberán cumplir con no más de 4 años de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica el FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 4 Años de Fabricación (a partir 2018 y cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo al corriente)."de acuerdo a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio, conforme a las especificaciones técnicas del ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para CEO".

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico para la realización de los procedimientos establecidos en la descripción del servicio, deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días naturales, siguientes, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, correspondiente, en cualquiera de las Unidades Médicas que correspondan, conforme a la distribución establecida en el ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TECNICOS de SMI para CEO" y el ANEXO T20 EQUIPO EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO.

Distribución de Equipo por Unidad Médica:

No. PARTIDA	OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Unidad de Facoemulsificación	Unidad de Facovitrectomía	Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.	Accesorios compatibles con microscopio avanzado para segmento posterior (kit)	Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad	* Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad en PROPIEDAD DEL IMSS	Microscopio especular. 10.14018	Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.	Equipo de OCT	Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico	Unidad para ultrasonografía oftalmológica.	Total EQUIPO
18	Aguascalientes	12004012151.00	HGZ	3	Jesús María	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	1	5
19	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	1	5
	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	0	1	1	1	0	0	0	1	0	1	1	6
	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	El Palomar	0	1	1	1	0	0	0	1	0	1	1	6
12	San Luis Potosí	250128000000	HGZ	50	Tangamanga	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	5
13	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	1	5
14	Sonora	270159000000	HGZ	14	Hermosillo	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	7
23	Tabasco	280132000000	HGZ	46	Villahermosa	1	0	1	0	0	0	1	0	0	1	1	5
24	Tamaulipas	290902000000	HGR	6	Ciudad Madero	0	1	1	1	0	0	0	1	0	1	1	6
	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	4
22	Zacatecas	340101000000	HGZ	1	Zacatecas	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	1	5
						3	8	5	3	2	4	2	8	2	11	11	59

*La marca y modelo del equipo en propiedad del Instituto está contenida en el ANEXO T20 "EQUIPO EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO"

ANEXOS
ION DE CONTRATOS

4.1 Equipo Médico Itinerante.

Equipo Médico Itinerante, Entendiéndose: Ofertaremos equipo que podamos trasladar entre las unidades médicas que se encuentren en la partida(s) de su adjudicación, con la posibilidad de maximizar su uso, (jornadas médicas de atención quirúrgica en una sede diferente siempre que estén dentro de la misma OOAD o que sean de alto costo y poco uso, es decir sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes::

Unidad de Facoemulsificación
Unidad de Facovitrectomia
Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.
Equipo de OCT
Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico
Unidad para ultrasonografía oftalmológica.
Microscopio especular.
Microscopio oftalmológico Básico (solo para segmento anterior) o de nivel superior
Accesorios para el Microscopio Avanzado para retina.

Presentaremos las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante y/o distribuidor autorizado por parte del mismo, para su evaluación en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

Entregaremos los manuales de usuario en idioma español, mismos que deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente licitación, de acuerdo a la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO".

Con base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA), Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países que se mencionan con el numeral 4.2.4 Del Equipo Médico ofertado en el presente documento.

Mejoras Tecnológicas.

En el caso de que durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas en los equipos médicos y las mismas sean acordes a los servicios contratados, sin incremento en el precio unitario, ni el costo adicional del servicio y sin que esto afecte la continuidad en la prestación del servicio, Propondremos al Administrador del Contrato, donde presta los servicios, el cambio o la actualización de los equipos derivadas de las mejoras tecnológicas; así como del software de utilización, acompañando en la solicitud los registros sanitarios que se requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica. De considerarse viable la solicitud y justifique un beneficio para el instituto, se podrá realizar el cambio o la actualización del equipo, misma, que deberá acompañarse de accesorios y/o consumibles necesarios en la operación, además de la carga del software que sea requerido.

Integrando toda la documentación técnica, especificaciones técnicas que sea necesaria y que además justifique los motivos por los cuales deberá realizarse el cambio tecnológico o la actualización del equipo a la Unidad Médica, la cual revisará, analizará y autorizará todo lo conducente, sin que esto modifique el precio unitario de los procedimientos, con notificación previa al Administrador del Contrato.

Para tal fin, deberá considerarse la transferencia de conocimiento en el personal usuario con el uso de estos equipos, en caso de requerirse.

Documentación requerida del equipo médico contenido en el ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

Presentaremos FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, presentamos:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

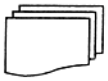
4.3.2 En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, no requiere Registro Sanitario, presentamos documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.3.3 Del Equipo Médico ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad: ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes a nombre del fabricante de los bienes, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el equipo, FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

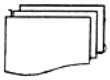
Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"



Contenido de la carpeta:
EJEMPLO:

1 Unidad de Facoemulsificación.



o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español ta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).

ACTOS
SION DE CONTRATOS

2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

2 microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado (531.626.0115).
1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.
*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES
4.4 Adecuación, Instalación y Puesta a Punto de Equipo Médico.



En caso de resultar adjudicados el Instituto facilitará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, un espacio físico accesible al área de Consulta Externa de Oftalmología, en el caso de OCT y el Microscopio Especular y otro en Quirófanos de la Unidad Médica para el equipo restante, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo de nuestra propiedad, con el que proporcionará el SMI para CEO, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.
La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para CEO, será de estricta responsabilidad , cuya supervisión estará a cargo del Administrador del Contrato, cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y del Jefe de Conservación por parte de la Unidad Médica.

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el FORMATO T7 "RECEPCIÓN DE EQUIPOS", con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándonos como notificados a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar el inicio y cabal cumplimiento a la prestación del servicio al día natural 61, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo .

Supervisor
Asignaremos a un supervisor que será el responsable, de acuerdo con lo contenido en el FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR", de verificar que se concluya con la puesta en operación en tiempo y forma, es decir con la entrega, instalación y recepción de los equipos médicos hasta quedar en condiciones óptimas para su operatividad. Así como, el hecho de constatar que las características técnicas del equipo a entregar y posteriormente instalar corresponden de manera exacta con las del equipo ofertado y adjudicado, de acuerdo a la marca y modelo específico, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para CEO", objeto del presente servicio.

Por lo que, una vez que se conozca a la empresa adjudicada esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 48 horas contadas a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, la designación del SUPERVISOR, que deberá coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por otra parte, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables a mi representada adjudicado deberá reportarlo por escrito, a más tardar al tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual la Convocante evaluará su procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según

corresponda, para dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas.

5. INSTRUMENTAL. En el ANEXO T3 "INSTRUMENTAL de SMI para CEO", se describen los sets de instrumental para las Unidades Médicas que suministraremos a más tardar el día 60 natural para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos, de acuerdo a las Unidades Médicas, en el ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TECNICOS de SMI para CEO". Que se describen a continuación:

No. PARTIDA	OOAD	Unidad Médica	Localidad	set de segmento anterior	set de segmento posterior	Total
18	Aguascalientes	HGZ 2	Jesus Maria	2	2	4
19	Chihuahua	HGR N° 1	Chihuahua	2	2	4
	Chihuahua	UMAA N° 35	Cd. Juárez.	2	1	3
	Chihuahua	UMAA N° 68	El Palomar	2	1	3
12	San Luis Potosí	HGZ N°50	Tangamanga	2	0	2
13	Sinaloa	UMAA N° 55	Culiacán	2	2	4
14	Sonora	HGZ N° 14	Hermosillo	2	2	4
23	Tabasco	HGZ N° 46	Villahermosa	2	0	2
24	Tamaulipas	HGR N° 6	Ciudad Madero	2	2	4
	Tamaulipas	UMAA N°39	Matamoros	2	0	2
22	Zacatecas	HGZ N° 1	Zacatecas	2	1	3
			TOTAL :	22	13	35

Para el caso de instrumental, se consideraron ya rangos con variación hasta de "+/- 10 %" en las medidas en el ANEXO T3 "CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL" de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental está acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complexión de los pacientes, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

Presentaremos y entregaremos el Catálogo del instrumental actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante con el que prestará el servicio.

Para garantizar la continuidad del servicio, nos comprometemos a dar cumplimiento al Programa de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo del instrumental que viene contenido en el presente documento, cuyo control estará dado por medio el FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS" y FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL". En los cuales deberá firmarse de conformidad a los trabajos realizados, a través del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico, así como el Representante de mi representada, formando parte en la Metodología del Plan de Trabajo del FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO".

El Programa de Mantenimiento Preventivo y reemplazo oportuno del instrumental, incluirá una revisión periódica de al menos cada dos (2) meses o antes de ser solicitado conforme al uso y las condiciones físicas que presente el instrumental, con una planeación de reemplazo en aquellas piezas que estén deterioradas, desgastadas, dañadas y/o simplemente no tengan la funcionalidad que requieren en cada uno de los procedimientos terapéuticos de cirugía oftalmológica. Las pinzas reusables deberán ser reemplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con lo ofertado, lo cual se registrará mediante el FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS". Sin costo adicional para el Instituto.

5.1 Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 "INSTRUMENTAL de SMI para CEO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

5.1.1 Presentaremos como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, presentamos:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

5.1.2 En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, advertimos que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

5.1.3 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

5.1.3.1 Registro sanitario
5.1.3.2 Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes.

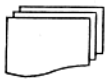
Además, al tratarse de Bienes Internacionales:

5.1.3.3 Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen.

En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL (presentar formato en PDF y Excel editable)

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "INSTRUMENTAL"



Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:

Oftalmo 1, Set de segmento anterior, para el procedimiento: 10.13.001 Cirugía de catarata con LIO. 10.14.016 Cirugía de catarata extra capsular con LIO.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

Oftalmo 2 Set de segmento posterior, para el procedimiento: 10.14.008 Cirugía de vítreo mínima invasión 10.14.009 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO 10.14.010 Cirugía de vítreo mínima invasión con Endoláser Y 10.14.011 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF* (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP*.

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES
Una vez adjudicado entregaremos los sets de instrumental a las unidades mediante el formato T17.1" Relación de Sets de Instrumental ACEPTADOS", donde se enumerarán y armaran de acuerdo a la lista correspondiente por charola (segmento anterior o segmento posterior), ordenados para ser verificados por el jefe de servicio de quirófano o el personal del Instituto que se designe para su verificación (completos y en perfecto estado).

En caso de resultar adjudicados nos comprometemos a esterilizar y entregar el set de instrumental 30 minutos antes de cada procedimiento con apego a la NOM-045-SSA2-2005, con equipo para tal efecto, según tecnología de cada fabricante.

6. BIENES DE CONSUMO.
En el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO", se detallan tanto los bienes de consumo básicos como los bienes de consumo complementarios, cuando estos últimos sean necesarios, para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios, suministraremos para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el "Catálogo de Procedimientos", conforme al ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

En caso de resultar adjudicados pondremos a disposición la primera dotación de bienes de consumo básicos, la cual deberá entregarse a más tardar dentro del día sesenta (60) natural posterior al fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".
Y se hará constar en el FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO", para control interno de la Unidad Médica.

Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos, ni deberá considerarse para fines de facturación y/o pago para el Instituto.

ANEXOS NO CONTIENEN DATOS

Por otro lado, las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos, se efectuará previamente al procedimiento programado, dentro de los siete (7) días naturales, antes de la fecha considerada para llevar a cabo dichos procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de siete (7) días conforme a lo establecido en el FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO".

Asimismo, se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumos tanto básicos como complementarios, en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje.

Debiendo contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del bien de consumo.

Los bienes de consumo, deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO" y deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requerido para la prestación del servicio, a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto. Por lo tanto, deberá garantizar que el periodo de caducidad de los bienes de consumo que entregará no será menor a doce meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Debiendo cumplir con las obligaciones de canje por caducidad, vicios ocultos o mala calidad del producto y deberá responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al área de servicio y/o terceros.

Nos obligamos a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes, etc.) de los bienes de consumo, descrito en el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO", en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico especialista cuente con la opción específica para cada paciente.

Por otra parte, el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, verificará la existencia del inventario o stock de bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese período. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago; Así mismo, adicionalmente se deberá asegurar un stock de bienes de consumo con el que deban contar las unidades médicas, ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y un representante de mi representada,

Entregaremos quince (15) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo solicitados, incluyendo instrumental del inventario existente en la Unidad Médica, de que se trate, en condiciones estériles y en perfecto estado, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO". Lo anterior, en el entendido de que cada unidad médica contará con un stock suficiente, según lo solicitado en los párrafos previos y en caso de así requerirlos, tanto de los bienes de consumo básico como de los complementarios.

Si por causas imputables a mi represemtada se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y se registrará en el FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

Si alguno de los bienes de consumo presentara algún problema o defecto, lo sustituiremos de manera inmediata por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin costo para el Instituto.

Los Bienes de consumo implantables (como lentes intraoculares, anillos de fijación etc.) deberán tener etiqueta engomada para poder ser adheridos al expediente del paciente y al FORMATO T14. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS que especifique marca, modelo, material, lote, registro sanitario, caducidad, esterilidad, dioptrías o según del bien que se trate.

6.1 Bienes de Consumo Complementarios.

Para el caso de los bienes de consumo complementarios, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos por cada Unidad Médica con base en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO", debiéndose entregar bajo la supervisión del auxiliar de la Administración del Contrato (Jefe de Servicio o Coordinador Clínico) y haciéndose constar en el FORMATO T10 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica.

Nos obligamos a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios que se vayan a utilizar en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado en el ANEXO "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO". Es decir, está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, de acuerdo con el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO", relacionados con la cartera de servicios de cada Unidad Médica ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO", y serán foliados y facturados por separado.

La siguiente tabla muestra las cantidades de Bienes De Consumo Complementario por Partida, OOAD y Unidad Médica:

PARTIDA	O.O.A.D.	Unidad Médica	LOCALIDAD	Cantidad 2022
18	Aguascalientes	HGZ 3	Jesús Maria	16
19	Chihuahua	HGR 1	Chihuahua	16
	Chihuahua	UMAA 35	Ciudad Juárez	16
	Chihuahua	UMAA 68	El Palomar	16
12	San Luis Potosí	HGZ 50	Tangamanga	10
13	Sinaloa	UMAA 55	Culiacán	16
14	Sonora	HGZ 14	Hermosillo	16
23	Tabasco	HGZ 46	Villahermosa	10
24	Tamaulipas	HGR 6	Ciudad Madero	16
	Tamaulipas	UMAA 39	Matamoros	11
22	Zacatecas	HGZ 1	Zacatecas	16

ANEXOS
JUNTA DE ACLARACIONES

En la siguiente tabla, se muestran los bienes de consumo complementarios con cada una de las claves y su descripción.

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO:

No Prog.	Clave	Nombre
1	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc (según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 o 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía.
2	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.
3	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.
4	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).
5	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.
6	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.
7	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.
8	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.
9	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.
10	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.
11	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.
12	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular.
13	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.
14	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.
15	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.
16	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).

Documentación requerida tanto de los bienes de consumo básicos como complementarios, contenidos en el ANEXO T4 "CÁTALOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS"

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

6.2.1 Presentaremos como parte de nuetsra propuesta técnica el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable) , incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, presentamos:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

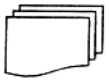
Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

6.2.2 En el caso de que algún Bien de Consumo de origen Nacional o Internacional, advertimos que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

6.2.3 De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite los bienes de consumo FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS" para los procedimientos 10.13.001 10.14.008, 10.14.009, 10.14.010, 10.14.011, 10.14.016"
Contenido de la carpeta:
EJEMPLO:



Cabeza de ocutomo (Vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Cassette y juego de tubería I/A desechable.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

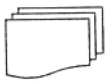
Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

ANEXOS
UNIÓN DE CONTRATOS

(No es necesario repetirlos por cada procedimiento)

Nombre de la carpeta: "BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"



10.14.903 Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 GA., pza. O inyectable a través de la unidad de Vitrectomía.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

10.14.904 Líquido perflurocarbonado de 5 a 7 ml.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

En caso de resultar adjudicados presentaremos marca y número de lote de los bienes de consumo que utilizan para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor autorizado de los mismos FORMATO T 18 "RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", aceptados durante su evaluación, para presentarlos a la unidad médica, antes de la puesta en operación.

7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

Mantendremos los equipos médicos e instrumental en óptimas condiciones para su uso, permitiendo a los cirujanos u oftalmólogos realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo de servicios y en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

En este sentido, consideraremos y favoreceremos en nuestra propuesta, lo referente a los mantenimientos antes señalado, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

Mantenimiento preventivo de equipo médico y de instrumental.

Informaremos por escrito al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental que sugiere el FABRICANTE, notificando a su vez al Administrador del Contrato.

En caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes que se consideren necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, consideraremos la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada seis meses para el equipo médico y en caso del instrumental cada dos meses o antes de ser necesario, iniciando en la primera semana del sexto mes de haberse emitido el fallo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

EJEMPLO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES EN QUE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y/O INSTRUMENTAL	
AÑO 2022	
MES	FECHA

Cabe precisar que las fechas de mantenimiento preventivo no podrán pasar del mes señalado y solo deberá considerar que pueden ser modificadas por las características técnicas de los equipos médicos y del instrumental, así como de las necesidades de uso (jornadas quirúrgicas) y la frecuencia de utilización de los mismos. Para lo cual, se hará previo acuerdo de ambas partes, entre un representante de mis representada y el auxiliar de contrato (Jefe de Servicios Quirúrgicos), haciéndolo del conocimiento del Administrador del Contrato y la Unidad Médica en un plazo no menor a 15 (quince) días naturales antes de la realización del mantenimiento preventivo programado con anterioridad, para las acciones que dé lugar afectando lo menos posible la continuidad del servicio.
El tiempo de realización del mantenimiento preventivo dependerá de la cantidad de equipos en la Unidad, no deberá de exceder las 12(doce) horas de una jornada laboral para no afectar la continuidad del servicio.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato llevará a cabo el control del mantenimiento preventivo en el FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS". Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico Este último remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante las firmas autógrafas que corresponden. Dejando como constancia de su registro en la bitácora correspondiente que proporcionaremos y dejar ubicada con el Jefe de Conservación de la Unidad Médica. Para lo cual, colocaremos una etiqueta en el equipo médico que consigne la fecha de realización del mantenimiento, las condiciones de operatividad del equipo médico, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado de servicio, informará al Jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que, dará seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, registró en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo a los Formato correspondiente tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

Mantenimiento correctivo de equipo médico e instrumental.

El mantenimiento correctivo se realizará cuando el equipo médico y algún instrumental, presente problemas o fallas en la operación, en alguna de sus partes o componentes que afectan su correcto desempeño de acuerdo al funcionamiento de estos dispositivos médicos, para lo cual se deberá dar atención inmediata, a través de los reportes que sean generados en las Unidades Médicas.

ANEXOS
...SIÓN DE CONTRATOS

Para ello, atenderemos el reporte deberá efectuar las reparaciones que se requieran para no afectar la continuidad del SMI para CEO, utilizando solo piezas nuevas y originales para garantizar la calidad de los trabajos.

Cuando se identifique que se requiere la sustitución de alguna de las partes o componentes que por el uso o desgaste puedan afectar la operación, o bien cuando por el tiempo de vida útil del equipo médico y del instrumental sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos tecnológicos que se requieran para el mantenimiento correctivo, correrán por nuestra cuenta, sin costo adicional para el Instituto.

Como resultado en el mantenimiento correctivo, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por mi representada, informará al Jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

En el caso de que la reparación no sea factible, deberá sustituir de manera total el equipo médico y el instrumental afectado, tomando las mismas características técnicas, iguales o superiores a la de los dispositivos médicos que fueron sustituidos, dentro del mismo plazo de las 48 horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice de manera telefónica o por correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y será avalado mediante firma autógrafa en el FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL".

Toda vez que, daremos seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, registro en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo a los Formato correspondientes antes mencionados tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las cuarenta y ocho (48) horas, se realizará la penalización correspondiente, de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a cuarenta y ocho (48) horas por otro idéntico o de mejores características, lo cual se hará mediante el FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de sesenta días, seis incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo, así como el correctivo del equipo médico y de instrumental propiedad de mi representada serán realizados por cuenta de este mismo, garantizando las condiciones de operatividad de los equipos médicos, instrumental y la continuidad del Servicio Médico Integral (SMI para CEO).

8. ASISTENCIA TÉCNICA.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Oftalmología, proporcionaremos asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para CEO.

TÉCNICO EN SITIO:

Presentar currículo donde avale la experiencia mínima de un año en áreas de servicio, iguales o similares, motivo de la presente contratación, realizando actividades de asesoría y soporte técnico, seleccionando, revisando, preparando, configurando, instalando y verificando las herramientas requeridas consistentes en equipos, instrumental y de bienes de consumo para que estas funcionen correctamente al momento de los procedimientos de atención a la salud.

Con amplio conocimiento y capacidad técnica en la definición y generación del ambiente controlado de trabajo y su desarrollo, así como de las herramientas de programación elegidas, consistentes de las tecnologías sanitarias que se consideren necesarias para el desarrollo de los procedimientos y en la planificación de la integración y capacitación del personal usuario, debe tener experiencia o entrenamiento en el uso de las herramientas adquiridas, conocer cómo preparar el entorno peri operatorio y configurar la herramienta de desarrollo seleccionada en la programación de los procedimientos.

Que cuenten con los conocimientos técnicos especializados a nivel profesional, en las áreas de biomédica, optometría o de enfermería, con amplio conocimiento en el manejo de dispositivos biomédicos.

El currículo deberá contener cuando menos la siguiente información:

Nombre, domicilio y número telefónico.
Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación, demostrable con contratos.
Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.

Documento firmado por el personal propuesto por mi representada y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada por mi representada, en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.

Designaremos TÉCNICOS capacitados en Procedimientos de Oftalmología y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos, dando cobertura a los turnos matutino y vespertino de lunes a viernes, (puede variar durante jornadas quirúrgicas a sábado y domingo) conforme a la programación y necesidades de las Unidades Médicas del Instituto, para que asistan logísticamente al personal institucional en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas Quirúrgicas de Oftalmología o de Consulta Externa según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de los procedimientos.

El TÉCNICO, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por mi representada y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

Actividades asistenciales del Técnico para los procedimientos del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).

Previo al procedimiento.

El TÉCNICO deberá presentarse:

Turno matutino, a las 7:30 a 14:00 horas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Turno vespertino, a las 13:30 a 20:00 En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica para definir el horario, designaremos un TÉCNICO por cada sala de Oftalmología.

Es obligación del TÉCNICO entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica, con el siguiente procedimiento:

El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se podrán llevar a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.
Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

Durante el evento.

Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos (operatividad de los equipos, ajuste de parámetros, cálculo de lente intraocular, manejo del equipo diagnóstico).

Asistencia técnica al Cirujano Oftalmólogo con respecto a la provisión de insumos y adecuado uso de los equipos.

Posterior al evento.
Lavar el instrumental, ensamblarlo en el set de instrumental y equipo según corresponda, será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo a la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
Entregar la etiqueta del material implantado a enfermería para que sea adherido al expediente por esta última.

El Técnico designado por mi representada adjudicado será el responsable del resguardo de equipos, accesorios, instrumental y bienes de consumo.

Actividades administrativas del Técnico para los procedimientos de oftalmología.

Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.

Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento.

El Jefe de Servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos el cual firmará de recibido recibiendo copia física de la programación final de procedimientos.

Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de

consumo utilizados conforme al FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

Generar el Reporte Mensual conforme al FORMATO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS", en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico especialista que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica según el caso, para su facturación mensual.

Registrar la Información del Instituto en el FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD ELECTRÓNICA", los procedimientos realizados y los bienes de consumo utilizados durante los procedimientos, firmada por el técnico, supervisor o persona designada por la empresa facultada y firma del auxiliar de contrato (jefe de servicio Médico) avalando la información, la enviará en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) a la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS al correo ctsi.ceo@imss.gob.mx

El técnico designado por mi representada a cada unidad médica, realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

TABLA DE PERSONAL REQUERIDO DEL SMI PARA CEO POR SEDE:

PROG.	No. PARTIDA	OOAD:	Unidad Médica	Localidad	No. De Técnicos por turno en sitio:	Supervisor
1	18	Aguascalientes	HGZ N° 3	Jesús María	1	1
2	19	Chihuahua	HGR N° 1	Chihuahua	1	1
			UMAA N° 35	Cd. Juárez.	1	
			UMAA N° 68	El Palomar	1	
3	12	San Luis Potosí	HGZ N°50	Tangamanga	1	1
4	13	Sinaloa	UMAA N° 55	Culiacán	1	1
5	14	Sonora	HGZ N° 14	Hermosillo	1	1
6	23	Tabasco	HGZ N° 46	Villahermosa	1	1
7	24	Tamaulipas	HGR N° 6	Ciudad Madero	1	1
			UMAA N°39	Matamoros	1	
8	22	Zacatecas	HGZ 2	Zacatecas	1	1

9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD-PRESUPUESTO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS (CTSMI)

Llenaremos un reporte en Excel o herramienta de gestión de información de la CTSMI que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes

DIVISIÓN DE CONTRATOS

en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad del Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:
Folio Servicio.
Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
Localidad.
Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa).
Servicio Integral.
NSS (a diez dígitos o posiciones).
Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
Nombre del paciente.
Primer Apellido Paciente.
Segundo Apellido Paciente.
Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
Sexo del Paciente.
Nombre Médico Tratante.
Primer Apellido Médico Tratante.
Segundo Apellido Médico Tratante.
Matricula Médico Tratante.
Número de Paquete.
CLVSI Procedimiento.
Tipo de procedimiento.
Motivo reprogramación.
Precio Unitario del Procedimiento.
Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
Por cada Bien de Consumo Complementario.
CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
Lote de Bien de Consumo Complementario.
Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
Incidencia.
Fechas (dd/mm/aaaa).
Breve descripción incidencia.
Incapacidad.
Folio de Incapacidad.
Fecha de inicio de Incapacidad (dd/mm/aaaa).
Días otorgados de incapacidad.

Con la finalidad de mantener un control de la productividad, bienes de consumo básicos y bienes de consumo complementarios, y reportarlo en el FORMATO T26 "Control de Productividad electrónica, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI". Este último deberá de ser enviado durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF. Al correo:
ctsi.ceo@imss.gob.mx

Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

Nos comprometemos con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Formato T32 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a

las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo y formará parte del contrato.

Apoyo a la operación.

Con el fin de eficientar la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato:

Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

Proporcionaremos un número telefónico y correo electrónico a cada una de las Unidades Médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo de las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

10. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (PREVIA Y CONTINUA)
La Transferencia del Conocimiento previa y continua, sobre el manejo de los equipos será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal a capacitar.

El Administrador del Contrato, proporcionará a más tardar el día 10 (diez) natural posterior al fallo, lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para con base a esta información procedamos a elaborar el PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO utilizando contenido en el FORMATO T8 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", que deberá entregar al Administrador del Contrato a más tardar el día 15 (quince) natural posterior al fallo.

El Programa de Adiestramiento, deberá considerar La Transferencia del Conocimiento Previa al inicio de los servicios y Continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, catálogo de procedimientos, entrega de términos y condiciones y anexo técnico, el cual deberá ser avalado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, con el Visto Bueno del Director de la Unidad y avalado por el Administrador del Contrato, éste último deberá enviar copia en PDF de la lista de asistencia como evidencia de la realización de la trasferencia de conocimiento a su personal operativo, al correo CTSI.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 (quince) días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, a través del Administrador del Contrato a mi representada.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el FORMATO T9 "REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", el cual será avalado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de este adiestramiento al personal usuario, extenderemos constancia con su firma y las del personal del Instituto.

ANEXOS
SUSCRIBE CONTRATO

La Transferencia del Conocimiento previa deberá otorgarse dentro del período comprendido del día 15 (quince) al día 60 (sesenta) natural posterior al fallo.

La Transferencia del Conocimiento continua se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada seis meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas reportaremos cada una de las incidencias presentadas por los Jefes de Servicio, de la semana previa, durante la vigencia del contrato conforme al FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS", y enviarlo ese mismo día por correo electrónico al Administrador del Contrato.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



LIC. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA
REPRESENTANTE LEGAL
GVICOA, S.A. DE C.V.

GVICOA

Tercera Convocatoria
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados
LA-050GYR988-E19-2022
Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica

TERMINOS Y CONDICIONES

Ciudad de México a 27 de mayo de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. **LA-050GYR988-E19-2022** en el que mi representada, la empresa **GVICOA SA DE CV** participa a través de la presente propuesta.

Al respecto manifestamos **Bajo Protesta de Decir Verdad** que conocemos, aceptamos y en caso de resultar adjudicados daremos cabal cumplimiento a los siguientes **TERMINOS Y CONDICIONES** de conformidad con lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), para la realización de procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos de cirugía oftalmológica de alto volumen, con los más altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica, de forma ambulatoria, lo que condiciona menor riesgo de complicaciones intrahospitalarias, ofreciendo a los derechohabientes la estandarización de procedimientos con equipo médico, instrumental y bienes de consumo, indispensables, para la atención a la salud, dentro de las unidades médicas del Instituto que contarán con estos servicios.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Durante la prestación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos y condiciones.

2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Tipo de Contratación

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago del servicio prestado se realizará en cada OOAD, conforme al número de procedimientos establecidos en el Anexo T1.

2.2 Vigencia de la prestación del servicio.

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lago Onega # 417 Col. Granada Del. Miguel Hidalgo C.P. 11520 México D.F.
Tel. 55 45 23 42

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO, a partir del día siguiente a la emisión y notificación de del Fallo correspondiente, y con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2022.

3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO: Nos obligamos a iniciar el SMI para CEO, a partir del día sesenta y uno (61) natural posterior a la emisión del Fallo, por lo que el proveedor que resulte adjudicado contará con un plazo de sesenta (60) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los presentes "Términos y Condiciones".

Nota: Nos encontramos en posibilidades de dar inicio, antes del vencimiento del plazo de sesenta (60) días, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente. .

LUGAR: Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA" y ANEXO T12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS".

CONDICIONES: Será nuestra responsabilidad realizar por nuestra cuenta las maniobras correspondientes para el transporte, la carga y descarga de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en el lugar de entrega y de instalación, que se haya determinado, sin generar costo adicional para el Instituto. De igual manera, la transportación y resguardo de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, en el sitio designado por la Unidad Médica, se hará por cuenta exclusiva del proveedor adjudicado, sin costo adicional para el instituto. Cabe mencionar que será nuestra responsabilidad el aseguramiento y cuidado de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que es propiedad del proveedor adjudicado.

Asimismo, si por necesidades de la Contratante y sin ser una obligación adicional para esta, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos médicos y la entrega de instrumental y bienes de consumo, dentro del mismo OOAD adjudicado, previo acuerdo de las partes, con al menos 30 días naturales de aviso al proveedor para la logística estratégica que deberá considerar, sin costo adicional para el Instituto.

3.1 Equipo Médico Itinerante.

Entendiéndose; ofertaremos equipo que tiene la posibilidad de ser trasladado entre las unidades médicas que se encuentren en la partida(s) de su adjudicación, con la posibilidad de maximizar su uso, (jornadas médicas de atención quirúrgica en una sede diferente siempre que estén dentro del mismo OOAD) o que sean de alto costo y poco uso es decir sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes:

Unidad de Facoemulsificación
Unidad de Facovitrectomia
Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.
Equipo de OCT
Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico
Unidad para ultrasonografía oftalmológica.
Microscopio especular.
Microscopio oftalmológico básico o superior (opcional para jornadas quirúrgicas)
Accesorios compatibles para retina con los microscopios.

Por otro lado, el responsable de la recepción de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, será quien designe el Director de la Unidad Médica o la persona que designe el Instituto en la OOAD, en su ausencia.

Es importante mencionar que nos apegaremos a los tiempos y plazos establecidos en los documentos de "Términos y Condiciones" y "Anexo Técnico" como parte integrante de la Convocatoria, los cuales hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica y en caso de resultar adjudicado presentar el FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO", en el cual establecerá el cronograma de actividades que deberá cumplir, antes de la puesta en operación de la prestación del servicio solicitado.

Cabe señalar que el "Programa de Trabajo" se complementa con las actividades de trasferencia del conocimiento relacionadas con el adiestramiento y capacitación del personal usuario en el uso de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo. Así como con los plazos establecidos para las entregas subsecuentes de instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), el mantenimiento preventivo y/o correctivo y la asistencia técnica que se especifica en el Anexo Técnico de este servicio.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico (Anexo T2 Equipo Médico), el instrumental (Anexo T3 Catálogo de Set Instrumental) y los bienes de consumo (Anexo T4 Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios) deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión del Fallo.

Por otra parte, la primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de siete (7) días naturales por Unidad Médica, la cual deberá ser dentro de los sesenta (60) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión del Fallo.

De igual manera, contaremos con la disponibilidad de tener al alcance para cada unidad médica un "Stock de Reserva" de estos bienes de consumo, correspondiente a tener una reserva de estos bienes para 7 (siete) días de consumo máximo de las partidas adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente en la operación semanal durante la vigencia de la prestación del servicio.

4.- REQUISITOS QUE CUMPLIREMOS

Nos ajustaremos estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando, para cada una de las partidas de nuestro interés en nuestra propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, por lo que garantizamos la correcta prestación del servicio médico integral.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, REMITIREMOS A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4.1 Documentación Legal-Administrativa

Presentaremos en papel preferentemente membretado y firmado por nuestro Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello la documentación legal-administrativa, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

La documentación legal-administrativa enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en formato PDF (utilizar alta resolución), formato imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no

SUBDIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES

deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de los mismos, referida en los numerales del 4.1.1 al 4.1.18 de la Convocatoria.

4.2 Documentación Técnica

Presentaremos en nuestra propuesta técnica en papel membretado del proveedor adjudicado, foliado y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

4.2.1. Propuesta técnica:

Presentaremos en nuestra propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica", de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.
Presentando el Formato T21 "Propuesta técnica" contenido en "Formatos de SMI para CEO" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal. El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

4.2.2. Currículum individualizado del personal propuesto:

Currículum individualizado del técnico y supervisor en sitio propuesto, que cuente con conocimientos técnicos especializados de al menos un año en manejo de equipamiento y Bienes de Consumo, asociados al servicio de Cirugía Oftalmológica de Mínima Invasión, el perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería, optometría o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos.

El currículo deberá contener cuando menos la siguiente información:

Nombre, domicilio y número telefónico.
Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.

Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.

Copia de Identificación oficial (Credencial del Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un órgano del Estado Mexicano).

Todo el personal propuesto (técnicos y supervisor en sitio) se consignará en el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante", documento que deberá ser debidamente escaneado o digitalizado con la respectiva firma del personal propuesto y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada por mis representada, en hoja membretada, que avale la información señalada en el párrafo anterior, en PDF y Excel editable. El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.3 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto:

Presentaremos el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple de acuerdo a su nivel profesional, incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Cédula Profesional o Técnico.

Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.
El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.4 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.

Acreditaremos que el personal especialista técnico en sitio propuestos, cuenten con el dominio de herramientas relacionadas con el servicio, deberá presentar obligatoriamente:

1.-Copia de constancias, diplomas, certificados de cursos expedidos por el fabricante, distribuidor autorizado y/o alguna entidad reconocida que certifique al personal en la instalación, servicio, operación y manejo de los equipos de facoemulsificación, facovitrector, microscopio de alta especialidad, tomografía de coherencia óptica y microscopia especular. En el cual deberá ir el nombre del especialista técnico en sitio propuestos para prestar el servicio.

2. Copia de actas de entrega recepción, órdenes de servicio de instalación y/o de mantenimiento de los equipos objeto de esta licitación en por lo menos una institución hospitalaria pública o privada, la cual podrá corresponder a los últimos 5 años (2016 a 2021). Se referenciará el nombre y firma del especialista técnico en sitio responsable que realizó el servicio, el cual corresponderá con el personal propuesto.

Estos datos deberán aparecer de forma legible para su correcta interpretación al momento de la revisión documental, únicamente se contabilizará una orden de servicio de equipo médico por Unidad Médica por año.

3) Copia simple del certificado de cursos de esterilización de instrumental con equipo propuesto. En el cual deberá ir el nombre del especialista técnico en sitio propuestos para prestar el servicio.
Las órdenes de servicio* de instalación o actas de entrega recepción, deberán corresponder a los servicios y equipamiento objeto de esta licitación.

*En el caso de la orden de servicio, contendrá como mínimo: Razón social de la empresa a nombre de mi representada, fecha del trabajo realizado (día, mes y año), descripción de las actividades realizadas incluyendo lista de los componentes tecnológicos y refacciones utilizadas en caso de aplicar, los datos del equipo (marca, modelo, número de serie y/o número de contrato), deberá contener el sello de la institución donde se realizó el trabajo, nombre y firma del técnico responsable que realizó el servicio por parte de la empresa, nombre y firma del solicitante que validó el servicio por parte de la institución.

En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante". El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.5 Alta ante el IMSS del técnico o especialista o personal propuesto para prestar el servicio.
Presentaremos una carta en hoja membretada con formato libre en donde manifieste que se comprometa a entregar, una vez adjudicado y previo a la firma del contrato, las altas y pagos de cuotas al IMSS del personal propuesto, evaluado y aceptado en este procedimiento de contratación. Adicionalmente, si el personal no se encuentra registrado en el IMSS, deberá presentar el Convenio de participación conjunta correspondiente, acreditando tener el personal propuesto para prestar el servicio.

PARA REVISIÓN DE PROPUESTAS

4.2.6 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.
En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
El no presentarlo no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.7 Equidad de Género.
En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014. El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.8. MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.
En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
El no presentar el escrito de manifiesto de su clasificación será causal de desechamiento.

Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
El no presentar la certificación emitida por el IMPI, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.9 Aviso de importación.

Presentaremos un escrito en formato libre en hoja membretada y debidamente firmado por nuestro representante legal, donde se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado en el caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; si oferta equipamiento (nuevo o en caso de ser usado hasta de cuatro años cero meses al inicio de la prestación del servicio).
El no presentar el escrito de compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.10 Carta Factura de los equipos.

Presentaremos escrito en formato libre, en hoja membretada y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal de mi representada en caso de resultar adjudicado se compromete, previo a la firma del contrato a entregar copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que se instale en la unidad.
El no presentar el escrito de compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.11 Fecha de Fabricación de los Equipos Médicos.

En el caso de ser equipos usados; se deberá presentar debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal, el Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico", Que avale hasta los 4 Años cero meses de Fabricación al momento de inicio de la prestación del servicio (a partir 2018)." El no presentar el Formato T30 Equipo, será causal de desechamiento.

4.2.12 Experiencia del Licitante.

Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, los proveedores adjudicados participantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2016 a 2021), en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2016 en adelante) y que se computará el periodo hasta el día de la presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de que las vigencias de los contratos que presente para acreditar la experiencia, no se pueden empalmar, de lo contrario, solo se contabilizara una vez el periodo.
El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.13 Especialidad del Licitante:

Presentaremos contratos con las características específicas del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad durante los últimos 5 (cinco) años 2016 a 2021, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará el máximo de puntuación al Licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado. Podremos presentar contratos inferiores a un año, de los que se contará las fracciones que no se encuentren contempladas (dentro del mismo periodo de vigencia) en otros contratos del mismo Licitante.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para CEO.
El no presentarlos, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.14 Metodología.

Se deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual tiene que ser congruente con el plan de trabajo propuesto.

La metodología deberá incluir:

Diagrama de flujo de la instalación, transferencia de conocimiento en el personal de la unidad médica para la puesta a punto y el inicio de la operación del o los CEO ofertados.

Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los CEO ofertados.

Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda, incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio.

ANEXOS
VERSIÓN DE CONTROL

Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos, de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

Documento digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.
El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.15 El Plan de Trabajo propuesto
Deberá presentarse conforme al Formato T0 plan de trabajo (contenido en "Formatos de SMI para CEO"), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.
Estrategias, Líneas de Acción.
Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Capacitación, Capacitación Previa, Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).
El Programa de Capacitación sobre los equipos del SMI para CEO con temario por objetivos, teórico práctico.
El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad contenidas en la partida de su interés.
Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para CEO (al concluir su contrato).

Nota: Plan de Trabajo propuesto deberá desarrollarse de lo general a lo particular, en el entendido que por cada partida de su interés deberá especificar claramente la organización del recurso físico y humano para determinada OOAD, con cada una de sus sedes. El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.16 Currículum empresarial y estructura organizacional.

Presentaremos currículum empresarial de la empresa participante y organigrama que refleje la experiencia de al menos un año en servicios iguales o similares al de la presente contratación, conforme a lo siguiente:

El Organigrama incluirá al personal propuesto para la prestación del servicio, por cada partida de su interés, así como los niveles de organización estructural dentro de la empresa, incluyendo correos electrónicos de contacto y números telefónicos de oficina y/o celular.

Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico en sitio al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección).

Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de la mesa de ayuda al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección).

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

Nota: En caso de resultar adjudicado, deberá manifestar por medio de carta compromiso que se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar con el prestador de servicios adjudicado, deberá sustituir de manera obligada al integrante faltante con otra persona del mismo perfil de puesto, (cumpliendo con los requisitos establecidos en los numerales 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4 y alta del IMSS), sin causar perjuicio a la Institución conforme a la continuidad de los servicios contratados.

4.2.17 Cumplimiento de contratos.

Con la finalidad de acreditar haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante participante; podrá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Los contratos para acreditar este rubro, estarán concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas presentaremos:

Fianzas Canceladas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o:
Escrito de Liberación de Fianzas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:
Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple del Acta Circunstanciada de Entrega - Recepción del equipo a entera satisfacción (Instalación, Puesta en Operación y Capacitación, según sea el caso) de la Dependencia o Entidad; mismas que deberán presentarse selladas por la Dependencia o Entidad y con la firma del personal que recibe, las cuales deberán amparar los contratos o pedidos presentados, dicha acta en todos los casos deberá estar acompañada de copia simple de la factura o de la Remisión de Entrega, pudiendo ocultar los precios.

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente.
Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob y vigentes en el portal del SAT.
Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal. Adjuntar las facturas del contrato que corresponda a la carta presentada.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), deberá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante". Así mismo, en caso de que el cumplimiento de contratos, se acredite con contratos diferentes a los presentados en los rubros de experiencia y especialidad, deberán exhibir además de la documentación descrita con antelación, los contratos de mérito a fin de identificar que los mismos guardan relación y/o vinculación con el servicio en cita.

El no presentarlos, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.18 Registros sanitarios:

Presentaremos como parte de nuestra Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), acorde a lo solicitado en el Anexo Técnico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, presentaremos:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS especificando claramente el número de registro sanitario a que pertenece el recibo.
Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el Licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS que no requiere registro sanitario, o el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario" Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte debidamente referenciado.
*Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

El no presentar el Registro Sanitario vigente, prorroga del mismo actualizada o DOF si aplica, será causal de desechamiento.

4.2.19 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software que se incluye en los equipos, estarán en idioma español y corresponder exactamente a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, presentaremos en base a los Anexos Técnicos y de Términos y Condiciones, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, mismos que deberán tener correspondencia con la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, a lo enunciado y ofertado por el Licitante, esto de acuerdo a marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera, según corresponda; es decir con la descripción técnica enunciada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Tal documentación estará completa y en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. En caso de presentar imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, referenciaremos de manera clara, precisa y objetiva que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, numeral de parte, según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

El no presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple y correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

4.2.20 Certificados de calidad.

4.2.20.1 Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales, a nombre de mi representada vigente.

4.2.20.2 Certificados de calidad. Copia simple del Certificado de Calidad ISO-13485:2016 a nombre del fabricante de cada bien que oferte (equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios) o copia simple del Certificado FDA vigente o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. El no presentar las certificaciones correspondientes, será causal de desechamiento.

4.2.21 Normas oficiales que deben considerar a cumplir los proveedores adjudicados, para prestación del servicio.

Presentaremos escrito libre en papel membretado de mi representada y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen a dar cumplimiento con las siguientes Normas Oficiales:

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.
Condición que se cumple al no contar el Instituto Mexicano del Seguro Social con los equipos e Instrumental para la prestación del servicio a fin de satisfacer la demanda de los derechohabientes.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 Noviembre 2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. DOF: 29/Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación DOF del 2012

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003.

Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El no presentar el escrito de compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.22 VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

Se podrá visitar de forma optativa las unidades médicas del Instituto que participen en el presente SMI para CEO, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía o Encargado del Servicio de CEO, que proporcionará las facilidades con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de CEO, y bienes de consumo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y dos días hábiles previos a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, el Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía de la sede (s) por OOAD de que se trate, será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para CEO, mismo que deberá firmar la "Constancia de Visita a Sitio", (carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa Licitante) el cual deberá elaborar y presentar el Licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del Licitante como parte de su Propuesta Técnica.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los Licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de CEO, se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa Licitante pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del Licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del Licitante.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, entregaremos Formato T31 "Carta relativo a la obligación del Licitante, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", contenida en "Formatos de SMI para CEO", en la cual especificamos que nos comprometemos a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Oftalmología y Bienes de Consumo, condiciones físicas y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) por separado de la(s) partida(s) en la(s) que participe y lo presentará para su evaluación de su propuesta. El no incluirlo será motivo de descalificación.

Sí acudió a la visita, agregado al Formato T31, detallará todos y cada uno de los requerimientos de adecuaciones específicas derivadas de su visita a la o las unidades médicas que se requieran de espacio físico en las unidades médicas del destino final de los equipos y que sean necesarios y directamente estén relacionados con la instalación del equipo y la prestación del servicio.

Lo anterior servirá al Licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 60 días naturales arriba señalados, que integrará a la Propuesta Técnica, mismo que en caso de no incluir el plan de trabajo será motivo de descalificación.

Es importante aclarar que el personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación, selección y asignación del espacio físico en el que material de uso y la tecnología médica deberán ubicarse para su resguardo las dudas y aclaraciones que no se solventen con la inspección física y derivadas de la visita al sitio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los Licitantes que participen.

En la visita que se opté por realizar a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la visita, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de Conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de mi representada; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los Licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

El importe de los gastos generados por estas visitas a las instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del proveedor adjudicado.

Durante la presentación documental de su propuesta en todos los Licitantes participantes se evaluará:

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y legible, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor adjudicado.

De los requisitos a cumplir obligatorios por cada proveedor adjudicado: La omisión de la presentación, de alguna de las características, especificaciones y/o la falta de claridad o de precisión en los requisitos técnicos con relación a lo ofertado, será causa para desechar las propuestas de los Licitantes, toda vez que afectan la solvencia de la propuesta y ya no pasarán a ser evaluados los requisitos en donde se otorguen puntos.

5.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un sólo Licitante por partida, un Licitante podrá participar en varias partidas. La partida consiste en una OOAD que puede tener una o más unidades médicas, misma que incluye dos paquetes que consisten de procedimientos terapéuticos y procedimientos diagnósticos, debiendo considerar el Catálogo de Procedimientos y Unidades Médicas del Anexo Técnico.

Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el Anexo T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO, con la finalidad de que el Licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los participantes no puedan participar en más de una partida, no será motivo de descalificación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los Licitantes adjudicados para la presentación de sus proposiciones técnicas deberán apoyarse y ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", como en el resto de los documentos que forman parte integrante de la presente convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

Para el caso del Licitante que resulte adjudicado la conciliación de los procedimientos efectivamente realizados, al momento de la prestación del servicio, deberá ser presentada junto con la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluaran a través del Mecanismo de Puntos; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato al Licitante cuya propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la puntuación de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación.

La CTSMI realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

En caso de resultar adjudicados cumpliremos con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del Licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los proveedores adjudicados observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos o porcentajes, y 36 Bis, fracción I, y 52 de su Reglamento.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por mi representada, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el Licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos T2 Equipo del SMI para CEO, Anexo T3 Instrumental del SMI para CEO y Anexo T4 Bienes de consumo del SMI para CEO de la presente convocatoria.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica de mi representada, indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, con su traducción simple al español, que envíe mi representada como sustento de la propuesta técnica que presenta.

Se revisará y analizará la congruencia entre la descripción técnica de mi representada, indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad (con su traducción simple al español) solicitados en el Anexo Técnico.

El cumplimiento de los requisitos legales y administrativos y se realizará por la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Contratante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica De Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OOAD.

La calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje que los proveedores adjudicados deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica y la forma en que los proveedores adjudicados deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la Contratante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación, conforme a los criterios de ponderación que permitirán evaluar las propuestas técnicas de los proveedores adjudicados.

7.- NIVELES DE SERVICIO

El proveedor adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
En caso de resultar adjudicados entregaremos, instalará y pondrá a punto los equipos médicos y el instrumental para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado.	Entre el día 30 (treinta), máximo 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
Adecuación del área física (si se requiere) En caso de resultar adjudicados realizaremos las adecuaciones del área física que sean necesarias para el funcionamiento de los equipos.	Entre el día 30 (treinta), máximo 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo T3 "Catálogo de Set Instrumental".	Entre el día 30 (treinta), máximo 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
Primera dotación de bienes de consumo básico y complementario por Unidad Médica.	Entre el día 30 (treinta), máximo 45 (cuarenta y cinco) dias naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
La dotación de bienes de consumo básicos subsecuente que corresponderá al consumo por Unidad Médica.	Deberá ser cada 10 (diez) naturales, antes de la programación de los eventos quirúrgicos.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Sera de acuerdo al manual del fabricante de no estar especificado, será por lo menos cada 6 (seis) meses o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T5 "Reporte de mantenimiento preventivo de Equipos médicos e instrumental" para lo cual, el Licitante deberá presentarlo dentro de los 56 (cincuenta y seis) días naturales (para el Instituto) posteriores a la instalación de los equipos.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, reemplazo del instrumental.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos (de acuerdo con el manual del fabricante) y del Instrumental, en un plazo máximo de 2 a 3 días naturales, contados a partir de la

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
	fecha establecida para realizarlo.
Reporte de Mantenimiento correctivo del equipo médico e instrumental y asistencia técnica.	En un plazo máximo de 8 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T6 "Reporte de mantenimiento correctivo de Equipos médicos e instrumental".
Mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del instrumental, reparaciones y/o reemplazo del mismo.	El Licitante deberá efectuar las reparaciones en un plazo no mayor a 24 (veintiocuatro) horas, contadas a partir de la notificación de la falla FORMATO T6 "Reporte de mantenimiento correctivo de Equipos médicos e instrumental" por parte del Instituto. La sustitución la realizará dentro de los 2(dos) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	FORMATO T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios" y FORMATO T15 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"
En caso de resultar adjudicados entregaremos a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos de acuerdo a lo solicitado	Entregaremos y tendremos listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla, durante un procedimiento	La sustitución del bien por otro de iguales características y calidad a las requeridas en un tiempo no mayor de 15 minutos.
Programación de adiestramiento de transferencia de conocimiento previa para personal de la unidad médica: - médicos especialistas de oftalmología - Ingeniería Biomédica y/o Conservación - Enfermería	FORMATO T8 Programa de Transferencia del conocimiento, se entregará a más tardar el día 12 (doce) natural a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
La Transferencia del Conocimiento continúa.	Se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y deberá considerarse su realización por lo menos una vez cada 6 meses.

8.- PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

8.1 Penas Convencionales.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, en todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable", a mi representada resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación y la puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 60 (sesenta) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
2.- Incumplimiento en la dotación, inicial, de los sets de instrumental descrito en el Anexo T3 "Catálogo de Set Instrumental".	Cuando exceda del día 53(cincuenta y tres) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad	Administrador del Contrato

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
			Médica.	
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo básicos por Unidad Médica.	Cuando exceda los 53(cincuenta y tres) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
4. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo complementarios por Unidad Médica.	Cuando exceda los 53(cincuenta y tres) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
5. Incumplimiento en la realización de actividades de "Transferencia de Conocimiento" para personal usuario en la Unidad Médica.	Cuando exceda los 60 (sesenta) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
6.- Incumplimiento en la entrega de los bienes de consumo que deberán estar disponibles al momento del procedimiento y en condiciones de esterilidad y empaquetado, para su uso.	Entrega de bienes de consumo nuevos y estériles de acuerdo a la cirugía programada.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
7. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo sugerido por el fabricante.	A partir del día siguiente, posterior, a la fecha programada en el calendario de mantenimiento preventivo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico	Administrador del Contrato

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
			Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	
8. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del instrumental.	A partir de cumplido el plazo de las 48 horas para dar la atención técnica.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
9. Cuando no se tenga la presencia del Técnico antes del procedimiento, ni la preparación de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo.	30(treinta) minutos antes de cada procedimiento, de acuerdo a los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por evento.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
10. Cuando no se entregue el reporte mensual del registro de la productividad a la CTSMI, de los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementarios utilizados.	Durante los primeros 5 (cinco) días, posteriores, al cierre del primer mes calendario del servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

8.2 Deducciones.

AREAS
REVISIÓN DE CONTRATOS

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Que será por la parte incumplida parcial o deficientemente del bien o del servicio conforme a la Ley en la materia y su Reglamento, y en consideración al criterio de proporcionalidad correspondiente.

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Art. 97 primer párrafo del RLAASSP
Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAASSP

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el FORMATO T15.2 "Notificación de Deductivas", al Licitante resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1.- Fallas de funcionamiento de los equipos médicos durante la puesta en operación para la prestación del servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	50 (cincuenta) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta 30 fallas del funcionamiento de los equipos en el transcurso del contrato o 5 fallas del funcionamiento de los equipos en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
2. Entrega parcial o deficiente de	Entrega de instrumental y bienes de	Al inicio de cada procedimien	50 (cincuenta) % del importe	Hasta 30 veces que incurra en	Jefe de Servicio o Coordinado	Administrador del Contrato.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
instrumental y bienes de consumo, que deberán estar disponibles al momento de cada procedimiento, de acuerdo a la programación de cada unidad médica.	consumo nuevos y en condiciones aceptables para su uso.	to.	del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	entregas parciales o deficientes de instrumental y/o bienes de consumo en el transcurso del contrato o 10 veces que incurra en entregas parciales o deficientes de instrumental y/o bienes de consumo en un mes.	r Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	
3. Cuando se lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del Instrumental.	En los períodos establecidos en el programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y del Instrumental.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor dela factura del mes en que ocurra la incidencia.	Hasta 30 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del Instrumental en el transcurso del contrato o 5 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del Instrumental en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.

ANEXOS

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
4. Cuando se lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del Instrumental.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice por vía telefónica y/o correo electrónico.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Hasta 30 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del Instrumental en el transcurso del contrato o 5 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del Instrumental en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos.	15 (quince) minutos antes de cada procedimiento.	30 (treinta) minutos de tolerancia para la entrega del material.	50 (cincuenta) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta 30 ocasiones no se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos en el transcurso del contrato o 10 ocasiones no	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
				se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos en un mes.		
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios con defecto o falla durante un procedimiento.	15 (quince) minutos una vez detectado el problema o la falla técnico.	15 (quince) minutos de tolerancia para la entrega del nuevo material.	50 (cincuenta) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta 30 ocasiones que no se lleve a cabo la sustitución del instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios con defecto o falla durante un procedimiento en el transcurso del contrato o 5 ocasiones que no se lleve a cabo la sustitución del instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios con	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.

ANEXOS
VISION DE CONTRATO

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
				defecto o falla durante un procedimiento en un mes.		
7. Cuando no se lleve a cabo el procedimiento por causas imputables al proveedor.	Conforme a los eventos programados y de urgencia.	Por cada suspensión de procedimientos.	50 (cincuenta) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta 10 ocasiones no se lleve a cabo el procedimiento por causas imputables al proveedor en el transcurso del contrato o 3 ocasiones no se lleven a cabo el procedimiento por causas imputables al proveedor en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.

Cargo del Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y Cargo del Servidor Público responsable de auxiliar y reportar incumplimientos al Administrador del Contrato.

UNIDAD MÉDICA	
RESPONSABLES DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (Cada uno en sus respectivos ámbitos de competencia)	**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.	Jefe de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) (Responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones).
Jefe de Conservación en la Unidad Médica.	
Ingeniero Biomédico Delegacional.	
Administrador de la Unidad Médica.	
Director de la Unidad Médica.	

9.- DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Equipo Médico, Instrumental y los Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de mi representada, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

En caso de resultar adjudicados daremos cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP, articulo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el Licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

11.- CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

En el caso de llevarse a cabo en el mismo evento más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos bienes de consumo para el abordaje y por separado los bienes de consumo complementarios que se hayan utilizado.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario del catálogo autorizado y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del proveedor, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen de manera satisfactoria con la funcionalidad y calidad solicitada, durante el transcurso del contrato, los mismos deberán ser sustituidos previa notificación y verificación por ambas partes (administrador del contrato y proveedor adjudicado).

En el caso que alguno de los bienes antes señalados persista con defecto en su funcionalidad, se utilizara el formato T16. "REPORTE DE INCIDENCIAS" y deberá cambiarse por otro bien que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar de nuevo la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento de cambio se realizará en un término de 5 días hábiles contando a partir del inicio de la notificación.

El proveedor deberá indicar un número telefónico y correo electrónico de atención, el cual deberá proporcionarlo en cada una de las unidades médicas que cuenten con el servicio, a fin de que se registren los problemas en la operación y/o reportes de fallas en equipos médicos, instrumental y abasto de bienes de consumo (básicos y complementarios). Así como, lo relacionado a problemas en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios ya sea en el número telefónico y/o correo electrónico, los mismos deberán ser notificados por escrito a cada uno de los responsables médicos del servicio en la(s) unidad(es) médica(s), incluyendo al administrador de contrato en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas.

Cabe mencionar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio solicitado y que está establecido en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Esto de conformidad a las condiciones contenidas en el presente documento.

La forma de pago será por SERVICIO DEVENGADO, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral (SMI para CEO), de acuerdo al Formato T15 "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizado" en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del jefe de servicio o coordinador clínico de la Unidad Médica, a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el administrador del contrato, así como por el representante legal del proveedor.

Presentaremos posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados Formato T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD ELECTRÓNICA", en el periodo por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, para el visto bueno del Director de la Unidad Médica, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica, misma que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato, enviándolo una vez firmado por el representante legal, auxiliar del contrato en PDF y Excel editable a la Coordinación de Servicios Indirectos.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones de la OOAD según corresponda y en base al ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas" en un horario de 9:00 a 14:00hrs de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.
La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Presentaremos nuestra factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que el proveedor presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En caso de celebrar contratos de cesión de derechos de cobro, notificaremos por escrito a la OOAD, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro, a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

El Instituto realizará el pago de la prestación del SMI para CEO, de acuerdo al Reporte Semanal FORMATO T10 "Control semanal de bienes de consumo complementarios", así como del reporte mensual, FORMATO T15 "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados". Derivados de los reportes firmados por los Médicos Oftalmólogos que realicen los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato y el Director de la Unidad Médica, así como por el representante legal del proveedor adjudicado.

Entregaremos en Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada a la Administración de la Unidad Médica.

13.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO PARA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes servidores públicos: Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y por el Jefe de Conservación o Ingeniero Biomédico Delegacional, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Jefe de Conservación de la Unidad Médica y/o Ingeniero Biomédico Delegacional.	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos e instrumental, se lleve a cabo, dentro de los 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la emisión del Fallo.	Formato T7 "Recepción de equipos" del servicio médico integral en los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO)".
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	2. Verificar que el proveedor realice la entrega de estos documentos a los responsables, conforme al inicio de la vigencia del contrato y la prestación del servicio para su distribución al Jefe de Servicio correspondiente.	Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.

ANEXOS
VISION DE CONTRO

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Director de la Unidad Médica.	3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia de conocimiento para el personal de la unidad médica dentro de los 60 (sesenta) días naturales posteriores a la emisión del Fallo.	Programa de capacitación. Lista de asistencia del personal que tomó la capacitación. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Jefe de Conservación y/o Ingeniero Biomédico Delegacional.	4. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	Programa de Mantenimiento. Preventivo y/o correctivo de los Equipos Médicos e instrumental. Bitácora de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de los Equipos Médicos e instrumental.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	5. Verificará que se realicen los reemplazos de instrumental reusable.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo del Instrumental.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	6. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días naturales y corresponderá a lo programado en el Formato T10" control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios".	Formato T10 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios".
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	Formato T10 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios".
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	10. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Formato T16" Reporte de Incidencias.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor.	Bitácora de visitas del supervisor. Formato T16 "Reporte de Incidencias. Hoja de programación Quirúrgica firmada por el técnico al menos 24 horas antes de los procedimientos.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	12. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, al término del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del Licitante para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento según corresponda: Bitácora de visitas del supervisor. Formato T5 reporte de mantenimiento preventivo. Formato T6 Reporte de Mantenimiento Correctivo Formato T16 "Reporte de Incidencias. Hoja de programación Quirúrgica firmada por el técnico al menos 24 horas antes de los procedimientos. Formato T14 Reporte Individual. Formato T26 Control de productividad electrónica.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	14. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la Unidad Médica del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo
	15. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la Unidad Médica que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
	16. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la Unidad Médica asignada.	

14.- ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

En caso de resultar adjudicados tendremos la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio al día 61 (sesenta y uno) natural posterior a la emisión del Fallo, en coordinación con el Administrador del Contrato de las Unidades Médicas del Instituto que le haya sido asignada, por lo que dentro del plazo de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del Fallo, deberán acordar los detalles del FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO", acorde a la propuesta dentro de la evaluación, el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato, a más tardar el día 6 (seis) natural a partir de la emisión del Fallo, debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de la prestación del Servicio Médico Integral, al menos, al día siguiente del plazo otorgado para tal efecto, para lo cual el referido documento constará de:

ANEXOS
CONVENIO DE CONTRATO

Conformación del grupo de administración del servicio: Durante la etapa de planeación del inicio se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega de los servicios. Este grupo estará conformado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio; dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las Unidades Médicas.

Entregaremos los acuerdos de los niveles de operación y el plan de trabajo para la implementación y puesta en operación del servicio en la Unidad Médica que corresponda.

15.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Coordinaremos la logística de Entrega de instalaciones y el retiro del equipo, a la finalización del contrato y cuando el Instituto así se lo requiera, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante Acta-Entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

16.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador del contrato por sí o a través del administrador de la Unidad Médica, según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no exista daño en las instalaciones del Instituto causados por la prestación del servicio o por impericia del proveedor adjudicado, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

17. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El Licitante del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Formato T32 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo y formará parte del contrato.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

LIC. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA
REPRESENTANTE LEGAL
GVICOA, S.A. DE C.V.

GVICOA

ANEXO X
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

FECHA: 27 de mayo de 2022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **LA-050GYR988-E19-2022**
No. DE PREI IMSS: **0000079635**
NOMBRE DEL LICITANTE: **GVICOA SA DE CV** NACIONALIDAD DEL LICITANTE: **MEXICANA**
ESTRATIFICACIÓN MIPYME GVICOA SA DE CV: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA (XXX) / PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS SA DE CV: MICRO ( ) PEQUEÑA (XXX) MEDIANA ( )

PDA	O.O.A.D.	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLAVE DE PROC.	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Mínimo 2022	Máximo 2022	PMR	Porcentaje de Descuento ofertado	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
12	San Luis Potosí	HGZ	50	Tangamanga	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	160	400	$7,003.50	6.00%	$6,583.29	$1,053,326.40	$2,633,316.00
12	San Luis Potosí	HGZ	50	Tangamanga	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	60	150	$2,106.20	6.00%	$1,979.83	$118,789.80	$296,974.50
12	San Luis Potosí	HGZ	50	Tangamanga	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	72	180	$805.00	87.50%	$100.63	$7,245.36	$18,113.40
12	San Luis Potosí	HGZ	50	Tangamanga	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	1	$92.00	0.05%	$91.95	$91.95	$91.95
12	San Luis Potosí	HGZ	50	Tangamanga	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	1	$383.63	0.05%	$383.44	$383.44	$383.44
12	San Luis Potosí	HGZ	50	Tangamanga	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.	1	1	$1,035.00	0.05%	$1,034.48	$1,034.48	$1,034.48
12	San Luis Potosí	HGZ	50	Tangamanga	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	1	$1,430.00	0.05%	$1,429.29	$1,429.29	$1,429.29

ANEXOS
FOLIO CONTINUO



12	San Luis Potosí	HGZ	50	Tangamanga	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, esteril y desechable.	1	1	$897.50	0.05%	$897.05	$897.05	$897.05
12	San Luis Potosí	HGZ	50	Tangamanga	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.	1	1	$899.33	0.05%	$898.88	$898.88	$898.88
12	San Luis Potosí	HGZ	50	Tangamanga	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	1	$218.50	0.05%	$218.39	$218.39	$218.39
12	San Luis Potosí	HGZ	50	Tangamanga	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular.	1	1	$562.50	0.05%	$562.22	$562.22	$562.22
12	San Luis Potosí	HGZ	50	Tangamanga	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	1	$290.00	0.05%	$289.86	$289.86	$289.86
12	San Luis Potosí	HGZ	50	Tangamanga	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	1	1	$735.00	0.05%	$734.63	$734.63	$734.63
											Subtotal	$1,185,901.75	$2,954,944.09
											IVA	$189,744.28	$472,791.05
											Total	$1,375,646.03	$3,427,735.14

Total Importe Mínimo: Un millón trescientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis pesos 03/100 M.N.
Total Importe Máximo: Tres millones cuatrocientos veintisiete mil setecientos treinta y cinco pesos 14/100 M.N.

NOTA:

- MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.
- LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.
- EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD O ALGÚN OTRO MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ESTA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARA VIGENTE HASTA QUE LOS MISMOS SE RESUELVAN Y 60 DÍAS ADICIONALES.
- ***LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.***

Protesto lo necesario

LIC. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA
REPRESENTANTE LEGAL

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E19-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

En la Ciudad de México, siendo las **14:00** horas del **21 de junio de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de la licitación pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo **37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante La Ley) así como lo previsto en el numeral **3.10** "Acto de Fallo y Firma de Contrato" de la Convocatoria.

El presente acto es presidido por el licenciado **Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o Instituto) en correlación con el numeral **7.1.3.1.1.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica dicho protocolo, publicados en el DOF el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del área Técnica, del Órgano Interno de Control en el Instituto y Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

De conformidad con el artículo **26** de la Ley, a este acto no asistió persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se da lectura de los datos y elementos relevantes del Fallo de la Licitación citada al rubro, emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de la presente acta y que este evento de Fallo se celebra mediante junta pública, en términos de lo previsto en el artículo **37** de la Ley.

ANEXOS DE CONTRATOS 2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E19-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra señala que una vez que se dio lectura a la presente acta señala que corresponde a las áreas requirente y técnica en términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, artículo 2 del Reglamento de la Ley y numeral 4.32 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicanos del Seguro Social, verificar que los servicios que se evaluaron cumplan con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la Junta de Aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de puntos y que se cuenta con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o área técnica la evaluación que se realizó para la emisión del presente acto de fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 4.25 inciso f) de las citadas Políticas, Bases y Lineamientos, siendo todo lo que desea manifestar; concluyendo la intervención de esta representación.

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo **37** de La Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a su disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:45** horas del día de su inicio, firmando el presente para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.



2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E19-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

Esta Acta consta de **03** hojas por uno solo de sus lados, **14** fojas útiles correspondientes al **Fallo**,**01** foja útiles del Anexo **I**; **70** fojas útiles del **Anexo II**;**03**fojas útiles referentes al **Anexo III**; **21** fojas útiles del **Anexo IV** y **1** foja útil del **Anexo A**.

Firmando los asistentes a este Acto para los efectos Legales, Administrativos, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acto.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Nombre	Área	Firma
Lic. Moisés O. Limón Ortega	División de Servicios Integrales.	
Dr. Nemesio Ponce Sánchez	Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Coordinación de Legislación y Consulta	

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:

Nombre	Firma
C.P Pedro Alberto Reynoso Morales	

----------**FIN**----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E19-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

ANTECEDENTES

I. Proposiciones recibidas.

El día **27 de mayo de 2022** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos **36, 36 Bis fracción I** y **37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), **51** primer párrafo y **52** de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), proposiciones para las **8 partidas** solicitadas, de los siguientes Licitantes:

No.	Licitante	Partida Cotizada	Monto Mínimo Total sin IVA	Monto Máximo Total sin IVA
1	Gvicoa, S.A. de C.V.	12, 13, 14, 18, 19, 22, 23 y 24	$ 15,036,927.49	$ 36,216,527.93
2	Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V.	1 y 5	$ 3,986,290.91	$ 8,969,273.88
3	Juan Francisco Solis González	12, 13, 18 y 22	$ 3,989,342.80	$ 8,951,387.84
4	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	4, 5 y 6	$ 4,234,568.60	$ 10,526,596.86

El número de partida corresponde al de las partidas desiertas del procedimiento LA-050GYR988-E13-2022, tal como se estableció en el documento Anexo TI Requerimiento y fue aclarado en la Junta de aclaraciones del presente procedimiento, por lo que una vez verificadas las **partidas**, específicamente los números de la misma, resultan identificables en la proposición de cada licitante con relación al nombre del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) asentados en el Anexo TI Requerimiento; y los **importes** de cada una de las claves que integran la partida ofertada de las propuestas presentadas, se identificó que antecede en la tabla debe decir lo siguiente:

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E19-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

No.	Licitante	Partida	Monto Mínimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA
1	Gvicoa, S.A. de C.V.	12, 13, 14, 18, 19, 22, 23 y 24	$ 15,036,927.49	$ 36,216,527.93
2	Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V.	**14 y 18**	**$ 3,987,587.90**	**$ 8,970,570.89**
3	Juan Francisco Solis González	12, 13, 18 y 22	$ 3,989,342.80	$ 8,951,387.84
4	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	**13, 14 y 23**	$ 4,234,568.60	$ 10,526,596.86

Se comunica a los Licitantes que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentran impedidos de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo **50** de la Ley y **88** del Reglamento, con corte al 17 de junio de 2022, descargado el día en que se actúa. De dicha verificación se constató que los Licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se anexan al expediente de la presente licitación.

II. Criterio de evaluación de las proposiciones.

Con apego a lo dispuesto por los artículos **36 y 36 Bis** fracción **I** de la Ley, **51** primer párrafo y **52** del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamento, del *Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de **Puntos** así como los numerales 2. *Objeto y alcance de la Licitación Pública*, numeral 2.9 *Forma de Adjudicación* y 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria; considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas por lo que una vez realizado las evaluaciones y deliberaciones correspondientes en presencia de los asistentes se da lectura al siguiente:

FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E19-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

FALLO

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en los numerales **3.5** *Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones* párrafos primero y segundo del numeral **4** *Requisitos que los Licitantes deben cumplir* de la Convocatoria y de conformidad con los artículos **26 Bis, fracción II** y **27** de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los Licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo **50** del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> *"[..) En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. { ...)"*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> *"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema.[...]"*
>
> *"16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.[...]"*

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E19-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se descargaron de cada Licitante, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos-PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación TechnicaiEnvelopeSummary.pdfp7m y PriceEnvelopeSummary.pdfp7m, respectivamente, y son la prueba de que las propuestas son autenticadas por los Licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En este sentido, se hace del conocimiento que para el caso de los Licitantes: 1) *Gvicoa, S.A. de C.V., 2) Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V., 3) Juan Francisco Solis González y 4) Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.*, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las propuestas económicas que enviaron **fueron firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".

El análisis a que se refiere el presente numeral, fue realizado por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1 Documentación legal- administrativa, de la Convocatoria.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes 1) *Gvicoa, S.A. de C.V., 2) Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V., 3) Juan Francisco Solis González y 4) Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.*, **CUMPLEN** satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el **Anexo I** "Evaluación Legal-Administrativa" el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

La revisión de los documentos presentados por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega Titular de la División de Servicios Integrales y por Ana Daniela Garrido Martínez Subjefa de División de conformidad con el numeral **4.39** primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.15** del Manual

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E19-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el Doctor Antonio Rafael Castro Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos como Área Técnica y autorizada por el Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, como Área Requirente, misma que fue remitida mediante oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/**000999** con fundamento en lo dispuesto en el artículo **2**, fracciones **II** y **III** del Reglamento, los numera les **4.25, inciso f)** y **4.39,** primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral **4.2.2.1.16** del Manual.

Se procedió a la evaluación técnica de los requisitos establecidos en el numeral 4.2 "Propuesta Técnica" de la Convocatoria, en correlación con el numeral 4.2 *Documentación técnica* de Términos y Condiciones, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, tal como se aprecia en el **Anexo II** "Evaluación Técnica", y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase, en la que se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas en las que Participa	Evaluación Técnica en cuanto requisitos
1	Gvicoa, S.A. de C.V.	12, 14, 18, 19, 22, 23 y 24	CUMPLE
		13	**NO CUMPLE**
2	Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V.	14 y 18	**NO CUMPLE**
3	Juan Francisco Solis González	12, 13, 18 y 22	**NO CUMPLE**
4	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A de C.V.	13, 14 y 23	CUMPLE

Como se puede observar, la propuesta de la partida **13** del licitante **Gvicoa, S.A. de C.V.**, el equipo no cumple con las especificaciones y características técnicas de acuerdo a los folletos y catálogos presentados, tal como se detalla en el **Anexo II** del presente Fallo.

Respecto de la propuesta presentada por el licitante **Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V.**, para la partidas **14** y **18,** éstas no cumplen con la totalidad de los requisitos técnicos de participación, tal y como se acredita en la evaluación técnica contenida en el **Anexo II**, principalmente por no presentar documentación referente al Registro Sanitario ni folletos y catálogos, como fue solicitado en el numeral **4.2.18** y **4.2.19** de la Convocatoria.

AREAS DIVISION DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E19-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

Respecto a la proposición de **Juan Francisco Solis González** para la partidas **12, 13, 18 y 22,** no cumplen con la totalidad de los requisitos técnicos de participación, tal y como se acredita en la evaluación técnica contenida en el **Anexo II**, principalmente por no presentar documentación referente al Registro Sanitario, folletos y catálogos y certificados de calidad, como fue solicitado en el numeral **4.2.18, 4.2.19 y 4.2.20** de la Convocatoria.

Por lo que derivado de lo anterior, **se desechan** las propuestas de los licitantes, **Gvicoa S.A. de C.V. (partida 13)** de; **Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V. (partidas 14 y 18)** y de **Juan Francisco Solis González (partidas 12, 13, 18 y 22)**.

Los incumplimientos a los requisitos técnicos de participación solicitados en la Convocatoria y su resultado, se contienen en la Evaluación Técnica como **Anexo II**, el cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducido como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las propuestas y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de lo establecido en el numeral 6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la Convocatoria, numerales específicos indicados en la propia evaluación técnica, por lo que se **DESECHAN** las propuestas de los licitantes que NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, que cumplieron los requisitos indispensables de carácter técnico, se realizó la evaluación conforme a la Matriz de puntos, misma que se integra en el **Anexo II** el cual se adjunta y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, de donde se desprende lo siguiente:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Puntaje Técnico
Gvicoa, S.A. de C.V.	12	57.00
	14	58.50
	18	58.50
	19	58.50
	22	58.50
	23	45.50
	24	58.50
Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	13	58.00
	14	58.00
	23	58.00

Los licitantes **Gvicoa, S.A. de C.V.** en siete partidas (12, 14, 18, 19, 22, 23 y 24) y **Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.** para tres partidas (13, 14 y 23) resultan solventes técnicamente, al

cumplir con el puntaje mínimo requerido, siendo de al menos 45 puntos de los 60 puntos que pueden obtener en esta evaluación. Por lo que son objeto de evaluación económica.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las Propuestas Económicas, de aquellas propuestas que resultaron solventes legal, administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación realizada por las Áreas Técnica y Requirente, quienes han validado, verificado y dictaminado que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, así como con los parámetros y ponderación establecidos en la Matriz de Puntos, siendo de las partidas **12, 14, 18, 19, 22, 23** y **24** del licitante **Gvicoa, S.A. de C.V.**, y las partidas **13, 14** y **23** del licitante **Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.**, advirtiendo que las propuestas económicas fueron firmadas electrónicamente, tal como se desprende de los reportes que se obtuvieron del Sistema CompraNet, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.4. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria.

Como se establece en las Consideraciones generales para la evaluación económica de la Convocatoria, para efectos de la evaluación de las propuestas económicas, la División de Servicios Integrales, llevó a cabo la revisión de las **operaciones aritméticas** que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes en cada una de las partidas, como fue solicitado en la convocatoria.

De esa revisión, se advirtieron errores de cálculo en las operaciones aritméticas de las propuestas económicas, las cuales se hacen constar en el **Anexo III** el cual forma parte integral del presente fallo, sin modificar el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas, en cuanto a la partida **14** ofertada por el licitante **Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A de C.V**, si bien cumple con los requisitos legales-administrativos y técnicos, de la evaluación económica se desprende que respecto de la clave 10.14.903, que integra dicha partida, el licitante modificó el PMR indicado en la Convocatoria, incumpliendo lo establecido en los numerales 2.3 Precios Máximos de Referencia, 4.3 Propuesta económica y 5.4 Criterios de evaluación de la propuesta económica de la Convocatoria, siendo causal de desechamiento, de conformidad con el numeral 6.29, de la propia convocatoria que señala:

Será causal de desechamiento:

6.29 Se desecharan las propuestas económicas que modifiquen el PMR.

Por lo que se **desecha** la propuesta del licitante respecto de la partida 14.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E19-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

Asimismo, se concluye que los licitantes **Gvicoa, S.A. de C.V. (partidas 12, 14, 18, 19, 22, 23** y 24) y **Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V. (partidas 13** y **23)**, éstas cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria, por lo que resultan solventes económicamente, y una vez realizado las correcciones aritméticas que se indican, se llevó a cabo la asignación de puntos, tal como aprecia en el **Anexo IV** "Evaluación de las propuestas económicas" que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase, quedando de la siguiente manera:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s)	Evaluación Económica
Gvicoa, S.A. de C.V.	12	40.00
	14	40.00
	18	40.00
	19	40.00
	22	40.00
	23	40.00
	24	40.00
Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	13	40.00
	23	39.78

Por lo que respecta a las partidas 12, 14, 18, 19, 22 y 24 no se asignaron puntos económicos proporcionales a otros licitantes, dado que fueron las únicas propuestas solventes técnicamente.

Derivado de lo anterior se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida de los licitantes, de conformidad a los criterios de evaluación señalados en la Convocatoria, así como establecidos en los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas*, por lo que la puntuación total obtenida se indica a continuación:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s)	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
Gvicoa, S.A. de C.V.	12	57.00	40.00	**97.00**
	14	58.50	40.00	**98.50**
	18	58.50	40.00	**98.50**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E19-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s)	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
	19	58.50	40.00	**98.50**
	22	58.50	40.00	**98.50**
	23	45.50	40.00	**85.50**
	24	58.50	40.00	**98.50**
Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	13	58.00	40.00	**98.00**
	23	58.00	39.78	**97.78**

La evaluación de la propuesta económica, fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega Titular de la División de Servicios Integrales, por Ana Daniela Garrido Martínez Subjefa de División e Iván Díaz Fortis Prestador de Servicios, de conformidad con el numeral **4.39** de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.17** del Manual.

II. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN

Para cumplir con lo previsto en la **fracción I** del artículo **37** de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

PARTIDA(S)	LICITANTE	MOTIVO
13	Gvicoa S.A. de C.V.	Incumplimiento técnico de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descrita en el Anexo II "Evaluación Técnica".
14 y 18	Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V.	Incumplimiento técnico de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descrita en el Anexo II "Evaluación Técnica".
12, 13, 18 y 22	Juan Francisco Solis González	Incumplimiento técnico de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descrita en el Anexo II "Evaluación Técnica".
14	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	Incumplimiento Económico (Modificación del PMR)

III. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E19-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se relacionan los licitantes que resultaron solventes.

PARTIDA(S)	LICITANTE
12, 14, 18, 19, 22, 23 y 24	Gvicoa, S.A. de C.V.
13 y 23	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.

IV FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la **fracción IV** del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Falio de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, número **LA-050GYR988-E19-2022**, en los siguientes términos:

Se **DESECHAN** las proposiciones de los siguientes licitantes:

PARTIDA(S)	LICITANTE
13	Gvicoa S.A. de C.V.
18 y 14	Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V.
12, 13, 18 y 22	Juan Francisco Solis González
14	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.

Asimismo, con base las razones expuestas en los numerales **A.** FIRMA ELECTRÓNICA, **B.** EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA), **C.** EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS y **D.** EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA del presente documento, se determina adjudicar los contratos abiertos del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica", por resultar su propuesta solvente legal, técnica y económicamente, en los términos siguientes:

Gvicoa, S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Cantidad		Importe	
		Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
12	San Luis Potosí	302	740	$ 1,185,900.39	$ 2,954,940.75

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E19-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

Partida	Descripción	Cantidad		Importe	
		Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
14	Sonora	747	1843	$2,513,196.02	$6,253,254.04
18	Aguascalientes	266	491	$ 1,956,474.15	$ 3,878,104.80
19	Chihuahua	479	1114	$ 3,502,189.05	$ 8,550,554.14
22	Zacatecas	192	454	$1,058,239.85	$2,592,627.27
24	Tamaulipas	440	1060	$2,671,844.72	$6,648,747.08
			Subtotal	$12,887,844.18	$30,878,228.08
			IVA	$2,062,055.07	$4,940,516.49
			Total	$14,949,899.25	$35,818,744.57

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Cantidad		Importe	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
13	Sinaloa	78	171	$405,679.17	$988,854.00
23	Tabasco	477	1178	$1,653,678.15	$4,125,077.90
			Subtotal	$2,059,357.32	$5,113,931.90
			IVA	$329,497.17	$818,229.10
			Total	$2,388,854.49	$5,932,161.00

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E19-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

Lo anterior, considerando los porcentajes de descuento ofertado que se traducen en los precios unitarios, considerando las cantidades mínimas y máximas de servicios conforme a la propuesta económica del licitante por cada una de las claves que integran cada partida, así como del resultado de las correcciones aritméticas correspondientes, mismas que para los efectos del presente Fallo se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertasen.

Derivado del presente Acto de Fallo, se adjudican **8** partidas, por los importes que se indican a continuación:

Cantidad Total de Partidas Adjudicadas	Cantidad		Importe (sin IVA)	
	Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
8	2,981	7,051	$14,947,201.50	$35,992,159.98
		IVA	$2,391,552.24	$5,758,745.60
		Total	$17,338,753.74	$41,750,905.58

Sin quedar alguna partida desierta de acuerdo al Requerimiento de la Convocatoria citada al rubro.

Si bien la partida **23** del licitante **Gvicoa, S.A. de C.V.** resulta solvente legal, técnica y económicamente, no se le adjudica dado que existe otra propuesta que obtiene una puntuación combinada técnica y económica total más alta.

V. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

De conformidad con el artículo **37**, fracción V de la Ley, se especifica lo siguiente:

Se informa a los Licitantes adjudicado que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo **46** de la Ley, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del presente Fallo, en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la calle Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del Fallo, presente los documentos que se indican en el ANEXO XX "DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS" de la Convocatoria de la presente Licitación, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E19-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos, ubicada en el Piso 7 del domicilio de la Convocante.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días natura les siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe máximo del contrato**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.10**. "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **37** y **46** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos abiertos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su carácter de Área Requirente, establece que la **vigencia** de la contratación comienza a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir el 22 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 y el **inicio, aplicación y ejecución de la prestación del servicio** será a partir del **día natural 61** posterior a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Se agrega como parte del presente fallo un **Anexo A,** lo anterior en cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo **84** del Reglamento de la Ley.

Si el o los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo **46** de la Ley.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo **37**, **fracción VI** de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente Fallo, así como los encargados de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La emisión del Fallo, de conformidad con el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las POBALINES y el numeral **7.1.3.1.1.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

ANEXO C
DIVISION DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E19-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

La evaluación legal y económica, de conformidad con los numerales **4.39** primer párrafo y **5.3.10** de las POBALINES, así como de los numerales **4.2.2.1.15** y **4.2.2.1.17** del Manual, fueron elaboradas y revisada por Ana Daniela Garrido Martínez Subjefa de División e Iván Díaz Fortis Prestador de Servicios, revisadas y autorizadas por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega.

La evaluación técnica, de conformidad con el artículo **2**, fracciones **II** y **III** del Reglamento, numerales **4.25, inciso f)**, **4.39** primer párrafo y **5.3.9** de las POBALINES así como del numeral **4.2.2.1.16** del Manual, es autorizada por el licenciado Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requirente, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y elaborada por el Dr. Antonio Rafael Castro González, en su carácter de Área Técnica,

Ciudad de México a, 21 de junio de 2022

ÁREA TÉCNICA	ÁREA CONTRATANTE
Dr. Nemesio Ponce Sánchez	**Lic. Moisés Octavio Limón Ortega**
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	División de Servicios Integrales

Las firmas corresponden al fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, No. LA-050GYR988-E19-2022.

----------**FIN**----------

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Ricardo Flores Magón
Año de

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Adquisiciones
Coordinacion de Adquisicion de Bienes y Contratacion de Servicios
Coordinacion Tecnica de Bienes y Servicios
Division de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-050GYR908-519-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA	Importe Máximo Sin IVA	Importe Mínimo Con IVA	Importe Máximo Con IVA	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	OOAD
[illegible]	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica	$ 1,085,900.39	$ 2,954,940.75	$ 1,375,644.45	$ 3,427,731.27	A partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo (22 de junio de 2022) y hasta el día 31 de diciembre de 2022	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 295,494.08	Cumplimiento Directa	Gvicoa, S.A. de C.V.	12	San Luis Potosí
[illegible]		$ 405,679.17	$ 988,854.00	$ 470,587.84	$ 1,147,070.64			$ 98,885.40		Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana S.A. de C.V.	13	Sinaloa
[illegible]		$ 2,513,196.02	$ 6,253,254.04	$ 2,915,307.38	$ 7,253,774.69			$ 625,325.40		Gvicoa, S.A. de C.V.	14	Sonora
[illegible]		$ 1,956,474.15	$ 3,878,104.80	$ 2,269,510.01	$ 4,498,601.57			$ 387,810.48		Gvicoa, S.A. de C.V.	18	Aguascalientes
[illegible]		$ 3,502,189.05	$ 8,550,554.14	$ 4,062,539.30	$ 9,918,642.80			$ 855,055.41		Gvicoa, S.A. de C.V.	19	Chihuahua
[illegible]		$ 1,058,239.85	$ 2,592,627.27	$ 1,227,558.23	$ 3,007,447.63			$ 259,262.73		Gvicoa, S.A. de C.V.	22	Zacatecas
[illegible]		$ 1,654,678.15	$ 4,125,077.30	$ 1,918,266.65	$ 4,785,090.36			$ 412,507.79		Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	23	Nayarit
[illegible]		$ 2,671,844.72	$ 6,648,747.08	$ 3,099,339.88	$ 7,712,546.61			$ 664,874.71		Gvicoa, S.A. de C.V.	24	Tamaulipas

Revisó

Ana Daniela Castillo Martínez
Subjefatura de División

Autorizó

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO III

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Año de Ricardo Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO III - CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio

No. LA-050GYR986-E19-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"

DICE										DEBE DECIR	
GOAD/UMAE	Licitante	Clave de Procedimiento	Mínimo 2022	Máximo 2022	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
San Luis Potosí	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.016	60	150	2106.20	6.00	$1,979.83	$118,789.80	$296,974.50	$118,789.20	$296,974.00
San Luis Potosí	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.017	72	180	805.00	87.50	$100.63	$7,245.36	$18,113.40	$7,244.64	$18,111.60
San Luis Potosí	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.913	1	1	383.63	0.05	$383.44	$383.44	$383.44	$383.43	$383.43
San Luis Potosí	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.915	1	1	1430.00	0.05	$1,429.29	$1,429.29	$1,429.29	$1,429.28	$1,429.28
San Luis Potosí	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.922	1	1	562.50	0.05	$562.22	$562.22	$562.22	$562.21	$562.21
San Luis Potosí	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.923	1	1	290.00	0.05	$289.86	$289.86	$289.86	$289.85	$289.85
Sinaloa	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.13.001	12	30	7003.50	12.61	$6,120.36	$73,444.30	$183,610.76	$73,444.20	$183,610.50
Sinaloa	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.008	28	70	9323.46	33.51	$6,199.17	$173,576.72	$433,941.80	$173,576.48	$433,941.20
Sinaloa	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.009	4	10	10867.50	6.83	$10,125.25	$40,501.00	$101,252.50	$40,500.96	$101,252.40
Sinaloa	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.010	4	10	12647.63	19.94	$10,125.69	$40,502.77	$101,256.93	$40,502.76	$101,256.90
Sinaloa	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.011	4	10	14566.64	15.17	$12,356.88	$49,427.52	$123,568.81	$49,427.52	$123,568.80
Sinaloa	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.016	10	25	2106.20	46.20	$1,133.14	$11,331.38	$28,328.39	$11,331.30	$28,328.25
Sinaloa	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.905	1	1	863.69	1.00	$855.05	$855.05	$855.05	$855.05	$855.05
Sinaloa	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.913	1	1	383.63	1.00	$379.79	$379.79	$379.79	$379.79	$379.79
Sinaloa	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.916	1	1	897.50	1.00	$888.53	$888.53	$888.53	$888.52	$888.52
Sinaloa	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.917	1	1	899.33	1.00	$890.34	$890.34	$890.34	$890.33	$890.33
Sinaloa	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.918	1	1	218.50	1.00	$216.32	$216.32	$216.32	$216.31	$216.31
Sinaloa	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.922	1	1	562.50	1.00	$556.88	$556.88	$556.88	$556.87	$556.87
Sinaloa	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.928	1	1	2362.50	1.00	$2,338.88	$2,338.88	$2,338.88	$2,338.87	$2,338.87
Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.13.001	88	220	7003.50	11.00	$6,233.12	$548,514.56	$1,371,286.40	$548,513.68	$1,371,286.20
Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.008	27	67	9323.46	11.00	$8,297.88	$224,042.76	$556,957.96	$224,042.40	$556,957.20
Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.009	44	110	10867.50	11.00	$9,672.08	$425,571.52	$1,063,928.80	$425,571.08	$1,063,927.70
Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.011	60	150	14566.64	11.00	$12,964.31	$777,858.60	$1,944,646.50	$777,858.00	$1,944,645.00
Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.016	12	30	2106.20	11.00	$1,874.52	$22,494.24	$56,235.60	$22,494.12	$56,235.30
Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.017	280	700	805.00	87.50	$100.63	$28,176.40	$70,441.00	$28,177.60	$70,443.00
Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.018	180	450	763.13	86.00	$106.84	$19,231.20	$48,078.00	$19,229.40	$48,073.50
Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.903	1	1	2925.00	0.05	$2,923.54	$2,923.54	$2,923.54	$2,923.53	$2,923.53
Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.905	1	1	863.69	0.05	$863.26	$863.26	$863.26	$863.25	$863.25
Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.913	1	1	383.63	0.05	$383.44	$383.44	$383.44	$383.43	$383.43
Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.915	1	1	1430.00	0.05	$1,429.29	$1,429.29	$1,429.29	$1,429.28	$1,429.28
Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.922	1	1	562.50	0.05	$562.22	$562.22	$562.22	$562.21	$562.21
Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.923	1	1	290.00	0.05	$289.86	$289.86	$289.86	$289.85	$289.85
Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.928	1	1	2362.50	0.05	$2,361.32	$2,361.32	$2,361.32	$2,361.31	$2,361.31
Guasave/Ahome	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.016	32	80	2106.20	6.00	$1,979.83	$63,354.56	$158,386.40	$63,354.24	$158,385.60
Guasave/Ahome	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.903	1	1	2925.00	0.05	$2,923.54	$2,923.54	$2,923.54	$2,923.53	$2,923.53
Guasave/Ahome	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.905	1	1	863.69	0.05	$863.26	$863.26	$863.26	$863.25	$863.25
Guasave/Ahome	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.913	1	1	383.63	0.05	$383.44	$383.44	$383.44	$383.43	$383.43
Guasave/Ahome	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.915	1	1	1430.00	0.05	$1,429.29	$1,429.29	$1,429.29	$1,429.28	$1,429.28

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO III - CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-050GYR968-E19-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"

	DICE									DEBE DECIR	
Partida	OOAD/UMAE	Licitante	Clave de Procedimiento	Mínimo 2022	Máximo 2022	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
17	Aguascalientes	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.922	1	1	562.50	0.05	$562.22	$562.22	$562.22	$562.21	$562.21
18	Aguascalientes	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.923	1	1	290.00	0.05	$289.86	$289.86	$289.86	$289.85	$289.85
19	Aguascalientes	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.928	1	1	2362.50	0.05	$2,361.32	$2,361.32	$2,361.32	$2,361.31	$2,361.31
20	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.016	4	10	2106.20	6.00	$1,979.83	$7,919.32	$19,798.30	$7,919.28	$19,798.20
21	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.016	4	10	2106.20	6.00	$1,979.83	$7,919.32	$19,798.30	$7,919.28	$19,798.20
22	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.016	4	10	2106.20	6.00	$1,979.83	$7,919.32	$19,798.30	$7,919.28	$19,798.20
23	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.903	1	1	2925.00	0.05	$2,923.54	$2,923.54	$2,923.54	$2,923.53	$2,923.53
24	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.905	1	1	863.69	0.05	$863.26	$863.26	$863.26	$863.25	$863.25
25	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.913	1	1	383.63	0.05	$383.44	$383.44	$383.44	$383.43	$383.43
26	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.915	1	1	1430.00	0.05	$1,429.29	$1,429.29	$1,429.29	$1,429.28	$1,429.28
27	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.922	1	1	562.50	0.05	$562.22	$562.22	$562.22	$562.21	$562.21
28	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.923	1	1	290.00	0.05	$289.86	$289.86	$289.86	$289.85	$289.85
29	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.928	1	1	2362.50	0.05	$2,361.32	$2,361.32	$2,361.32	$2,361.31	$2,361.31
30	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.903	1	1	2925.00	0.05	$2,923.54	$2,923.54	$2,923.54	$2,923.53	$2,923.53
31	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.905	1	1	863.69	0.05	$863.26	$863.26	$863.26	$863.25	$863.25
32	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.913	1	1	383.63	0.05	$383.44	$383.44	$383.44	$383.43	$383.43
33	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.915	1	1	1430.00	0.05	$1,429.29	$1,429.29	$1,429.29	$1,429.28	$1,429.28
34	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.922	1	1	562.50	0.05	$562.22	$562.22	$562.22	$562.21	$562.21
35	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.923	1	1	290.00	0.05	$289.86	$289.86	$289.86	$289.85	$289.85
36	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.928	1	1	2362.50	0.05	$2,361.32	$2,361.32	$2,361.32	$2,361.31	$2,361.31
37	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.903	1	1	2925.00	0.05	$2,923.54	$2,923.54	$2,923.54	$2,923.53	$2,923.53
38	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.905	1	1	863.69	0.05	$863.26	$863.26	$863.26	$863.25	$863.25
39	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.913	1	1	383.63	0.05	$383.44	$383.44	$383.44	$383.43	$383.43
40	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.915	1	1	1430.00	0.05	$1,429.29	$1,429.29	$1,429.29	$1,429.28	$1,429.28
41	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.922	1	1	562.50	0.05	$562.22	$562.22	$562.22	$562.21	$562.21
42	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.923	1	1	290.00	0.05	$289.86	$289.86	$289.86	$289.85	$289.85
43	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.928	1	1	2362.50	0.05	$2,361.32	$2,361.32	$2,361.32	$2,361.31	$2,361.31
44	Zacatecas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.016	40	100	2106.20	6.00	$1,979.83	$79,193.20	$197,983.00	$79,192.80	$197,982.00
45	Zacatecas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.903	1	1	2925.00	0.05	$2,923.54	$2,923.54	$2,923.54	$2,923.53	$2,923.53
46	Zacatecas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.905	1	1	863.69	0.05	$863.26	$863.26	$863.26	$863.25	$863.25
47	Zacatecas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.913	1	1	383.63	0.05	$383.44	$383.44	$383.44	$383.43	$383.43
48	Zacatecas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.915	1	1	1430.00	0.05	$1,429.29	$1,429.29	$1,429.29	$1,429.28	$1,429.28
49	Zacatecas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.922	1	1	562.50	0.05	$562.22	$562.22	$562.22	$562.21	$562.21
50	Zacatecas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.923	1	1	290.00	0.05	$289.86	$289.86	$289.86	$289.85	$289.85
51	Zacatecas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.928	1	1	2362.50	0.05	$2,361.32	$2,361.32	$2,361.32	$2,361.31	$2,361.31
52	Tabasco	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.13.001	200	500	7003.50	0.26	$6,985.29	$1,397,058.18	$3,492,645.45	$1,397,058.00	$3,492,645.00
53	Tabasco	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.016	127	318	2106.20	43.07	$1,198.06	$152,280.58	$381,300.97	$152,279.35	$381,297.90
54	Tabasco	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.018	140	350	763.13	8.40	$699.03	$97,864.20	$244,659.46	$97,862.80	$244,657.00
55	Tabasco	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.913	1	1	383.63	1.00	$379.79	$379.79	$379.79	$379.79	$379.79
56	Tabasco	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.916	1	1	897.50	1.00	$888.53	$888.53	$888.53	$888.52	$888.52
57	Tabasco	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.917	1	1	899.33	1.00	$890.34	$890.34	$890.34	$890.33	$890.33

GOBIERNO DE MÉXICO

ANEXO III - CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio

No. LA-050GYR988-E19-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"

		DICE								DEBE DECIR	
DELEGACIÓN	Licitante	Clave de Procedimiento	Mínimo 2022	Máximo 2022	BMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
Tabasco	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.918	1	1	218.50	1.00	$216.32	$216.32	$216.32	$216.31	$216.31
Tabasco	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.922	1	1	562.50	1.00	$556.88	$556.88	$556.88	$556.87	$556.87
Tabasco	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.016	127	128	2106.20	6.00	$1,979.83	$251,439.41	$629,585.94	$251,437.74	$629,582.76
Tabasco	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.913	1	1	383.63	0.05	$383.44	$383.44	$383.44	$383.43	$383.43
Tabasco	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.915	1	1	1430.00	0.05	$1,429.29	$1,429.29	$1,429.29	$1,429.28	$1,429.28
Tabasco	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.922	1	1	562.50	0.05	$562.22	$562.22	$562.22	$562.21	$562.21
Tabasco	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.923	1	1	290.00	0.05	$289.86	$289.86	$289.86	$289.85	$289.85
Tamaulipas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.016	32	80	2106.20	6.00	$1,979.83	$63,354.56	$158,386.40	$63,354.24	$158,385.60
Tamaulipas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.903	1	1	2925.00	0.05	$2,923.54	$2,923.54	$2,923.54	$2,923.53	$2,923.53
Tamaulipas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.905	1	1	863.69	0.05	$863.26	$863.26	$863.26	$863.25	$863.25
Tamaulipas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.913	1	1	383.63	0.05	$383.44	$383.44	$383.44	$383.43	$383.43
Tamaulipas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.915	1	1	1430.00	0.05	$1,429.29	$1,429.29	$1,429.29	$1,429.28	$1,429.28
Tamaulipas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.922	1	1	562.50	0.05	$562.22	$562.22	$562.22	$562.21	$562.21
Tamaulipas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.923	1	1	290.00	0.05	$289.86	$289.86	$289.86	$289.85	$289.85
Tamaulipas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.928	1	1	2362.50	0.05	$2,361.32	$2,361.32	$2,361.32	$2,361.31	$2,361.31
Tamaulipas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.913	2	2	383.63	0.05	$383.44	$766.88	$766.88	$766.86	$766.86
Tamaulipas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.915	1	1	1430.00	0.05	$1,429.29	$1,429.29	$1,429.29	$1,429.28	$1,429.28
Tamaulipas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.922	1	1	562.50	0.05	$562.22	$562.22	$562.22	$562.21	$562.21
Tamaulipas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.923	1	1	290.00	0.05	$289.86	$289.86	$289.86	$289.85	$289.85
		TOTALES						$4,766,135.35	$11,799,089.88	$4,766,131.16	$11,799,005.49

...ando a lo establecido en el numeral 5.4 de la Convocatoria, inciso b) y d) se analizan los precios unitarios y porcentajes de descuento para truncar a dos decimales, así como la rectificación de los errores de dedazo sin que ...ea el porcentaje de descuento.

Elaboró

Iván Díaz Sortie
Normativo

Revisó

Ana Daniela Zeledón Martínez
Subdirectora de División

Autorizó

Moisés O. Urrión Cortaga
Titular de la Dirección de Servicios Integrales

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo de Análisis Económico

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-050GYR088-E19-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"

Partida 12				
Propuesta económica	Importe Total Máximo Antes de I.V.A	Fórmula	Aplicación de fórmula	Puntos
Gvicoa, S.A. de C.V.	$ 2,954,940.75	PPE= MPemb x 40 /MPi	$2,954,940.75 x 40 / $2,954,940.75	40.00

Partida 13				
Propuesta económica	Importe Total Máximo Antes de I.V.A	Fórmula	Aplicación de fórmula	Puntos
Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	$ 988,854.00	PPE= MPemb x 40 /MPi	$988,854. x 40 / $988,854.	40.00

Partida 14				
Propuesta económica	Importe Total Máximo Antes de I.V.A	Fórmula	Aplicación de fórmula	Puntos
Gvicoa, S.A. de C.V.	$ 6,253,254.04	PPE= MPemb x 40 /MPi	$6,253,254.04 x 40 / $6,253,254.04	40.00

Partida 18				
Propuesta económica	Importe Total Máximo Antes de I.V.A	Fórmula	Aplicación de fórmula	Puntos
Gvicoa, S.A. de C.V.	$ 3,878,104.80	PPE= MPemb x 40 /MPi	$3,878,104.8 x 40 / $3,878,104.8	40.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo de Análisis Económico

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-050GYR988-E19-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"

Partida 19				
Propuesta económica	Importe Total Máximo Antes de I.V.A	Fórmula	Aplicación de fórmula	Puntos
Gvicoa, S.A. de C.V.	$ 8,550,554.14	PPE= MPemb x 40 /MPi	$8,550,554.14 x 40 / $8,550,554.14	40.00

Partida 22				
Propuesta económica	Importe Total Máximo Antes de I.V.A	Fórmula	Aplicación de fórmula	Puntos
Gvicoa, S.A. de C.V.	$ 2,592,627.27	PPE= MPemb x 40 /MPi	$2,592,627.27 x 40 / $2,592,627.27	40.00

Partida 23				
Propuesta económica	Importe Total Máximo Antes de I.V.A	Fórmula	Aplicación de fórmula	Puntos
Gvicoa, S.A. de C.V.	$ 4,102,767.91	PPE= MPemb x 40 /MPi	$4,102,767.91 x 40 / $4,102,767.91	40.00
Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	$ 4,125,077.90		$4,102,767.91 x 40 / $4,125,077.9	39.78

Partida 24				
Propuesta económica	Importe Total Máximo Antes de I.V.A	Fórmula	Aplicación de fórmula	Puntos
Gvicoa, S.A. de C.V.	$ 6,648,747.08	PPE= MPemb x 40 /MPi	$6,648,747.08 x 40 / $6,648,747.08	40.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo de Análisis Económico

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratacion de Servicios
Coordinacion Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-050GYR988-E19-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"

O.O.A.D.	PROVEEDOR	CLAVE DE PROCEDIMIENTO	MÍNIMO 2022	MÁXIMO 2022	PMP	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
San Luis Potosí	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.13.001	160	400	$ 7,005.50	6.00	$ 6,583.29	$ 1,053,325.40	$ 2,633,316.00
San Luis Potosí	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.016	60	150	$ 2,106.20	6.00	$ 1,979.82	$ 118,789.20	$ 296,973.00
San Luis Potosí	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.017	72	180	$ 800.00	87.50	$ 100.62	$ 7,244.64	$ 18,111.60
San Luis Potosí	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.912	1	1	$ 92.00	0.05	$ 91.95	$ 91.95	$ 91.95
San Luis Potosí	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.913	1	1	$ 383.63	0.05	$ 383.43	$ 383.43	$ 383.43
San Luis Potosí	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.914	1	1	$ 1,035.00	0.05	$ 1,034.48	$ 1,034.48	$ 1,034.48
San Luis Potosí	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.915	1	1	$ 1,430.00	0.05	$ 1,429.28	$ 1,429.28	$ 1,429.28
San Luis Potosí	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.916	1	1	$ 897.50	0.05	$ 897.05	$ 897.05	$ 897.05
San Luis Potosí	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.917	1	1	$ 899.34	0.05	$ 898.89	$ 898.89	$ 898.89
San Luis Potosí	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.918	1	1	$ 219.50	0.05	$ 219.39	$ 219.39	$ 219.39
San Luis Potosí	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.922	1	1	$ 562.50	0.05	$ 562.21	$ 562.21	$ 562.21
San Luis Potosí	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.923	1	1	$ 290.00	0.05	$ 289.85	$ 289.85	$ 289.85
San Luis Potosí	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.927	1	1	$ 735.00	0.05	$ 734.63	$ 734.63	$ 734.63
							SUBTOTAL	$ 1,185,900.39	$ 2,954,340.75
							IVA	$ 189,744.06	$ 472,706.52
							TOTAL	$ 1,375,644.45	$ 3,427,731.27

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo de Análisis Económico

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-050GYR988-E19-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"

PARTIDA	O.O.A.D.	PROVEEDOR	CLAVE DE PROCEDIMIENTO	MÍNIMO 2022	MÁXIMO 2022	PMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
[illegible]	Sinaloa	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.13.001	12	30	$ 7,003.50	12.61	$ 6,120.35	$ 73,444.20	$ 183,610.50
[illegible]	Sinaloa	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.008	28	70	$ 9,323.46	33.51	$ 6,199.16	$ 173,576.48	$ 433,941.20
[illegible]	Sinaloa	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.009	4	10	$ 10,887.50	6.83	$ 10,125.24	$ 40,500.96	$ 101,252.40
[illegible]	Sinaloa	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.010	4	10	$ 12,647.63	19.94	$ 10,125.69	$ 40,502.76	$ 101,256.90
[illegible]	Sinaloa	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.011	4	10	$ 14,566.64	15.17	$ 12,356.88	$ 49,427.52	$ 123,568.80
[illegible]	Sinaloa	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.016	10	25	$ 2,106.20	46.20	$ 1,133.13	$ 11,331.30	$ 28,328.25
[illegible]	Sinaloa	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.903	1	1	$ 2,925.00	1.00	$ 2,895.75	$ 2,895.75	$ 2,895.75
[illegible]	Sinaloa	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.904	1	1	$ 1,840.00	1.00	$ 1,821.60	$ 1,821.60	$ 1,821.60
[illegible]	Sinaloa	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.905	1	1	$ 863.60	1.00	$ 855.05	$ 855.05	$ 855.05
[illegible]	Sinaloa	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.906	1	1	$ 276.00	1.00	$ 273.24	$ 273.24	$ 273.24
[illegible]	Sinaloa	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.912	1	1	$ 92.00	1.00	$ 91.08	$ 91.08	$ 91.08
[illegible]	Sinaloa	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.913	1	1	$ 383.63	1.00	$ 379.79	$ 379.79	$ 379.79
[illegible]	Sinaloa	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.914	1	1	$ 1,035.00	1.00	$ 1,024.65	$ 1,024.65	$ 1,024.65
[illegible]	Sinaloa	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.915	1	1	$ 1,430.00	1.00	$ 1,415.70	$ 1,415.70	$ 1,415.70

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo de Análisis Económico

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-050GYR988-E19-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"

[illegible]	PROVEEDOR	CLAVE DE PROCEDIMIENTO	MÍNIMO 2022	MÁXIMO 2022	PMP	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
[illegible]	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A de C.V.	10.14.916	1	1	$ 897.50	1.00	$ 888.52	$ 888.52	$ 888.52
[illegible]	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A de C.V	10.14.917	1	1	$ 893.33	1.00	$ 890.33	$ 890.33	$ 890.33
[illegible]	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A de C.V	10.14.918	1	1	$ 216.50	1.00	$ 216.31	$ 216.31	$ 216.31
[illegible]	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A de C.V	10.14.924	1	1	$ 562.50	1.00	$ 556.87	$ 556.87	$ 556.87
[illegible]	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A de C.V	10.14.923	1	1	$ 290.00	1.00	$ 287.10	$ 287.10	$ 287.10
[illegible]	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A de C.V	10.14.925	1	1	$ 2,236.00	1.00	$ 2,213.64	$ 2,213.64	$ 2,213.64
[illegible]	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A de C.V	10.14.927	1	1	$ 735.00	1.00	$ 727.65	$ 727.65	$ 727.65
[illegible]	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A de C.V	10.14.928	1	1	$ 2,362.50	1.00	$ 2,338.87	$ 2,338.87	$ 2,338.87
							SUBTOTAL	$ 405,670.77	$ 423,856.70
							IVA	$ 64,900.67	$ 67,816.34
							TOTAL	$ 470,587.96	$ [illegible]

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo de Análisis Económico

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-050GYR988-E19-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"

PARTIDA	D.O.A.D.	PROVEEDOR	CLAVE DE PROCEDIMIENTO	MÍNIMO 2022	MÁXIMO 2022	PMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
[illegible]	Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.13.001	88	220	$ 7,003.50	11.00	$ 6,233.11	$ 548,513.68	$ 1,371,284.20
[illegible]	Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.008	27	67	$ 9,323.46	11.00	$ 8,297.87	$ 224,042.49	$ 555,857.29
[illegible]	Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.009	44	110	$ 10,867.50	11.00	$ 9,672.07	$ 425,571.08	$ 1,063,927.70
[illegible]	Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.010	40	100	$ 12,647.63	11.00	$ 11,256.19	$ 450,255.60	$ 1,125,639.00
[illegible]	Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.011	60	150	$ 14,566.64	11.00	$ 12,964.30	$ 777,858.00	$ 1,944,645.00
[illegible]	Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.016	12	30	$ 2,106.20	11.00	$ 1,874.51	$ 22,494.12	$ 56,235.30
[illegible]	Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.017	280	700	$ 805.00	87.50	$ 100.62	$ 28,173.60	$ 70,434.00
[illegible]	Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.018	180	450	$ 763.13	86.00	$ 106.83	$ 19,229.40	$ 48,073.50
[illegible]	Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.903	1	1	$ 2,925.00	0.05	$ 2,923.53	$ 2,923.53	$ 2,923.53
[illegible]	Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.904	1	1	$ 1,840.00	0.05	$ 1,839.08	$ 1,839.08	$ 1,839.08
[illegible]	Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.905	1	1	$ 863.69	0.05	$ 863.25	$ 863.25	$ 863.25
[illegible]	Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.906	1	1	$ 276.00	0.05	$ 275.86	$ 275.86	$ 275.86
[illegible]	Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.912	1	1	$ 92.00	0.05	$ 91.95	$ 91.95	$ 91.95
[illegible]	Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.913	1	1	$ 383.63	0.05	$ 383.43	$ 383.43	$ 383.43
[illegible]	Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.914	1	1	$ 1,035.00	0.05	$ 1,034.48	$ 1,034.48	$ 1,034.48

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo de Análisis Económico

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratacion de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-050GYR968-E19-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"

PARTIDA	PROVEEDOR	CLAVE DE PROCEDIMIENTO	MÍNIMO 2022	MÁXIMO 2022	PMP	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.915	1	1	$ 1,430.00	0.05	$ 1,429.28	$ 1,429.28	$ 1,429.28
Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.916	1	1	$ 897.50	0.05	$ 897.05	$ 897.05	$ 897.05
Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.917	1	1	$ 800.33	0.05	$ 398.88	$ 698.88	$ 698.88
Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.918	1	1	$ 218.50	0.05	$ 218.39	$ 218.39	$ 218.39
Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.922	1	1	$ 562.50	0.05	$ 562.21	$ 562.21	$ 562.21
Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.923	1	1	$ 281.00	0.05	$ 280.85	$ 280.85	$ 280.85
Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.925	1	1	$ 2,255.00	0.05	$ 2,254.87	$ 2,254.87	$ 2,254.87
Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.927	1	1	$ 735.00	0.05	$ 734.63	$ 734.63	$ 734.63
Sonora	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.928	1	1	$ 2,362.50	0.05	$ 2,361.31	$ 2,361.31	$ 2,361.31
							SUBTOTAL	$ 2,513,196.02	$ 6,258,284.04
							IVA	$ 402,111.36	$ 1,001,565.45
							TOTAL	$ 2,915,307.38	$ 7,259,774.49

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo de Análisis Económico

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-050GYR988-E19-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"

[illegible]	O.O.A.D.	PROVEEDOR	CLAVE DE PROCEDIMIENTO	MÍNIMO 2022	MÁXIMO 2022	PMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
[illegible]	Aguascalientes	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.13.001	140	200	$ 7,003.50	6.00	$ 6,583.29	$ 921,660.60	$ 1,316,658.00
[illegible]	Aguascalientes	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.008	8	20	$ 9,323.46	6.00	$ 8,764.05	$ 70,112.40	$ 175,281.00
[illegible]	Aguascalientes	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.009	12	30	$ 10,867.50	6.00	$ 10,215.45	$ 122,585.40	$ 305,463.50
[illegible]	Aguascalientes	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.010	18	45	$ 12,647.63	6.00	$ 11,888.77	$ 213,997.86	$ 534,994.65
[illegible]	Aguascalientes	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.011	40	100	$ 14,566.64	6.00	$ 13,692.64	$ 547,705.60	$ 1,369,264.00
[illegible]	Aguascalientes	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.016	32	80	$ 2,106.20	6.00	$ 1,979.82	$ 63,354.24	$ 158,385.60
[illegible]	Aguascalientes	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.903	1	1	$ 2,925.00	0.05	$ 2,923.53	$ 2,923.53	$ 2,923.53
[illegible]	Aguascalientes	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.904	1	1	$ 1,840.00	0.05	$ 1,839.08	$ 1,839.08	$ 1,839.08
[illegible]	Aguascalientes	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.905	1	1	$ 863.69	0.05	$ 863.25	$ 863.25	$ 863.25
[illegible]	Aguascalientes	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.906	1	1	$ 275.00	0.05	$ 275.86	$ 275.86	$ 275.86
[illegible]	Aguascalientes	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.912	1	1	$ 92.00	0.05	$ 91.95	$ 91.95	$ 91.95
[illegible]	Aguascalientes	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.913	1	1	$ 383.63	0.05	$ 383.43	$ 383.43	$ 383.43
[illegible]	Aguascalientes	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.914	1	1	$ 1,035.00	0.05	$ 1,034.48	$ 1,034.48	$ 1,034.48
[illegible]	Aguascalientes	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.915	1	1	$ 1,430.00	0.05	$ 1,429.28	$ 1,429.28	$ 1,429.28

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Cuadro Comparativo de Análisis Economico

Direccion de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratacion de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio

No. LA-050GYR988-E19-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"

O.O.A.D.	PROVEEDOR	CLAVE DE PROCEDIMIENTO	MÍNIMO 2022	MÁXIMO 2022	PMP	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
Aguascalientes	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.916	1	1	$ 897.50	0.05	$ 897.05	$ 897.05	$ 897.05
Aguascalientes	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.917	1	1	$ 899.33	0.05	$ 898.88	$ 898.88	$ 898.88
Aguascalientes	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.918	1	1	$ 218.50	0.05	$ 218.39	$ 218.39	$ 218.39
Aguascalientes	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.922	1	1	$ 562.50	0.05	$ 562.21	$ 562.21	$ 562.21
Aguascalientes	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.923	1	1	$ 290.00	0.05	$ 289.85	$ 289.85	$ 289.85
Aguascalientes	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.925	1	1	$ 2,256.00	0.05	$ 2,254.87	$ 2,254.87	$ 2,254.87
Aguascalientes	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.927	1	1	$ 735.00	0.05	$ 734.63	$ 734.63	$ 734.63
Aguascalientes	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.928	1	1	$ 2,362.50	0.05	$ 2,361.31	$ 2,361.31	$ 2,361.31
							SUBTOTAL	$ 1,956,474.15	$ 3,375,104.00
							IVA	$ 313,035.86	$ 540,016.77
							TOTAL	$ 2,269,510.01	$ 3,915,120.77

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo de Análisis Económico

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-050GYR988-E19-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"

O.O.A.D.	PROVEEDOR	CLAVE DE PROCEDIMIENTO	MÍNIMO 2022	MÁXIMO 2022	PMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.13.001	80	200	$ 7,003.50	6.00	$ 6,583.29	$ 526,663.20	$ 1,316,660.00
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.006	6	15	$ 9,323.46	6.00	$ 8,764.05	$ 52,584.30	$ 131,460.75
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.009	3	7	$ 10,867.50	6.00	$ 10,215.45	$ 30,646.35	$ 71,500.15
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.010	46	111	$ 12,647.63	6.00	$ 11,888.77	$ 546,683.42	$ 1,319,693.47
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.011	44	110	$ 14,566.64	6.00	$ 13,692.64	$ 602,476.16	$ 1,505,160.40
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.016	4	10	$ 2,106.20	6.00	$ 1,979.82	$ 7,919.28	$ 19,798.20
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.13.001	120	300	$ 7,003.50	6.00	$ 6,583.29	$ 789,994.80	$ 1,974,987.00
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.006	4	8	$ 9,323.46	6.00	$ 8,764.05	$ 35,056.20	$ 70,112.40
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.009	3	6	$ 10,867.50	6.00	$ 10,215.45	$ 30,646.35	$ 61,292.70
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.010	3	6	$ 12,647.63	6.00	$ 11,888.77	$ 35,666.31	$ 71,331.62
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.011	3	6	$ 14,566.64	6.00	$ 13,692.64	$ 41,077.92	$ 82,155.84
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.016	4	10	$ 2,106.20	6.00	$ 1,979.82	$ 7,919.28	$ 19,798.20
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.13.001	100	250	$ 7,003.50	6.00	$ 6,583.29	$ 658,329.00	$ 1,645,822.50
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.006	2	5	$ 9,323.46	6.00	$ 8,764.05	$ 17,528.10	$ 43,820.25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo de Análisis Económico

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-050GYR088-E19-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"

C.C.A.C.	PROVEEDOR	CLAVE DE PROCEDIMIENTO	MÍNIMO 2022	MÁXIMO 2022	PMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.009	2	4	$ 10,867.50	6.00	$ 10,215.45	$ 20,430.90	$ 40,861.80
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.010	1	3	$ 12,647.63	6.00	$ 11,888.77	$ 11,888.77	$ 35,666.31
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.011	2	5	$ 14,566.64	6.00	$ 13,692.64	$ 27,385.28	$ 68,463.20
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.016	4	10	$ 2,106.20	6.00	$ 1,979.82	$ 7,919.28	$ 19,798.20
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.903	1	1	$ 2,925.00	0.05	$ 2,923.53	$ 2,923.53	$ 2,923.53
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.904	1	1	$ 1,840.00	0.05	$ 1,839.08	$ 1,839.08	$ 1,839.08
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.905	1	1	$ 863.69	0.05	$ 863.25	$ 863.25	$ 863.25
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.906	1	1	$ 276.00	0.05	$ 275.86	$ 275.86	$ 275.86
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.912	1	1	$ 92.00	0.05	$ 91.95	$ 91.95	$ 91.95
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.913	1	1	$ 383.63	0.05	$ 383.43	$ 383.43	$ 383.43
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.914	1	1	$ 1,035.00	0.05	$ 1,034.48	$ 1,034.48	$ 1,034.48
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.915	1	1	$ 1,430.00	0.05	$ 1,429.28	$ 1,429.28	$ 1,429.28
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.916	1	1	$ 897.50	0.05	$ 897.05	$ 897.05	$ 897.05
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.917	1	1	$ 899.13	0.05	$ 898.68	$ 898.68	$ 898.68

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo de Análisis Económico

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-050GYR988-E19-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"

[illegible]	G.O.A.D.	PROVEEDOR	CLAVE DE PROCEDIMIENTO	MÍNIMO 2022	MÁXIMO 2022	PMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
7	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.918	1	1	$ 218.50	0.05	$ 218.39	$ 218.39	$ 218.39
8	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.922	1	1	$ 562.50	0.05	$ 562.21	$ 562.21	$ 562.21
11	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.923	1	1	$ 290.00	0.05	$ 289.85	$ 289.85	$ 289.85
12	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.925	1	1	$ 2,256.00	0.05	$ 2,254.87	$ 2,254.87	$ 2,254.87
13	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.927	1	1	$ 735.00	0.05	$ 734.63	$ 734.63	$ 734.63
14	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.928	1	1	$ 2,362.50	0.05	$ 2,361.31	$ 2,361.31	$ 2,361.31
15	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.903	1	1	$ 2,925.00	0.05	$ 2,923.53	$ 2,923.53	$ 2,923.53
16	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.904	1	1	$ 1,840.00	0.05	$ 1,839.08	$ 1,839.08	$ 1,839.08
17	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.905	1	1	$ 863.69	0.05	$ 863.25	$ 863.25	$ 863.25
18	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.906	1	1	$ 276.00	0.05	$ 275.86	$ 275.86	$ 275.86
19	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.912	1	1	$ 92.00	0.05	$ 91.95	$ 91.95	$ 91.95
20	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.913	1	1	$ 383.63	0.05	$ 383.43	$ 383.43	$ 383.43
21	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.914	1	1	$ 1,035.00	0.05	$ 1,034.48	$ 1,034.48	$ 1,034.48
22	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.915	1	1	$ 1,430.00	0.05	$ 1,429.28	$ 1,429.28	$ 1,429.28
23	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.916	1	1	$ 897.50	0.05	$ 897.05	$ 897.05	$ 897.05
24	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.917	1	1	$ 899.33	0.05	$ 898.88	$ 898.88	$ 898.88

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo de Análisis Económico

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-050GYR988-E19-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"

O.O.A.D.	PROVEEDOR	CLAVE DE PROCEDIMIENTO	MÍNIMO 2022	MÁXIMO 2022	PMP	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.918	1	1	$ 218.50	0.05	$ 218.39	$ 218.39	$ 218.39
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.922	1	1	$ 562.50	0.05	$ 562.21	$ 562.21	$ 562.21
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.923	1	1	$ 250.00	0.05	$ 289.85	$ 289.85	$ 289.85
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.925	1	1	$ 2,256.00	0.05	$ 2,254.87	$ 2,254.87	$ 2,254.87
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.927	1	1	$ 735.00	0.05	$ 734.63	$ 734.63	$ 734.63
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.928	1	1	$ 2,362.50	0.05	$ 2,361.31	$ 2,361.31	$ 2,361.31
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.903	1	1	$ 2,925.00	0.05	$ 2,923.53	$ 2,923.53	$ 2,923.53
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.904	1	1	$ 1,840.00	0.05	$ 1,839.08	$ 1,839.08	$ 1,839.08
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.905	1	1	$ 863.69	0.05	$ 863.25	$ 863.25	$ 863.25
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.909	1	1	$ 275.00	0.05	$ 275.86	$ 275.86	$ 275.86
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.912	1	1	$ 92.00	0.05	$ 91.95	$ 91.95	$ 91.95
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.913	1	1	$ 383.63	0.05	$ 383.43	$ 383.43	$ 383.43
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.914	1	1	$ 1,035.00	0.05	$ 1,034.48	$ 1,034.48	$ 1,034.48
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.915	1	1	$ 1,430.00	0.05	$ 1,429.28	$ 1,429.28	$ 1,429.28
Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.916	1	1	$ 897.50	0.05	$ 897.05	$ 897.05	$ 897.05

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo de Análisis Económico

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-050GYR988-E19-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"

PARTIDA	O.O.A.D.	PROVEEDOR	CLAVE DE PROCEDIMIENTO	MÍNIMO 2022	MÁXIMO 2022	PMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
[illegible]	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.917	1	1	$ 899.33	0.05	$ 898.88	$ 898.88	$ 898.88
[illegible]	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.918	1	1	$ 218.50	0.05	$ 218.39	$ 218.39	$ 218.39
[illegible]	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.922	1	1	$ 562.50	0.05	$ 562.21	$ 562.21	$ 562.21
[illegible]	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.923	1	1	$ 290.00	0.05	$ 289.85	$ 289.85	$ 289.85
[illegible]	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.925	1	1	$ 2,255.00	0.05	$ 2,254.87	$ 2,254.87	$ 2,254.87
[illegible]	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.927	1	1	$ 735.00	0.05	$ 734.63	$ 734.63	$ 734.63
[illegible]	Chihuahua	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.928	1	1	$ 2,362.50	0.05	$ 2,361.31	$ 2,361.31	$ 2,361.31
								SUBTOTAL	$ 3,502,389.05	$ 3,550,554.74
								IVA	$ 560,350.25	$ 568,088.66
								TOTAL	$ 4,062,539.30	$ 4,118,642.50

PARTIDA	O.O.A.D.	PROVEEDOR	CLAVE DE PROCEDIMIENTO	MÍNIMO 2022	MÁXIMO 2022	PMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
[illegible]	[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.13.001	120	300	$ 7,001.50	6.00	$ 6,583.29	$ 789,994.80	$ 1,974,987.00
[illegible]	Zacatecas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.005	6	15	$ 9,323.46	6.00	$ 8,764.05	$ 52,584.30	$ 131,460.75
[illegible]	Zacatecas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.009	4	10	$ 10,267.50	6.00	$ 10,215.45	$ 40,861.80	$ 102,154.50
[illegible]	Zacatecas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.010	2	5	$ 12,647.63	6.00	$ 11,888.77	$ 23,777.54	$ 59,443.85

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo de Análisis Económico

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-050GYR985-E19-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"

PARTIDA	PROVEEDOR	CLAVE DE PROCEDIMIENTO	MÍNIMO 2022	MÁXIMO 2023	PMP	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.011	4	8	$ 14,566.64	6.00	$ 13,692.64	$ 54,770.56	$ 109,541.12
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.016	40	100	$ 2,105.20	6.00	$ 1,979.82	$ 79,192.80	$ 197,982.00
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.903	1	1	$ 2,975.00	0.05	$ 2,923.53	$ 2,923.53	$ 2,923.53
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.904	1	1	$ 1,840.00	0.05	$ 1,839.08	$ 1,839.00	$ 1,839.08
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.905	1	1	$ 963.69	0.05	$ 963.25	$ 963.25	$ 963.25
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.906	1	1	$ 276.00	0.05	$ 275.86	$ 275.86	$ 275.86
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.912	1	1	$ 92.00	0.05	$ 91.95	$ 91.95	$ 91.95
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.913	1	1	$ 383.65	0.05	$ 383.45	$ 383.45	$ 383.45
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.914	1	1	$ 1,035.00	0.05	$ 1,034.48	$ 1,034.48	$ 1,034.48
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.915	1	1	$ 1,430.00	0.05	$ 1,429.28	$ 1,429.28	$ 1,429.28
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.916	1	1	$ 897.50	0.05	$ 897.05	$ 897.05	$ 897.05
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.917	1	1	$ 839.33	0.05	$ 838.88	$ 838.88	$ 838.88
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.918	1	1	$ 218.50	0.05	$ 218.39	$ 218.39	$ 218.39
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.922	1	1	$ 362.50	0.05	$ 362.31	$ 362.31	$ 362.31
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.923	1	1	$ 290.00	0.05	$ 289.85	$ 289.85	$ 289.85

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo de Análisis Económico

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-050GYR988-E19-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"

[illegible]	O.O.A.D.	PROVEEDOR	CLAVE DE PROCEDIMIENTO	MÍNIMO 2022	MÁXIMO 2022	PMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
[illegible]	Zacatecas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.925	1	1	$ 2,256.00	0.05	$ 2,254.87	$ 2,254.87	$ 2,254.87
[illegible]	Zacatecas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.927	1	1	$ 735.00	0.05	$ 734.63	$ 734.63	$ 734.63
[illegible]	Zacatecas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.928	1	1	$ 2,362.50	0.05	$ 2,361.31	$ 2,361.31	$ 2,361.31
								SUBTOTAL	$ 1,058,239.85	$ 2,592,627.27
								IVA	$ 169,318.36	$ 414,820.36
								TOTAL	$ 1,227,558.23	$ 3,007,447.63

[illegible]	O.O.A.D.	PROVEEDOR	CLAVE DE PROCEDIMIENTO	MÍNIMO 2022	MÁXIMO 2022	PMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
[illegible]	Tabasco	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.13.001	200	500	$ 7,003.50	6.00	$ 6,583.29	$ 1,316,658.00	$ 3,291,645.00
[illegible]	Tabasco	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.016	127	316	$ 2,106.20	6.00	$ 1,979.82	$ 251,437.14	$ 625,582.76
[illegible]	Tabasco	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.018	140	350	$ 764.13	34.48	$ 500.00	$ 70,000.00	$ 175,000.00
[illegible]	Tabasco	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.912	1	1	$ 92.00	0.05	$ 91.95	$ 91.95	$ 91.95
[illegible]	Tabasco	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.913	1	1	$ 383.63	0.05	$ 383.43	$ 383.43	$ 383.43
[illegible]	Tabasco	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.914	1	1	$ 1,035.00	0.05	$ 1,034.48	$ 1,034.48	$ 1,034.48
[illegible]	Tabasco	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.915	1	1	$ 1,430.00	0.05	$ 1,429.28	$ 1,429.28	$ 1,429.28

ANEXO RUBRICADO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo de Análisis Económico

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratacion de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-050GYR988-E19-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"

U.C.A.D.	PROVEEDOR	CLAVE DE PROCEDIMIENTO	MÍNIMO 2022	MÁXIMO 2022	PMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.916	1	1	$ 897.50	0.05	$ 897.05	$ 897.05	$ 897.05
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.917	1	1	$ 899.33	0.05	$ 898.88	$ 898.88	$ 898.88
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.918	1	1	$ 218.50	0.05	$ 218.39	$ 218.39	$ 218.39
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.922	1	1	$ 562.50	0.05	$ 562.21	$ 562.21	$ 562.21
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.923	1	1	$ 290.00	0.05	$ 289.85	$ 289.85	$ 289.85
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.927	1	1	$ 735.00	0.05	$ 734.63	$ 734.63	$ 734.63
							SUBTOTAL	$ 1,644,635.29	$ 4,102,737.01
							IVA	$ 265,141.65	$ 661,442.07
							TOTAL	$ 1,909,776.94	$ 4,763,179.08

U.C.A.D.	PROVEEDOR	CLAVE DE PROCEDIMIENTO	MÍNIMO 2022	MÁXIMO 2022	PMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
[illegible]	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.13.001	200	500	$ 7,001.50	0.26	$ 6,985.20	$ 1,397,053.00	$ 3,493,343.00
[illegible]	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.015	127	318	$ 2,106.20	43.07	$ 1,199.00	$ 152,273.38	$ 381,297.00
[illegible]	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.016	140	350	$ 763.13	8.40	$ 699.02	$ 97,862.80	$ 244,657.00
[illegible]	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.912	1	1	$ 92.00	1.00	$ 91.08	$ 91.08	$ 91.08
[illegible]	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.913	1	1	$ 382.63	1.00	$ 379.79	$ 379.79	$ 379.79

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo de Análisis Económico

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-050GYR988-E19-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"

PARTIDA	O.O.A.D.	PROVEEDOR	CLAVE DE PROCEDIMIENTO	MÍNIMO 2022	MÁXIMO 2022	PMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
[illegible]	Tabasco	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.914	1	1	$ 1,035.00	1.00	$ 1,024.65	$ 1,024.65	$ 1,024.65
[illegible]	Tabasco	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.915	1	1	$ 1,430.00	1.00	$ 1,415.70	$ 1,415.70	$ 1,415.70
[illegible]	Tabasco	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.916	1	1	$ 897.50	1.00	$ 888.52	$ 888.52	$ 888.52
[illegible]	Tabasco	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.917	1	1	$ 897.33	1.00	$ 890.33	$ 890.33	$ 890.33
[illegible]	Tabasco	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.918	1	1	$ 218.50	1.00	$ 216.31	$ 216.31	$ 216.31
[illegible]	Tabasco	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.922	1	1	$ 562.50	1.00	$ 556.87	$ 556.87	$ 556.87
[illegible]	Tabasco	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.923	1	1	$ 290.00	1.00	$ 287.10	$ 287.10	$ 287.10
[illegible]	Tabasco	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana, S.A. de C.V.	10.14.927	1	1	$ 735.00	1.00	$ 727.65	$ 727.65	$ 727.65
								SUBTOTAL	$ 1,653,678.15	$ 4,135,077.10
								IVA	$ 264,588.50	$ 661,612.46
								TOTAL	$ 1,918,266.65	$ 4,796,689.55

PARTIDA	O.O.A.D.	PROVEEDOR	CLAVE DE PROCEDIMIENTO	MÍNIMO 2022	MÁXIMO 2022	PMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
[illegible]	Tamaulipas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.13.001	160	400	$ 7,000.50	6.00	$ 6,583.29	$ 1,053,326.40	$ 2,633,316.00
[illegible]	Tamaulipas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.009	21	53	$ 10,867.50	6.00	$ 10,215.45	$ 214,524.45	$ 541,418.85

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo de Análisis Económico

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-050GYR968-E19-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"

PARTIDA	PROVEEDOR	CLAVE DE PROCEDIMIENTO	MÍNIMO 2022	MÁXIMO 2022	PMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.016	32	80	$ 2,100.20	6.00	$ 1,979.02	$ 65,354.24	$ 158,296.80
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.13.001	200	500	$ 7,003.50	6.00	$ 6,583.29	$ 1,316,658.00	$ 3,291,645.00
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.903	1	1	$ 2,925.00	0.05	$ 2,923.53	$ 2,923.53	$ 2,923.53
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.904	1	1	$ 1,840.00	0.05	$ 1,839.08	$ 1,839.08	$ 1,839.08
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.905	1	1	$ 863.69	0.05	$ 863.25	$ 863.25	$ 863.25
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.906	1	1	$ 276.00	0.05	$ 275.86	$ 275.86	$ 275.86
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.912	1	1	$ 92.00	0.05	$ 91.95	$ 91.95	$ 91.95
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.913	1	1	$ 383.63	0.05	$ 383.43	$ 383.43	$ 383.43
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.914	1	1	$ 1,035.00	0.05	$ 1,034.48	$ 1,034.48	$ 1,034.48
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.915	1	1	$ 1,430.00	0.05	$ 1,429.28	$ 1,429.28	$ 1,429.28
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.916	1	1	$ 897.50	0.05	$ 897.05	$ 897.05	$ 897.05
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.917	1	1	$ 661.33	0.05	$ 661.00	$ 661.00	$ 661.00
[illegible]	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.919	1	1	$ 210.50	0.05	$ 210.39	$ 210.39	$ 210.39

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo de Análisis Económico

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-050GYR988-E19-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"

P.O.A.D.	PROVEEDOR	CLAVE DE PROCEDIMIENTO	MÍNIMO 2022	MÁXIMO 2022	PMP	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
Tamaulipas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.922	1	1	$ 562.50	0.05	$ 562.21	$ 562.21	$ 562.21
Tamaulipas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.923	1	1	$ 289.00	0.05	$ 289.85	$ 289.85	$ 289.85
Tamaulipas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.925	1	1	$ 2,255.00	0.05	$ 2,254.87	$ 2,254.87	$ 2,254.87
Tamaulipas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.927	1	1	$ 735.00	0.05	$ 734.63	$ 734.63	$ 734.63
Tamaulipas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.928	1	1	$ 2,362.50	0.05	$ 2,361.31	$ 2,361.31	$ 2,361.31
Tamaulipas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.912	1	1	$ 92.00	0.05	$ 91.95	$ 91.95	$ 91.95
Tamaulipas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.913	2	2	$ 383.65	0.05	$ 383.45	$ 766.86	$ 766.86
Tamaulipas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.914	1	1	$ 1,035.00	0.05	$ 1,034.60	$ 1,034.45	$ 1,034.45
Tamaulipas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.915	1	1	$ 1,430.00	0.05	$ 1,429.28	$ 7,429.20	$ 7,429.20

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO IV

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo de Análisis Económico

Direccion de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-050GYR988-E19-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"

O.O.A.D.	PROVEEDOR	CLAVE DE PROCEDIMIENTO	MÍNIMO 2022	MÁXIMO 2023	PMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
Tamaulipas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.916	1	1	$ 897.50	0.05	$ 897.05	$ 897.05	$ 897.05
Tamaulipas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.917	1	1	$ 899.33	0.05	$ 898.88	$ 898.88	$ 898.88
Tamaulipas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.918	1	1	$ 218.50	0.05	$ 218.39	$ 218.39	$ 218.39
Tamaulipas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.922	1	1	$ 562.50	0.05	$ 562.21	$ 562.21	$ 562.21
Tamaulipas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.923	1	1	$ 290.00	0.05	$ 289.85	$ 289.85	$ 289.85
Tamaulipas	Gvicoa, S.A. de C.V.	10.14.927	1	1	$ 735.00	0.05	$ 734.63	$ 734.63	$ 734.63
							SUBTOTAL	$ 2,671,644.72	$ 5,343,289.03
							IVA	$ 427,495.16	$ 1,065,799.53
							TOTAL	$ 3,099,339.88	$ 6,772,540.61

Elaboró

Cristian Díaz Fortis
Honorarios

Revisó

Ana Daniela Garrido Martínez
Subjefatura de Division

Autorizó

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SINTESIS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/ 000758

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022

Asunto: Administradores de Contrato SMI para CEO 3ra vuelta.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Hago referencia al proceso de contratación del Servicio Médico Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI CEO), sobre del cual envío listado de los Administradores de Contrato haciendo alusión al entonces acuerdo entre la Unidad de Atención Médica y la entonces Unidad de Adquisiciones e Infraestructura y que es como se manejó en los procesos previos al presente, para dar continuidad al proceso de licitación, mismos que contienen el detalle de la información que actualmente nos han requerido como se describe a continuación:

Nº	Nombre OOAD/UMAE	Nombre de los Jefes de Servicios Administrativos designados como administradores de los contratos	Correo Electrónico	CURP	RFC
1	Aguascallentes	Ing. José Pedroza Arredondo	jose.pedrozaa@imss.gob.mx	[redacted]	[redacted]
2	Chihuahua	Lic. Hernán Hernández Castañón	hernan.hernandez@imss.gob.mx	[redacted]	[redacted]
3	San Luis Potosí	Lic. Luis Alberto Martínez Villuendas	luis.martinezvi@imss.gob.mx	[redacted]	[redacted]
4	Sinaloa	L.C.P Sergio Santana Puentes	sergio.santana@imss.gob.mx	[redacted]	[redacted]
5	Sonora	Lic. Héctor Julián Alcantar Gutiérrez	hector.alcantar@imss.gob.mx	[redacted]	[redacted]
6	Tabasco	Ing. Pedro Sánchez Ascencio (Enc)	pedro.sanchezas@imss.gob.mx	[redacted]	[redacted]
7	Tamaulipas	C.P Andrés Alejandro Ortiz Salazar	andres.ortizsa@imss.gob.mx	[redacted]	[redacted]
8	Zacatecas	Lic. Nelida Nayethzi Chavero Becerril	neleida.chavero@imss.gob.mx	[redacted]	[redacted]

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
28 ABR 2022
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
IMSS
RECIBIDO
28 ABR 2022
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE GESTIÓN

Con copia:
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Ricardo Avilés Hernández. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.

NPS/ARCO/SETH

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
IMSS
RECIBIDO
28 ABR 2022
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIMTEX

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos



"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.



SIN TEXTO